This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

**Usage guidelines**

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

**About Google Book Search**

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

**Acerca de este libro**

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

**Normas de uso**

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

**Acerca de la Búsqueda de libros de Google**

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

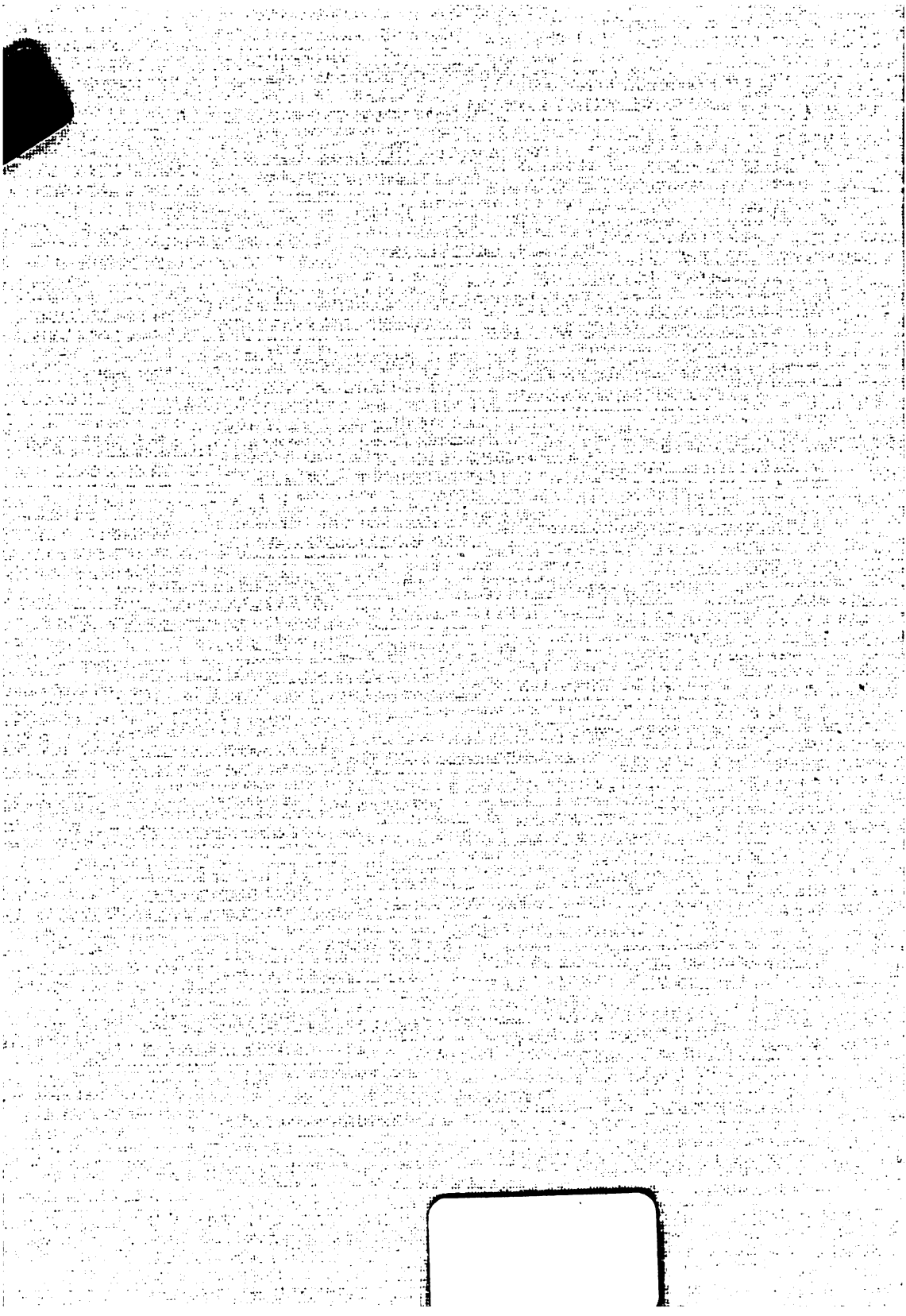

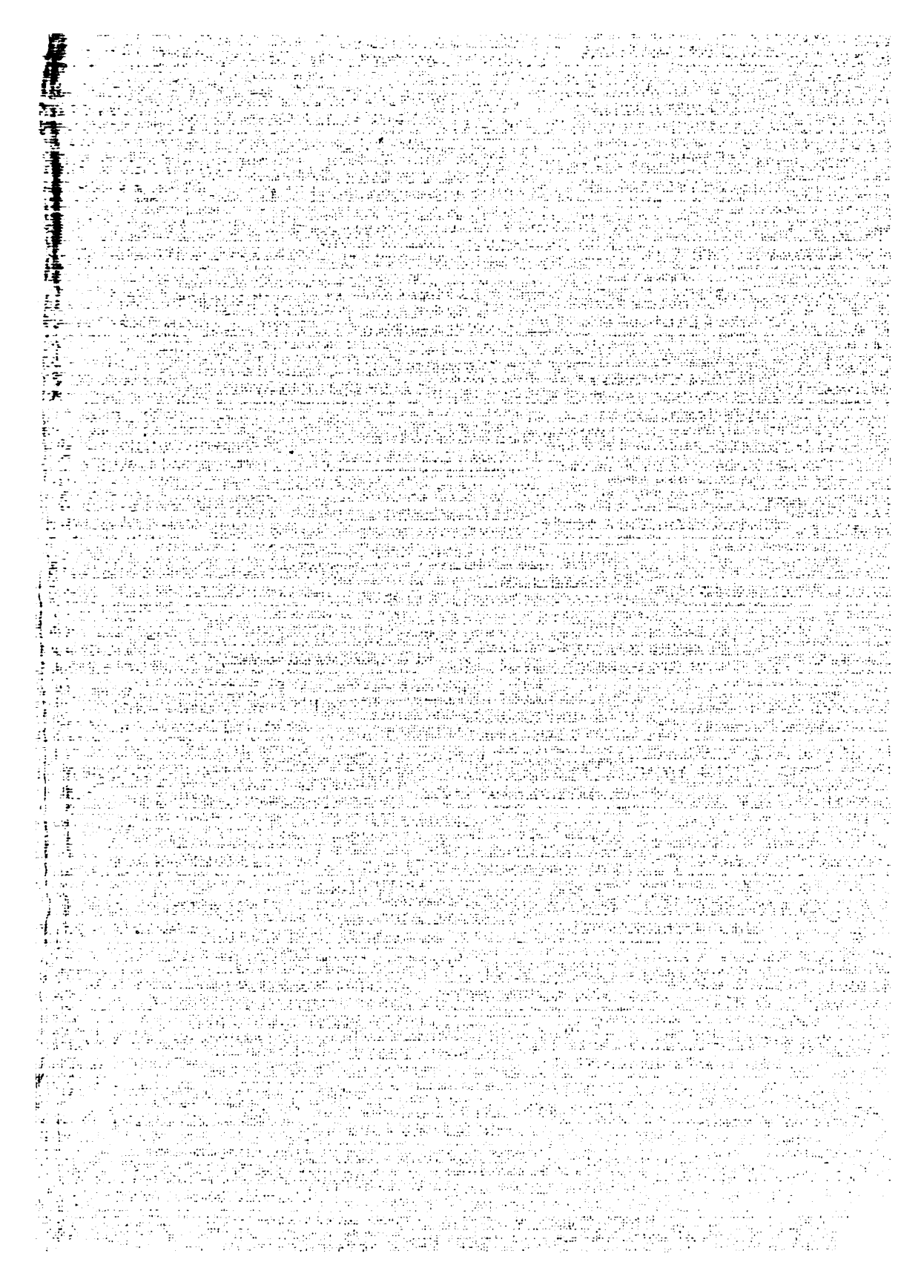

KMT
ACV
GOB

# BIBLIOGRAFÍA JURÍDICA MEXICANA

# BIBLIOGRAFÍA JURÍDICA

## MEXICANA


POR EL

LIC. MANUEL CRUZADO

JUEZ DEL RAMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO,
MIEMBRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA MISMA, DE LA ACADEMIA MEXICANA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION CORRESPONDIENTE DE LA REAL
DE MADRID,
Y DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA
Y ESTADISTICA.

MÉXICO

TIP. DE LA OFICINA IMPRESORA DE ESTAMPILLAS.

Palacio Nacional

1905

Quedan reservados los derechos de propiedad literaria de esta obra

LIBRARY OF THE
LELAND STANFORD, JR., UNIVERSITY
LAW DEPARTMENT.

Sr. .....

*Este libro indica el progreso de la elaboración jurídica mexicana, efectuado durante la vida de la Nación que hoy tan dignamente preside el Sr. Gral. D. Porfirio Diaz.*

*Sírvase Ud. aceptarlo en testimonio de afecto y gratitud.*

*M. Cruzado.*

76750

# INTRODUCCION DE LA PRIMERA EDICION.

INICIÁBASE la aurora del presente siglo, bajo la egida de la independencia y libertad de los pueblos de América, á la sazón que éstos realizaban, bajo múltiple faz, las más importantes conquistas del saber humano.

La Nación Mexicana, estimulada por entonces con el brillo de su autonomía política, no tardó en continuar la senda marcada por el progreso universal; pero á cada paso nuestras convulsiones políticas engendraban obstáculos insuperables que al fin vinieron á fundar una época, la menos á propósito para proteger las labores científicas. Esto dió origen al escaso contingente de ilustración de nuestros jurisconsultos, pues sólo de cuando en cuando podíamos anunciar la publicación de una obra ó de un folleto jurídico, como un notable acontecimiento literario.

El recuerdo histórico de lo que fueron las labores de la imprenta mexicana en su primera época, podrá sugerirnos alguna idea sobre el particular. Consagrados los editores á la propaganda de varias obras, en su mayor parte místicas,

la literatura jurídica hubo de resentirse de la falta de actividad inherente á un período en que el progreso de la ciencia se encontraba radicado en el seno de algunos de nuestros principales centros científicos.

Allí, bajo tan augustos recintos, los doctores en jurisprudencia iniciaban un desarrollo intelectual, inspirados en las doctrinas de antemano establecidas y en las fundadas por nuestros compatriotas Nicolás Puerto y José Bernández de Rivera, auxiliadas por las de los Sres. Antonio López de Matoso, Nicolás Segura, Francisco Solchaga y Manuel Lardizábal y Uribe. Fueron incesantes las labores de todos estos jurisconsultos, y aunque á veces dieron tregua á tan nobles tareas, vigorizaron no obstante el impulso de sus investigaciones, á semejanza del viajero que detiene su paso para continuar con mayor ahinco la senda recorrida.

Asociados nuestros recuerdos á la memoria de tan ilustres campeones del saber, respetaremos los esfuerzos que impendieron en pro de las letras, porque sus laboriosas investigaciones fueron tenidas siempre en alta estima. No podemos menos de congratularnos al evocar una tradición que comienza á legarnos la historia, sin que á ello obste la incompatibilidad del carácter de las obras antiguas con el que la filosofía moderna ha impreso á la ciencia, porque si nuestros antecesores instituyeron la divulgación de las ideas, incumbe á la generación presente depurarlas al calor de las nuevamente establecidas.

Así tal vez lo comprendió nuestro ilustrado compatriota el Sr. Lic. Juan M. Wenceslao Sánchez de la Barquera, al dar á la estampa, en el año de 1822, su monografía titulada: «Lecciones de Política y Derecho Público para instrucción del pueblo,» publicada once años antes que el eminente jurisconsulto Mr. Macarel diera á luz sus «Elementos de Derecho Público y Político.»

El mérito de la obra mexicana resalta al leerse el prólogo de la del escritor francés, publicada en París en 1833, cuando dice: «que hasta entonces no había habido sabio alguno en la Europa que redactase los elementos de esta ciencia, sin duda (expone Macarel), porque se le considera como una especie de arcano, exclusivamente para los hombres de Estado, y no como ciencia que debía generalizarse.» Con este hecho, podemos envanecernos de haber registrado en el orden científico una de las efemérides que mayor brillo han dado al país.

Por entonces estaba vigente la ley de 10 de Junio de 1813, primera disposición que sobre propiedad literaria rigió entre nosotros. Según ella, se concedían á los autores varias franquicias con arreglo al nuevo orden implantado por la Constitución promulgada en el año anterior de 1812.

Ese mismo decreto, ampliando los efectos del expedido en 7 de Septiembre de 1558, vino como un áncora de salvación á coartar el privilegio otorgado en favor de los impresores reales instituído á la sombra de aquel derecho indebidamente atribuído á los editores durante la edad media. Quedó igualmente extinguida, por este medio legal, la taxativa de fundar imprentas á los que carecieran de la autorización del Rey, y con beneplácito general pudo sobreponerse la evolución del pensamiento al ciego despotismo de los impresores privilegiados.

A pesar de la bondad de estas reformas, podemos creer que los esfuerzos de los autores fueron de limitada importancia. Así lo comprueba el escaso movimiento literario habido entre nosotros hasta mediados del siglo. Para impulsar aquél, se organizó una Junta encargada de formar una ley sobre propiedad literaria, instaurándose ésta con arreglo á la disposición de 24 de Noviembre de 1841, que realizó con bastante acierto los designios del poder.

Fué justa vanagloria del Gobierno Nacional la expedición de la ley de 5 de Diciembre de 1846, que organizó bajo nuevas bases la propiedad literaria de la República, pues á su sombra vinieron á garantirse los derechos que la misma ley reconocía á los autores. No obstante su benéfico influjo, con pena encontramos, en el espacio de diez y ocho años, registrada una sola concesión sobre propiedad literaria, referente á la materia jurídica.[1]

Aunque á primera vista, esta falta de movimiento pudiera revelar el exagerado pesimismo de algunas personas que alegan la esterilidad de sus esfuerzos; la verdad es, que ese aparente letargo, no obedece á un extraño desaliento que pudiera prevalecer en el seno de nuestro apreciable foro, sino más bien á un designio especial de los autores, que omitieron á cada paso la fórmula del registro; y por otra parte, á los perniciosos resultados de las contiendas políticas que afectaron al país hasta el año de 1867.

Hoy, que por ventura han cesado para nosotros tan funestas contrariedades, advertimos, con beneplácito general, que se efectúa una elaboración jurídica superior á la que se realizaba en épocas anteriores á la Independencia Nacional. Este adelanto reconoce, entre otros fundamentos, cierta asociación armónica de principios y de ideas, que hace que diariamente se enriquezca nuestra literatura forense con la publicación de varios tratados sobre Derecho Civil y Público, que han alcanzado justa celebridad.

Así lo patentizan el registro de la propiedad literaria[2] y las labores de nuestras sociedades científicas que día á día al-

1. Esta aseveración está fundada en los datos del registro de la propiedad literaria, sacados del archivo de la Secretaría de Gobernación, á la cual pertenecía ese ramo administrativo hasta principios del año de 1861, pues según el decreto de 28 de Febrero de ese mismo año, quedó encomendado dicho ramo á la Secretaría de Justicia.

2. Véase el documento núm. 2 inserto en el apéndice.

canzan ilimitado prestigio.—Ellas, como muy bien asevera el Sr. Lic. Manuel Olaguíbel, se ocupan, á semejanza de las Sociedades Bibliográficas de Europa, de salvar del olvido las obras históricas, literarias y científicas, de las cuales han quedado muy pocos ejemplares, ó que hasta entonces han permanecido manuscritas. Las investigaciones particulares de cada bibliófilo, no se pierden, sino que sirven para hacer partícipes á miles de lectores, de los tesoros que antes yacían ocultos y que estaban en riesgo de perderse para siempre.[1]

Efectivamente, garantido el derecho de propiedad literaria de los autores, por el Código Civil de 1870, reformado en 1884;[2] regularizados ya de una manera radical los estudios profesionales que para la carrera de abogado se hacen en la Escuela de Derecho;[3] instituída la Academia de Jurisprudencia Mexicana, correspondiente de la de Madrid[4] y la Sociedad del antiguo Colegio de Abogados de México;[5] realizada, por fin, la propaganda científica por medio del libro y del periódico, como órgano de determinada agrupación jurídica, es indudable que la literatura forense y el Derecho han adquirido, á la sombra de tan saludables elementos, el desenvolvimiento de que se ha hecho mérito.

A la vista de tan notable adelanto, podemos afirmar que «el Derecho en nuestros tiempos ya no es la ciencia de unos cuantos, ni el privilegio de los profesores; ahora es la ciencia práctica y positiva por excelencia, porque hoy es enteramente cierto que *in jure vivimus et movemur et sumus.*» El derecho es nuestra admósfera, el medio ambiente en el que respiramos.[6]

1. Impresiones célebres y libros raros por el Sr. Lic. Manuel de Olaguíbel, página 122.

2. Véase el documento relativo, inserto en el apéndice.

3. Véase el mismo documento.

4. Véase el documento relativo, inserto en el Apéndice.

5. Véase el documento relativo, inserto en el apéndice.

6. Introducción de «La Justicia,» pág. 4. Boletín de la Sociedad de Abogados, escrita por el Sr. Lic. Emilio Pardo (jr).

Para vigorizar el desarrollo de la literatura jurídica y mantener puro é incólume el elemento de confraternidad entre las naciones hispano-americanas y la primitiva Metrópoli, las asociaciones jurídicas de esta Capital han prestado su contingente al Congreso Jurídico Español, que se inauguró el día 12 de Octubre de 1892 en Madrid, para solemnizar el cuarto centenario del descubrimiento de América, pudiendo reputarse esta Asamblea como una de las más importantes de las que se han convocado con ocasión de tan señalado suceso. Al efecto, la Academia de Jurisprudencia nombró como sus representantes en dicho Congreso á los Sres. Lics. Prisciliano María Díaz González y Francisco L. de la Barra, y el Nacional Colegio de Abogados al Sr. Lic. Rafael Rebollar. A juzgar por la honorabilidad de los representantes á la expresada Asamblea, y por los puntos de discusión elegidos, es de creerse que las resoluciones de la misma tendrán una importante significación. Trátase nada menos que de establecer cierta liga literaria entre los pueblos de raza ibérica, coadyuvando á ello los elementos de fraternidad y simpatía que se profesan. Especial índole le caracteriza al establecer la unificación de las leyes sobre propiedad literaria é industrial, por medio de tratados internacionales entre las naciones que se sometan al pacto, y es de esperarse que las iniciativas de aquel cuerpo jurídico tengan seguro éxito.

Otra de las agrupaciones científicas que también ha asumido excepcional importancia es el XIV Congreso literario internacional que se inauguró en Milán el día 14 de Septiembre de 1892, con duración hasta el día 24 del propio mes, cuyo programa, entre otros puntos, abraza los siguientes:

I. El estudio de las relaciones existentes entre la protección de la propiedad literaria y el desenvolvimiento de la literatura Nacional, por Max. Nordau.

II. Proyecto de ley sobre contratos de ediciones, por Eugenio Poullet.

III. De la estadística internacional de obras literarias y de reglas para establecer la compilación de dicha estadística, por Rothlisberger.

Dicho Congreso se compuso de los miembros de la sociedad literaria, artística, internacional, de los pertenecientes á la Sociedad de autores italianos; de las personas que hayan sido presentadas por dos miembros de la Asamblea y de los Delegados de las Sociedades extranjeras y de reconocida representación.

En estos momentos es altamente honrosa para nosotros la misión de tributar un recuerdo á nuestros escritores juristas. Ellos nos han legado sus consejos por medio del libro y creemos que su imperecedero nombre seguirá siendo más y más respetado, á medida que sus heróicos esfuerzos determinen con acierto los medios prácticos canducentes al adelanto de la ciencia

MANUEL CRUZADO.

# FROM A MEMOIR ON MEXICAN FORENSIC BIBLIOGRAPHY

BY

**MANUEL CRUZADO, Attorney at Law.**

## INTRODUCTION TO THE FIRST EDITION (1904.)

It was the dawn of the present Century. The peoples of America had achieved their Independence securing their liberties, and were bent on the realization of many an important conquest in the field of human knowledge.

The Mexican Nation, then stimulated by the brightness of her political autonomy, was not retarded in following the path–way shown her by universal progress, but, almost at every step, our political convulsions generated invincible obstacles creating an epoch the least fitted for the protection of scientific labors. Such was the cause of the scanty contingent brought in by our jurists; and it was only at very remote and wide apart dates that we were able to register the publication of a book, or of a pamphlet on Jurisprudence, which was proclaimed as a most remarkable literary event.

The historical remembrance of what the labors of Mexican Printing were, in its first epoch, may suggest us some

idea on the subject. The publishers being devoted as they were, to the propaganda of several works mystic in their majority—the forensic literature suffered from lack of activity, inherent to a period in which the progress of science was confined to only some of our principal scientific centres.

Within those august precincts, doctors in jurisprudence initiated an intellectual development, inspired by the doctrines established beforehand, and by those founded by our compatriots Nicolas Puerto, and Jose Bernandez de Rivera, helped by those of Antonio Lopez de Matosso, Nicolas Segura, Francisco Solchaga, and Manuel Lardizabal y Uribe. The work of all these jurists was unremitting; and, although now and then they allowed repose to their noble task, they nevertheless gave a strong impulse to their researches, like a traveller who stops to rest a while in order to acquire new vigor to proceed on his journey.

Our remembrances being associated with the renown of those illustrious champions of science, we shall always revere their efforts to exalt learning, because their toilsome researches were always held in high esteem. We feel bound to congratulate ourselves on evoking a tradition that History begins to transmit to us, notwithstanding the incompatibility of character of old works as regards that which modern philosophy has impressed on science, because if our ancestors instituted the spread of ideas, it behooves our present generation to purify them at the heat of the new established ones.

It was perhaps in this way that our illustrious fellow-citizen, Licenciate Juan M. Wenceslao Sanchez de la Barquera understood it, when he caused to be printed, in 1822, his monograph entitled « Lessons on Politics and Public Law, for the instruction of the People,» which was published eleven years previous to the eminent jurist Mr. Ma-

carel's issuing of his «Elements of Public and Politic Law.» The merits of the Mexican work appear conspicuously when we read the Prologue of that of the French writer (published in Paris, in 1833), where Mr. Macarel says that, up to that date, no savant, in Europe, had compiled the elements of this science, doubtless owing to its having been considered as a kind of arcanum, exclusively for the use of statesmen, and not as a science that ought to be made accessible to the public in general. This declaration ought to be sufficient to make us proud of having registered, in the scientific order, one of the ephemeris which have contributed in a large scale to the high degree of consideration attained by our country.

About that time, the Law bearing the date of June 10th. 1813, was in force and vigor. That law was the first enactment on literary copy–right, in Mexico. According to its provisions, several franchises were granted to authors, in compliance with the new regime created by the Constitution that had been promulgated in the previous year, 1812.

That very same Law, amplifying the effects of the one promulgated on the 7th. day of September, 1558, restrained the privilege born under the protecting shade of that Law, and which had been unduly alloted to the publishers during the Middle Ages. By that legal means was likewise extinguished the prohibition of establishing printing offices to those lacking a special authorization from the King. It was with general applause that the evolution of thought succeeded in overcoming the blind despotism of privileged printers.

Notwithstanding the excellence of these reforms, we are led to believe that the efforts displayed by authors were of limited importance. We have the proof of this in

the scanty literary movement, among us down to the middle part of this century. With the purpose of impulsing that movement, a *Junta*, was organized, entrusted with the task of drafting a Law on literary copy–right. Said *Junta* was incorporated according to the provisions of an Act dated the 24th. November 1841; and it answered, with effect, the purposes of the Government.

The National Government felt justly proud of the promulgation of its Law, dated December 5th. 1846, which organized, upon new bases, the literary copy–right in this Republic, for, under its shade, the rights which the same law acknowledged to authors become guaranteed and fully protected. In spite of its beneficent influence, we must state, here, with regret, that only one concession for the literary copy–right of a work on forensic matter was registered during the lapse of eighteen years. This assertion is founded on the data furnished by the Register of Literary copy–right, in the Archives of the Department of the Interior, to which Department this branch of the Administration belonged until the beginning of the year 1861, when, in compliance with the Law dated February 28th. 1861, that branch was transferred to the Department of Justice.

Although, at first sight, this lack of literary movement might reveal the exaggerated pessimism of some persons who adduce the sterility of their eflorts. the truth is that such an apparent lethargy does not obey to a rare or singular discouragement that might be prevalent among the members of our Bar, but rather to a special design on the part of the authors, who neglected, in every case, to make the proper registration; and also to the pernicious results of the political strifes of which Mexico was the theatre until 1867.

At present, that—most happily—those fatal contrarieties have ceased, we observe with satisfaction—and the event is hailed by all—that works on Jurisprudence are now in a larger proportion than they ever were previous to our Independence. This progress is to be attributed—among other causes—to a certain harmonious association of principles and of ideas, tending to daily enrich our forensic literature with the publication of sundry treatises on Civil and Public Law, which have met with a deserved success.

This is evidenced by the Registration of literary copy-rights, and by the labors of our scientific associations which, day after day, acquire an unlimited and well deserved prestige.

These Associations, as Licenciate Manuel Olaguibel rightly asserts, devote themselves—following the example of the Bibliographical Societies of Europe—to save from oblivion the historical, literary, and scientific works, of which very few copies remain extant, or which had never been printed, having been kept in manuscript. They, the individual researches of each book-lover are not lost; they are valuable, as they offer to thousands of readers the hidden treasures which might have been lost for ever. («Impresiones célebres y libros raros.» By Lic. Manuel Olaguibel. Page 122.)

In fact, the literary copy-right being guaranteed to authors by the Civil Code of 1870 (amended in 1884); the professional studies for the practice of Law being regulated in a radical manner for the courses of the same in the School of Jurisprudence; an Academy of Mexican Jurisprudence having been established; («The Mexican Academy of Jurisprudence is correspondent of the Madrid Academy of Jurisprudence»,) and the Society of the Old College of

Lawyers of Mexico having been reorganized; the scientific propaganda at last realized through the Book and the Journal as the special organ of the body juridic, it is indubitable that forensic literature and Law—under the shade of such healthy elements—have acquired the development above referred to.

In the presence of such remarkable progress, we are fully justified in affirming that Jurisprudence, in our days, is no longer the science of a few, nor is it the privilege of professors; it is, now, par excellence, the practical and positive science, because at present it is absolutely true that *in jure vivimus et movemus et sumus*. Legislation is our atmosphere, it is the ambient air we breathe. («Introduction to «La Justicia,» page 4, By Lic. Emilio Pardo Jr. (Boletin de la Sociedad de Abogados.»)

With the purpose of strengthening the development of forensic literature, and of maintaining pure and unalterable the element of confraternity between the Spanish—American Nations and their primitive metropolis, the Civil Law Association of this City of Mexico has contributed ist contingent to the Spanish Congress of Jurisprudence, the opening of which took place at Madrid on the 12th. October 1892, to commemorate the fourth centenary of the Discovery of America by Columbus. That Assembly may well be considered as one of the most important ever convened in commemoration of that great event. Our Academy of Jurisprudence appointed, as its representatives, to said Congress, Messrs. Prisciliano Maria Diaz Gonzalez and Francisco L. de la Barra, and the National College of Lawyers Mr. Rafael Rebollar—all of them prominent members of the Mexican Bar.

Judging by the honorability of our representatives to that Assembly, and by the topics of discussion selected,

it is to be believed that the resolutions that may be decided upon shall have an important signification. The purpose of that Assembly is no less than to establish a certain literary league among the peoples of Iberic race, the elements of fraternity and of sympathy existing in them cooperating to that end, which has for its special feature to establish the unification of laws on literary and industrial copy–rights by means of international treaties among the nations which may agree to abide by that pact. It is to be hoped that the initiative of that illustrious Body will be crowned with complete success.

Another of the scientific associations which has also attained exceptional importance is the XIVth. International Literary Congress, inaugurated at Milan, on the 14th. September, 1892, to last until the 24th. of the same month, and the Programme of which embraced, among other points, the following:—

I. Study of existing relations between literary copy–right and the development of national literature, by Max Nordau.

II. A Bill on Contracts with Editors for publication of works, by Eugene Poullet.

III. International Statistics of literary works, and rules for establishing the compilation of said statistics, by Rothlisberger.

This Congress was composed of the members ef the International Literary and Artistic Society; of the members belonging to the Society of Italian Authors, of the persons who have been introduced by two members of the Assembly of the Delegates from foreign societies; and of those persons known to have a high standing in literary matters.

On this occasion, it is highly satisfactory for us, reflect-

ing no small credit as it does on Mexico, and ourselves the Members of the Mexican Bar, to pay homage to the memory of our writers on Jurisprudence. They have bequeathed to our generation their advice, through valuable texts. We entertain the belief that their names will be remembered for ever,. becoming more and more respected in proportion with the acquisition of the most practical for the advancement of legal science.

MANUEL CRUZADO.

# PRÓLOGO.

Los grandes sucesos que determinaron el auge de España durante el reinado del Emperador Carlos V, conmovieron sobremanera el espíritu de los pueblos europeos, impulsándolos al ensanche indefinido de sus dominios.

Un designio de tan vasta labor y fecundo en resultados, debía adaptarse á esfuerzos de ilimitada índole, toda vez que la realización de la idea vinculábase con cierta universalidad de miras, ajustadas al carácter de tan magnánimo intento.

La energía del conquistador, el brillo de la idea y el justo ahinco de ver coronados sus deseos, fueron los elementos principales para la realización de sus ingénitas aspiraciones.

A la insinuante perseverancia del pueblo íbero, y al éxito alcanzado en sus empresas, débese que la España conquistara en épocas anteriores el envidiable prestigio y renombre que las demás potencias le otorgaran.

Al Papa Alejandro VI cupo en suerte colaborar á tan colosal empresa, estableciendo, sin embargo, ciertas limitaciones al inmoderado ensanche del Conquistador, por medio de las Bulas y otras disposiciones secundarias, como un fiel reflejo del supremo influjo que alcanzara la propaganda de la idea religiosa en el siglo XVI.

Así fué como los pueblos de América quedaron sometidos á la Corona de España, bajo una organización política más ó menos adecuada á sus caracteres y tendencias, y el lapso de tres centurias apenas fué bastante para asimilar los intereses y carácter de los pueblos subyugados al de la Metrópoli ibérica, que ostentaba al mundo los detalles de su inmenso poderío.

Esto, no obstante, la suerte de América tenía que substraerse á las injustas taxativas del conquistador europeo, porque inspirada en los más vivos sentimientos de libertad é independencia, no escaseaba esfuerzo alguno para lograr tan acariciados fines, y al efecto puso en juego nuevos elementos de actividad encaminados al apoyo de su soberanía y al de la sanción de tan saludables principios. Una vez realizado este propósito, la Nación Mexicana surcó diversos campos de labor intelectual, bajo la egida del nuevo precepto político, acordado para el establecimiento de una organización fundamental adecuada á las aspiraciones de sus hijos. De allí surgió la salvadora fórmula que vino á garantizar los derechos sacrosantos del hombre. La libertad del pensamiento y la de enseñanza, penetraron en el santuario del hogar y á su turno en el espacioso recinto de las aulas escolares. Por último, el publicista y profesor, estimulando á su vez con palabras de aliento á la juventud, iniciábanla á cada paso en la adopción de un nuevo orden de ideas, como la savia que alimenta las fibras del arbusto.

Bien pronto los esfuerzos colectivos de los jurisconsultos

nacionales en justa colaboración con los designios del poder, contribuyeron á que la literatura jurídica mexicana diera ostensibles muestras de progreso y desarrollo. A esto débese quizá la autoridad jurídica que los Tribunales del país les otorgaran en sus decisiones. Desde entonces los profesores de jurisprudencia, á la vista de tan insinuante impulso, no vacilaron en dar á luz una obra de texto apropiada á la materia, como un medio substituyente á labores de extraña procedencia que con anterioridad habían normalizado los estudios del Derecho Patrio.

La importancia de tan señalada conquista acusaba, sin duda, una época estacionaria anterior para la ciencia jurídica, no obstante el respetable núcleo de profesores nacionales llamados á interpretarla. Variadas causas determinaron esta inacción, y entre ellas señalamos las que nos proporciona el recuerdo histórico de las labores tipográficas en Mexico, y el ahinco de los editores hacia la propaganda de las obras místicas.

Tales signos de inactividad no podían quedar desapercibidos en presencia de los últimos adelantos tipográficos é industriales, y menos aún ante los principios instituídos recientemente en contraposición á aquéllos, en que á expensas de toda discusión razonada, entronizábase el culto hacia el dogma promulgado por la voz del maestro, que no siempre hubo de reconocer justa limitación.

Cuál haya sido la causa de las ya enumeradas conquistas, y qué signos precursores determinaron tan importantes adelantos, nos lo indica el reconocimiento de los derechos del hombre y su sanción por medio de la Carta Fundamental de la República, pues bajo su amparo y protección quedaron relevadas de toda censura las libertades de industria y enseñanza unidas á la libre emisión del pensamiento. Entonces la voz del maestro recuperó su natural y justo

prestigio como el germen de útiles y provechosas enseñanzas.

Al abrigo de estas ideas florecieron en México, durante la segunda mitad del siglo XIX, esforzados campeones del saber é intérpretes leales del precepto legal. Honrosa mención ameritan los nombres de los Díaz Covarrubias, Prieto, García Peña, Lozano, Castillo Velasco, Joaquín Eguía Lis y Protasio Pérez de Tagle, dignos émulos para la juventud estudiosa, y fundadores de la Escuela Especial de Jurisprudencia de la Capital. Los Sres. Ignacio L. Vallarta, Lerdo, Iglesias, Gómez del Palacio y Ramírez, que abordaron profundos y trascendentales estudios sobre el Derecho Constitucional. Los anales científicos les reservan igualmente un sitio de honor á los Sres. Mariano Yáñez, Antonio Martínez de Castro, Manuel María Ortiz de Montellano, Justo Sierra, Luis Méndez, José María Lafragua, Isidro Montiel y Duarte, Rafael Dondé y Fernando Corona, aventajados juristas por más de un título, y entre ellos, haber contribuído á la institución de las bases fundamentales de la legislación patria en el orden civil y penal. Existieron, en fin, otros varios jurisconsultos cuyos nombres y méritos consigno en apropiado lugar, procediendo cautelosamente á ese respecto, antes que tributarles apasionada lisonja ó inmerecido encomio. Si alguna referencia se ha escapado á mi leal proceder, imploro cumplida excusa, dada la índole de mis tareas, que nuevas rectificaciones bibliográficas esclarecerán la duda, salvando del olvido los nombres de escritores ignorados á quienes la ciencia y la verdad les consagrarán en todo tiempo oportuno sitio, entre los que hoy integran la presente reseña bibliográfica.

Inclinemos por ahora nuestra frente ante el recuerdo de tan distinguidos obreros de la ciencia; ante aquellas energías intelectuales que han legado merecida honra á la Re-

pública; ante ese distinguido grupo de compatriotas que en elocuentes manifestaciones de la más sublime abnegación, evidenciaron el heroísmo de su espíritu hasta abordar á la agitada lucha por el triunfo de la idea.

El éxito é importancia de tan magnánimos esfuerzos imprimió un carácter especial á la centuria en que florecieron, y tal vez esto justifique el título de la vocación que el pueblo de México le consagra, al entonar en las aulas escolares himnos dedicados á su glorificación, á la par que galanas frases evocando su memoria.

La energía de tales conceptos fué tal, que al instante repercutieron con eco majestuoso en el seno de la Representación Nacional y en la del Concurso organizado por las asociaciones científicas de la Capital, en los momentos en que expiraba el siglo XIX.

Era preciso evocar un recuerdo á la memoria de tan insignes jurisconsultos y apreciar, siquier á grandes rasgos, la importancia de sus labores jurídicas, con el fin de enervar erróneas creencias referentes al adelanto científico de la Nación, señalando el grado de su nivel intelectual. Fué necesario, además, indicar qué tratados pudieran consultarse en asuntos especiales del orden jurídico y saber qué obras se publicaran por determinado autor, contribuyendo así á la realización del ideal que viene persiguiendo el Instituto Bibliográfico Internacional, fundado en la ciudad de Bruselas en el año de 1895. Organizar asimismo, de una manera definitiva, el canje internacional de las obras científicas, según lo acordado en la Sociedad Real de Londres instituída en 1898, la cual cooperó nada menos que á la fundación de la Junta Nacional de Bibliografía Científica en la Ciudad de México en 1899, y á su vez la del Instituto Bibliográfico Mexicano en 29 de Mayo del propio año. Por mi parte he debido corresponder á las labores de esta Sociedad, tanto

porque mi gratitud así lo exige, cuanto porque un deber así lo impone.

El contingente de mis desvelos es bien reducido y deficiente; así lo comprendo, no obstante que viene á corregir labores similares que emprendí desde el año de 1894, al publicar á mis únicas expensas «La Memoria para la Bibliografía Jurídica Mexicana.» El que hoy someto á vuestra deliberación, marca á grandes rasgos la sucesión histórica de la evolución jurídica patria, desde su período embrionario hasta el de la gestación científica que señala el presente siglo. Magna empresa es esta, superior á mis débiles esfuerzos, y que sólo el recto criterio y erudición de mis consocios podrá llevar á cabo.

Antes de concluír, me es grato felicitar á los honorables miembros del Instituto Bibliográfico Mexicano, quienes, á impulsos de un designio superior, agrúpanse en sagrado recinto, con el fin de utilizar el legado de nuestros próceres, para transmitirlo á su vez á las generaciones venideras. Así, habráse operado una actividad noble y honrosa, inherente al carácter y espíritu de la misma Sociedad. Así también habrémos pagado un tributo moral á la ciencia, y sus intérpretes quedarán altamente satisfechos de haber dado cima á trascendentales y nobilísimas tareas.

México, Octubre 31 de 1904.

M. Cruzado.

# PROLOGUE.

THE great events which determined the acme or power and glory attained by Spain during the veign of Emperor Charles V, exerted a great influence on the Nations of Europe, pushing them to an unlimited expansion of their domains.

A purpose of such immense labor, and of such fruitful results, ought to adapt itself to varied efforts, since the realization of the idea it pursued was connected with a certain universality of views, adjusted to the character of an endeavour of such magnitude.

The energy of the conqueror, the brightness of the idea, and the natural desire to see every exertion crowned by success, were the chief elements for the attainment of such eager, earnest aspirations.

It is to the unrelenting perseverance of the Iberian people, and to the success attained in their undertakings, that Spain was indebted for acquiring—in former times—the

enviable prestige and renown unanimously granted her by all other Powers.

Pope Alexander VI was fortunate enough to coöperate in that colossal enterprise, although he opposed some limitations to the boundless desire of expansion of the Conqueror, by means of Bulls, and papal edicts, which were a reflex of the unbounded influence of the religious idea in the XVI Century.

It was thus that the peoples of America became subject to the Spanish Crown, were submitted to a political organization more or less suited to their characters and tendencies, the lapse of three centuries being hardly sufficient to assimilate the interests and the characters of the subjected peoples to those of the Iberic Metropolis which displayed before the World the multiple details of her immense power.

Nevertheless, it was the fate of America to escape the injust despotism of the European conqueror because, inspired as she was in the most lively feelings of liberty and independence, she did not spare her efforts to attain those cherished ideals. She contrived to make new elements of activity subservient to the support of her sovereignty and to the confirmation of such wholesome principles. That end once attained, the Mexican Nation, furrowed divers fields of intellectual culture under the aegis of the new political precept drafted for the establishment of a fundamental organization, adequate to the aspirations of her children. Therefrom arose the redeeming formula which assured the rights of Man. Free thought and free teaching penetrated into the sanctum of the household, and, in their turn, into the wide field of the school. Lastly, the publicist and the professor, stimulating with words of encouragement the young, led them to the adoption of a new or-

der of ideas—a vigorous, vital sap, which was to develop the budding tree.

Soon afterwards the collective eflorts of the national jurists, cooperating with the Government, efficiently helped the Mexican forensic literature to show tangible proofs of progress and development. It is to this, perhaps, that we owe the juridical credit given them by our Courts of Justice in their decisions. Thenceforth, the professors of Jurisprudence, in view of such an stimulating impulse, have not hesitated in publishing text-books suited to the subject matter, as a means to take the place of foreign works that have been previously used for the study of National Law.

The importance of such a signal conquest revealed, without the least doubt, a preceding stationary epoch in juridic science, notwithstanding the respectable nucleus of national professors called to interpret it. That inaction may be explained as the result of different causes, and, among them, we shall point out those furnished us by the historical record of typography in Mexico, and by the eagerness of publishers to print mystical books, destined to the propaganda of that kind of publications.

Such signs of inactivity could not remain unobserved in the presence of the last improved typographical and industrial works, and less still before the principles recently adopted in contraposition with those in which, at the expense of all reasonable discussion, the worship of the dogma promulgated by the voice of the teacher,—which did not always acknowledge just limitations,—was enthroned.

What the causes may have been of the above mentioned conquests, and what preliminary signs may have determined such important improvements, are revealed to us by the acknowledgement of the rights of man, and the sanc-

tion of the same in our Constitution, for, under its guardianship and protection, the freedom of industry and the freedom of teaching, together with the freedom of thought, were relieved from all censorship. It was then that the voice of the teacher recovered its natural and just prestige, as the germ of useful and profitable knowledge.

Under the shelter of these ideas, there flourished, in Mexico, during the second half of the XIX century, valiant champions of Science, loyal interpreters of Law, whose illustrious names deserve all honor: Diaz Covarrubias, Prieto, Garcia Peña, Lozano, Castillo Velasco, Joaquin Eguia Lis, and Protasio Perez de Tagle, worthy models to be imitated by the studious youth, and the founders of the Special School of Jurisprudence of the City of Mexico; Ignacio Luis Vallarta, Lerdo, Iglesias, Gomez del Palacio, Ramirez, who undertook deep conscientious and transcendental studies on Constitucional Law.

The scientific annals reserve, likewise, a post of honor to Mariano Yañez, Antonio Martinez de Castro, Manuel M. Ortiz de Montellano, Dr. Justo Sierra, Luis Mendez, Ezequiel Montes, Jose Maria Lafragua, Isidro Montiel y Duarte, Rafael Dondé, and Fernando de J. Corona, eminent jurists, conspicuous members of the Bar, especially for having coöperated in the institution, on solid fundamental bases, of the National Legislation, compiling the Civil and Penal Codes. Some other jurists there were, whose names and deserts I mention in a fit place, acting cautiously in order not to incur in flattery praising what does not deserve to be praised. Should any omission have occured, in the foregoing enumeration, I hereby declare that it has been involuntary, and for it I beg to be excused, as it is my earnest desire—in writing this—to act in good faith and with absolute loyalty. Future researches in the field

of bibliography, will amend any omission on my part, bringing before the public the names of the forgotten writers, whom science and truth shall, in due time, allow the place they deserve among those mentioned above.

Let us bow, for the present, before the remembrance of such distinguished workers of Science, before those intellectual energies that bequeathed a well deserved honor to our Republic, before that distinguished group of compatriots who, in eloquent manifestations of the most sublime devotion, gave unmistakable proofs of the heroism of their souls, fighting, intrepid and undaunted, for the triumph of their ideal.

The success and the importance of their titanic efforts impressed a special character to the century in which they flourished, and it is, perhaps, owing to both, that the Mexican people are fully justified when they sang hymns and discoursed in eloquent phrases to their memory and glorification, in schools and colleges. Such was the energy of those outbursts of enthusiasm, that they reverberated with a majestic echo within the Halls of the National Representation and of the Concourse organized by the Scientific Associations of the City of Mexico, just at the close of the XIX Century.

It was proper to remember those illustrious jurists, paying a tribute of high esteem—even in only a few words—to their important forensic labors, with the secondary purpose of doing away with erroneous ideas about the scientific development of Mexico, and of setting forth the degree of intellectual level that our country has attained.

It was furthermore necessary to point out which works could be consulted on some special matters, and which works had been published by a given author—thus contributing to the realization of that ideal pursued by the

International Bibliographical Institution, which establishment was founded at Brussels in the year 1895; also, to organize, in a definite manner, the International exchange of scientific works, as it was resolved by the Royal Society of London (founded in 1898), which efficiently coöperated in the establishment of the City of Mexico National Board of Scientific Bibliography, in 1899, and of the Mexican Bibliographical Institution, on the 29th. May of that same year.

Speaking for myself, I must declare that I have felt bound to contribute to the labors of the Society both as an expression of my gratitude, and as the fulfilment of a duty. My share as a contributor is most scanty, indeed,—I am fully convinced of it—but, nevertheless, it purports to amend a similar labor which I undertook subsequent to 1894, and which I published at my own expense under the title of «*A Memoir*,» as a contribution to the Mexican Forensic Bibliography.»

The essay which I have now the honor to submit to you, shows in a concise manner the historical succession of the evolution accomplished in Mexico as regards Law, an evolution which, although slow, has been steady from its embryonic stage until its actual development. A great undertaking, indeed, far superior to my ability and skill, the success of which can only be secured by the wisdom and learning of my colleagues.

Before closing, it affords me great pleasure to offer my congratulations to the honorable members of the Mexican Bibliographical Institution, who, impelled by high and ardent aspirations, meet within that sacred edifice with the purpose of utilizing the legacy of our learned predecesors, transmitting it, in their turn, to the coming generations. Thus a noble, and worthy activity shall be engender-

ed an activity inherent in the character and the spirit of the Society. We, likewise, shall have paid, in that way, a moral tribute to Science and to her interpreters, our satisfaction and gratification being great at having surmounted such a transcendental and most noble task.

City of Mexico, October 31st, 1904.

M. CRUZADO.

## NARRACION CRONOLÓGICA

# DE LAS PRINCIPALES OBRAS

### CONSAGRADAS AL ESTUDIO DE LA BIBLIOGRAFIA.

## CAPITULO I.

Para continuar el hilo de nuestra Bibliografía Jurídica, es preciso formular una narración cronológica de las principales obras literarias que están consagradas en todo ó en parte al estudio de la Bibliografía nacional, ó que en manera alguna lo hayan estimulado.

En primer término merece enunciarse la obra del Sr. D. Diego Bermúdez de Castro, sobrino del Illmo. D. Carlos del propio apellido. Nació en la ciudad de Puebla, en donde fungió de Escribano Real y Notario Mayor de la Curia Eclesiástica de aquel Obispado. Estudió en los colegios de Jesuitas, dedicándose con ahinco al conocimiento de la historia de su patria, dejando escrita, entre otras producciones, la siguiente: «Catálogo de los Escritores angelopolitanos.» Manuscrito en folio, 1,731, que no llegó á publicarse.

En segundo lugar, aparecen los trabajos de los Sres. Fr. Matías de Escobar, Padre Jesuita Francisco Clavijero, los de D. Manuel Antonio Valdés, y otros insignes escritores que en varias Gacetas consignaron los títulos de los libros publicados en su época.

A continuación descuellan los estudios del Illmo. Sr. Dr. D. Juan José Eguiara y Eguren. Este biógrafo nació en la Ciudad de México, á fines del siglo XVII. Hizo sus estudios en el Colegio de San Ildefonso de la misma Ciudad, y fué Catedrático, Doctor y Rector de la Universidad. Desempeñó varios empleos y dignidades eclesiásticas, resultando después electo Obispo de Yucatán, puesto que no aceptó *por continuar sus trabajos literarios.*

Relevantes fueron los méritos de tan insigne escritor, quien llevó á cabo su trabajo bajo las inspiraciones del más firme y ascendrado patriotismo. El Sr. D. Francisco Sosa, al hablar de este biógrafo, dice: « Indignado á causa de la ligereza imperdonable con que el célebre Dean de Alicante D. Manuel Martí calumnió á los escritores del Nuevo Mundo, en su carta 16 del Libro VII de sus Epístolas latinas, » impresas en Madrid en 1735, se propuso vindicar la honra de sus compatriotas y la de España misma, y al efecto comenzó su « Biblioteca Mexicana,» llamándola así para dar una prueba de su respeto á la que entonces se llamó « Nueva España,» distinción que disgustó á las demás provincias españolas en América. La obra de que hablamos está escrita en latín, y quedó incompleta. Adolece del defecto de encontrarse incluídos en ella los nombres de escritores que apenas formularon un curso de artes, ó unos sermones manuscritos; pero aun así, el Sr. Eguiara prestó con su obra un servicio á la patria, pues abraza una colección de biografías de sumo interés, que viene á constituír el primer trabajo en su género emprendido en México, y acaso en América. (1) Por tanto, la obra del Sr. Eguiara puede considerarse como una preciosa fuente á la que han acudido varios de nuestros literatos, y entre ellos el mismo Sr. Beristáin, quien después de haber formulado en contra de Eguiara las más acres censuras, dice: « Sin embargo, México y las demás provincias

que ilustró, le son deudoras de eterno reconocimiento, y yo por mí aseguro, que jamás habría entrado en la empresa de escribir esta Biblioteca Hispano Americana, si el Sr. Eguiara no me hubiera abierto la puerta y mostrádome el derrotero.»

Conquistó tal prestigio el Sr. Eguiara, que la Universidad de México llegó á considerarlo como á uno de sus más ilustres miembros, y á la época de su muerte, acaecida en 29 de Enero de 1763, aquella Corporación le consagró solemnes honras fúnebres. Otro tanto hicieron las Ordenes religiosas, con excepción de la dominicana, al consagrarle á su vez elogios póstumos.

El Sr. D. Juan Luis Maneyro es otro de los escritores mexicanos de mayor renombre por sus trabajos biográficos, habiendo adquirido, como biógrafo, un brillo quizá superior al de Eguiara.

El Sr. Maneyro nació en la ciudad y puerto de Veracruz el día 22 de Febrero de 1744. El Sr. Francisco Sosa, al hacer la biografía de este eminente literato, se expresa en los siguientes términos: «Maneyro, como Eguiara y otros varios escritores mexicanos de quienes hemos tratado, siguiendo la corriente de su época, escribió la principal de sus obras en latín, y por esta causa en nuestros días es menos conocido de lo que debiera serlo; y tiene, á pesar de esta circunstancia, una superioridad sobre Eguiara, que también se dedicó á la biografía, y es la de que su estilo no es intrincado ni ampuloso como el de éste, que tan fuerte tributo pagó al mal gusto de su época, y que no quiso ó no pudo sobreponerse á él. Maneyro escribió con claridad el latín, y en sus escritos en español hemos tenido oportunidad de conocer la facilidad con que manejaba este último idioma.

Era niño aún cuando vino á México, y entró al Colegio de San Ildefonso vistiendo una beca. Antes de cumplir

quince años, abrazó el Instituto de San Ignacio de Loyola y adquirió en él sólidos y variados conocimientos que no pudo lucir en su patria á causa de la expulsión de los miembros de la Orden respectiva.

Durante su permanencia en Europa, entre otras, compuso su famosa obra titulada: «De vitis aliquot Mexicanorum, aliorumque, qui sive virtute sive litteris, Mexici imprimis floruerunt.» Un tomo 8º—Bononiæ ex Tipograph Lelü, á Vulpe. 1791.

En 1799 regresó á México, habiendo fallecido en 16 de Noviembre de 1802.

Muy satisfactorio es para nosotros continuar el hilo de nuestro estudio, pues á ello nos obliga el deber de señalar el progreso de la ciencia.

A tan noble fin cooperó sin duda el Sr. D. Mariano Beristáin y Sousa, quien nació en la ciudad de Puebla el día 23 de Marzo de 1756. Hizo sus estudios en los Colegios de la misma ciudad, y siendo ya bachiller, pasó á España con el Obispo Fuero, que había sido promovido al Arzobispado de Valencia, en cuya ciudad recibió el grado de Doctor en Teología, siendo regente de Filosofía y habiendo hecho oposición á varias cátedras.

Falleció, de resultas de una apoplegía, en 23 de Marzo de 1817.

La obra que ha inmortalizado la memoria del Sr. Beristáin, es la titulada «Biblioteca Hispano-Americana Septentrional, ó catálogo y noticia de los literatos que nacidos ó educados ó florecientes en la América Septentrional española, han dado á luz algún escrito ó lo han dejado preparado para la prensa.» Consta de tres volúmenes en folio, que fueron respectivamente impresos en México, en los años de 1816, 1819 y 1821, y contiene 3,687 nombres.

En el sentir de algunos de nuestros literatos, la obra re-

lacionada adolece de varios defectos, siendo el principal, según ellos, la arbitrariedad con que el autor cambiaba el título de las publicaciones y manuscritos registrados por él; no obstante esto, el trabajo puede reputarse como una fuente copiosa que podrán utilizar todas aquellas personas que se dedican al estudio de la bibliografía.

En esta virtud, ha sido necesario corregir y propagar el conocimiento de la expresada Biblioteca, y con este fin, desde el año de 1827, el Dr. D. Félix Osores redactó unas Adiciones M. S., que se publicaron en el tomo de los « Anónimos » de Beristáin, en la Ciudad de Santiago de Chile, durante el año de 1897.

Con posterioridad varias personas, entre ellas los Sres. Presbíteros Juan E. Guadalajara en 1842 y Andrade y Escalante en 1867, trataron de reimprimirla. En 1863, la Sociedad de Geografía y Estadística de México, así como también el Sr. Dr. D. José Guadalupe Romero, quisieron hacer otro tanto; pero desistieron de su empresa por varios motivos. La única persona que dejó algún trabajo de importancia acerca de las Adiciones y Correcciones á dicha Biblioteca de Beristáin, fué el Sr. Lic. D. José Fernando Ramírez, conceptuado como maestro, y la autoridad más respetable en asuntos bibliográficos mexicanos. La obra del Sr. Ramírez es un verdadero monumento literario que los Sres. Dr. Nicolás León y Lic. D. Victoriano Agüeros dieron á luz en el año de 1898.

Con posterioridad han colaborado al progreso de la Bibliografía Nacional:

El Sr. Lic. D. Melchor Ocampo, distinguido estadista y político mexicano, quien fué el primero en dar á luz en México una Bibliografía Fisiológico–Mexicana en el año de 1844, inserta en el periódico titulado «El Museo Mexicano.»

El eminente y erudito historiador mexicano D. Manuel

Orozco y Berra, nacido en la Ciudad de México el día 8 de Junio de 1818, fué uno de los primeros que establecieron en el país el sistema mutuo de Lancaster, y el primero también á quien se debe aquí la enseñanza de los sordomudos. En 1834 se recibió de ingeniero geógrafo. Asimismo se dedicó al estudio de la jurisprudencia, logró concluír éstos hasta obtener el título de abogado en 1847.

El Sr. Orozco y Berra consagró la mayor parte de su vida á labores científicas de importancia, y después de haber desempeñado varios empleos de categoría, y dado á luz obras de relevante mérito, la parca puso fin á sus días en 27 de Enero de 1881, originándose con esto una dolorosa pérdida para la Nación Mexicana.

Entre el catálogo de las obras que escribió aquel notable Jurisconsulto, se registra: «El Diccionario de Historia y Geografía,» obra que pudo llevar á cabo con colaboración de los Sres. Lucas Alamán, Andrade, Joaquín García Icazbalceta, Emilio Pardo, Fernando Ramírez y Joaquín Velázquez de León. Esta obra consta de diez tomos; el primero se publicó en el año de 1853 y el último en 1856, en la Tipografía de Rafael, México, calle de Cadena núm. 13, y se expendía en la Librería de Andrade, situada en el que fué Portal de Agustinos, que ya no existe.

El Illmo. Sr. D. Crescencio Carrillo Ancona, amante del estudio de la lengua maya, al legarnos un «Catálogo de Escritores de Yucatán,» recomendable por muchos títulos.

El Sr. D. Pedro Santacilia, quien publicó en el año de 1868 un libro sobre el «Movimiento Literario en México,» correspondiente al primer semestre de ese año. En la misma época el Sr. D. Ignacio Altamirano escribió un «Boletín Bibliográfico» en *El Renacimiento*, correspondiente al segundo semestre del referido año, y mucha parte del de 1869.

En ese mismo año, el Sr. D. Valentín Uhinck escribió un

artículo titulado «Curiosidades Bibliográficas,» que se publicó en el referido periódico. Tomo I, pág. 314 México, Díaz de León y White, 1869, 2º vol. en 4º mayor. Después en 1878 y en el «Anuario» del Sr. D. Filomeno Mata, apareció publicada una breve «Revista Bibliográfica» del año de 1877, formada por el Sr. Lic. D. Manuel de Olaguíbel. En 1883 volvió el Sr. Altamirano á publicar interesantes artículos en la edición semanaria del periódico «La República.»

El Sr. D. Eduardo L. Gallo, quien asociado de los prominentes literatos Ignacio Altamirano, Manuel Acuña, Jesús Castañeda, Alfredo Chavero, Agustín R. González, José María Lafragua, E. Mendoza, Manuel Payno, Ignacio Ramírez, J. Romero, Justo Sierra, J. Tellez, Santiago Sierra, P. Tovar, E. Velasco, J. M. Vigil, F. Sánchez Solís, Julio Zárate, José Olmedo y Lama, F. Ortega, Joaquín Baranda y otros varios escritores de los Estados, editó la obra titulada «Biografías de los personajes notables, desde antes de la Conquista hasta nuestros días.» La obra consta de 4 tomos, habiéndose impreso el primero en 1873 en la oficina tipográfica de Ignacio Cumplido, situada en la calle de los Rebeldes núm. 2, de esta Capital.

El Sr. D. José María Pérez Hernández, al publicar su «Diccionario Geográfico-Estadístico Biográfico de Industria y Comercio de la República Mexicana,» escrito en parte y arreglado en otra por dicho General, después de haber consultado sus tareas con los distinguidos escritores Lics. Manuel Orozco y Berra y Alfredo Chavero. La obra consta de 4 tomos, que comprenden hasta la letra C, y fueron impresos en México, durante el año de 1875, en la tipografía que estuvo situada en la calle del Cinco de Mayo núm. 4, de la propiedad de Villanueva y Villageliú.

El Sr. D. José María Vigil, quien con bastante acierto dió á luz en 1873 el «Catálogo de la Biblioteca Pública de

Guadalajara.» En la actualidad ha formado y dado á luz la monumental obra condensada en los Catálogos de la Biblioteca Nacional.

El Sr. D. Antonio Peñafiel, hábil y perseverante estadista, al dar á luz entre varias obras la titulada « Noticia de escritores en lengua Zapoteca. »

El Sr. Primo F. Velázquez, notable periodista de lucha y combate, al publicar la « Bibliografía de escritores del Estado de San Luis Potosí.»

El Sr. Ingeniero D. Rafael Aguilar y Santillán, al llevar á cabo la obra que, sin precedente en la literatura mexicana, lleva por título « Bibliografía Geodésica y Minera de México, » notable bajo todos aspectos.

El erudito literato Sr. D. Francisco Sosa, quien en sus « Biografías de Mexicanos distinguidos » y « El Episcopado Mexicano,» dió á conocer las obras de un numeroso grupo de escritores nacionales que florecieron tanto en el orden civil como en el eclesiástico. La primera de las citadas obras se compone de un tomo en 4º mayor, con 1136 páginas. Fué editada por la Secretaría de Fomento y publicada en México, durante el año de 1884, habiéndose impreso en las oficinas tipográficas de la misma Secretaría. La segunda forma un volumen de 252 páginas. Fué editada por los Sres. Hesiquio Iriarte y Santiago Hernández, y publicada en México en el año de 1877, habiéndose impreso en la casa de los Sres. Jens y Zapiain, que estuvo en el núm. 22 de la calle de San José el Real.

El principal fin que guió al Sr. Sosa para dar á luz dichas publicaciones, fué, como él mismo lo afirma en el prólogo de una de ellas, fomentar en México los estudios biográficos en relación inmediata con los bibliográficos, que siempre han contribuído de una manera poderosa al engrandecimiento de las naciones.

El entendido y laborioso Ingeniero Sr. D. Antonio García Cubas, al dar á luz su « Diccionario Geográfico, Histórico y Biográfico de la República Mexicana.»

El Sr. D. Francisco Pimentel, quien publicó la obra titulada « Historia crítica de la Literatura y de las Ciencias en México, desde la Conquista hasta nuestros días,» siendo la primera que se publicó sobre tan interesante asunto. La obra va adornada con retratos y se imprimió en México, durante el año de 1885, en la oficina tipográfica de la Librería de la Enseñanza, que estuvo ubicada en el extinguido Portal del Aguila de Oro núm. 7, en México.

En el año de 1903, los Sres. Jacinto y Fernando Pimentel, con objeto de honrar la memoria del señor su padre D. Francisco Pimentel, dieron á luz las obras completas de este último. La edición fué hecha en México, en la Tipografía Económica, situada en la Avenida Oriente A núm. 324, antes Cazuela núm. 1, durante el año de 1903. Dichas obras constan de cinco tomos 25 por 15½. El primer tomo contiene CX páginas de Portada y una noticia preliminar, más 510 de prólogo y texto, notas é índices, « Cuadro descriptivo y comparativo de las lenguas indígenas de México ó Tratado de Filología mexicana » y un retrato del autor.

El tomo 2º contiene 614 páginas de texto é índice.

El tomo 3º consta de 544 páginas de texto é índice.

Contiene la memoria sobre las causas que han originado la situación actual de la raza indígena de México y medios de remediarla. La economía política aplicada á la propiedad territorial de México.

El tomo 4º consta de 576 páginas y el tomo 5º de 516 páginas.

El eminente historiador D. Joaquín García Icazbalceta, al dar á luz en 1886 la « Bibliografía Mexicana del Siglo XVI,» que no es otra cosa que el catálogo razonado de los

libros impresos en México de 1539 á 1600, con biografías de autores y otras ilustraciones. Dicha obra va precedida de una noticia acerca de la introducción de la imprenta en México, y fué impresa en México en 1886 en la tipografía de Francisco Díaz de León, ubicada en la misma capital, habiéndose tirado 350 ejemplares, más 12 en papel grande, los cuales se expendían en la librería de los Sres. Andrade y Morales, Sucesores, que estaba situada en el antiguo Portal de Agustinos.

El inteligente y estudioso escritor D. Luis González Obregón, al abordar la laboriosa empresa de dar á la estampa el primer libro de la serie que con el título de « Anuario Bibliográfico Nacional,» ha formado con el fin de llenar el vacío de una publicación bibliográfica que reflejara el movimiento literario y científico de la República. El primer año del «Anuario Bibliográfico» que tenemos á la vista, contiene: 1º Las obras y folletos publicados durante el año de 1888. 2º Los periódicos que en ese mismo año vieron la luz pública en todo el país. 3º Las propiedades literarias concedidas en el repetido año por el Ministerio de Justicia.

Esta publicación anual ha contribuído, sin duda, al desarrollo científico, creando un elemento que señala el verdadero nivel intelectual de la República Mexicana en el período que alcanza. Esta obrita contiene 156 páginas de muy buena y clara impresión, llevada á cabo por la Secretaría de Fomento el año de 1889.

En esa misma época, el propio Sr. D. Luis González Obregón dió á la estampa una breve noticia acerca de los novelistas mexicanos en el siglo XIX, impresa en México en la tipografía de O. R. Spíndola y Compañía, ubicada en el ex-Seminario núm. 2, año de 1889.

Sensible es que el Sr. González Obregón haya interrumpido la publicación de sus trabajos bibliográficos, dada su la-

boriosidad y buena fe por el adelanto de la literatura patria.

El laborioso y erudito Sr. Lic. D. Manuel de Olaguíbel, al formar y publicar en el año de 1889, por orden del Señor Presidente de la República Gral. D. Porfirio Díaz, una «Memoria para la Bibliografía científica en México en el siglo XIX,» abrazando sólo la sección primera referente á botánica. Esta obra contiene 50 fojas en cuarto y se imprimió en la oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento.

Este mismo bibliógrafo al dar á luz con anterioridad otro libro titulado «Impresiones célebres y libros raros,» impreso en esta Capital en la oficina tipográfica de «El Socialista,» calle de las Escalerillas, núm. 11, en el año de 1878. El libro contiene 142 páginas impresas en papel corriente.

El Sr. Lic. Ramón Manterola, con bastante elevación de miras ha colaborado, asimismo, al desarrollo de nuestra bibliografía al haber fundado, en Enero de 1881, una revista quincenal, que se estuvo publicando durante varios años en la ciudad de Tacubaya con el nombre de «Boletín Bibliográfico Escolar,» como órgano de la Biblioteca *Romero Rubio* y de las escuelas de dicha localidad. Notorio fué el estímulo que creó dicha publicación, pues á su ejemplo se han realizado otros varios estudios de la propia índole.

«Los hombres prominentes de México,» publicación llevada á cabo en esta Capital durante el año de 1888 por la casa editorial y centro de publicaciones del Sr. Lic. D. Ireneo Paz, actualmente establecida en la casa núm. 4 de la 2ª calle del Reloj. La obra está escrita en castellano, francés é inglés, y abarca los retratos y biografías de 211 personas, distribuídas en 490 páginas en folio, que comprenden un tomo. La edición es de lujo.

«Apuntes biográficos de los miembros más distinguidos del Poder Judicial de la República Mexicana,» obra escrita por D. Lázaro Pavía, adornada con un considerable nú-

mero de retratos litográficos. Esta obra consta de un tomo, abarcando las biografías de 57 personas, distribuídas en 512 páginas é impresa en esta Capital en la tipografía y litografía de F. Barroso, Hermano y Compañía, calle de Ortega núm. 25, 1893.

« Breve reseña de la vida pública y hechos notables de los miembros más prominentes del Clero Mexicano, en pro del sostenimiento y progreso de la religión católica,» escrita por Aristeo Rodríguez Escandón, ilustrada con un considerable número de retratos litográficos, un tomo, México, 1893. Tipografía y litografía de F. Barroso, Hermano y Compañía, calle de las Vizcaínas núm. 8. Esta obra abarca las biografías de 59 personas, distribuídas en 512 páginas.

« Liberales Ilustres Mexicanos de la Reforma y de la Intervención,» México, imprenta de « El Hijo del Ahuizote,» 1ª de la Pila Seca núm. 318, de Daniel Cabrera. Obra adornada con dibujos hechos por los Sres. Santiago Hernández y Jesús Martínez Carreón. Se ha suspendido la publicación de esta obra.

« La Biblioteca de Autores Mexicanos,» reputada como la única colección de obras selectas, de los más notables escritores de México, antiguos y modernos,» publícala el infatigable y entendido Sr. Lic. D. Victoriano Agüeros, guiado por miras altamente patrióticas. Sus tareas se inclinan á llenar las variadas necesidades de la literatura nacional, y entre ellas, la de que las obras de los autores nacionales puedan ser fácilmente conocidas, leídas y estudiadas por todas aquellas personas dedicadas al cultivo de las letras. Van publicados hasta hoy 53 tomos. Existen 4 en prensa y otros tantos quizá en preparación.

« La Evolución del Derecho en México,» escrita por el Sr. Lic. Isidro Rojas, abogado postulante del foro de esta capital. Este notable trabajo mereció la aprobación en el cer-

tamen literario organizado á fines del año de 1900 por las asociaciones científicas de la Capital de la República.

Asimismo han colaborado á la formación de la Bibliografía Nacional los Sres. Lics. Mariano de Jesús Torres, Matías Romero, Alejandro Villaseñor y Villaseñor, L. Alberto Santos Coy y José N. Rovirosa, con un buen acopio de material. El Sr. M. Martínez Gracida con un M. S. titulado «Bibliografía de Escritores Oaxaqueños.» El Sr. Valentín F. Frías al dar á luz en la Semana Literaria de «El Tiempo» los principios de una Bibliografía queretana. El Sr. Presbítero D. Fortino Hipólito Vera, Obispo que fué de Cuernavaca, al dar á luz sus «Estudios Bibliográficos,» y por la reimpresión que hizo de la Biblioteca de Beristáin en 1883, siendo vicario foráneo de la ciudad de Amecameca. Los Sres. Presbítero D. Agustín Rivera y José María Agreda, conceptuados como verdaderas autoridades en asuntos bibliográficos. El Sr. D. José F. Godoy, quien publicó en Washington, durante el año de 1898, la «Enciclopedia Biográfica» de contemporáneos.

Siguiendo el orden cronólogico, han llevado labores de alta importancia, en primer término, el inteligente Sr. Dr. D. Nicolás de León, miembro fundador del Instituto Bibliográfico Mexicano, al publicar entre otras obras las siguientes:

«Hombres Ilustres y Escritores Michoacanos, Galería fotográfica y Apuntes biográficos,» impresa en Morelia en la oficina tipográfica del Gobierno del Estado de Michoacán, durante el año de 1884.

Un cuaderno con 4 páginas, 22 por 15, titulado «Abreviaturas más usadas en las «Descripciones Bibliográficas.»

Un cuaderno con 8 páginas, 16 por 11, titulado «Denominación del tamaño de los Libros.»

Una hoja 16 por 11, que trata del tamaño de los libros, cuatro correcciones y una adición.

Una hoja 20 por 9, titulada «Lo que puede encontrarse en las pastas de los libros viejos de México.»

« La Imprenta en México,» « Ensayo histórico y bibliográfico por el Dr. N. León, Exdirector del Museo Michoacano y socio numerario del Instituto Bibliográfico Mexicano. México, tipografía de « El Tiempo,» Cerca de Santo Domingo, núm. 4 año de 1900, hoy 1ª de Mesones núm. 18. La obra consta de 1 volumen 16 por 11, con 38 páginas.

« La Bibliografía en México en el siglo XIX,» Memoria leída en el Concurso Nacional de 1900 por el Dr. N. León, socio de número del Instituto Bibliográfico Mexicano. Esta obra fué publicada en esta Capital, duranta el año de 1900, é impresa en la tipograría de « El Tiempo,» situada hoy en la 1ª calle de Mesones núm. 18, y consta de 1 volumen, 16 por 11, con 32 páginas.

Un cuaderno titulado « Museo Nacional de México.» Sección de Antropología y Etnografía. Apuntes para una Bibliografía Antropológica. Somatología por el Dr. Nicolás León, asistente naturalista y encargado de la Sección de Antropología y Etnografía. Esta obra fué publicada en esta Capital, durante el año de 1901, é impresa en la imprenta del Museo Nacional. Consta de 1 volumen 23 por 15½ con una página de portada y 18 páginas de texto.

El entendido y estudioso Sr. Ingeniero D. Jesús Galindo y Villa, miembro también del Instituto Bibliográfico, quien entre otras varias obras de mérito publicó la titulada « La Clasificación de los Conocimientos Humanos y la Bibliografía. » La obra fué editada por la Sociedad *Alzate*, é impresa en México, en la imprenta del Gobierno Federal durante el año de 1901. El mismo señor tiene en preparación otro libro titulado «Los Bibliófilos y los Bibliógrafos Mexicanos,» que pronto verá la luz.

El Presbítero Sr. Dr. D. Vicente de P. Andrade, Canó-

nigo de la Insigne Colegiata de Guadalupe y miembro distinguido del Instituto Bibliográfico, quien con una perseverancia ejemplar y acopio de buenos datos históricos, ha dado á luz la 2ª edición de «El Ensayo Bibliográfico Mexicano del siglo XVII,» impresa en esta Capital durante el año de 1900 en la imprenta del Museo Nacional. Esta obra contiene un volumen 23 por 17, con 7 páginas de portada, anteportada é introducción, más 804 páginas de texto, ilustrada con un retrato del autor, más 22 copias de carátulas.

Complementan tales labores los estudios que el Instituto de esta Capital, en colaboración con los de las Juntas corresponsales de los Estados de la Federación, ha formulado en el órgano respectivo de la Sociedad bajo el título de «Boletín del Instituto Bibliográfico Mexicano.» Hasta hoy se han publicado 4 números.

El primero consta de un volumen 30 centímetros por 20 centímetros con XIV páginas de portada y varias referencias, más 464 páginas de texto, y contiene:

La Bibliografía Mexicana del Siglo XVIII por el Dr. Nicolás León, encargado de la Sección de Antropología y Etnografía del Museo Nacional, Sección I. Primera parte A–Z.

Este volumen fué impreso en México, imprenta de Francisco Díaz de León, Cinco de Mayo y callejón de Santa Clara, 1902.

El segundo número comprende un tomo 29 por 19, con 68 páginas, más un retrato del Sr. D. José María Vigil, Vicepresidente del Instituto Bibliográfico Mexicano; más otro del Sr. D. Joaquín García Icazbalceta—1827 ✠ 1894;—más otro del Sr. J. Galindo y Villa. Contiene:

I. *Don Joaquín García Icazbalceta.*—Biografía y Bibliografía por Jesús Galindo y Villa, Individuo del Instituto Bibliográfico.

II. *Adiciones á la Bibliografía Mexicana del siglo XVI,* del Sr. García Icazbalceta, por el Dr. N. León, socio de número.

III. *Los Ex-libris simbólicos Bibliófilos Mexicanos,* por el Dr. N. León, impreso en México en los talleres de la casa Editorial J. de Elizalde, Puerta Falsa de Santo Domingo núm. 5, 1903.

El núm. 3 consta de un volumen 30 por 20, con 1 página de portada, más 78 de texto, y contiene:

I. *Introducción de la imprenta en Campeche* y 100 portadas de impresos mexicanos.—*Estudios Bibliográficos* por Gustavo Martínez Alomía, socio correspondiente en Campeche del Instituto Bibliográfico Mexicano.

II. *La Imprenta en México.*—Ensayo histórico y Bibliográfico por el Dr. N. León, socio de número del Instituto Bibliográfico Mexicano.

III. *La Bibliografía en México en el siglo XIX*—Memoria leída en el Concurso Nacional de 1900, por el Dr. N. León, como representante del Instituto Bibliográfico Mexicano.

IV. *Lo que puede encontrarse en las pastas de los libros viejos de México.* Nota por el Dr. N. León, y

V. *Apuntamientos Bibliográficos sobre el Concilio IV Mexicano,* escrito á solicitud del Illmo. y Rev. Sr. Dr. D. Rafael Sabás Camacho, primer Obispo de Querétaro, por el Dr. N. León, Exdirector del Museo Michoacano.

El número 4º consta de un volumen 30 por 20, con 6 páginas de portada, advertencia al lector y portada de Una Gaceta, más 592 páginas de texto, y contiene:

*La Bibliografía Mexicana* | *del siglo XVIII,* | por el Dr. Nicolás León, | profesor de Etnografía | en el Museo Nacional. | Sección primera. | Segunda parte. | A-Z.

*Colligite quæ* | *superaverunt fragmenta* | *ne pereant.*—

México, | Tip. J. I. Guerrero y Cía., | sucesores de Francisco Díaz de León, | Cinco de Mayo y callejón de Santa Clara. | 1903.

Como última referencia debemos hacer mérito del *Boletín mensual de la Biblioteca Nacional de México* publicado bajo la dirección del Sr. D. José María Vigil, impreso en México en la tipografía La Europea. El primer número corresponde al mes de Julio del presente año, y consta cada uno de ellos de 16 páginas 33 por 26, con abundante material.

## SIGLO XVI.

### ENRIQUEZ N.

1.--Tractatus de Liberis et posthumis et de testamentis | M.S. del año de 1584.—Existió en la Biblioteca de la Universidad de México.—*(Beristáin.)*

## SIGLO XVII.

### ALCALÁ P. MANUEL.

2.—1 De contractus. 2 De societatis locatione et conductione. 3 De enfiteusi. 4 De pignori et fidej ussione et 5 De testamentis.

El autor fué natural de Sayula, Estado de Jalisco, habiendo profesado en el Instituto de San Ignacio de Loyola en el colegio de Tepotzotlán, el año de 1672.—*(Beristáin.)*

### ARIAS MALDONADO (JOSE).

3.—Ordenanzas de la M. N. y M. L. Ciudad de México | Capital de los reinos de la N. E.—Imp. en México | 1683. —1 vol fol.

Estas se hicieron en virtud de la Cédula del Rey, de 1º de Julio de 1680, y fueron aprobadas y confirmadas por el Virrey Conde de Paredes, advirtiendo que el autor fué natural de N. E.—*(Beristáin.)*

### CIFUENTES LUIS.

4.—5 Comentarios á las Obras de Justiniano y Las Decretales, sobre testamentos y Competencia en el Foro.—2 vol. en 4º MS.—*(Beristáin.)*

El autor fué originario de México y Rector de la Universidad de la propia Capital.

### PUERTO NICOLAS.

5.—6 Tractatus de Judiciis de ordinatione cognitionis; de forocompetenti; de causas posesio et propietate; de apelationibus et consuetudine.—Año de 1642.—MS.

El autor fué natural de Oaxaca y murió en 13 de Agosto de 1681.—*(Beristáin.)*

### RODRIGUEZ AGUIAR.

6.—7 «Sumario de Leyes de Indias.»—1 tomo fol. imp. en México. | 1677.—*(Félix Osores.)*

### SOLCHAGA FRANCISCO J.

7.—De mutuo et usuris. | 1 vol. MS. en 4º—Se encontraba en la Biblioteca del Colegio Mayor de Todos Santos.—*(Beristáin.)*

El autor nació en la ciudad de Querétaro el día 7 de Noviembre de 1672.

## SIGLO XVIII.

### ANDREU Y FERRAZ D. ANTONIO.

8.—2 Aranceles de los Tribunales, Juzgados y Oficinas de Justicia, Gobierno y Real Audiencia de la Ciudad de México, Capital de la Nueva España. Impreso en México. | 1759.—1 vol. en fol.

El autor fué Doctor en Leyes y Fiscal de la Real Audiencia.—*(Beristáin.)*

## BERNANDEZ DE RIVERA JOSE.

**9.**—3 Institutiones sive Epitome Juris civilis, carmine latino, ingratiam tyronum, qui jurisprudentiæ studio vacant, opus elaboratum.» Mexici, apud Hogal. | 1733.—4º— *(Beristáin.)*

El autor fué originario de la ciudad de Zacatecas, República Mexicana, y Coronel del Ejército.

## BELEÑA EUSEBIO.

Natural de Alcarria (Castilla La Nueva).

**10.**— 4 Recopilacion sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de la Nueva España, y Providencias de su Superior Gobierno, y de varias cédulas posteriores á la Recopilacion de las leyes de Indias.—Imp. en México, 1787.—2 vols. fol.- *(Beristáin.)*

## GAMBOA FRANCISCO JAVIER, Lic.

**11.**—5 Comentarios | á la | Ordenanza | de Minas, | dedicados al Católico Rey, Nuestro Señor, D. Carlos III. | Con aprobacion y privilegio del Rey. | Madrid. | Oficina de Joaquin Ibarra. | Calle de Urofors. | Año de MDCCLXI.—1 vol. 29 por 19, con 534 páginas de texto, más 28 páginas de Portada, índice, prólogo y 3 láminas.

Nació este eminente abogado mexicano en la ciudad de Guadalajara el día 17 de Diciembre de 1717, y sus padres se llamaron D. Antonio Gamboa y Dª María de la Puente, que poseían cuantiosos bienes de fortuna, pero que, habiéndolo dejado huérfano desde muy tierna edad, se perdieron ó gastaron por los encargados de la testamentaría. Pero encontró, por fortuna, el Sr. Gamboa, un protector decidido en el oidor de Guadalajara D. José Mª de la Cerda, después decano de la Real Sala del Crimen de México, y dirigió su carrera, que comenzó en el colegio de San Juan de Guadalajara; siguió en el de San Ildefonso, de México, y vino á concluir en la Universidad de la misma, donde finalizó sus estudios de jurisprudencia. Comenzó en seguida la prácti-

ca bajo la dirección de D. José Martínez, uno de los abogados de más nota de aquellos tiempos, y por su dedicación é inteligencia se atrajo el cariño y la preferencia de su maestro, que pronosticó debía ser su discípulo uno de los ornamentos más valiosos del foro mexicano. Una circunstancia fortuita lo puso de un golpe en la alta posición que disfrutó sin contrariedad durante su vida, y á la que otros ascienden después de trabajos prolijos, de estudios constantes y después de pasados muchos años. Fué el caso que su maestro, el referido Lic. Martínez, murió de repente, en el acto de estar informando en un negocio difícil cuanto ruidoso; y entonces la parte interesada ocurrió al practicante para que continuase el informe, por el conocimiento que del asunto había adquirido en el bufete de su maestro. El encargo era grave y delicado: se trataba de defender un negocio difícil, de substituir á un abogado famoso en el momento mismo de su pérdida, y de continuar un informe sin haber tenido antes ni tiempo, ni empeño de meditar con la madurez necesaria. Pero confiado en su claro talento y en sus sólidos estudios, al otro día continuó el informe; lo acabó, defendió y sacó victorioso ante el tribunal, que en pago de afanes distinguidos le manifestó su admiración y aprecio. Su fortuna estaba hecha, y, como dice su ilustre contemporáneo Alzate: «de la esfera de un mero practicante pasó repentinamente á la reputación de un hábil y elocuente letrado, y su bufete comenzó á verse oprimido desde entonces de innumerables consultas é inmensos volúmenes de autos.»

En México el foro se resentía de los mismos defectos que eran generales en todas partes. Cada alegato era un volumen de citas sagradas y profanas y de malas y cansadas declamaciones, donde no se podía encontrar ni método, ni orden, ni claridad; y como casi para nada se contaba con las leyes patrias, sino que todo se decidía por las opiniones de los autores y las disposiciones del Derecho romano, al que éstos lo reducían maniáticamente, era imposible descubrir un solo principio de luz en aquellas tenebrosas y complicadas discusiones, sostenidas con una verbosidad tan enfadosa como pingüe. El Sr. Gamboa se separó de aquella escuela fatal; por el contrario, el secreto de su método consistía en comprender perfectamente la materia que iba

á tratar; la presentaba bajo un punto de vista sencillo y luminoso; la dilucidaba con una síntesis muy rigurosa, dividiéndola con método en las partes convenientes y tratando éstas con mucha hilación y claridad. Su raciocinio es en general claro, sencillo y exacto; no se le encuentran ni comparaciones forzadas, ni declamaciones pueriles, ni cansadas amplificaciones. Hay trozos que pueden quedar como un modelo de lógica y sencillez, y huyó siempre de aplicar á los áridos negocios del foro los grandes ejemplos históricos y los sublimes modelos de la elocuencia poética que los abogados profanaban y parodiaban con tanta frecuencia. La concisión y la claridad eran sus dotes eminentes, y ellas lucen á cada paso en los comentarios. Esta es la obra que Gamboa trabajó con más descanso, en la que tuvo que consultar su gusto y no el de los tribunales, y la que dedicó al público y á la posteridad: en ella está su genio, la medida de lo que fué, y consiguientemente por ella debe ser juzgado.

Su reputación fué inmensa, y se le consideró como el primero de los abogados mexicanos. Según Alzate, la Santa Iglesia Metropolitana, las más de las comunidades religiosas de la capital, muchas ciudades y casas opulentas lo eligieron por su abogado, y hasta la célebre Compañía de Jesús, cuya influencia era grande, y en la que había hombres verdaderamente ilustres, le encargó la mayor parte de sus asuntos. «Los corregidores, dice Alzate, alcaldes ordinarios, justicias y tribunal del Consulado, lo ocupaban con reiteradas consultas.» El tribunal de la fe lo nombró defensor de presos, y los virreyes y la audiencia y los dos cabildos, secular y eclesiástico, pidieron al soberano le confiriese una plaza togada.

En el año de 1755, por el mes de Mayo, fué nombrado por el Consulado para que pasase á la Corte á promover varios asuntos de la mayor importancia, y entonces se dedicó con ahinco al estudio de la minería, y por tanto, de las ciencias exactas, pues juzgó que no se podía ni alegar como abogado, ni fallar como juez en aquellas materias sin conocerlas, y no sólo quiso adquirir esa instrucción, sino dejarla consignada y guiar á los peritos mismos, de cuya ignorancia se quejaba justamente á cada paso; escribió un tratado de *Geometría subterránea*, que forma algunos capí-

tulos de sus doctos comentarios. En la Corte de España se atrajo la atención de los hombres más notables, y el sabio jesuita Cristiano Rieger, que había sido en Viena catedrático de matemáticas y física experimental, le sirvió mucho en sus estudios científicos, y se aprovechó también de los mejores escritos publicados en Alemania. El Rey Carlos III le manifestaba particular estimación, y los abogados de aquella Corte reconocían en él á un maestro.

Sus trabajos sirvieron, además, para otros países, y en Santo Domingo hizo el Código negro para gobierno de los esclavos, por comisión especial del Rey, y formó también las Ordenanzas de aquella Audiencia. En su país contrajo grandes méritos con haber salvado de su ruina y puesto en orden con ímprobo trabajo los fondos de los Colegios de Naturales, de Inditas de Guadalupe y de San Gregorio de esta ciudad; y, por último, arregló muchos puntos de policía y administración, que fueron de utilidad reconocida y notoria.

Este célebre abogado, que causó una revolución general en el foro de su patria, dejando un estilo y una escuela originales, exclusivamente suyos, y que tanto sirvieron á la causa de la verdad y de la justicia, murió el día 4 de Junio de 1794.[1]

## GARAY MANUEL JOSE DE.

**12.**—Breve compendio del juicio criminal y fácil método de substanciar las causas, sacado de varios autores tratadistas, por Manuel José Garay, quien humildemente lo dedica al ilustrado zelo del Sr. D. Pedro Ramon Romero de Terreros, Conde de nuestra Sra. de Regla, Alcalde Ordinario de primero nº de esta N. C. y Corregidor en turno en ella. | Año de 1787.—MS. En 4º común de 487 páginas.—Copia limpia, bastante incorrecta.—Copiado de las obras del Sr. Lic. José Fernando Ramírez.—Tomo II, págs. de la 218 á la 224 inclusive.

Es un extracto substancial sacado de la doctrina de los antiguos criminalistas, con remisiones á sus obras. Su principal interés consiste en que nos da la idea de la forma de

(1) Esta biografía apareció publicada en *El Nacional* del 18 de Diciembre de 1883.—Tomo IV, Año IV, siendo Director de tan acreditado periódico el Sr. Gonzalo A. Esteva.

enjuiciar á fines del siglo último y de la distribución de la judicatura. En la primera no se observan grandes novedades, con excepción del tormento y alguna otra cosa.

Lo que allí se encuentra verdaderamente curioso, es la noticia y nomenclatura de las bebidas embriagantes, cuyos abusos estaban sometidos al Juzgado privativo. He aquí su resumen.

1. Aguardiente de S. Luis de la Paz. De uva.
2. Id. de frutas; v. g.: durazno, pera, etc.
3. Id. de uva silvestre, fermentado con la raíz llamada xixique.
4. Vinqui. Beb. ferm. extr. de la cabeza del maguey, asada y ferment. en una vasija que haya tenido pulque.
5. Bingarrate. Aguard. destilado del Vinqui.
6. Cerveza comp. de cáscaras de piña, clavo, pimienta, cominos, culantro y azúcar, ferm. en un barril que haya tenido aguardiente.
7. Charagua. Beb. ferm. de pulque viejo, dulce, chile colorado y hojas de maíz tostadas, ferm. al calor de un fuego suave.
8. Charape. Beb. ferm. de pulque, panocha blanca, canela, clavo y un poco de maíz infundido dentro de un lienzo. Se ferm. medio día.
9. Chilocle. Beb. fer. de pulque con chile ancho, epazote, ajo y sal.
10. Chiquito. Beb. ferm. de tuna cardona.
11. Chamuco. Id. de ciruela ú otra fruta, ferm. con agua y panocha.
12. Capalotle. Id. de semilla de Pirú, madura, con pulque tlachique, ferm. por uno ó dos días.
13. Coyote. Id. de pulque ordinario, miel prieta y palo de timbre.
14. Excomunión. El mezcal que se prohibió con esta censura Ecca. por el Sor. Elizacochea, Obpo. de Michoacán.
15. Guarapo. Beb. ferm. compuesta del jugo de la caña de azúcar ó de maíz, con pulque, miel y una memela caliente de maíz. Se fermenta por cuatro días.
16. Mantequilla. Id. de pulque con aguardiente y azúcar.
17. Mezcal. Aguardiente destilado de la cabeza de cierta especie de maguey que no produce pulque, asada y fermentada. A esta especie de maguey llaman en la mixteca

Yahui-Tziuque. Suele agregársele pulque y timbre, y se fermenta en cueros.

18. Mezcalcola. El mismo que el anterior de la segunda destilación.

19. Mezcal de pulque. Id. destilado del pulque tlachique, ferm. con miel de piloncillo.

20. Mezcal resacado de cola. El mismo que el anterior, destilado hasta reducirlo á la cuarta parte.

21. Nochocle. Beb. ferm. de tuna, pulque fuerte y agua.

22. Obo. Id. de esta fruta, que es una especie de ciruela silvestre.

23. Ojo de gallo. Id. de pulque blanco con agua y miel prieta hervida con pimienta, anís y chile ancho, fermentada un día.

24. Ostoche. Id. de jugo de caña de maíz con pulque ó panocha y palo de timbre.

25. Peyote. Id. de una especie de viznaga que se cría en terreno seco y estéril, fermentada. Para darle más fortaleza se le echan unas hojas de tabaco y rebanadas de peyote. La usan particularmente los indios medio gentiles en sus bailes idolátricos.

26. Polla ronca. Id. de pulque blanco con zarzamora, capulín, pimienta y dulce.

27. Ponche de pulque. Mixtura de pulque con agua de limón, clavo y nuez nozcada.

28. Pulque de coyol. El jugo de la palma llamada coyol.

29. Pulque de obos. Composición de pulque mezclado con el obo, endulzado y colado.

30. Cuauchan. Mixtura del pulque tlachique con la frutilla del Pirú, fermentado por cuatro ó seis días.

31. Quebrantahuesos. Beb. ferm. del jugo de la caña de maíz con la simiente de aquel nombre, tostada, y la del pirú fermentada por tres días.

32. Revoltijo. Id. del jugo de la tuna y cáscara de timbre, ó la raíz llamada del pulque. Después de fermentada se le agrega mezcal.

33. Resolí. Aguardiente destilado de arroz, garbanzo tostado, cebada, canela y pulque de cidra.

34. Sendecho. Beb. extraída del maíz amarillo germinado y fermentado durante una noche. Después se pone á hervir durante el día con piloncillo.

35. Cidra. Beb. ferm. de manzana ó pera durante tres meses.

36. Sisique. Aguardiente destilado de pulque.

37. Tecuín. Beb. ferm. de maíz negro tostado y piloncillo, fermentada por dos días.

38. Tecolio. Pulque mezclado con guzanos de maguey tostados y reducidos á polvo.

39. Tejuino. Beb. ferm. de tuna con cáscara de timbre.

40. Timbiriche. Id. de la fruta de este nombre.

41. Vino de caña de maíz. Id. del jugo de ésta, endulzado con piloncillo.

42. Vino de mezquite. Aguardiente destilado de la fruta de este nombre.

43. Vino de palma. Beb. ferm. extrahída de los dátiles usados en barbacoa.

44. Vino resacado. Aguardiente destilado del tronco del maguey, asado como para mezcal, fermentado en pulque.

45. Vino de salvado. Id. destilado de esta sustancia, endulzada y fermentada.

46. Vino tepeme. Beb. ferm. extrahída de las pencas de un maguey angosto y silvestre, hervida con palo de mezquite. Beb. de indios.

47. Vino de tuna. Aguardiente destilado de la tuna, mezclado con arrope de la misma.

48. Yagardica ó ponche de cidra. Beb. comp. de agua endulzada, con limón, ó naranja y cidra.

49. Zambumbia. Beb. ferm. de cebada endulzada con miel de furos ó panocha.

50. Iliztli. Beb. ferm. del sumo de la caña, en vasijas de barro, mezclada de algunas yerbas irritantes.

51. Tepachi. Beb. comp. de pulque blanco, mezclado con miel de panocha hervida con anís.

52. Tepache de ciruelas pasadas. Beb. extrahída de esta fruta seca, infundida en agua hasta que se desbarata. Dilata la operación tres ó cuatro días.

53. Tepache común. Beb. formada de los sedimentos que diariamente deja el pulque, desleídos en agua con miel prieta, pimienta y una hoja de maíz.

54. Chinguirito. Aguardiente destilado de la miel de caña de azúcar.

55. Pulque.

### LARDIZABAL Y URIBE MANUEL.

13.— Discurso sobre las penas contraídas á las leyes criminales de España. | Impresa en Madrid en 1782.—1 vol.

### MAGRO JACOBO Y EUSEBIO BUENAVENTURA BELEÑA.

14.—Elucidationes | ad quator libros institutionum | Imperatoris Justiniani | opportune locupletatæ legibus | decicionibusque Juris hispani— Mexici : Anno MDCCLXXXVII.—Apud D. Philippum, Zunnigam & Ontiveros | Cum Licentiis necessariis.

4 vols. 22 por 15, conteniendo el 1º XXX págs. de una lista de abogados de México é introducción, más 379 de texto.—El 2º con IV págs. de Indice y carátula, más 826 de texto.—El 3º con IV págs. de Portada y erratas, más 534 de texto, y el 4º con IV págs. de índice y fe de erratas, más 458 de texto, más LXXXVIII de un índice general de la obra.

### MANEIRUS (JOANNES ALOYSIUS).

15.— De vitis aliquot Mexicanorum aliorumque qui sive virtute, sive litteris Mexici imprimis, floruerunt, Bononiæ ex Typ Lœtii á Vulpe 1791–2.

Vol. 1, págs. 412, incluyéndose la portada.—Vol 2, págs. 412, incluyéndose la carátula.—Vol 3º, págs. 324, inclusa la portada.

Maneiro fué originario de Veracruz, nació en 1744 y murió en 1802, habiendo abrazado la Orden de San Ignacio de Loyola.

### MONTENEGRO JOSE VELAZQUEZ.

16.—Commentaría jurídica | 1 vol 4º M.S. existió en la Biblioteca de la Universidad de México.

El autor fué natural de la N. E.—*(Beristáin.)*

---

17.—De juris fisci, apparatus juridiciis, historicus et politicus.|—1 vol 4º MS. en la Biblioteca de la Universidad de México.—*(Beristáin.)*

## MORENO GERONIMO.

**18.** — Reglas ciertas y precisamente necesarias para Jueces y Ministros de Justicia de las Indias y para sus confesores.— Puebla de los Angeles, 1732.— Por la viuda de Miguel de Ortega y Bonilla.— 1 vol. 4º pasta.— Se encuentra en la Biblioteca Nacional de México.

## MORO GERARDO.

**19.**— Informe en Derecho sobre que la Compañía del Real Asiento de la Gran Bretaña establecida para la Introducción de Esclavos negros de estas Indias, debe declararse libre y exempta de paga de los reales derechos comprendidos en el nombre de alcabala— México, 1724.— Por Juan J. de Ortega Bonilla.— 1 vol. fol. pergº

Obras de Elocuencia y Poesía premiadas por la Real Universidad de México en el Certámen literario que celebró el día 28 de Diciembre de 1790, con motivo de la exaltación al trono el Sr. D. Carlos III Rey de España y de las Indias. | México. | 1791.—1 vol. en 4º

## PABLO SAN JUAN DE.

**20.** — De los contratos más frecuentes en las Indias:— De testamentis MS.

## RINCON (P. LUCAS) DE GUARAPO.

**21.**— « Cathalogus scriptorum Soc. Jes. » — Imp. 19 × 12 cent. en México, 1738.— Félix Osores.

## SEGURA NICOLAS.

**22.**— Tractatus de contractibus in generi et de testamentis. — Edit. Salamanticæ, 1731 | 4º | *Beristáin.*

El autor fué originario de Puebla, y perteneció á la Orden de los Jesuitas.

# SIGLO XIX.

## AGUIRRE MANUEL G.

**23.**—Algunas reflexiones | sobre | la ley orgánica ] de las Adiciones y reformas á la Constitución. | Edición de «La Voz de México.» | México. | Imprenta de J. R. Barbedillo y Comp. | Escalerillas, núm. 21. | 1875. | 1 vol., 19 por 12½ centíms., 656 págs.

## AGUILAR Lic. JESUS MARIA.

**24.**— Informe | pronunciado ante la 1ª Sala | del Tribunal Superior de Justicia del Distrito | por el Licenciado | Jesús María Aguilar | á nombre de | Don José María Flores | en el recurso de casación interpuesto por Don Remigio Noriega | en los autos | que contra aquel promovió sobre cumplimiento de contrato | y pago de daños y perjuicios. | México. | Imprenta de Ignacio Escalante. | Bajos de San Agustín, núm. 1. | 1886. | 1 vol., 23 por 15, con 208 págs.

## ALARCON PROSPERO MARIA,

Presbítero Doctor, actualmente Arzobispo de México.

**25.**—Las Bulas y Decretos del Concilio V Provincial Mexicano.

En 2 de Febrero de 1899 se reconoció al autor el derecho de propiedad literaria.

## ALGARA Lic. JOSE.

**26.**— Escuela Nacional de Jurisprudencia. | Alocución | pronunciada por el Sr. | Lic. José Algara | profesor de Derecho Internacional privado | en la apertura | de las clases | de la | Escuela de Jurisprudencia | el día 7 de Enero de 1890 | Se imprime por disposición del Sr. Director | Lic. Justino Fernández. | México. | Tip. de la Revista de Legislación. | 3ª Avenida Oriente, núms. 555 y 560. | 1890. | 1 vol., 22 por 15, R. con 13 págs.

---

¿Cuál ley debe regir | el testamento en que se dispone de bienes | raíces situados | en diversos Estados de la República? | Breves observaciones á la

consulta del Lic. D. Ignacio Luis Vallarta sobre la materia. | México. | Tip. Teodoro González, Sucesores. | Cerrada de Jesús, núm. 10. | 1893. | 1 vol., 22½ por 15½, con 43 págs.

---

El Derecho Internacional Privado en la | República Mexicana. | Discurso pronunciado en la Sesión solemne celebrada en 21 de Junio de 1898 | con arreglo á las bases aprobadas por las Asociaciones científicas de la República. | México. | Tipografía T. González, Sucesores.--Betlemitas, núm. 2. | 1898. | 1 vol., 22½ centíms. por 16, con 13 págs.

---

Lecciones | de | Derecho Internacional Privado | Parte General | por el | Lic. José Algara—profesor de la materia en la Escuela Nacional de Jurisprudencia. | México. | Imprenta de Ignacio Escalante. | Calle del Hospital Real, núm. 3. | 1899. | 1 vol., 26 centíms. por 18, con 312 págs.

## ALVAREZ Lic. EMILIO.

**27.**—Tablas Sinópticas | de la | Historia externa é interna | del | Derecho Romano. | Puebla. | Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios. | 1895. | 1 vol., 35 centíms. por 22½, con V págs. de carátula y prólogo, más 44 págs. de texto.

En 8 de Julio de 1895 se reconoció al autor el derecho de propiedad literaria de la obra.

## ALVAREZ JOSE MARIA.

**28.**-—Instituciones de Derecho Civil de Castilla y de Indias. — México, 1826. Oficina á cargo de Rivera.—2 tomos en 1 vol. 4º pasta.—Se encuentra en la Biblioteca Nacional de México

## ALVIREZ Lic. JOSE MANUEL T.

**29.**—Reflexiones | sobre los | Decretos episcopales | que prohiben | el juramento constitucional | escritas por el C. | Lic. José Manuel T. Alvirez | primer magistrado | y actual Presidente | del Supremo Tribunal de Justicia | del Estado Soberano | de Michoacán.

3 vols., 27 por 18. El 1er cuaderno fué impreso en Morelia en la imprenta de Octaviano Ortiz | Plazuela de las Animas núm. 2. | 1857 y contiene 15 págs.

El 2º cuaderno fué impreso en Morelia en la propia casa y contiene 35 págs.

El 3er cuaderno fué impreso en la misma ciudad y oficina tipográfica, y contiene 40 págs.

Escribió igualmente:

Elementos de Derecho Público General.— Morelia, 1862.

**ANONIMO.**

**30.**— Acusación contra el señor Gobernador Don José Gómez de la Cortina, hecha por la Facultad Médica del Distrito ante las Cámaras del Congreso General.—México.— 1836.—Imprenta de Galván, dirigida por Mariano Arévalo.

Catálogo de la Biblioteca Nacional, pág. 184.

**ANONIMO.**

**31.**— El Litigante instruído | ó El Derecho | puesto | al alcance de todos. | Compendio de la obra del Dr. D. Juan Sala | que se enseña | en la Universidad de España. | 3ª Edición Mexicana. | México. | Imprenta de la Voz del Pueblo. | Calle de Tlapaleros núm. 21. | 1846.—1 vol., 15½ por 10, con 304 págs., incluso el índice.

**ANONIMO.**

**32.**— República Mexicana. | Ejército de Operaciones. | Querétaro, Mayo 24 de 1867. | Causa de Fernando Maximiliano de Hapsburgo | que se ha titulado Emperador de México y sus llamados | Generales | Miguel Miramón y Tomás Mejía | sus cómplices. | Edición de « La Iberia.» | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León y Santiago White, | 2ª de la Monterilla núm. 12. | 1868.—1 vol., 19 por 12, con 524 págs.

**ANONIMO.**

**33.**—Tractatus | de justitia et jure | juxta | Doctrinam S. Ligorii | et præscriptiones, cod; civ nostri ad usum. Alumn Seminarii Zamorensis—ac-

commodatus | Zamoræ. | 1884. | Apud Vid et filios T. S. Romero.—1 vol., 22 por 14½, con 468 págs. de texto y un índice con X págs.

## ANONIMO.

**34.**—Destrucción | de algunos errores | que se han | propagado con motivo de | varios artículos de | La Constitución. | México. | Imprenta de Vicente G. Torres. | 1857.—1 vol., 16 por 10, con 32 págs.

## ANONIMO.

**35.**—Exposición | dirigida | á uno de los Señores Prelados | de la República | sobre | el juramento de la Constitución. | México. | Imprenta de José A. Godoy, Calle del Seminario número 6.—1 vol., 20 por 13, con 18 págs.

## ANONIMO.

**36.**—Apuntamientos sobre Derecho Público Eclesiástico. | México, 1857. | Imprenta de Ignacio Cumplido.—1 vol., 25 por 15.

## ARELLANO ALBERTO.

**37.**—Escuela de Jurisprudencia de México. | Ligero estudio crítico del artículo 33 de la Constitución. | Tesis | leída por el referido alumno | en su examen último profesional | de abogado. | México. | Tip. de Filomeno Mata, San Andrés y Betlemitas 8 y 9, esquina, 1886.—1 vol., 21 por 14 centímetros, con 19 págs.

## ARENA J. E.

**38.**—El Procedimiento Penal | en el | Fuero Federal. | Edición de D. Viveros. | Toluca. | Oficina Tipográfica del Comercio. | 1897.—1 vol., 22 por 15½ centíms., con 84 págs. de texto y XII págs. de carátula y prólogo.

## ARGARA MARCIANO I., Lic.

JUICIOS VERBALES.

**39.**—Elementos de Procedimientos judiciales en materia Civil, conforme al Código del Estado de México, publicado en 9 de Septiembre de 1884. | México. | Tip. « La Reproducción. » | Perpetua 5. | 1888.—1 vol., 16 centíms. por 12, con 130 págs.

**40.**--Elementos | de | Procedimientos judiciales | en | Materia civil | conforme al Código expedido por el | Gobierno del Estado de México en 9 de Septiembre | de 1884 y puesto en vigor el 16 del mismo | mes y año. | México | Tip. « La Reproducción. » | Perpetua 5. | 1888.—1 vol., 18 centíms. por 15, con 234 págs.

### ARIAS JUAN DE DIOS.

**41.**—Compendio de Derecho Administrativo por Mr. P. Pradier Foderé | traducido, anotado y adicionado por Juan de Dios Arias. | México, | Imprenta del Porvenir, dirigida por José Batiza. | Calle del Calvario núm. 7. | 1874.—1 vol.

### ARRILLAGA BASILIO DE.

**42.**—Informe dirigido al Virey de Nueva España, contestando una representación suscrita por doscientos veintinueve vecinos de Veracruz, pretendiendo se abriera aquel puerto al comercio directo con extranjeros, amigos ó neutrales.

México, 1818.—Oficina de D. Juan Bautista de Arizpe. —1 vol. fol. pergamino, y se encuentra en la Biblioteca Nacional de México.

### ARRILLAGA BASILIO
DOCTOR EN TEOLOGIA.

**43.**—Exposicion sobre el Derecho de propiedad que la Compañía de Jesús tiene al Antiguo Colegio de San Gregorio y á los bienes de éste.—México | Tip. de Andrés Boix. | 1855.—1 vol. folio. Bib. Nacional.

Este dignísimo y virtuoso Prelado, cuyo sólo nombre honra la Bibliografía Mexicana, abrazó la Orden de San Ignacio de Loyola, de la cual fué Presidente, y durante los años de 1864 y 1865, desempeñó con lealtad y patriotismo el Rectorado del Colegio de San Ildefonso de esta Capital, con el aplauso del grupo de estudiantes que siempre lo veneraron por sus virtudes y talento.

¡Loor á tan insigne obrero de la ciencia.!

### AZCARATE MIGUEL MARIA DE.

**44.**—Catecismo práctico criminal de juicios militares. | México, | 1834, | Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno.—1 vol. 4º pasta.

Catálogo de la Biblioteca Nacional de México.

## ARRILLAGA, Lic. BASILIO JOSE.

**45.**— Recopilación | de | Leyes, Decretos, Bandos, Reglamentos | y Providencias de los | Supremos Poderes | y | otras autoridades de la República Mexicana | formada de orden del Supremo Gobierno | por el Sr. Lic. Basilio José Arrillaga.—15 vols.

El I comprende las leyes de Enero á Diciembre de 1828. Fué impreso en 1838.

El II tomo comprende las leyes expedidas en 1829. Fué impreso en 1838.

El tomo III fué impreso en 1836 y comprende las leyes expedidas en 1830.

El tomo IV fué impreso en 1836 y comprende las leyes dadas en el año de 1831.

El tomo V fué impreso en 1835 y comprende las leyes expedidas desde Enero de 1832 á Marzo de 1833.

El tomo VI fué impreso en 1850 y comprende las leyes dadas en los meses de Abril á Mayo de 1833.

El tomo VII fué impreso en 1834 y comprende de Junio á Julio de 1833.

El tomo VIII fué impreso en 1835 y comprende las leyes dadas en los meses de Agosto á Diciembre de 1833.

El tomo IX comprende el año de 1834.

El tomo X comprende las leyes dadas en 1835.

El tomo XI comprende las leyes dadas en 1836 desde Enero á Junio y un suplemento de los años de 1830 á 1832.

El tomo XII fué impreso en 1837 y abarca la legislación dada desde Julio á Diciembre de 1836 y suplementos á los años de 1830 á Junio de 1836.

El tomo XIII fué impreso en 1839 y comprende las leyes dadas en 1837.

El tomo XIV fué impreso en 1842 y comprende las leyes del año de 1838.

El tomo XV fué editado en 1850 y comprende las leyes dadas en 1839.

En el mismo año de 1850 el compilador de referencia, Sr. Arrillaga, editó dos volúmenes correspondientes á la misma serie, conteniendo el I las leyes de Enero á Abril de 1849, y el II las de Mayo de 1849 á Abril de 1850, impre-

sos ambos volúmenes en México en la imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma núm. 4.

---

**48.**— Recopilación | de | Leyes, Decretos, Bandos, Reglamentos, Circulares y Providencias | de los | Supremos Poderes | y otras autoridades de la República Mexicana | por el Lic. Basilio José Arrillaga | México | Imprenta de A. Boix, á cargo de M. Zornoza. | Calle del Aguila núm. 13.—1864. —3ª serie.

El vol. 1º, impreso en 1864, comprende las leyes expedidas en 1858.

El 2º vol., impreso en 1865, comprende las leyes del año de 1859. Va anexo á este tomo un apéndice de la Recopilación de Leyes del año de 1859, publicada por el Sr. Lic. Luis G. Zaldívar, editado en la misma oficina tipográfica y en el propio año.

El 3er vol., impreso en 1866, comprende las leyes dadas en 1860; fué publicado por el mismo Sr. Zaldívar.

El 4º vol., impreso en 1861, y abarca un suplemento de las leyes de Mayo de 1858 á Diciembre de 1860, publicado por el Sr. Arrillaga.

El 5º vol., impreso en 1862 en la tipografía de Vicente García Torres, y comprende de Enero á Diciembre de 1861, advirtiendo que cada mes tiene separada su compaginación.

El 6º vol. fué impreso en la casa de V. García Torres durante los años de 1862 á 1864, con su compaginación por meses separados, y comprende las leyes del año de 1862.

El 7º vol., impreso en la misma casa de G. Torres, con la compaginación igual al anterior, y abarca las leyes de Enero á Abril de 1863.

El 8º vol., ó sea el 1º de la 4ª serie, por tratarse de las Leyes, Decretos, etc., expedidos por el Poder Supremo del Imperio Mexicano, y de orden de la Regencia del mismo, fué formado por el referido Sr. Arrillaga é impreso en 1863 en la tipografía de A. Boix, á cargo de Zornoza, calle del Aguila núm. 13, y comprende las Leyes de Mayo á Diciembre de 1863.

El 2º vol., impreso en 1864 por el mismo tipógrafo, y abarca las leyes expedidas en 1864 por la Administración Im-

perial. Este volumen corresponde al último año de la 4ª serie de la colección publicada por el más diligente de los compiladores mexicanos de las leyes patrias.

### AZCUE, Lic. PEDRO S. DE.

**47.**—Discurso pronunciado | por el C. Profesor Lic. | Pedro S. de Azcué | en la Escuela Nacional de Jurisprudencia | de la Capital de la República | al inaugurarse los estudios del año escolar | 1889. | Se publica por acuerdo del Señor Director de la Escuela | Lic. Justino Fernández. | México. | Tip. «El Gran Libro» de F. Parres y Cía. Sucs., 1ª Independencia núm. 9. | 1889. —1 vol., 22 por 15 R., con 10 págs.

### AZNAR JULIAN, EUGENIO MUZQUIZ, TELESFORO OCAMPO, FRANCISCO VIEZCA y ALEJANDRO CUEVAS. (1)

**48.**— Apuntes | sobre | Procedimientos penales | en el | Fuero Federal | Tomados de las disertaciones leídas en la Cátedra de esta asignatura de la Escuela Nacional de Jurisprudencia | en el año de 1898. | México. | Eusebio Sánchez, Editor. | Aguila 12 | 1898.—1 vol., 19 por 14, con 62 págs., incluyéndose el índice.

### ASPE, Lic. RAOUL F.

**49.**— Breves consideraciones | sobre el | problema económico del Fermage y de la renta | presentadas | por el alumno de la Escuela Nacional de Jurisprudencia | Raoul F. Aspe. | México. | Imprenta de Ignacio Escalante. | Hospital Real núm. 3. | 1898.—1 vol., 21 por 14½, con 19 págs.

### AZPIROZ Lic. MANUEL.

**50.**— La Libertad Civil | como base | Del Derecho Internacional Privado. | Estudio presentado á la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación por el referido Abogado, siendo Subsecretario de Relaciones Exteriores. | México. | Imprenta del Gobierno | en el Ex-Arzobispado. | 1896.—1 vol., 23 cents. por 16½, con 43 págs.

---

**51.**— Código de Extranjería | de los | Estados Unidos Mexicanos. | Ensayo de Codificación | adoptado para la enseñanza en la Escuela Nacional de

(1) Los autores fueron alumnos de la Escuela de Jurisprudencia, nombrados en comisión para formar dichos apuntes. En la edición impresa no aparecen apuntados los nombres de los referidos estudiantes.

Jurisprudencia | México. | Imp. de Jens y Zapiáin, Calle de San José el Real núm. 22 | 1876.—1 vol., 22 cents. por 15, con XV págs. de Introducción y Carátula, más 321 de texto.

El autor se reservó los derechos de propiedad literaria.

El texto de la obra va precedido de una introducción escrita en estilo correcto, y en ella manifiesta el autor, que la importancia de dar á conocer de un modo fácil el Derecho internacional privado y el comercial vigente en México, le sugirió la idea de escribir la obra de que se ha hecho referencia.

Inspirado en tan patriótico designio, no sólo ha divulgado las leyes mexicanas, sino también los principios racionales á que están sometidos los extranjeros en cuanto á sus relaciones con la República. De esta manera logra poner al alcance de éstos las disposiciones que deben normar su conducta en el caso de que opten por radicarse en el país ó sólo comerciar en él.

El Sr. Azpíroz, fundado quizá en su larga experiencia, asegura que hasta el año de 1876 es cuando se ha emprendido con ahinco el estudio de las leyes concernientes á los extranjeros que tienen intereses en nuestro país, y esto sólo por muy reducido número de personas versadas en la ciencia; que á ello ha contribuído el hecho de que todas esas leyes se han encontrado dispersas en gran número de compilaciones, y laméntase del ímprobo trabajo que á cada paso cuesta saber si existe alguna especial que lo resuelva, si es la única, ó se han dado otras que la aclaren ó la deroguen. Creemos, por nuestra parte, que toda esta fatiga ha venido enervando el ánimo de todas aquellas personas dedicadas al estudio de las leyes referentes al Derecho Internacional, por la facilidad con que se escapa, á la más prolija busca, la presencia de una ley que tal vez sea decisiva en determinado momento; y no es esto lo más penoso, si se atiende á que con frecuencia la ignorancia de una disposición legal ha podido turbar nuestras relaciones internacionales, con menoscabo de los intereses de la República.

El examen de la obra del Sr. Lic. Azpíroz nos demuestra, que la materia capital de que se ocupa es el Derecho Mexicano de Extranjería, tratado bajo sus dos aspectos de privado y convencional, en dos distintos libros. En el título preliminar se detallan en forma de Código los principios

fundamentales, conflicto de leyes y la razón del método. El libro primero, que comprende 763 artículos, se ocupa de los extranjeros en general ó sin distinción de nacionalidades, tratándose también en forma de Código todo lo relativo á las personas físicas y morales, bajo sus diferentes condiciones. El segundo libro es una colección de tratados y convenciones que se encontraban en vigor en la época de la publicación de la obra, y por último, en varios apéndices ha reunido todas aquellas piezas que deben de servir de complemento al texto, dentro del cual no pudieron darse cabida por su índole especial y extensión, tales como los modelos de ciertos documentos, la tarifa de derechos aduanales y la tabla de la relación de pesos y medidas, etc. Con objeto de no divagar la atención de las personas que consulten la obra, ni alterar la forma del tratado, el Sr. Azpíroz ha puesto al fin las citas de las leyes y autoridades en que se funda el texto, y también la explicación y comentarios que en su concepto creyó necesarios para la mejor inteligencia ó justificación de algunos artículos. Otros de éstos no han sido anotados, por ser obvia la doctrina que encierran.

De la exposición concisa y metódica que el Sr. Azpíroz ha hecho del Derecho de Extranjería, se colige que tuvo las más elevadas miras al publicar el resultado de sus tareas, y desde luego puede comprenderse que éstos han correspondido á la lealtad de sus propósitos.

Las brillantes cualidades que adornan al autor nos obligan á consignar desde luego los detalles más prominentes de su vida.

El Sr. Lic. Manuel Azpíroz nació en Puebla el 9 de Junio de 1836.

Sus padres fueron D. Manuel Javier de Azpíroz y Dª María de la Luz Ureta.

En 1852 comenzó á estudiar gramática latina en el Seminario Conciliar Palafoxiano.

En el mismo Colegio cursó filosofía, á cuyo término, en 1856, recibió el grado de Bachiller por la Universidad de México.

En 1857 estudió Derecho Natural y de Gentes en el Colegio del Estado de Puebla (antiguo Carolino). A la vez servía el empleo de escribiente en la Secretaría del Consejo de Gobierno de Puebla.

En 1858 volvió al Seminario para continuar los estudios de leyes, que terminó en 1859, habiéndose examinado al mismo tiempo de tercero y cuarto años de Derecho.

Hizo su práctica de abogado en 1860 y 1861.

En toda su carrera literaria obtuvo las primeras calificaciones y conservó constantemente el primer lugar entre sus condiscípulos.

Durante los años de 1861 y 1862, sirvió el empleo de Secretario del Colegio del Estado y la cátedra de 4º año de Derecho.

En Mayo de 1862, al regresar á la ciudad de Puebla el Cuerpo de Ejército de Oriente, se presentó al General en jefe del mismo, D. Ignacio Zaragoza, para ofrecerle sus servicios contra la Intervención Extranjera.

Fué nombrado subteniente de artillería el 4 de Mayo de 1862, y el 5 del mismo mes concurrió á la batalla que dicho Cuerpo de Ejército dió á los franceses delante de la ciudad de Puebla, obteniendo, por premio de su conducta, la medalla de honor que el Congreso de la República decretó á favor de los que alcanzaron la victoria en aquella jornada.

Poco después pasó á servir en el Estado Mayor del Cuartel Maestre del expresado Cuerpo de Ejército. Con este destino se distinguió en la batalla de Barranca Seca, habiendo sido herido de una pierna, y en la embestida de Orizaba y rechazo de los franceses que salieron de aquella ciudad á atacar la vanguardia del Cuerpo de Ejército, después de haber derrotado el ala izquierda en el famoso cerro del Borrego.

En recompensa de su comportamiento fué ascendido á Capitán de Infantería el 15 de Julio de 1862.

A principios de 1863 pasó al Estado Mayor de la División de reserva del referido Cuerpo de Ejército, mandada por el General D. Miguel Negrete. En ella sirvió durante el sitio que pusieron los franceses á la ciudad de Puebla, mereciendo la exención vitalicia de toda contribución directa personal y la condecoración que el Congreso General concedió á los defensores de dicha plaza, por sus decretos de 7 de Mayo y 14 de Junio de 1893.

Ocupada la ciudad de Puebla por los franceses, fué hecho en ella prisionero; mas habiendo logrado evadirse, vol-

vió á servir bajo las órdenes del General Negrete, jefe del nuevo Cuerpo de Ejército de Oriente y Gobernador y Comandante militar de los Estados de Puebla, Veracruz y Tlaxcala, como su ayudante de campo; y así hizo la campeña de la Sierra de Puebla, concurriendo especialmente á la defensa de Huauchinango, atacada por fuerzas francesas que se vieron obligadas á retirarse.

El mencionado General lo premió con el ascenso á Comandante de batallón el 15 de Junio de 1863, cuyo despacho le revalidó el Presidente de la República en 27 de Octubre del mismo año.

Durante esta campaña, previos los exámenes de ley, se recibió de abogado el 11 de Agosto de 1863 en la ciudad de Tezuitlán, declarada por entonces capital del Estado de Puebla; y en 27 de Octubre del mismo año obtuvo del Presidente de la República, en San Luis Potosí, nuevo título de abogado para ejercer esta profesión en todos los tribunales de la República.

Hizo después la campaña contra el General D. Tomás Mejía en los Estados de San Luis Potosí y Guanajuato, á fines de 1863; la de Coahuila y Nuevo León contra D. Santiago Vidáurri y contra los franceses en 1864; la del Norte, desde Coahuila hasta Tamaulipas, en 1865, y la de Chihuahua en 1866. Concurrió personalmente á todas las funciones de armas habidas en las referidas campañas, siendo las más notables el ataque de San Luis Potosí en 27 de Diciembre de 1863, el del puerto de Matamoros á fines de Abril de 1865, la defensa de la Angostura el 1º de Junio y la acción de Ariciáchic en Agosto. En este último punto, muerto en el combate el General en jefe y Gobernador del Estado de Chihuahua, D. Manuel Ojinaga, á quien servía de secretario y de cuyo Estado Mayor era jefe, el Comandante Azpíroz fué hecho prisionero. Puesto en libertad sin condición alguna en el pueblo de Santo Tomás, perteneciente al Estado de Chihuahua, se dirigió á la Villa de Morelos, del mismo Estado, para incorporarse en las fuerzas que mandaba el General Patoni, y que, por separación de éste, quedaron bajo las órdenes del General D. Agustín Villagra, en quien recayeron los mandos político y militar del Estado de Chihuahua. El General Villagra fué relevado por el de la misma clase D. Luis Terrazas, á

quien Azpíroz sirvió de secretario y como jefe de su Estado Mayor en 1866, después de haber desempeñado la comisión de fiscal de causas militares en el Paso del Norte desde Diciembre de 1865 hasta fin de Enero de 1866. El 2 de Febrero salieron del Paso las fuerzas de Chihuahua para atacar la capital del Estado, que se hallaba defendida por fuerzas imperialistas. El 25 de Marzo asaltaron dicha plaza, en cuyo ataque se distinguió el Comandante Azpíroz, mereciendo una mención muy honorífica en el parte que de la jornada dió el General Terrazas al Gobierno, y poco después el ascenso á Teniente Coronel. Desde Marzo hasta principios de Diciembre de 1866, el Teniente Coronel Azpíroz sirvió sucesivamente la Secretaría del Gobierno político y militar del Estado de Chihuahua, la Mayoría general de la División del mismo Estado y una de las magistraturas de su Tribunal supremo.

Pasó en Diciembre de 1866 á servir bajo las órdenes del General D. Silvestre Aranda, jefe del Cuerpo de operaciones sobre los Estados de Durango y Zacatecas, como su secretario particular y jefe de su Estado Mayor. Poco después se dió de baja por disposición del Supremo Gobierno para encargarse de la redacción del *Periódico Oficial*, con cuyo destino continuó hasta mediados de Marzo de 1867. Con licencia del Gobierno se presentó de nuevo en la ciudad de Zacatecas al General Aranda, á quien sirvió de ayudante de campo en la defensa de dicha plaza, atacada por el General imperialista D. Miguel Miramón, y en la honrosa retirada á Jerez, de las fuerzas que la guarnecían.

A mediados de Marzo de 1867 obtuvo nueva licencia del Gobierno para dejar la redacción del *Periódico Oficial* á fin de tomar parte en el sitio de Querétaro.

Presentóse al General D. Mariano Escobedo, en jefe del Cuerpo de Ejército sitiador, el 18 de Marzo, y fué nombrado ayudante de campo del Cuartel General.

Tomada la plaza de Querétaro, fué nombrado fiscal de la causa de los prisioneros de guerra Fernando Maximiliano, y Generales D. Tomás Mejía y D. Miguel Miramón.

Pasado el Consejo de Guerra que sentenció á los procesados, el Teniente Coronel Azpíroz solicitó y obtuvo del General en jefe Escobedo ser relevado de su comisión, y se dió de baja en el servicio militar el 14 de Junio de 1867.

Además de las condecoraciones referidas, recibió la Cruz de 1ª clase decretada por el Congreso de la Unión á favor de los defensores de la República desde el principio de la guerra de Intervención Extranjera hasta la caída del Imperio de Maximiliano, y la medalla de oro concedida por el Estado de Puebla á los que en territorio del mismo combatieron durante dicha guerra.

Restablecido en la capital de la República el Gobierno de la Unión, el Secretario de Relaciones Exteriores y Gobernación, Lic. D. Sebastián Lerdo de Tejada, llamó á Azpíroz para ofrecerle la Oficialía Mayor de dicho Ministerio. Aunque el favorecido por esta distinción sólo deseaba dedicarse al ejercicio de su profesión de abogado, consideró que no debía rehusar sus servicios en el empleo á que con instancia se le llamaba, y lo aceptó, comenzando á servirlo en 10 de Agosto de 1867. En él continuó hasta Marzo de 1872, habiéndose encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, por ausencia del Ministro, en tres distintos períodos.

En dicho mes de Marzo se separó del empleo referido para ir á desempeñar en Washington el encargo de Agente y Abogado de México ante la Comisión Mixta de Reclamaciones entre la República y los Estados Unidos de América, y lo sirvió desde principios de Abril de 1872 hasta el 31 de Enero de 1873. Vino luego á México con una comisión reservada que le dió el Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, entonces Ministro de la República en Washington, relativa á la reorganización de la Comisión Mixta de Reclamaciones y arreglo de ciertas dificultades graves que en el seno de ella se habían suscitado. Cumplido su encargo, volvió á los Estados Unidos para recibirse del Consulado en San Francisco de California. Ejerció este empleo desde el 13 de Abril de 1873 hasta el 25 de Marzo de 1875.

El 26 de Marzo de 1875 salió de San Francisco para volver á México, en virtud de licencia que obtuvo para ajustar con el Gobierno de la República un contrato de colonización, como representante de la Compañía Agrícola, Industrial y Colonizadora de terrenos del Río Colorado, y lo llevó á feliz término.

En Enero de 1876 publicó el libro intitulado: «Código de Extranjería de los Estados Unidos Mexicanos.»

Electo Senador suplente por el Distrito Federal, y ha-

biendo marchado el General D. Ignacio Alatorre, que era el Senador propietario, á Puebla, para encargarse del mando de la 1ª División del Ejército, Azpíroz fué llamado á substituírlo en 20 de dicho mes.

Sirvió el encargo de Senador en el 8º Congreso hasta el 20 de Noviembre de 1876, en que la revolución iniciada en Tuxtepec derribó el orden constitucional.

Azpíroz se dedicó en seguida al ejercicio de su profesión como abogado postulante, rehusando todas las ofertas que se le hicieron para tomar parte en el nuevo orden de cosas. Sin embargo, despachó varias consultas del Ministerio de Relaciones Exteriores; formó parte de las Comisiones nombradas para proponer bases generales de tratados internacionales y reformas á la Legislación Civil del Distrito Federal; y aceptó el pleno poder que le confirió el Presidente D. Manuel González para negociar un tratado de amistad, comercio y navegación entre México y el Reino de Italia, así como el nombramiento de Magistrado suplente del Tribunal de Circuito de México.

En 28 de Enero de 1883 se transladó á su ciudad natal, llamado por el Sr. General D. Juan N. Méndez, Gobernador del Estado de Puebla, para que le prestase su cooperación en el Gobierno.

Recibió desde luego la administración del Hospital general y la sirvió hasta el día 30 de Abril de 1890, al mismo tiempo que las cátedras de 2º curso de Derecho patrio en el Colegio del Estado y de lenguaje en la Escuela Normal de Profesores; formó parte del Consejo Superior de Instrucción Primaria; se encargó interinamente de las Direcciones del Colegio del Estado y de la Escuela Normal de Profesores, y presidió la Junta Revisora de solicitudes de diplomas militares.

En 19 de Julio de 1883 se encargó de la Secretaría de Hacienda del Estado de Puebla y la despachó hasta el 31 de Enero de 1885 en que renunció el empleo con motivo de expirar ese día el período constitucional del Gobierno á cargo del Sr. General Méndez.

En 1887 fué electo Magistrado del Tribunal Superior del Estado, mas rehusó aceptar el cargo, haciendo valer la excusa legal de haber servido la Secretaría de Hacienda.

Llamado nuevamente por el Gobierno general para ser-

vir en el Ministerio de Relaciones Exteriores, aceptó el nombramiento de Subsecretario, empleo de que tomó posesión el 6 de Mayo de 1890 y lo sirvió hasta el día 30 de Enero de 1899 en que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en sesión secreta, ratificó el nombramiento hecho por el Ejecutivo en su persona, como Embajador de México en los Estados Unidos de América, cargo que desempeñó con toda lealtad y patriotismo, desde el día 30 de Marzo del referido año de 1899.

Finalmente, los anales de la Diplomacia señalan el día 24 de Marzo de 1905, como la fecha dolorosa que puso fin á la existencia del apreciable abogado, que supo conquistarse en vida el aprecio de sus compatriotas y amigos.

### BARANDA JOAQUIN Lic.

**52.**—Los Derechos Diferenciales | Necesidad de establecerlos | como único medio económico de proteger la marina nacional | Opúsculo escrito por Joaquín Baranda | Diputado por el Estado de Campeche al Congreso de la Unión | México. | Imprenta de J. Fuentes y Comp. | 1968. | 1 vol., 21 por 14½, con 34 págs.

---

**53.**—La cuestión | de Belice. | Campeche. | Imprenta de la Sociedad Tipográfica. | A. Tomás Aznar y Barbachano y Perfecto Baranda. | Calle de la América, núm. 20. | 1875. | Libro en 8º de 124 págs.

Es la segunda edición del famoso informe que sobre la cuestión de Belice emitió el Sr. Lic. Joaquín Baranda, como Gobernador Constitucional del Estado de Campeche.

### BARANDIARAN MARTIN (español).

**54.**—Ensayo sobre el origen y remedio de los males políticos que afligen á la Nueva España.—Imp. en México por Jáuregui.—1812.—1. vol., 4º.—*(Beristáin)*.

### BARROS JOSE Mª Lic.

**55.**—Elementos del Derecho Internacional, por Henry Wheaton, traducción hecha por el referido abogado. | México. | Imprenta de Jose María Lara.—Calle de la Palma, núm 4. | 1854. | Edición del Semanario Judicial.

3 volúmenes, 22 por 15½ centímetros.

El tomo 1º consta de 431 págs., más 11 de índice.

El tomo 2º consta de 387 págs., más 8 de índice y

El tomo 3º consta de 544 págs., abarcando el apéndice de la obra.

Una colección de tratados, leyes, decretos y órdenes referentes á extranjeros, que lleva por título « Derecho Internacional Mexicano, » comprendiéndose en este volumen los Tratados hasta el año de 1854 y todo lo que pudiera ser no sólo útil y necesario, sino aun curioso, desde nuestra Independencia.

Asimismo, contiene los Tratados que se habían ajustado á partir del año de 1821, en que se celebraron los de Córdoba; las leyes relativas á la organización del Cuerpo Diplomático y Consular de la República; las diversas leyes relativas á los extranjeros, á las facultades de los Cónsules y algunas de nuestras leyes constitucionales, forman materia de este volumen, que en lo general fué poco conocido y consultado, no obstante que el texto de la traducción de la obra sirvió de base para la enseñanza del Derecho Internacional en la Escuela Especial de Jurisprudencia, durante los primeros cinco años de su fundación.

El traductor de la obra de Wheaton se propuso reunir en un cuerpo todas aquellas disposiciones que directa ó indirectamente han podido referirse á las relaciones de la República con las naciones ó súbditos extranjeros, incluyendo algunas que se refieren más bien á nuestro Derecho Constitucional que al Público Internacional.

El método que el Sr. Lic. Barros observó en este trabajo fué bien sencillo, siguiendo el orden cronológico de las disposiciones y tratados, y no el de materias, que hubiera sido el más aceptable.

Tiene, sin embargo, esta compilación, el mérito de haber sido la única en su género hasta la fecha en que se publicó, y abarcar muchas de las Convenciones relativas al pago de la Deuda exterior, que antes no se encontraban sino con mucha dificultad.

**BARROSO F. HERMANO Y CIA., Editor.**

**56.**—Principios | de | Derecho civil frances | por | F. Laurent | Profesor de la Universidad de Gante. | Obra premiada en el concurso quinquenial de

-las Ciencias | morales y políticas. | Primera traducción española.—33 vols., 22 por 15.

El 1er tomo fué impreso en México en 1893, en la Imprenta y Litografía de F. Barroso Hermano y Compañía, | Calle de San Felipe Neri núms. 15 y 16, con XIII págs. de Portada y Prólogo del Sr. Lic. J. Pallares, fechado en 5 de Mayo de 1889, más 683 págs. de texto, incluso el índice.

El 33er vol. comprende el índice general de la obra y fué impreso en Puebla por los expresados editores, en la oficina tipográfica ubicada en la 1ª de la Soledad núm. 9, durante el año de 1900, y contiene 946 págs.

---

**57.**—Tratado | de | Derecho Mercantil | por | CH. Lyon-Caen y L. Renault | profesores de la facultad de Derecho de París | y de la Escuela de Ciencias Políticas. | Segunda edición | Versión Castellana.

Casa editorial | F. Barroso Hermano y Compañía Sucesores | México | Monzón 10. | Puebla. | Hospitalito núm. 2. | 1 vol. 22 por 15, en prensa.

## BAUTISTA J. M.

**58.**—El 8º Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, C. Lic. José María Bautista, da cuenta al pueblo de su conducta en el desempeño de su encargo. | México. | Imprenta de Ignacio Escalante.—1883.

## BERRIOZABAL FELIPE, General.

**59.**—Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina | Gral. de División | Felipe B. Berriozábal | presenta | al Congreso de la Unión | y comprende | de 19 de Mayo de 1896 á 30 de Junio de 1899.

1 vol., 34 por 23, conteniendo la parte expositiva, con 43 págs., más 4 tomos, 34 por 23, muy voluminosos, conteniendo anexos, los cuales volúmenes fueron impresos en la Imprenta Central, calle Cerrada de la Moneda núm. 2, más un volumen grueso, 34 por 23, conteniendo el Atlas impreso en la misma casa, más otro tomo, 34 por 23, conte-

niendo el suplemento á la Memoria anterior, el cual comprende de 1º de Julio á 31 de Diciembre de 1899.

### BOCANEGRA Lic. D. JOSE MARIA.

**60.**—Disertación apologética del sistema federal.—En México.—Imprenta del Aguila. | 1826. | 19 centímetros por 12.—*(Félix Osores).*

### BORREGO DOMINGO.

**61.**—Tablas para estampillar documentos de compra-venta.

En 6 de Abril de 1895 se reconoció al autor el derecho de propiedad literaria de la obra.

### BRIOSO Y CANDIANI MANUEL, Lic.

**62.**—El Libro ¦ del | Ciudadano Oaxaqueño. | Obra de Derecho Usual, Economía Política y Moral Universal | destinada para servir de auxiliar á los alumnos de | nuestras escuelas profesionales | y á los Maestros de Instrucción primaria del Estado | y coleccionada por | Manuel Brioso y Candiani. | Primera edición | Oaxaca. ¦ Imprenta del Estado, en la 2ª de Murguía, núm. 9. | 1894. | 1 vol., 23½ por 15½, con 256 págs.

### BRITO JOSE.

**63.**—Indice alfabético de las leyes, decretos, reglamentos, órdenes y circulares que se han expedido desde el año de 1821 hasta el de 1869.

Edición aprobada por el Supremo Gobierno y publicada en México, en 3 tomos, 22½ centímetros por 15½.

El primer tomo se imprimió el año de 1872 en la imprenta del Gobierno en Palacio, á cargo de José María Sandoval, con VI páginas de Portada é Introducción, por 790 de texto y fe de erratas.

El 2º tomo fué publicado en México, conteniendo 786 páginas, y

El tomo 3º fué publicado en México, conteniendo 812 de texto, por II de Introducción.

## BUSTOS MIGUEL.

**64.**—Catecismo Civil | ó | Instrucción elemental | de los derechos, obligaciones y gobiernos, en que debe estar impuesto el hombre libre | formado para la enseñanza pública de las Escuelas del Estado de Guanajuato. | Toluca. | Imprenta del Estado, á cargo del C. Juan Matute y González | 1834.—1 vol., 16 por 11 centímetros, con 72 páginas.

NOTA.— Edición agotada. Existe un ejemplar en poder del Sr. Luis González Obregón, residente en la Capital de la República.

## CADENA LONGINOS.

**65.**—Teoría y Práctica | de | La Educación y la Enseñanza. | Ensayo Filosófico. | México. | Talleres de la Librería Religiosa | Calle de Tiburcio número 18 | 1897.

1 vol., 20 por 13, con 443 páginas, inclusa la fe de erratas.

## CALVA ESTEBAN y SEGURA FRANCISCO DE P., Lics.

**66.**—Instituciones | de | Derecho Civil | según el Código del Distrito Federal | y Territorio de la Baja California. | México, | 1874. | Imprenta de Díaz de León y White.—Calle de Lerdo núm. 3.—3 vols., 22 centímetros por 15½.

El 1º con 557 páginas.
El 2º con 461 páginas y
El 3º con 878 íd.

## CAMPOS, RICARDO DE MARIA.

**67.**—Datos Mercantiles | México. | Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento.—Calle de San Andrés núm. 15. | 1892.

1 vol., 22 centímetros por 15, con IV páginas de carátula y una nota de la Secretaría de Fomento, más 776 de texto y XIV de índice.

## CAÑEDO JUAN DE DIOS, Lic.

**68.**—Examen | de las facultades del Gobierno | sobre el destierro | de los extranjeros. | México. | 1826. | Imprenta del Aguila, | dirigida por José Ximeno, Calle de Medinas núm. 6.

1 vol., 21 por 14½, con 15 páginas.

### CASASUS JOAQUIN D., Lic.

**69.**—Las | Instituciones de Crédito. | Estudio | sobre | sus funciones y organización. | México. | Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés núm. 15.—1890.

1 vol., 22 centímetros por 15, con IV páginas de carátula y prólogo, por 411 de texto, y II de índice.

### GAMBRE MANUEL.

**70.**—Guía del Elector.
Guadalajara.

En 13 de Diciembre de 1890 se le otorgó la propiedad literaria de la obra.

### CASTAÑOS FERNANDO.

**71.**—Indice de los plazos y términos señalados en el Código de Procedimientos civiles del Estado de Jalisco.—Guadalajara.

En 8 de Abril de 1884 se le otorgó la propiedad literaria de la obra.

### CASTELLANOS JOSE PAULINO.

**72.**—Polémica sobre bienes nacionalizados.

El autor fué catedrático de Derecho Canónico en el Seminario de Oaxaca.

### CASTILLO JUAN.

**73.**— Manual de la Facultad | Económico-coactiva. | México. | Eusebio Sánchez, editor. | Aguila 12. | 1898.

1 vol., 20 por 14, con 145 páginas de texto, por VIII de índice.

---

**74.**—El Crédito Público | de México. | Estudio sobre los antecedentes, consolidación, | conversión y arreglo definitivo | de la | Deuda Nacional | é información completa del Estado actual | de la | Deuda Pública | y de los tí-

tulos en circulación, obra escrita por | Don Juan Castillo | Jefe de la Sección quinta de la Tesorería General de la | Federación. | México. | Herrero Hermanos, Editores. | 10, Callejón de Santa Clara, 10 | 1900.

1 vol., 15 por 9, con XIX páginas de introducción y 253 de texto, incluso el índice.

## CASTILLO VELASCO JOSE Mª DEL Lic.

**75.**— Apuntamientos para el estudio del Derecho Constitucional Mexicano. | México. | 1871. | Imp. del Gobierno en Palacio, á cargo de José Mª Sandoval.

1 vol., 22 centímetros por 15, con VI páginas de prólogo por 924 páginas de texto, incluyendo el apéndice que contiene las Constituciones de los Estados.

---

**76.**— Ensayo sobre el Derecho Administrativo Mexicano. | México, | 1874. | Taller de Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios para mujeres.

2 vols., 22 centímetros por 14½, conteniendo el primero 481 páginas y el segundo 337 páginas.

Esta obra se publicó para dar á conocer las numerosas disposiciones patrias vigentes en la materia. Asimismo, para auxiliar el estudio de Derecho Administrativo mexicano, que se había omitido en la Escuela de Jurisprudencia, hasta el nombramiento que para profesor del ramo hizo el Supremo Gobierno en la persona del Sr. Lic. D. José María del Castillo Velasco, á principios del año de 1868, á la sazón que se inauguraba la Escuela referida.

Notorio fué el empeño que nuestro respetable y querido maestro desplegara en el cumplimiento de sus deberes como profesor, pues no escaseó medio alguno para regularizar el estudio de la materia administrativa, no obstante las múltiples atenciones de sus deberes oficiales.

En estos momentos la gratitud nos impone el deber de consignar algunos datos biográficos de su vida, detallados á grandes rasgos.

El Sr. Lic. D. José María del Castillo Velasco nació en 11 de Julio de 1820, y fué oriundo del pueblo de San Antonio Ocotlán, Estado de Oaxaca. Sus padres fueron D. Demetrio

del Castillo y Dª Francisca Velasco, uno y otro miembros distinguidos de la sociedad mexicana.

La brillante carrera que hizo al lado de personas honorables, le proporcionó elementos suficientes para dar cima á sus tareas escolares, hasta llegar á obtener el título de abogado en 12 Febrero de 1844.

Desde muy joven dirigió sus esfuerzos en pro de la regeneración económica de la patria, y con una perseverancia que estimula, logró al fin realizar tan acariciado intento, dentro de la amplia esfera de sus actividades. No es extraño, por lo mismo, ver ligado su nombre al progreso de la Nación, en vista de las útiles enseñanzas que á cada paso consagraba en pro del bienestar general.

En el orden político el Sr. Lic. Castillo Velasco tuvo ocasión de servir á su patria, militando en el Ejército nacional, como Coronel del mismo, bajo las órdenes del benemérito C. General D. Pedro Hinojosa. Fué miembro esclarecido y digno del Congreso Constituyente, integrando al grupo de los comisionados para redactar la Carta Fundamental de la República. Prestó, asimismo, ayuda poderosa á la causa nacional, ingresando á las filas del periodismo en donde defendió con calor y denuedo las instituciones republicanas, bajo la egida de un lema victorioso. Desempeñó igualmente la Secretaría del Gobierno del Distrito Federal y el elevado cargo de Ministro de Gobernación, puesto que sirvió con verdadero acierto. A su laboriosidad débese la expedición de una multitud de disposiciones Administrativas y Municipales, enumerándose entre éstas la relativa á la creación de las cuatro casas de asilo, organizadas para aliviar la suerte de la clase menesterosa, y la institución del Banco para fomento de los artesanos pobres.

En suma, puede asegurarse que el aula fué el santuario en donde adquirió su desarrollo la vitalidad del Sr. Castillo Velasco. Así lo acreditan las labores llevadas á cabo durante el período que desempeñó el cargo de Director de la Escuela de Jurisprudencia.

Finalmente, la historia patria consagra el día 4 de Septiembre de 1883, como la dolorosa etapa que limitó la existencia de tan reputado jurisconsulto, en medio de la consternación general de sus numerosos amigos y discípulos, que hoy dedican eterno loor á su memoria.

**77.**—Apuntamientos | para el estudio del | Derecho Constitucional Mexicano. | Tercera edición | aumentada con las reformas hechas á la Constitución, Leyes orgánicas, electorales, etc. etc., expedidas hasta la fecha. | México | 1888.—Editor, Lic. José María del Castillo Velasco, hijo. | Librería de Juan Valdés y Cueva. | Calle de San José el Real núm. 8.

1 vol., 22 por 15½ centímetros, con 352 páginas de texto y un apéndice conteniendo las adiciones y reformas indicadas, con 152 páginas.

NOTA.—La obra fué declarada de texto en casi todas las Escuelas de Jurisprudencia de la República.

## CASTILLO VELASCO FEDERICO M. DEL, Lic.

**78.**—Sustanciación de las Causas Criminales. | México. | Imprenta de Castillo Velasco é hijos. | Calle de la Mariscala núm. 4. | 1881.

1 vol., 19 por 12 centímetros, con 8 páginas de portada y prólogo, más 197 de texto.

En 12 de Septiembre de 1881 se le otorgó la propiedad literaria de la obra.

---

**79.**—Práctica sobre Enjuiciamiento civil. | Obra escrita por el referido letrado, | conteniendo todas las disposiciones de los Códigos de Procedimientos civiles de 1872, 1880 y de 15 de Mayo de 1884, y algunas relativas del Código Civil de 31 de Marzo del mismo año, leyes, circulares, reglamentos, bandos, disposiciones, resoluciones, etc., etc., de utilidad práctica, tanto en el Distrito Federal y Territorio de la Baja California, cuanto en los demás Estados de la República. | 2ª Edición | Escrupulosamente corregida y aumentada. | Puebla. | Tip. de las Escuelas Salecianas de Artes y Oficios. | 1897.

1 vol., 19 por 12½ centímetros, con XIV páginas de carátula y prólogo, más 271 páginas de texto.

---

**80.**—Manual | sobre procedencia y sustanciación | de los | juicios de amparo, | escrito por el C. Lic. | Federico M. del Castillo Velasco. | 2ª Edición | arreglada conforme á las novísimas disposiciones del | Código federal de Procedimientos. | México. | Imprenta de Aguilar é hijos. | Santa Catalina de Sena y Esquina de la Encarnación. | 1899.

1 vol., 18 por 11, con 200 páginas.

En 1896 se publicó la 1ª edición de la obra en la ciudad de Puebla.

## CAUSA CELEBRE.

**81.**— Causa instruída | contra los plagiarios | del C. Juan Cervantes | con un apéndice | de las relaciones publicadas en «El Federalista.» | México. | (Sin fecha.) Imprenta de «El Federalista,» Escalerillas, núm. 21, | á cargo de J. M. Rivera.

1 vol., 19½ por 11½, con 215 páginas.
La causa se inició en 4 de Julio de 1872.

## CAUSA CELEBRE.

**82.**—Causa Criminal | instruida | al Excmo. Sr. Presidente Constitucional | General de División | D. Antonio López de Santa Anna, | acusado | del delito de traición | contra la forma de gobierno establecida en | las Bases Orgánicas. | México. | Imprenta de Lara, Calle de la Palma número 4. | 1846.

1 vol. con 8 páginas de portada y advertencia, más 245 páginas de texto, más 180 páginas de apéndice.

## CHAVEZ EZEQUIEL, Lic.

**83.**—Nociones de Instrucción cívica | para uso de los alumnos de 4º año de las Escuelas primarias, | por el profesor Lic. Ezequiel Chávez. | Obra ajustada al programa de la ley vigente | texto, resúmenes, | cuestionario. | México.—Librería de la Viuda de Ch. Bouret. | 5 de Mayo núm. 14.

1 vol., 18 por 11, con 127 páginas, inclusive el índice.

## CHAVEZ NABOR, Editor.

**84.**—Colección | de Aranceles y Reglamentos vigentes | conteniendo:

I. Arancel de honorarios judiciales que se han de cobrar por los escribanos, abogados, apoderados particulares etc.
II. Arancel y Reglamento del Colegio de Corredores, conforme á lo prevenido en el art. 97 del Código de Comercia y
III. Arancel y Reglamento del Colegio de Agentes de Negocios.

México | Librería de la Enseñanza | Portal del Aguila de Oro núm. 7, | 1881.

1 vol. 15 por 11 con 32, 34 y 28 págs. respectivamente.

**CHISM RICHARD E., Ingeniero.**

**85.**—El Minero Mexicano.

En 18 de Julio de 1902 se reconoció el derecho de propiedad literaria al editor.

---

**86.**—The Mining Code | of the | Republic of México, translated from the Official Edition, with Original Spanish. | Mexico. | Published by the Translator. | Callejón del Espíritu Santo núm. 4. | 1888.

1 vol., 22 por 15 centímetros, con 64 páginas.

---

**87.**—Folleto que escribió en inglés, en el cual reunió las principales disposiciones sobre patentes de Privilegio, marcas de fábrica y propiedad literaria.

En 18 de Mayo de 1892 se le otorgó la propiedad literaria de la obra.

---

**88.**—Encyclopedia of Mexican Mining Law | Also a Glossary of Mining Terms. | México. | Imprenta del Minero Mexicano. | 1900.

1 vol., 14 por 9, con XXXII páginas de portada é índice, más 201 de texto.

En 14 de Mayo se reconoció al autor de la obra el derecho de propiedad literaria.

**CODIGOS.**

**89.**—1. Código Civil | del | Distrito Federal | y Territorio | de la Baja California | México | Imprenta, dirigida por José Batiza | Calle de Alfaro número 13. | 1870.

---

1 vol. 22 por 14½ con 635 págs. de portada, índice, fe de erratas y texto con 4,126 arts.

El citado Código se expidió en 13 de Diciembre de 1870 y la edición de referencia es la oficial, según aparece de la

Circular de la Secretaría de Justicia, fechada en 22 de Diciembre de 1870, inserta en la pág. 6.

---

Exposición | de los cuatro libros | del Código civil | del | Distrito Federal | y Territorio | de la Baja California | que hizo la Comisión | al presentar el proyecto al Gobierno de la Unión | México | Imprenta de E. Ancona y M. Peniche, | calle de Alfaro núm. 13 | 1871.—1 vol., 22 por 14½, con 196 páginas.

---

Código Civil | del | Distrito Federal | y | Territorio de la Baja California | reformado | en virtud de la autorización concedida al Ejecutivo por decreto de 14 de Diciembre de 1883 | México | Imprenta de Francisco Díaz de León | calle de Lerdo núm. 3 | 1884 | Edición oficial.

---

El Código anterior es de 31 de Marzo de 1884 y comprende 1 vol., 22 por 14, recortado, con una página de portada, más una en que está inserta una Circular de la Secretaría de Justicia, dándole el carácter de edición auténtica á la referida anteriormente; más una de fe de erratas, más 404 págs. de texto con 3,823 arts. y 2 transitorios; más 12 págs. de índice, más una página que contiene la Circular de la Secretaría ya indicada, en la cual se consignan la fe de algunas erratas.

---

II. Código penal | para el | Distrito Federal | y Territorio de la Baja California, | sobre delitos del fuero común | y para toda la República | sobre delitos contra la Federación | México | Imprenta del Gobierno, en Palacio, | á cargo de José María Sandoval | 1871.

Un sello de la Secretaría de Justicia que ampara la autenticidad de la ya indicada edición, que fué hecha bajo la dirección de la Secretaría expresada. Según se ve por el texto de la circular de la propia oficina, fecha 15 de Febrero de 1872, inserto en la pág. 2 de la misma edición.

1 vol., 22 por 14, recortado, con 309 págs. de texto, con 1,152 arts., más 29 arts. de la ley transitoria. El Código indicado se promulgó en 7 de Diciembre de 1871. Contiene además los textos de las leyes de 3 de Noviembre de 1870 orgánica sobre delitos de los altos funcionarios de la Federación, y la de 29 de Diciembre de 1871 sobre la libertad preparatoria de los reos.

---

III. Código | de | Pocedimientos civiles | para el | Distrito Federal | y el | Territorio de la Baja California | México | Imprenta del Gobierno en Palacio | á cargo de José María Sandoval | 1872.

1 vol., 22 por 14½, con una página de portada, más una de fe de erratas, más 466 págs. de texto con 2,362 arts. y 18 transitorios.

El expresado Código fué promulgado en 15 de Agosto de 1872, y la edición de referencia se ha considerado como la auténtica, según se ve por la Circular de la Secretaría de Justicia de 15 de Agosto del citado año.

---

Código de Procedimientos civiles | del Distrito Federal | y | Territorio de la Baja California | reformado | en virtud de la autorización concedida al Ejecutivo por decreto de 14 de Diciembre de 1883 | México | Imprenta de Francisco Díaz de León | calle de Lerdo núm. 3 | 1884.

---

Nota.—La edición corresponde al Suplemento de la Sección de Legislación, del Anuario de Legislación y Jurisprudencia publicada en 1884.

1 vol., 22 por 14½, con una página de portada, más una que contiene inserta la Circular de la Secretaría de Justicia de 31 de Mayo de 1884, indicando que la edición auténtica es aquella cuyos ejemplares llevan el sello de la propia Secretaría, más 232 págs. de texto con 1,952 arts. y 6 transitorios.

El Código referido se promulgó en 15 de Mayo de 1884

IV. Código | de | Procedimientos penales | para el | Distrito y Territorios Federales | expedido por el Ejecutivo | en virtud de la autorización que se le concedió por el Congreso de la Unión | en 3 de Junio de 1891 | México | Imprenta y Litografía de Francisco Díaz de León, Sucesores, Sociedad Anónima.— Esquina de las calles de San Juan de Letrán y Rebeldes | 1894.

1 vol., 22 por 14½, con una página de anteportada, más 162 págs. de portada, índice y texto, con 726 arts., más 10 transitorios.

Dicho Código fué promulgado en 6 de Julio de 1894, y derogó el promulgado en 15 de Septiembre de 1880 sobre la misma materia.

La edición de referencia es la conceptuada como oficial, según aparece de la Circular de la Secretaría de Justicia de 23 de Julio de 1894, inserta en la pág. 3.

---

V. Código de Comercio | de los | Estados Unidos Mexicanos | expedido | en 20 de Abril de 1884. | México. | Tipografía de Gonzalo A. Esteva— Segunda calle de la Pila Seca, núm. 4 | 1884.

---

1 vol., 22 por 15, con 421 págs., más 10 de índice y fe de erratas, comprende 1,619 arts., más 14 de disposiciones transitorias.

---

Código | de | Comercio | de los | Estados Unidos Mexicanos. | Edición corregida conforme al texto oficial. | México. | Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús. | Sepulcros de Santo Domingo, núm. 10. | 1889.

1 vol., 22 por 14½, con 254 páginas, inclusos el índice y la portada.

El Código citado se promulgó en 15 de Septiembre de 1889, y contiene 1,500 artículos y 4 transitorios, y derogó el promulgado en 20 de Abril de 1884 sobre la misma materia.

La edición se hizo por los redactores del Anuario de Legislación y Jurisprudencia, y corresponde á la Sección de Legislación. | Año de 1889. | Suplemento.

VI. Código Militar, | Ordenanzas | del | Ejército y Armada | de la | República Méxicana, | puestas en vigor por decreto de 15 de Junio de 1897. | Edición oficial. | Tomo I.

4 vols., 22 por 15, recortados.

El 1er volumen contiene la Ordenanza General del Ejército y fué impreso en México, tip. de « El Siglo XIX,» Calle de Victoria, núm. 15, durante el año de 1897. Contiene dicho tomo una página de portada, más 253 páginas de texto con 1,273 artículos, más IV páginas de índice, más 74 páginas de modelos pertenecientes al Formulario de los Documentos que se citan en la propia Ordenanza.

El 2º volumen contiene la Ordenanza General de la Armada y fué impreso en México, tipografía de « El Siglo XIX,» calle de Victoria, núm. 15.—1897. Contiene dicho volumen 385 páginas de texto con 1,694 artículos, más IV páginas de índice, más 20 páginas de modelos.

El tomo 3º contiene la Ley de Organización del Ejército y Armada de la República Mexicana, mandada poner en vigor por decreto de 25 de Junio de 1897, edición oficial, y fué impreso en México.—Tip. de « El Siglo XIX.» Calle de Victoria núm. 15.—1897. Este volumen consta de 2 páginas de portada, más 102 páginas de texto con 283 artículos.

El 4º volumen contiene las Leyes de Organización y competencia de los Tribunales Militares, de Procedimientos Penales en el Fuero de Guerra y Penal Militar, mandados poner en vigor por Decretos núms. 183, 184 y 185 de 13 de Octubre de 1898. Edición oficial. Fué impreso en México, Imprenta y Litografía de Luis Hermosa, calle del Aguila, núm. 24.—1898. Dicho tomo consta, respectivamente, de 45, 149 y 113 páginas correspondientes á cada una de las indicadas leyes.

---

VII. Código Postal | de los | Estados Unidos Méxicanos. | Edición oficial. | México. | Imprenta del Gobierno en el Ex-Arzobispado. | Avenida Oriente 2, número 726. | 1895.

1 vol., 20½ por 14½, con 104 páginas de texto con 394 artículos, más uno transitorio. El Código de referencia se expidió en 23 de Octubre de 1894.

En 26 de Enero de 1899 se hicieron varias reformas al indicado Código, insertas en el Boletín Postal de la Administración General de Correos de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento al núm. 7.—México, Febrero de 1899. — México.—Tipografía de Bouligny & Schmidt Sucesores, S. en C., calle de los Rebeldes, núm. 1.—1899.

1 vol., 22 por 15, con 105 páginas.

---

VIII. Código Sanitario | de los | Estados Unidos Mexicanos. | Edición oficial. | México. | Imprenta del Gobierno Federal en el Ex-Arzobispado. | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1894.

1 vol., 22 por 16, con 98 páginas.

El Código de referencia se expidió en 10 de Septiembre de 1894 y su texto consta de 310 artículos y 4 transitorios.

---

IX. Código | de Minería | de la República Mexicana, | expedido en 22 de Noviembre de 1884. | Edición de la Secretaría de Fomento. | México. | Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, número 15. | 1884.

1 vol., 22 por 15, con 47 páginas, más una de índice y consta de 218 artículos.

---

X. Código de Procedimientos Federales | Expedido en 6 de Octubre de 1897, en uso de la autorización que concedió al Ejecutivo | la ley de 2 de Junio de 1892. | Edición oficial. | México. | Tipografía de la Oficina Impresora del Timbre. | Palacio Nacional. | 1898.

1 vol., 27 por 17, con 112 páginas de parte expositiva y 188 de texto.

El Código consta de 876 artículos y 6 disposiciones transitorias.

### COLECCION DE LAS CAUSAS MAS CELEBRES.

90.—Colección | de las | causas más célebres | de los mejores modelos de | alegatos, acusaciones fiscales y defensas en lo civil y criminal | del foro francés, inglés, español y mexicano. | México. | Imprenta de F. Escalante. | 1854.

COLECCIONES DE LEYES.

91.—I. Colección | de | Leyes y Decretos. | Edición de «El Constitucional.»

2 volúmenes impresos en 1852 en la Imprenta del Gobierno, en Palacio.

El 1er volumen comprende las leyes expedidas en los años de 1839 y 1840.

El 2º volumen comprende las leyes dadas en el año de 1841.

---

II. Colección | de | Leyes y Decretos | publicados por «El Constitucional.»

2 vols. editados en la Imprenta del Gobierno, en Palacio.

El 1er vol. comprende las leyes dadas desde Enero de 1844 á Diciembre de 1846.

El 2º vol. comprende las leyes dadas en 1847.

---

III. Colección | de las | Leyes, Decretos, Circulares y providencias | relativas á la Desamortización eclesiástica, á la | Nacionalización | de los bienes de corporaciones, y á la Reforma de la | Legislación civil, que tenía relación con el culto y con la Iglesia.

2 volúmenes, 16 por 11 | México | Imp. de I. Abadiano, Escalerillas, núm. 13.—1861.

El 1er volumen consta de CIII págs. de portada y una introducción escrita por el distinguido literato D. Manuel Payno, en que da unos apuntes históricos sobre la Reforma social en España y en México, más 196 págs. y 258 págs. de texto y 10 págs. de índice.

El 2º volumen consta de IX págs. de portada y prólogo, más 448 págs. de texto y 5 de índice.

---

IV. Colección | de | Leyes, Decretos y Reglamentos | que interinamente | forman el sistema Político, Administrativo y Judicial | del Imperio Mexicano.

8 volúmenes. Los siete primeros fueron impresos en 1865 y el último en 1866, por la Casa de Andrade y Escalante, Bajos de San Agustín núm. 1.

Esta colección comprende únicamente las disposiciones expedidas en el año de 1865. Cada tomo se refiere á las providencias de cada Secretaría de Estado.

---

V. Colección de las Leyes, Decretos y Circulares expedidas por el Supremo Gobierno de la República.

3 volúmenes editados en la Imprenta del Gobierno Federal, en Palacio, á cargo de José María Sandoval, en el año de 1867, y comprende las leyes expedidas por la Administración política del Sr. Lic. D. Benito Juárez, desde 31 de Mayo de 1863 hasta 15 de Julio de 1867.

### COLECCION DE PEDIMENTOS FISCALES.

**92.**—Colección | de | Pedimentos fiscales presentados | y de | autos y sentencias | pronunciadas | en la causa seguida á algunos periodistas, licenciados y estudiantes, como responsables | de conato de sedición, cometido por la prensa. | México. | Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, número 15. | 1886.

1 vol., 21 por 14, recortado, con 136 págs.

En dicha publicación se hace una reseña de los hechos.

Conocieron de la causa:

1º El Juzgado 2º de Distrito de la Capital, siendo Juez el Sr. Lic. Luis G. Garfias.

2º El Tribunal de Circuito, á cargo del Sr. Lic. Andrés Horcasitas y

3º La 1ª Sala de la Suprema Corte de Justicia, siendo Presidente de la misma el Sr. Lic. M. Vázquez Palacios.

### CONTRERAS MANUEL, Lic.

**93.**—Nociones elementales | de | Economía Política. | 1ª Edición. | México. | Tipografía de F. Mata. | Canoa 5. | 1880.

1 vol., 19 por 11½ centímetros, con 118 págs.

### CORDERO JUAN N., Lic.

**94.**—Fórmula de contrato para la venta sub–conditione de objetos muebles.

En 5 de Marzo de 1898 se otorgó al autor el derecho de propiedad literaria.

### CORONADO MARIANO, Lic.

**95.**—Elementos de Derecho Constitucional Mexicano | Guadalajara | Tip. de Luis Pérez Verdía, dirigida por Ciro L. Guevara | Bajos del Hotel Humboldt, núms. 1 y 2. | 1887.—1 vol., 22 cents. por 14½, con 226 págs.

---

**96.**—Elementos | de | Derecho Constitucional Mexicano | por | El Lic. Mariano Coronado | Profesor de dicha asignatura en la Escuela | de Jurisprudencia de Jalisco. | Segunda edición, corregida. | Guadalajara. | Escuela de Artes y Oficios del Estado. | Taller de Tipografía dirigido por José Gómez Ugarte. | 1899.—1 vol., 24 por 17, con 5 págs. de portada, anteportada y advertencia, más 246 de texto.

Esta preciosa obra entraña un estudio condensado de nuestra Carta Fundamental.

La forma en que está escrita facilita de un modo extraordinario el estudio del texto de la Constitución y neutraliza las dificultades consiguientes á la consulta de una obra puramente dispositiva, cuya inteligencia es inaccesible á veces á las personas poco versadas en la jurisprudencia.

Las labores del Sr. Coronado se recomiendan por sí solas, siendo este jurisconsulto uno de los primeros que iniciara los estudios del Derecho Constitucional en México.

La obra satisface las aspiraciones del Sr. Coronado, al par que llena las exigencias de las personas ilustradas en la materia. Estas y otras consideraciones sirvieron de luz para haberse designado como obra de referencia, como de texto en varios colegios de la República.

### CORREA ZAPATA DOLORES.

**97.**—Moral | Instrucción cívica | Nociones de Economía Política | para la | Escuela Mexicana. | Obra aprobada como texto en el | Distrito Fede-

ral y algunos Estados de la República | por Dolores Correa Zapata | Ex-subdirectora de la Instrucción primaria | Anexa á la Normal para Profesoras, y actual Profesora de Economía Doméstica | y Deberes de la Mujer de dicha Escuela Normal. | 2ª Edición ilustrada y corregida por A. Correa. | Precio del ejemplar $0.50 cs. | Librería de la Vda. de Ch. Bouret. | París. | 23 Rue Visconti 23. | México. | 14 Cinco de Mayo 14. | 1898. | Propiedad del Editor.—1 vol., 17½ por 11, con 3 págs. de portada y dedicatoria, más 226 de texto.

### CORTES FRANCISCO, Lic.

**98.**—Libro de los Alcaldes | ó | sea Tratado completo de los Procedimientos Civiles, | con arreglo al Código de esta materia, escrita exclusivamente para los CC. Alcaldes ó Jueces menores del Estado, profanos en el Derecho. | Oaxaca. | Imprenta del Estado, | á cargo de Ignacio Candiani | Avenida Independencia, 7ª Calle núm. 43. | 1885. | 1 vol., 19 por 11 centíms., con 167 págs.

### COSIO, Lic. FRANCISCO DE P.

**99.**—Estudio comparado | é índice alfabético | del nuevo Código de Comercio. | Concordancias, Código de 1884. | Código de Lares. | Ordenanzas de Bilbao. | Código Español. | Código Francés. | Leyes diversas. | México. | Tipografía de Aguilar é hijos. | Esquina de Santa Catalina de Sena y Encarnación. | 1889. | 1 vol., 23 por 14, con 40 págs. | 1ª parte, Legislación comparada, y 2ª, índice alfabético.

### CRESPO, Corl. FRANCISCO ANTONIO.

**100.**—Nuevo sistema de Ejército en la Nueva España, reforma del que hay y establecimiento y aumento de nuevas tropas. Obra muy digna de aprecio (escribía el Excmo. Sr. Ezpeleta) que acredita el celo de su autor y sus conocimientos militares, y prácticas del Reino de la Nueva España, fué aprobado por el Rey y se mandó poner en ejecución.—1 vol. en folio M. S. en la Biblioteca de la Catedral de México.

El autor fué Coronel del Ejército, Inspector interino de las tropas de la Nueva España y Corregidor de la Ciudad de México.—*(Beristáin.)*

### CRUZADO, Lic. MANUEL.

**101.**—Discurso | sobre | el origen de las | Bibliotecas Públicas | existentes en la República Mexicana | pronunciado por el C. Lic. Manuel Cruzado

| al ingresar al seno de la | Sociedad de Geografía y Estadística de México. | México. | Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15. | 1890.—1 vol., 23 por 16, con 65 págs. y un cuadro sinóptico.

---

**102.**—Memoria | para la | Bibliografía Jurídica | Mexicana. | México. | Antigua Imprenta de E. Murguía. | Portal del Aguila de Oro, núm. 2. | 1894. —1 vol., 22 por 14½ centíms., con 140 págs. y un cuadro sinóptico.

---

**103.**—Elementos de Derecho Administrativo. | México. | Antigua Imprenta de Eduardo Murguía. | Portal del Aguila de Oro, núm. 2. | 1895.

1 vol., 22 por 15 centíms., conteniendo VIII págs. de un estudio bibliográfico de la obra, hecho por el Sr. Lic. Don Agustín Verdugo, por acuerdo del Sr. Lic. Luis Méndez, Presidente de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, más 299 págs. de texto.

NOTA.—Esta obra fué declarada de texto en los establecimientos oficiales de Jurisprudencia de los Estados de Campeche. Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Tamaulipas.

## CUEVAS, Lic. ALEJANDRO.

**104.**—Naturaleza y evolución | del | Fuero Constitucional ó de altos funcionarios. | Carácter del procedimiento previo de la Cámara, en caso de delitos comunes. | Tesis | que presenta en su examen profesional de abogado | Alejandro Cuevas | el 21 de Febrero de 1900. | México. | Imprenta del Gobierno Federal, en el Ex-Arzobispado. | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1900. | 1 vol., 24 por 16, con 26 págs.

## DAVILA HERMENEGILDO.

**105.**—Catecismo Constitucional | de Nuevo León | escrito por Hermenegildo Dávila | y | adoptado por el Gobierno del Estado como obra de texto en las Escuelas públicas del mismo. | Monterrey. | Tipografía del Comercio | A. Lagrange y Hº | 3ª Calle de Puebla núm. 3. | 1881.

1 vol., 19 por 13½ con IX págs. preliminares, más 48 de texto.

## DIAZ, C. GRAL. PORFIRIO,

**Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.**

**106.**—Informe | á sus compatriotas | acerca | de los actos de su administración | en el período constitucional de 1º de Diciembre de 1884 á 30 de Noviembre de 1888. | México. | Impreso por Francisco Díaz de León | Calle del Coliseo, número 24. | 1888.

1 vol., 22 por 15, con 95 págs.

---

**107.**—Informe | á sus compatriotas | acerca | de los actos de su administración | en el período constitucional de 1º de Diciembre de 1888 á 30 de Noviembre de 1892. | México. | Imprenta de F. Díaz de León, Sucesores. | Sociedad Anónima. | Esquina de las calles de San Juan de Letrán y Rebeldes. | 1892.

1 vol., 22 por 15, con 120 págs.

---

**108.**—Informe | á sus compatriotas | acerca | de los actos de su administración | en los períodos constitucionales comprendidos entre el 1º de Diciembre de 1884 y 30 de Noviembre de 1896. | México. | Imprenta del Gobierno, en el Ex-Arzobispado. | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1896.

1 vol., 22 por 15, con 161 págs.

---

**109.**—Informe | á sus compatriotas | acerca | de los actos de su administración | en el período constitucional | de 1º de Diciembre de 1896 á 30 de Noviembre de 1900. | México. | Imprenta del Gobierno, en el Ex-Arzobispado. | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1900.

1 vol., 23 por 16, con 135 págs.

## DIAZ BARREIRO JUAN MANUEL, Lic.

**110.**—Extracto por orden alfabético del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y Territorio de la Baja California | arreglado por el Lic.

| Juan Manuel Díaz Barreiro. | México 1872. | Imprenta de J. M. Aguilar Ortiz. | 1ª Calle de Santo Domingo, núm. 5.

1 vol., 22 por 14½, con 172 págs.
En 18 de Septiembre de 1872 se le otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

---

**111.**—Diccionario del Derecho Penal Mexicano | ó sea El Código Penal puesto en forma de Diccionario. | México, Imprenta en las Escalerillas, número 1.—1873.

1 vol., 29 centímetros por 19, con 135 págs.
En 16 de Agosto de 1873 se le otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

---

**112.**—Diccionario de Jurisprudencia Militar de la República Mexicana. | México. | 1893.

En 8 de Julio de 1893 se le otorgó al autor la propiedad literaria.

---

**113.**—Diccionario de Minería.

En 23 de Noviembre de 1894 se otorgó al autor el derecho de propiedad literaria.

## DIAZ COVARRUBIAS JOSE, Lic.

**114.**—El Derecho Internacional codificado por M. Bluntschli, adicionado y anotado | por el referido Profesor de Derecho Internacional y Marítimo, en la Escuela Especial de Jurisprudencia de México, con un apéndice que contiene las Instrucciones para los Ejércitos de los Estados Unidos en campaña, la ley Consular Mexicana y los Tratados celebrados con Chile en 1833, con el Perú en 20 de Noviembre de 1833 y con la Confederación Norte-Alemana y Zölverein en 27 de Agosto de 1880. | México, Imprenta dirigida por José Batiza, calle de Alfaro, 13. | 1871.

1 vol., 22½ por 15, con VIII págs. de carátula y prólogo, más 455 de texto, más 151 de apéndice.

El traductor inicia su prólogo manifestando que aunque hay muchas y muy buenas obras antiguas y modernas sobre Derecho Internacional, ninguna tiene el carácter y en su concepto el mérito especial que la obra de M. Bluntschli, cuya traducción publica; añade que el mérito indisputable del libro ya referido consiste en la forma en que lo ha escrito, en la clara y concisa exposición de los principios, en la condensación de los resultados obtenidos en la Ciencia del Derecho Internacional, y en la consignación en pocas páginas de todas las leyes y prácticas que constituyen la norma de las relaciones entre los Estados independientes.

En el juicioso sentir del traductor, la obra del Sr. Bluntschli es de fácil lectura y de exposición y método claros, contribuyendo así en grande escala á la vulgarización de los principios del Derecho Internacional. Otra ventaja y que ha contribuido no poco á que el Sr. Covarrubias emprendiese la traducción, es, que de las obras modernas sobre la materia, no hay una que sea tan adecuada para servir de texto como la de Bluntschli.

Además, esta obra es muy completa en la parte doctrinal, y en cerca de mil aforismos están condensadas todas las materias que corresponden al Derecho de las naciones.

Los aforismos y notas, cuyo primer renglón va impreso con letra bastardilla, son del traductor.

El Sr. Covarrubias concluye por expresar las dificultades que ha pulsado tanto en la traducción como en la parte original que le agregó, y en ello se funda para pedir una excusa por los defectos que pudiera tener la obra.

Como discípulos del Sr. Lic. José Díaz Covarrubias, tuvimos ocasión de confirmar, mediante el análisis del texto, la exactitud de las apreciaciones del traductor, y con entera imparcialidad podemos asegurar que la obra fué en su época adecuada para la enseñanza del Derecho Internacional. En vista de esto, se declaró se utilizara como obra de texto en la Escuela de Jurisprudencia durante el año de 1869, á la sazón que el mismo Sr. Covarrubias daba las clases relativas á la materia. De esta manera pudieron al fin realizarse los deseos del traductor, no obstante las dificultades que pulsó, tanto en lo relativo á la traducción, como en lo concerniente á la parte original que le agregó,

consistente de multitud de aforismos y notas impresas con letra bastardilla.

Un deber de gratitud nos obliga en estos momentos á honrar la memoria del Sr. Díaz Covarrubias, consagrándole el más profundo de los recuerdos. Invocamos su nombre, porque en hacerlo experimentamos justa satisfacción, y á ello nos estimula el exquisito trato que dispensó á todos sus discípulos, y además, el laudable celo que desplegó en el cumplimiento de sus deberes. Por lo mismo anhelamos que nuestras débiles manifestaciones contribuyan para perpetuar la auréola de su gran prestigio ante el criterio de las generaciones futuras.

No pretendemos narrar uno á uno los detalles de la importante vida del Sr. Díaz Covarrubias, por ser una tarea superior á nuestras fuerzas, sino sólo inclinar nuestra frente ante el más entusiasta de los propagandistas de los principios salvadores de la idea republicana.

Bajo esta base, consignaremos los rasgos prominentes de la personalidad de nuestro distinguido maestro, tomados de los datos que nos ministró una de las personas de su familia.

El Sr. Lic. José Díaz Covarrubias fué miembro de una de las principales familias del Estado de Veracruz, habiendo nacido en Jalapa el día 19 de Marzo de 1842. Sus padres fueron el Sr. José de Jesús Díaz y la Sra. Guadalupe Covarrubias. Cursó primeras letras en aquella misma capital, demostrando gran aprovechamiento en todas sus clases. Muy joven aún, se transladó á la Capital de la República con objeto de abrazar la carrera del Foro. Cumpliendo con ese designio, inició sus estudios en el Colegio de San Ildefonso, en donde cursó latín y filosofía, estudió después Jurisprudencia, obteniendo premios en casi todas sus clases, hasta recibirse de abogado en 1861.

La laboriosa vida del Sr. Díaz Covarrubias sufrió un gran quebranto á consecuencia de la muerte de su padre y la dolorosa pérdida de su querida madre, acaecidas respectivamente en los años de 1846 y 1857. Uno y otro suceso le ocasionaron serias contrariedades, y entre ellas la de una afección del pecho que abatió hondamente su espíritu.

El Sr. Díaz Covarrubias fué muy afecto á la literatura, y en sus ratos de soledad compuso varias poesías que aun

permanecen inéditas. Sus relevantes dotes, así como la simpatía que alcanzó entre sus amigos, determinaron para él la consecución de un brillante porvenir.

Este singular prestigio le proporcionó tal popularidad, que el año de 1862 fué electo Diputado al 3er Congreso Constitucional por el Distrito Federal, cargo que desempeñó hasta el mes de Mayo de 1863, en que el Supremo Gobierno abandonó la Capital á consecuencia de la Intervención francesa.

Amante como el que más de la honra de su patria, acompañó al Gobierno en su peregrinación que hizo á los Estados del Norte de la República, haciendo escala en la ciudad de Monterrey, de donde partió para los Estados Unidos de América, viviendo allí dos años consecutivos con ligeros intervalos.

Consecuente con los principios que normaron su credo político, volvió á aliarse al núcleo de los defensores de la República, prestando servicios á la causa nacional.

En recompensa de tan valiosa cooperación, fué electo en 1867 representante al 4º Congreso Constitucional, como suplente del Lic. Sebastián Lerdo de Tejada, Diputado propietario por el Distrito Federal, que desempeñaba entonces la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al instituirse la Escuela de Jurisprudencia, el Gobierno General tuvo á bien nombrar al Sr. Lic. Díaz Covarrubias Profesor de las clases de Derecho Natural é Internacional de la misma, empleos que desempeñó satifactoriamente.

Al finalizar la 4ª Legislatura Constitucional, el Ejecutivo de la Unión utilizó de un modo más directo los servicios del Sr. Díaz, nombrándolo Oficial Mayor de la Secretaría de Justicia, cargo que también desempeñó con bastante acierto.

En Mayo de 1871, siendo aún Oficial Mayor, obtuvo una licencia para separarse de la Capital, y desde luego emprendió su marcha para Europa en busca de salud, regresando á México en 1872.

Las continuadas labores de su ministerio comprobaron á cada paso la importancia de sus afanes, no omitiendo medio alguno para organizar la instrucción pública en México, conforme á la cultura del país. El fruto de sus importantes investigaciones están condensadas en la brillante obra

que el año de 1875 dió á luz en esta Capital con el título de «La Instrucción Pública en México».

Este y otros muchos trabajos de igual naturaleza fueron el objeto de las tareas inherentes al elevado puesto que desempeñó con actividad hasta el día 26 de Noviembre de 1876 en que terminó la Administración pública del Sr. Lic. D. Sebastián Lerdo de Tejada, á consecuencia de la instalación del Gobierno del Sr. Gral. D. Porfirio Díaz.

Al inaugurarse este nuevo orden de cosas, el Sr. Díaz Covarrubias se retiró á la vida privada, determinando por segunda vez su viaje á Europa en Abril de 1877, en donde permaneció ajeno á la política del país hasta Octubre de 1881 en que regresó á su patria.

Muy breve fué el período de su laboriosa vida para satisfacer los elevados fines que se propuso realizar, pues con sorpresa de sus amigos, le sobrevino repentinamente una afección del pecho, que puso fin á sus días en 12 de Enero de 1883.

**115.**—La Instrucción Pública en México. | México, Imprenta del Gobierno en Palacio, á cargo de José María Sandoval. | 1875.

1 vol., 22 por 14½ con 9 págs. preliminares, más CCLI de texto, más 218 págs. de un apéndice, más un mapa de la República.

### DIAZ LEAL JOSE.

**116.**—Legislación y Guía de Terrenos Baldíos ó sea breve y completa colección de leyes, decretos, disposiciones supremas, circulares vigentes en la materia, seguida de un estudio sobre el modo cómo deben ser entendidas y aplicadas las leyes y disposiciones relativas á denuncio, adjudicación y colonización de terrenos baldíos de la República. | México, | Imprenta de Francisco Díaz de León. | 1878.

En 16 de Julio de 1878 se otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

### DIAZ MERCADO, Lic. HECTOR.

**117.**—Escuela Nacional de Jurisprudencia. | Evolución | de las | sociedades anónimas | desde los puntos de vista económico, jurídico y legislativo. | Tesis presentada | por el Lic. Héctor Díaz Mercado | en su examen profesional de abogado | el 22 de Marzo del presente año. | México. | Imprenta del Go-

bierno Federal en el Ex-Arzobispado. | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1899.

1 vol., 24½ por 15, con 20 págs.

### DIAZ RUGAMA, ALBERTO.

**118.**—Guía Práctica | del | Empleado en la República. | Nueva edición corregida y aumentada. | México. | Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15. | 1892.

1 vol., 29 por 20, con 144 págs. de texto y II de índice.

### DIAZ RUGAMA, Ingeniero ADOLFO.

**119.**—Prontuario | de Leyes, reglamentos, circulares | y demás | disposiciones vigentes | relativas | á los ramos administrativos que tiene á su cargo | la Secretaría de Fomento. | 2ª Edición corregida y aumentada. | México. | Eduardo Dublán, impresor. | Callejón de 57, núm. 7. | 1896.

1 vol., 14 por 10, con XXII págs. preliminares, más 10 láminas, más 2 tablas, más 341 págs. de texto, más V de índice.

### DUBLAN MANUEL, Lic.

**120.**—Curso | de | Derecho Fiscal | escrito | en lecciones diarias para los alumnos juristas del Instituto de Oaxaca | Oaxaca | 1865 | Impreso por Ignacio Candiani | Imprenta del Instituto.

1 vol., 22 cents. por 14½, con 100 págs.

NOTA 1ª—Esta obra fué escrita por su autor, siendo Director del mencionado Instituto, advirtiéndose que un ejemplar de la misma obra existe en poder del Sr. Lic. Adolfo Dublán.

NOTA 2ª—En Agosto de 1900 el Lic. M. Cruzado tuvo ocasión de adquirir un ejemplar de la tercera edición de esta obra, impreso en México, Tipografía de «El Siglo XIX,» á cargo de José María Prado | Calle de Victoria núm. 15 | 1898.

1 vol., 16 por 11, con 68 págs.

---

**121.**—Curso | de | Derecho Fiscal | escrito en lecciones diarias | para los | alumnos juristas del Instituto de Oaxaca | por el Director del Colegio |

Lic. D. Manuel Dublán | Tercera edición | México | Tipografía de «El Siglo XIX» | á cargo de José M. Prado | Calle de Victoria núm. 15 | 1898.

1 vol., 16 por 11, con 68 págs.

El autor de este precioso tratado ha reunido con rara habilidad y en un solo cuerpo las principales disposiciones fiscales vigentes en México hasta el año de 1887, satisfaciendo así una necesidad imperiosa que se venía haciendo sensible de años atrás. El mismo autor, no obstante los serios inconvenientes con que luchó, al fin dió término á sus trabajos, con la única mira de que fueran útiles á los empleados públicos y muy especialmente á los alumnos de la Escuela de Comercio. Es, por lo mismo, acreedor al más elocuente y sincero encomio que toda persona estudiosa debe tributarle.

**DUBLAN MANUEL, BIBIANO BELTRAN, LUIS MENDEZ, MANUEL ORTIZ DE MONTELLANO, JESUS M. AGUILAR, C. ESCOBAR, ANTONIO MORAN y JOSE LINARES, Lics.**

**122.**—Concordancias y Anotaciones del Código Civil, insertas en «El Derecho.» Esta obra quedó trunca, pues sólo unos cuantos pliegos de la misma se publicaron.

En 18 de Abril de 1871 se les otorgó la propiedad literaria de la obra.

**DUBLAN MANUEL y LUIS MENDEZ.**

**123.**—Novísimo Sala Mexicano | ó | Ilustración al Derecho Real de España, con notas del Sr. Lic. D. José María Lacunza, edición corregida y considerablemente aumentada con nuevas anotaciones y refundiciones, relativas á las reformas que ha tenido la legislación de México hasta el año de 1870. | México | Imprenta del Comercio, de Nabor Chávez, á cargo de J. Moreno, Calle de Cordobanes núm. 8 | 1870.

2 vols., 19 cents. por 12½. El tomo I consta de 796 págs. y el tomo II de 896.

La importancia de las labores del Sr. Dublán nos obligan á trazar aquí un bosquejo biográfico de su vida.

El Sr. D. Manuel Dublán y Fernández Varela nació en Oaxaca el día 1º de Abril de 1830 y estudió en el Instituto de Ciencias y Artes, en la misma ciudad, ganando premios y distinciones por su aplicación, hasta el punto de obtener,

antes de ser abogado, el nombramiento de catedrático de Jurisprudencia.

Siendo el Sr. Lic. D. Benito Juárez Director del Instituto, tuvo el joven Dublán ocasión de iniciar una amistad cordialísima con su maestro, la cual se estrechó con lazos de familia el 7 de Enero de 1852, casándose el mismo Dublán con una hermana política del ciudadano que más tarde abordara la Presidencia de la República.

En Diciembre de 1853 obtuvo el título de abogado y sucesivamente desempeñó los cargos de oficial en la Corte de Justicia del Estado, Diputado á la Legislatura oaxaqueña, Promotor, Juez de lo Civil, Magistrado y Presidente del Tribunal Superior de Oaxaca.

Con posterioridad tomó participio directo en la lucha iniciada por los sostenedores del principio reformista, y con inquebrantable entereza sufrió los mayores peligros, conservándose al frente de la Secretaría del Gobierno de Oaxaca hasta la caída de este Estado, el último que guardó el orden constitucional, en Noviembre de 1859. Se dirigió luego á Veracruz, donde Juárez había instalado su Gobierno, y de allí pasó otra vez á Oaxaca, en donde desempeñó el cargo de Director del mismo Instituto de Ciencias y Artes, donde había sido alumno y catedrático.

Al entrar el Sr. Juárez á la Capital de la República, en 18 de Enero de 1861, el Sr. Dublán fué distinguido miembro del 2º Congreso de la Unión, y presidíale el 5 de Mayo de 1862 cuando el Ministro de la Guerra se presentó á dar cuenta de la victoria ganada á los franceses frente á Puebla. El Congreso Nacional, teniendo en cuenta tan honrosos precedentes del Sr. Dublán, tuvo á bien declararlo, en 11 de Diciembre de 1861, Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al establecerse en 1867 el orden republicano, fué electo Diputado al 5º Congreso de la Unión, y en 1872 formó parte de la 7ª Legislatura Constitucional. Fué, asimismo, miembro prominente del Foro de esta Capital, coadyuvando al progreso de la literatura jurídica, al dar á luz las nuevas é importantes labores de su profesión.

Por último, prestó el valioso contingente de su palabra y de sus prácticas parlamentarias á la primera administración del Sr. Gral. D. Porfirio Díaz, quien al tomar po-

sesión por segunda vez de la Presidencia de la República, en 1º de Diciembre de 1884, nombró al Sr. Dublán Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, puesto que desempeñó con extraordinario celo y actividad hasta su fallecimiento acaecido en 1º de Mayo de 1891.

### DUBLAN, Lic. ADOLFO.

**124.**—Cartilla | de | Instrucción cívica, aprobada por el Consejo Superior de Instrucción Pública, como obra de texto | México. | Tipografía de Dublán y Comp. | Calle de 57, núm. 7. | 1892.

1 vol., 16 cents. por 10½, con 51 págs.

### DUBLAN Y MAZA MANUEL, Lic.

**125.**—Deberes, | Honor, Ventajas, Goces | de la | Profesión de Abogado | por | Félix Lionville | Doctor en Derecho | Traducida del francés | por el Lic. | Manuel Dublán y Maza. | México. | Tipografía de «El Siglo XIX.» | Calle de Victoria, núm. 15. | 1898.

1 vol., 15½ cents. por 11, con 30 págs.

### E. A. P., traductora.

**126.**—La Palabra en Público | Fisio-Psicología de la palabra. | Relación entre el lenguaje interno y la palabra.—Estudio | sobre los procedimientos oratorios desde la antigüedad—Esbozo de un método científico | del arte oratorio | Indagaciones psicológicas sobre la palabra en público | por Mauricio Ajam | Abogado, Consejero general del Departamento del Sarte, (Francia.) Traducción de E. A. P. | México. | Tipografía Económica. | Calle Sur 5 núm. 30. | Antes Cazuela, 10. | 1900.

1 vol., 22½ cents. por 16, con 1 pág. de portada, más 122 de texto y 2 figuras.

### EGUIA JOSE JOAQUIN.

**127.**—Memoria sobre la utilidad é influjo de la Minería en el reino; necesidad de su fomento y arbitrios de verificarlo.

México, 1819, Oficina de D. Juan Bautista de Arizpe. —1 vol. 4º pasta, y se encuentra en la Biblioteca Nacional.

### EGUIA LIS JOAQUIN, Lic.

**128.**—Escuela Nacional de Jurisprudencia. | Alocución pronunciada por el Señor | Lic. Joaquín Eguía Lis | Profesor de Derecho Romano | en la apertura de las clases | de la ¦ Escuela Nacional de Jurisprudencia | el día 8 de Enero de 1894 | Se imprime | por disposición del Señor Director Lic. Justino Fernández. ¦ México. | Antigua Imprenta del Comercio, de Dublán y Comp. | Calle de Cincuenta y Siete, núm. 7. ¦ 1894.

1 vol., 22 cents. por 15 recortado, con 8 págs.

### «EL DERECHO.»

ORGANO DE LA ACADEMIA MEXICANA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION, CORRESPONDIENTE DE LA REAL DE MADRID.

Directores propietarios: Lics. Agustín Verdugo y Antonio Ramos Pedrueza. Redactor en jefe: Lic. Manuel P. de la Hoz.

Débese la fundación de este Semanario á la iniciativa de un respetable grupo de abogados de esta Capital, quienes desde el 29 de Agosto de 1868, y sin más objeto que el de cultivar los estudios profesionales, fomentaron el desarrollo de los principios consignados en los Códigos nacionales, á la sazón que estaban próximos á recibir la sanción legal.

Realizadas tan nobles aspiraciones, de acuerdo con el programa relativo, pudo apreciarse la importancia del referido semanario. En comprobación de esto, basta analizar el sinnúmero de producciones de sus redactores, para graduar la pureza de sus intentos.

La publicación de que se trata ha tenido tres épocas. La primera se inauguró en 29 de Agosto de 1868 y concluyó en 25 de Junio de 1870, habiéndose publicado cuatro tomos del periódico. El personal de la redacción se componía entonces de un respetable cuerpo de abogados, entre los cuales figuraba el Sr. D. Luis Méndez.

La segunda época se inició en 7 de Enero de 1871 y concluyó en 11 de Mayo de 1872, comprendiendo tres tomos.

A la perseverancia de los fundadores de «El Derecho» se debe que en 1º de Mayo de 1890 haya revivido una publicación que hasta hoy constituye uno de los principales órganos de nuestras labores jurídicas. Inaugurada desde entonces la tercera época del expresado semanario, podemos asegurar que los actuales redactores han secundado con elevación de miras los designios que animaron á sus fundadores.

## «EL FORO.»

PERIODICO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.

Este periódico ocupa en la actualidad el tercer lugar en el orden de antigüedad entre los de Jurisprudencia que se publican en el país. Vió por primera vez la luz pública el domingo 1º de Junio de 1873, y desde entonces hasta la fecha se publica todos los días á las siete de la mañana, excepto los lúnes y días de fiesta entre semana. El precio de la subscripción es el de un peso cada mes en la Capital y de un peso veinticinco centavos en los Estados, franco de porte.

El cuerpo de la redacción es el que á continuación se expresa:

*1ª Epoca.*—1º de Junio de 1873.—Sres. Lics. Pablo Macedo y Justo Sierra.

21 de Diciembre de 1873.—Sres. Lics. Pablo Macedo y Emilio Pardo (jr.)

1º de Julio de 1876.—Sres. Lics. Pablo Macedo, Emilio Pardo (jr.), José María Gamboa y Miguel Macedo.

*2ª Epoca* (1).—3 de Enero de 1877.—Sres. Lics. Pablo Macedo, Emilio Pardo (jr.) y Miguel S. Macedo.

1º de Marzo de 1877.—Sres. Lics. Indalecio Sánchez Gavito, Emilio Monroy, Leonardo F. Fortuño, Francisco de P. Segura, José Yves Limantour y Miguel S. Macedo.

3 de Julio de 1877.—Sres. Lics. Jacinto Pallares, Francisco de P. Segura, Emilio Velasco y José Y. Limantour.

(1) La confusión á que ha dado lugar la división en dos épocas de los dos tomos de «El Foro,» cuando en realidad nunca se ha suspendido la publicación de este periódico, obligó á la redacción á refundir ambas épocas y á enlazar su numeración, poniendo en el encabezado del tomo que comenzó en 1º de Enero de 1881 el número que le corresponde en la colección íntegra, es decir, el tomo XVI.

31 de Julio de 1877.—Sres. Lics. Jacinto Pallares, Francisco de P. Segura y José Y. Limantour.

3 de Enero de 1883.—Sres. Lics. Emilio Pardo (jr.) y Francisco Alfaro.

21 de Septiembre de 1886.—Sres. Lics. Emilio Pardo (jr.), Francisco Alfaro y José María Gamboa, turnándose periódica y alternativamente.

1º de Enero de 1889.—Sres. Lics. Emilio Pardo (jr.), Alberto Arellano, José María Gamboa, Vicente de P. Velasco, Antonio de J. Lozano y Esteban Horcasitas.

1º de Julio de 1890.—Sres. Lics. Emilio Pardo (jr.), Alberto Arellano, Esteban Horcasitas, Víctor M. Castillo y Francisco Alfaro.

6 de Junio de 1891.—Sres. Lics. Alberto Arellano, Luis Gutiérrez Otero, Francisco Miranda é Iturbe, Manuel de la Peza y Anza, Manuel M. Dávalos, Rafael Ortega y Francisco de A. Osorno.

Las labores del personal de la redacción han sido colaboradas por los más distinguidos miembros del foro de la Capital y de los Estados.(1)

Este periódico contiene cuatro páginas de impresión en medio pliego triple.

Esta circunstancia originó que desde el principio se hicieran á la redacción muchas indicaciones respecto de cambiar la forma, y comprendiendo la misma que en efecto sería ventajoso á los subscriptores poder coleccionar el periódico en volúmenes menos extensos, acordó que desde el 1º de Enero de 1874 saliera «El Foro» en cuadernos, sin alterar en nada los precios, días de salida, papel, cantidad y calidad de material.

Con fecha 28 de Diciembre de 1873, renunciando la redacción á las ventajas que con el expresado cambio le resultaban, decidió al fin á que el periódico continuase de la misma manera que hasta hoy, debido á las observaciones que la mayor parte de los subscriptores le hicieron al manifestarle que con agrado verían que no se llevara á cabo el cambio, entre otras causas porque la colección de «El Foro» no sería uniforme.

(1) En la actualidad es editor del periódico el apreciable y caballeroso Sr. D. J. Trinidad Herrera, y los Sres. Lics. Francisco Alfaro y Lauro Enríquez Arreola son respectivamente Director y Administrador de la misma publicación.

En tal virtud, la expresada redacción resolvió introducir desde el 1º de Enero de 1874 grandes mejoras, como en efecto lo hizo, no obstante los sacrificios que se impuso: desde entonces el público de esta Capital y en general el numeroso grupo de subscriptores ha celebrado con aplauso que las promesas de los señores redactores de «El Foro» se hayan realizado al fin, como una prueba evidente de sus loables deseos. Esto queda comprobado con la sola lectura del gran acopio de leyes, artículos y estudios sobre derecho y fallos de los Tribunales de la República insertos en las secciones siguientes:

I. Sección oficial de legislación.
II. Editoriales y estudios de Derecho.
III. Jurisprudencia civil.
IV. Jurisprudencia criminal.
V. Jurisprudencia federal.
VI. Jurisprudencia militar.
VII. Sección de casaciones.
VIII. Tribunales de los Estados.
IX. Tribunales extranjeros
X. Sección de Inserciones.

En la actualidad ya no se publica este periódico.

## "EL LITIGANTE."

PERIODICO POLITICO, DE JURISPRUDENCIA, LITERATURA Y VARIEDADES, CONSAGRADO TAMBIEN AL PROGRESO DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE JALISCO.

Redactor: Lic. Cenobio I. Enciso.

Se publica en la ciudad de Guadalajara los sábados de cada semana, á las ocho de la mañana. La subscripción vale 25 centavos cada mes en la misma ciudad, y 37 centavos fuera de ella. Los números sueltos valen 6 centavos. Administración, calle de Aranzazu núm. 42.

Este periódico vió por primera vez la luz pública el día 26 de Marzo de 1881, vino á suplir el vacío que desde hacía años se notaba en el foro de Jalisco por falta de un periódico de Jurisprudencia, pues desde que se suspendió en 1869 la publicación del «Boletín Judicial,» no había sido posible hasta el referido año de 1881 llevar á cabo la fun-

dación de un órgano de los intereses de la Administración de Justicia del propio Estado. En tal virtud, los redactores de «El Litigante,» deseando satisfacer las necesidades inherentes á tan importante ramo, acordaron la fundación de este semanario, haciendo extensivos sus trabajos no sólo á la legislación y jurisprudencia patrias, sino también á la política, abordando con fe á la defensa de las actuales instituciones y al engrandecimiento é integridad del Estado.

## "ANUARIO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA."

Esta publicación jurídica ha estado bajo la dirección de los Sres. Lics. Pablo y Miguel S. Macedo. Débese su aparición á la necesidad de tener á la vista en todo tiempo una colección de leyes en que sea posible consultar las de últimas fechas, y la de un repertorio de jurisprudencia que contenga las sentencias de nuestros Tribunales.

Por fortuna, «El Anuario» ha podido satifacer aquella necesidad, colaborando á la que en parte han realizado otras publicaciones jurídicas nacionales, como la del «Semanario Judicial de la Federación,» consagrado exclusivamente á la jurisprudencia federal. Para complementar el objeto del «Anuario,» sus redactores han procurado en más de un caso publicar ciertas piezas de autos, para contribuir á la perfecta inteligencia del estudio que provocan las resoluciones judiciales, y ha destinado con notable acierto una parte de la obra para la inserción de los trabajos jurídicos de carácter general y que correspondan á la índole de la publicación.

A juzgar por la parte que va publicada del «Anuario,» podemos en verdad decir que los resultados alcanzados por sus directores han correspondido á los loables intentos consignados en el programa del periódico.

«El Anuario» se ha estado publicando desde el día 1º de Febrero de 1884, por cuadernos quincenales de buen papel, tipo y elegante forma, conteniendo el número necesario de pliegos para comprender lo relativo á la quincena. Cada cuaderno está dividido en tres partes, con paginación diversa: la primera contiene las leyes, circulares y demás diposiciones de carácter legislativo, publicadas por el Eje-

cutivo Federal, con cuya autorización se ha formado la colección respectiva; la segunda contiene las sentencias de casación; y la tercera estudios jurídicos y las sentencias de los Tribunales de la Federación y del Distrito, que estén llamadas por su importancia á fijar la jurisprudencia.

Los precios de cada entrega de 24 páginas es el de veinticinco centavos en México y treinta y siete y medio centavos en los Estados.

En la actualidad ya no se publica el periódico.

## "EL FORO GUANAJUATENSE."

ORGANO DE LA CÁTEDRA DE 6º AÑO DE DERECHO DEL COLEGIO CIVIL DE GUANAJUATO.

Este semanario ve la luz pública los días 1º, 8, 15 y 22 de cada mes, importando la subscripción 75 centavos, por trimestres adelantados, y los números sueltos diez centavos. El cuerpo de la redacción está formado por el Sr. Lic. Zenón Guerrero como Director, y como colaboradores los Sres. Lics. Vicente García y Enrique Quevedo y los alumnos del 6º año de Derecho. La impresión se ejecuta en la oficina tipográfica del Estado, á cargo de Rafael M. Martínez, 2ª calle de Alonso letra J.

## "EL FORO JALISCIENSE."

REVISTA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.

Este periódico ve la luz pública en la ciudad de Guadalajara (México) los días 1º y 15 de cada mes. El cuerpo de redacción está formado por los Sres. Lics. José López Portillo y Rojas, Celedonio Padilla, Genaro B. Ramírez, Juan S. Castro, y el de colaboración por los Sres. Lics. Andrés Terán, David Gutiérrez Allende, Esteban Alatorre, Francisco J. Zavala, Jesús López Portillo, José de Jesús Camarena y Mariano Coronado, quienes iniciaron sus tareas periodísticas en 1º de Junio de 1892. La Administración del periódico está á cargo del Sr. Francisco Torres. Las condiciones de la subscripción, que no ha de ser por menos de un cuatrimestre, dan derecho á las personas que la soliciten á recibir cada quince días un cuaderno de

16 páginas, octavo triple, con forro para anuncios de toda clase. Todo subscriptor tiene además derecho de hacer consultas sobre cuestiones jurídicas á la redacción, las cuales se publicarán por orden de fechas en la sección respectiva, y para solicitar se le den á aquéllas la forma de estudio abstracto, mediante precios convencionales. Los precios de la subscripción son: por un cuatrimestre en la capital $1.26, fuera de la capital $1.30; por dos cuatrimestres $2.16, fuera de la capital $2.32. La tipografía encargada de la impresión del periódico se titula La Torre de Eiffel, de Francisco Torres y Comp., ubicada en las calles de la Aduana y López Cotilla núms. 16 y 51.

El programa de la publicación es vasto y variado. Aparte de las secciones que aparecen en el primer número, se está preparando el material de la legislación, en la cual se publicarán cuadros comparativos de las leyes civiles, penales y de procedimientos que rigen en toda la República, y se seguirán compilando los que en lo sucesivo aparecieren en Jalisco, dando anualmente como suplemento nuevas tablas de las modificaciones sufridas en la legislación federal y de los Estados de la República. El periódico contendrá además estudios jurídicos, sueltos, revista de sentencias importantes, anotaciones sobre comentarios á los Códigos, tomadas de los casos ocurridos en la práctica diaria de los Tribunales, y un folletín en que se editarán monografías muy interesantes de autores notables.

## "EL FORO MICHOACANO."

REVISTA QUINCENAL DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION.

Esta interesante publicación ve la luz pública en la ciudad de Morelia, desde el día 15 de Septiembre del año de 1892, fecha en que se imprimió el primer número. Se publica los días 1º y 15 de cada mes. Vale la subscripción al mes 20 centavos en la capital y 25 fuera de ella, pago adelantado. Ejemplares sueltos 12 centavos. Los avisos á precios convencionales. Se reciben subscripciones y se venden números sueltos en la tabaquería de La Primavera. Redacción: Alhóndiga núm. 20. Administración, calle de Guerrero núm. 34.

El cuerpo de la redacción está formado de los Sres. Lics. Melchor Ocampo Manzo, Alberto Flores, Enrique Domenzáin, Manuel Ibarrola y Alberto Bravo; con colaboración de los Sres. Lics. José María Aldaiturriaga, José Trinidad Güido, Luis González Gutiérrez, Francisco Elguero, Juan N. Infante y Miguel Mesa.

### "EL FORO COLIMENSE."

PERIODICO DE JURISPRUDENCIA, LEGISLACION Y ESTADISTICA JUDICIAL.

El grupo de colaboración local está formado por los Sres. Lics. Manuel Rivera, Demetrio Sodi, Manuel I. Mancilla, Francisco Solorio Pineda, Severo Campero, J. Trinidad Padilla, José de J. Orozco, Gabriel Vizcarra, Julio Díaz Ortega y el Sr. Miguel G. Topete, escribano público.

El cuerpo de colaboración foránea está compuesto de los Sres. Lics. Manuel Mancilla, Emiliano G. Riestra, Andrés M. Lozano, Urbano Vázquez y Juan N. Córdoba.

El Dr. Ernesto Lengerke es la persona encargada de las secciones médico legal é higiene pública.

El Administrador y responsable por los artículos sin firma es el Sr. D. Silvestre D. Ursúa.

«El Foro Colimense» se publicará por ahora el día 1º de cada mes. La subscripción por trimestre vale 15 centavos en la capital y 18 fuera de ella, franco de porte. Los números sueltos valen 5 centavos. Los remitidos de interés general se insertarán gratis.

### "EL BOLETIN DEL MINISTERIO PUBLICO."

Este periódico es el órgano del Ministerio Público del Estado de Jalisco, y se publica en la ciudad de Guadalajara. Se imprime en la oficina tipográfica del Gobierno del Estado, á cargo del Administrador D. Fernando Alday.

### EISENMANN ERNESTO, Lic.

**129.**—Algunas observaciones al Código de Minería. | versión del alemán al castellano por el mismo autor, Ex-Asesor de Justicia en los Reales Tribu-

nales de Berlín y abogado en París. | 1 vol., 25 por 16, con 15 págs. | Edición de «El Anuario de Legislación y Jurisprudencia.» | 1893.

El autor dió á luz su trabajo en Alemania, durante el año de 1885.

### ESCRIBANO INSTRUIDO (El).

130.—Teoría y Práctica de los deberes que le pertenecen. | México, 1837. | Imprenta de Galván, á cargo de Mariano Arévalo.—2 vols. pasta.

Se encuentra en la Biblioteca Nacional de México.

### ESCANDON LORENZO, Lic.

131. —Ley de Organización de Tribunales, anotada con las disposiciones que la forman, y aclaran algunos de sus artículos, adicionándola, con el análisis de cada artículo, y un índice alfabético para facilitar su registro. | México. | 1893.

En 5 de Abril de 1893 se le otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

---

132.— Indice del Código de Procedimientos Civiles, dispuesto por orden alfabético. | Edición de «El Anuario de Legislación y Jurisprudencia». | México.

En 31 de Julio de 1891 se le otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

### ESTEVA ADALBERTO A.

Alumno de la Escuela Nacional de Jurisprudencia de México.

133.—El Duelo | Tesis | presentada | en su examen profesional de abogado. | México. | Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés núm. 15 | 1888.

1 vol. de 23 por 16 centíms., con 26 págs.

### ESTRADA Y ZENEA ILDEFONSO.

134.—Manual | de Gobernadores | y de | Jefes Políticos | México | Imprenta de José Vicente Villada | 1ª Calle del 5 de Mayo núm. 3 | 1878.

1 vol., 19 por 13½, con 318 páginas, más 31 retratos de Gobernantes de México.

**EZETA LUIS, Lic.**

**135.**—Manual de Alcaldes y Jueces de Paz | por el | Lic. Luis G. Ezeta | México | Se expende únicamente en la Alacena de libros de José Antonio de la Torre | Esquina del Portal de Mercaderes y Agustinos | 1845.— Impreso por Leandro J. Valdés.

1 vol., 22 por 14½, con VIII págs. de portada y preliminar, más 248 de texto é índice.

**FARRERA AGUSTIN, Lic.**

**136.**— Prontuario | de la | Ley Minera | y | Ley de Impuesto á la Minería | sus reglamentos, | circulares y disposiciones relativas | de los Códigos Civil y de Comercio. | México. | Tipografía de T. González, sucesores. | Betlemitas núm. 2. | 1899.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 67 págs.

**FERNANDEZ JOSE.**

**137.**— Tratados y Convenciones | concluidos y ratificados por la | República Mexicana | desde su Independencia | hasta el año actual, acompañados de varios documentos | que le son referentes. | Edición Oficial. | México. | Imprenta de Gonzalo A. Esteva. | Calle de Santa Isabel núm. 2. | 1878.

4 volúmenes, 22 centímetros por 16.

El 1º con XVIII págs. de carátula é índice, más 706 págs. de texto.

El 2º con XIII de carátula é índice, más 408 págs. de texto.

En substitución de este 2º volumen la Secretaría de Relaciones dió á luz, en el año de 1896, un 2º tomo que se imprimió en México, en la Imprenta y Litografía de Francisco Díaz de León Sucs., S .A., esquina de las calles de San Juan de Letrán y Rebeldes. En éste se encuentran los Tratados y Convenciones celebrados desde 7 de Diciembre de 1877 hasta el 16 de Marzo de 1896. Esta substitución se verificó por ser el interés de dicho volumen pura-

mente histórico y no haber llegado á tener carácter de leyes los tratados insertos en el primitivo volumen número 2. El volumen últimamente publicado consta de 707 págs.

El 3er. volumen se imprimió en México en la Tipografía Literaria de Filomeno Mata, calle de la Canoa, núm. 5, durante el año de 1879, y consta de 1,218 págs. por 2 de portada y anteportada.

### FERNANDEZ JOSE DIEGO, Lic.

**138.**—Servidumbre de aguas | Alegato | producido por el Lic. | José Diego Fernández | como apoderado del Señor | D. Eduardo Zozaya, | en el juicio sobre servidumbre de aguas que promovió, contra éste, D. Manuel Cantero. | México. | 1888. | Antigua Imprenta de Murguía | Portal del Aguila de Oro, número 2.

1 vol., 21 por 14, recortado, con 97 págs.

---

**139.**—Libertad de Testar. | Discursos en réplica | pronunciados por el Licenciado José Diego Fernández | en la | Sociedad de Abogados. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León. | Avenida Oriente 6, núm. 163. | Coliseo Viejo, 24. | 1890.

1 vol., 23 por 15, con 45 págs.

---

**140.**—Comunicado Secreto | Amor versus Escandón | Informes producidos | ante la cuarta Sala del Tribunal | por el | Lic. José Diego Fernández. | México | Imprenta de Francisco Díaz de León Sucs. | Sociedad Anónima. | Esquina de San Juan de Letrán y Rebeldes. | 1893.

1 vol., 25 por 16, con 136 págs.

---

**141.**—Amor versus Escandón | Caducidad de Comunicado | Dúplica en Primera Instancia | por | el Lic. José Diego Fernández | México. | Imprenta y Litografía de Francisco Díaz de León, Sucs., S. A. | Esquina de las calles de San Juan de Letrán y Rebeldes. | 1895.

1 vol., 25 por 16, con 90 págs.

**142.**—Amor versus Escandón | Caducidad de Comunicado | Informe producido | por | el Lic. José Diego Fernández | ante la 3ª Sala | del Tribunal Superior | México. | Imprenta de Eduardo Dublán | Callejón de cincuenta y siete núm. 7. | 1895.

1 vol., 25 por 16, con 272 págs., más una de portada.

---

**143.**—Amor versus Escandón | Alegato de Amparo | presentado por | la sucesión Amor | bajo el patrocinio | del Lic. José Diego Fernández | México. | Imprenta de Eduardo Dublán | Callejón de cincuenta y siete núm. 7. | 1896.

1 vol., 25 por 16, con 4 págs., conteniendo la portada y una advertencia, más 168 págs. de texto.

---

**144.**—Amor versus Escandón | Caducidad de Comunicado | Apuntes de Alegato | presentados | por el | Lic. José Diego Fernández | al Sr. Juez 5º de lo Civil | Lic. Alonso Rodríguez Miramón | México. | Imprenta y Litografía de Francisco Díaz de León Sucs., S. A. | Esquina de las calles de San Juan de Letrán y Rebeldes.

1 vol., 25 por 16, con una litografía representando el busto del Sr. D Manuel Escandón. más 4 págs. de una advertencia al público. y portada, más CCLX págs. de texto.

---

**145.**—Amor versus Escandón | Sentencia de 1ª Instancia | carta del Lic. José Diego Fernández | al Director | de «El Universal» | México. | Imprenta y Litografía de Francisco Díaz de León, Sucs. | Sociedad Anónima | Esquina de las calles de San Juan de Letrán y Rebeldes. | 1898.

1 vol., 23 por 15, con 19 págs.

---

**146.**—Dr. Gloner Versus F. C. Central | Indemnización de daños | Dolores físicos y morales | Apuntes de Alegato | al Sr. Juez 2º de lo Civil | Lic.

Angel Zavalza | por el | Lic. José Diego Fernández | El monstruo de los descarrilamientos | Horrenda ut set illa via Quando eruit se vinculis | México. | Calle de Santa Clara número 13. | 1899.

1 vol., 25 por 16, con I pág. de índice del alegato, más 148 págs. de texto, más VII págs. de la Opinión del Sr. Ingeniero Pedro J. Sentíes, sobre las causas que determinaron el descarrilamiento en el kilómetro 424 del Ferrocarril Central Mexicano, el 16 de Mayo de 1897, más 155 págs. de anexos, más II de índice de los anexos.

### FERNANDEZ DE LARA LUIS G.

**147.**—Manual de Procedimientos en materia civil y criminal, para los Juzgados mayores de paz. | Tecamachalco. | Imprenta dirigida por E. Serrano. | 1880.

Un vol., 19½ por 13½, con 192 páginas.

### FERNANDEZ DE ORTIGOSA IGNACIO Dr.

**148.**—Memoria sobre la identificación científica de los reos, escrita por el Señor Doctor Ignacio Fernández de Ortigosa, dedicada al Señor General Porfirio Díaz y presentada al Ayuntamiento por el Señor Ingeniero Adolfo Díaz Rugama.

Esta obra se publicó en «El Anuario de Legislación y Jurisprudencia.»—Año IX, 1893.—México.

### FERRER CLAUDIO J.

**149.**—Paratitla ó Exposición compendiosa | de los títulos del Digesto; | obra escrita en Latín y traducida al Castellano, considerablemente aumentada con arreglo á la Instituta y concordada con los Códigos Españoles, Ordenanza de Bilbao y Leyes y Decretos Mexicanos vigentes. | México. | 1853. | Impreso por Santiago Pérez, calle del Angel núm. 2.

Dos vols., 22 por 15 centímetros. El 1º con 494 y el 2º con 464 páginas.

### FLORES GUERRERO IGNACIO.

**150.**—Manual Teórico y Práctico | de los Procedimientos | en los | Juicios criminales de palabra y verbales comunes. | 1897. | Jalapa.

Un vol., 19 por 13 centímetros, con 3 páginas de carátula y prólogo, más 274 de texto.

El autor se reservó el derecho de propiedad literaria, la que se le reconoció en 13 de Enero de 1898.

### FUENTES FRANCISCO C.

**151.**—Informe | que rinde | al Gobierno del Estado | de Coahuila de Zaragoza | el C. Francisco C. Fuentes, | Comisionado para estudiar el Sistema Penitenciario de la Capital de la República. | Saltillo. | Imprenta del Gobierno en Palacio | á cargo de Severiano Mora. | 1898.

Un vol., 22 por 15, con 53 páginas.

### GABILONDO HILARIO S., Lic.

**152.**—La Libertad profesional, | por Hilario S. Gabilondo, | Abogado | de los Tribunales de la República. | México. | Tipografía de Gonzalo A. Esteva. | San Juan de Letrán, núm. 6. | 1882.

Un vol., 18½ por 13½, con 115 páginas.

### GALLARDO ANDRES, Lic.

**153.** | Breves consideraciones | sobre | los arts. 2,838 y 2,839 del Código Civil, | relacionados con el 38 del mismo Código. | Tesis | presentada por el alumno | D. Andrés Gallardo | en su examen general de abogado. | Victoria. | Oficina tipográfica del Gobierno | Dirigida por Víctor Pérez Ortiz. | 1900.

Un vol., 23 por 16, con 24 páginas.

### G. M.

**154.**—La Administración Fiscal | en México. | México. | Imprenta de Epifanio D. Orozco. | Escalerillas 13. | 1887.

Un vol., 22 por 15, con 132 páginas.

### GALVAN RIVERA MARIANO.

**155.**—Decretos | del Rey Don Fernando VII | expedidos desde su restitución al Trono Español | hasta el restablecimiento | de la | Constitución de 1812.

Se refieren todas las resoluciones generales que se suponen vigentes en la República Mexicana, con expresión de los diferentes Ministerios y Consejos por cuyo conducto se expidieron, y del día en que fueron recibidos de oficio en México.

Un tomo editado en la imprenta de Galván, á cargo de Mariano Arévalo. | Calle de Cadena núm. 2. | 1836. | Y comprende desde el mes de Mayo de 1814 hasta el 17 de Agosto de 1820.

---

**156.**— Colección | de los | Decretos y Ordenes | de las Cortes de España | que se reputan vigentes | en la República de los Estados Unidos Mexicanos.

Un volumen impreso en México en 1829, en la Oficina Tipográfica de Mariano Galván, á cargo de Mariano Arévalo | Calle de Cadena núm. 2. | Y comprende desde Enero de 1811 á Septiembre de 1821.

---

**157.**— Colección | de | Ordenes y Decretos | de la | Soberana Junta Provisional Gubernativa | y Soberano Congreso General de la Nación Mexicana.

El tomo I comprende los de la mencionada Junta.—2ª edición.— México.— 1829.— Imprenta de Galván, á cargo de Mariano Arévalo.—Calle de Cadena 2.—Abarca la legislación desde el 4 de Octubre de 1821 hasta 23 de Febrero de 1822. Consta de 150 páginas de texto, más XV de índice, más 2 de portada.

El tomo II comprende los decretos del 1er. Congreso Constitucional, desde 24 de Febrero de 1822 hasta 30 de Octubre de 1823, y consta de 220 páginas de texto, más XIV de índice, más 2 de portada y decreto en que se permitió la impresión. Fué impreso en 1829.

El tomo III comprende las órdenes y decretos del 2º Congreso Constituyente, desde 5 de Noviembre de 1823 hasta 24 de Diciembre de 1824, y consta de 163 páginas de texto, más X de índice alfabético, más 3 de portada y permiso en que se autorizó la publicación. Fué impreso en 1829.

El tomo IV comprende los decretos y órdenes del 1er Congreso Constitucional, desde 28 de Enero de 1825 hasta 26 de Diciembre de 1828, con 199 páginas de texto, más VIII de índice alfabético, más 3 de portada y decreto en que se autoriza la publicación. Fué impreso en 1829.

---

**158.**— Repertorio | de Legislación ó Indice Alfabético y Cronológico | de las materias más notables, contenidas en las colecciones de leyes expedidas desde el año de 1821 al de 1837.

Obra muy escasa y utilísima para toda clase de personas, y con especialidad para los que se dedican al estudio de la Jurisprudencia.

México, Imprenta de Galván Rivera, á cargo de Mariano Arévalo | Calle de Cadena núm. 2. | 1840.

---

**159.**— Colección | de las | Leyes y Decretos | expedidos por | el Congreso General | de los | Estados Unidos Mexicanos | en los años de 1829 á 1837. —4 vols.

El tomo I comprende la legislación dada en los años de 1829 y 1830, y consta de 212 páginas de texto, más XX de índice alfabético, más 2 de portada y anteportada. Fué impreso en 1831.

El tomo II comprende los años de 1831 y 1832, y consta de 163 páginas de texto. Impreso por Juan Ojeda, esquina del Puente de Palacio y Flamencos núm. 1.—1833

El tomo III, ó sea el VII de la Colección General de Leyes de 1833, 1834 y 1835, y

El tomo IV, ó sea el VIII de la Colección General de Leyes, abarca las leyes de 1836 y 1837.

---

**160.**— Ilustración del Derecho Real de España, ordenada por D. Juan Sala. | México. 1831. | Imprenta de Galván á cargo de Mariano Arévalo, Calle de Cadena núm. 2.

5 vol., 16 por 9½. El 1er. vol. con 394 págs. de texto. El 2º vol. con 3 págs. preliminares, más 394 de texto. El 3er. vol. con 3 págs. preliminares, más 440 de texto. El 4º vol. con 3 págs. preliminares, más 391 de texto, y el 5º vol. 3 págs. preliminares, más 414 de texto.

Tengo entendido que en los años de 1832 y 1833 se volvieron á hacer nuevas ediciones de la obra.

---

**161.**—Sala Mexicano, | ó sea | La Ilustración al Derecho Real de España, que escribió el Sr. Dr. D. Juan Sala, ilustrada con las leyes que actualmente rigen en la República Mexicana. | Esta obra es propiedad de Mariano Galván Rivera, impresa por Ignacio Cumplido. | Calle de los Rebeldes núm. 2. | 1845.

4 vols., 17 por 11. El 1º con XIX págs. preliminares, más 429 de texto, incluso el índice. El 2º vol. con 474 págs. de texto. El 3er. vol. con 571 págs. de texto, más LXI de índice y el 4º vol. con 702 págs.

En el año de 1850 se hizo otra edición de la obra, en 2 tomos. 18 por 11 con 705 y 542 págs., respectivamente.

---

**162.**—Nuevo Febrero Mexicano. | Obra completa de Jurisprudencia teórico-práctica, escrita por Don José Febrero. | México. | 1850. | Impreso por Santiago Pérez. Calle del Angel núm. 2.

4 tomos, 27 por 18 centímetros.

El 1º y el 2º tomos tratan de la parte teórica y contienen 832 págs.

El 3er. tomo trata de la substanciación de todos los juicios y de todos los Tribunales establecidos en la República, y contiene 938 págs.

El 4º, del Derecho Administrativo, y contiene 1,040 págs.

El editor se reservó el derecho de propiedad literaria y se expendía en la Librería del Portal de Mercaderes.

---

**163.**—Curía Filípica Mexicana. | Obra completa. | Práctica forense | en la que trata de los procedimientos de todos los juicios ya | ordinarios ya extra-

ordinarios y sumarios y de todos los Tribunales existentes en | la República, tanto comunes, como privativos y privilegiados | conteniendo además un tratado íntegro | de la jurisprudencia mercantil. | Obra publicada por el referido Galván y Rivera, de quien es propiedad. | México. | 1850. | Imprenta de Juan R. Navarro, á cargo de Leandro J. Valdés. | Calle de Chiquis núm. 6.

1 vol., 28 centímetros por 18, conteniendo 842 págs. de texto, más LII de índice.

### GAMBOA FRANCISCO JAVIER, Lic.

**164.**— Comentarios á la Ordenanza de Minería. | Con fecha 19 de Septiembre de 1761, el Rey concedió permiso para imprimir la obra. Esta se reimprimió en la casa de los señores F. Díaz de León y White, calle de Lerdo núm. 2. | México. | 1874. | Edición del *Minero Mexicano*, adicionada con las Leyes y Ordenes que se expidieron sobre la materia hasta el mes de Abril de 1873. | La nueva edición fué arreglada por el Sr. Lic. José Olmedo y Lama. | México. | Imprenta de Vicente García Torres, á cargo de Mariano García. | Calle de San Juan de Letrán núm. 3.

1 vol., 30 centímetros por 20, constando la parte del comentario de 353 págs. de texto, índice de capítulos, portada y prólogo, más XIV de índice de cosas notables que contiene la obra, más 5 láminas.

La 2ª parte, relativa al texto de las leyes, consta de 118 págs.

---

**165.**— Comentarios á las Ordenanzas de Minas, | dedicados | Al Católico Rey, Nuestro Señor, Don Carlos III | con aprobación y privilegio del Rey. | México. | Talleres de «La Ciencia Jurídica,» Calle del Hospicio de San Nicolás núm. 1. | 1899.

2 vols., 22 centímetros por 15.

El 1º contiene 446 págs. y

El 2º consta de XLIV págs., conteniendo la biografía del Sr. Gamboa, escrita por el Lic. D. Mariano Otero, más 380 de texto y 3 ilustraciones.

### GAMBOA JOSE M., Lic.

**166.**— Discurso | pronunciado | por el Lic. José M. Gamboa | en la distribución de premios | que el Señor Presidente de la República | hizo | á los

alumnos de las Escuelas Nacionales Superiores. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León. | Avenida Oriente 6. 163 y 165.—Coliseo Viejo número 24. | 1890.

1 vol., 22 por 15, recortado, con 8 págs.

---

167.—La Propiedad Minera y los Bancos Refaccionarios.

En 27 de Abril de 1899 se inscribió esta obra en el registro de la propiedad literaria.

## GARCIA GENARO, Lic.

168.—Manual | de la Constitución Política Mexicana | y | Colección de Leyes relativas. | México. | Librería de la Viuda de Ch. Bouret. | Calle del Cinco de Mayo número 14. | 1897.

En 1899 se imprimió la 3ª edición.

1 vol., 19 por 14, con VIII de portada é índice, más 256 de texto.

En 22 de Marzo de 1897 se otorgó al autor el derecho de propiedad literaria.

---

169.—Nociones de Derecho usual, obra ajustada al programa de la ley vigente. Primer año. México. Librería de la Viuda de Ch. Bouret. | 14 del Cinco de Mayo 14. | 1898

1 vol., 16 por 11, con 150 págs.

En 1901 se imprimió la 3ª edición.

---

170.—Nociones de Derecho usual. Obra ajustada al programa de la ley vigente. Segundo año. México. Librería de la Viuda de Ch. Bouret. 14 del Cinco de Mayo 14. 1899

1 vol., 16 por 11, con 174 págs.

En 18 de Enero de 1899 se reconoció al autor el derecho de la propiedad literaria de la obra.

**171.** —Código Penal reformado para el Distrito y Territorios Federales, sobre delitos del Fuero común y para toda la República Mexicana, sobre delitos contra la Federación. | México. | Herrero Hermanos, editores. | Despacho: Avenida del Cinco de Mayo 4. | Almacenes: | Callejón de Santa Clara número 10. | 1900.

1 vol., 14½ por 9, con 332 págs.
En 6 de Diciembre de 1899 se otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

---

**172.** —Colección de Códigos y Leyes federales | Diccionario de la Renta Federal del Timbre | Comprende fielmente los textos de todas las leyes | y disposiciones administrativas vigentes sobre dicho impuesto | México. Herrero Hermanos Editores. | Despacho | Avenida del 5 de Mayo 4. | Apartado 671. | Almacenes: Callejón de Santa Clara núm. 10.—Teléfono 172. | 1900.

1 vol., 15 por 9 con 152 págs.

---

**173.**—Diccionario | Minero Mexicano | y colección de leyes relativas. | México. | Imprenta del Minero Mexicano. | 1900.

1 vol., 22 centímetros por 14, con 60 págs.

---

**174.**—Diccionario | de la Renta Federal del Timbre | Comprende fielmente los textos de todas las leyes | y disposiciones | administrativas vigentes sobre dicho impuesto. | Obra arreglada | por | el Lic. Genaro García. | México. | Herrero Hermanos, Editores. | Callejón de Santa Clara núm. 10. | 1900.

1 vol., 15½ por 9½, con 152 págs.

## GARCIA CONDE JOAQUIN.

**175** —Derecho Internacional Privado. | Los Extranjeros | ante los Tribunales franceses. | Cláusula del « Libre y fácil acceso. » | Cláusula del « Tratamiento de la Nación más favorecida » | por René Vincent. | Abogado de la Corte de Apelación de París. | Traducción y Notas del expresado señor

Cónsul de los Estados Unidos Mexicanos en el Havre. | Havre. | Imprimerie Du Commerce. | 3, Rue de la Bourse. | 1888.

1 vol., 22½ por 14, con 40 págs.

### GARCIA GAROFALO RICARDO Lic.

**176.**—¿La ejecución de sentencias extranjeras es materia federal ó de legislación de los Estados? | Discursos | leídos | en la Academia Mexicana de Legislación y Jurisprudencia | correspondiente de la Real de Madrid, en las sesiones del 20 y 27 de Septiembre de 1895. | México. | Talleres de la Librería Religiosa. | Calle de Tiburcio núm. 18. | 1895.

1 vol., 16½ por 10, recortado, con 39 págs.

### GARCIA TORRES VICENTE, Traductor.

**177.**—Tratado completo de diplomacia ó teoría general de las relaciones de las Potencias de Europa, conforme á las más célebres autoridades, por un antiguo ministro, traducido por Vicente García Torres. | México, Impreso por Juan Ojeda. | Calle de las Escalerillas núm. 2. | 1838.

3 volúmenes, 20 por 14.

---

**178.**—El Archivo Mexicano. | Colección | de leyes, decretos, circulares | y otros documentos.

6 tomos impresos en México en la imprenta de Vicente García Torres. | Calle de San Juan de Letrán número 3. | 1856.

El 1er vol. impreso en 1856, y comprende las leyes expedidas desde Febrero de 1854 á Marzo de 1856.

El 2º vol. impreso en 1856, y abarca las leyes de Abril á Diciembre de 1856.

El 3er vol. impreso en 1857, y abarca las leyes de Febrero á Diciembre de 1857.

El 4º vol. impreso en 1861, y comprende de Enero de 1858 á Diciembre de 1860.

El 5º vol. impreso en 1861, y comprende de Enero á Abril de 1861, y finalmente

El 6º vol. impreso en 1862, y abarca las leyes de Mayo á Diciembre de 1861.

**GARZA JUAN J. DE LA y TOMAS REYES RETANA, Lics.**

**179.**— La enseñanza | del | Derecho Natural | en la | Escuela de Jurisprudencia de México. | México. | Tipografía de José Vicente Villada. | Callejón de Santa Clara núm. 10. | 1887.

1 vol., 22½ por 15, con 12 págs.

**GARZA JOSE MARIA DE LA, Lic.**

**180.**— ¿Por qué la voluntad de los contrayentes | es la suprema ley en los contratos | y hasta qué límite? | Tesis | presentada | por el alumno José María de la Garza | en su examen general de abogado. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León. | Cinco de Mayo y Callejón de Santa Clara. | 1900.

1 vol., 24 por 15½, con 39 págs.

**GASTELUM IGNACIO M.**

**181.** — Cartilla Constitucional. | Culiacán. | 1892.

En 6 de Febrero de 1882 se le otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

**GARCIA FRANCISCO PASCUAL, Lic.**

**182.**— Nociones elementales | de | Instrucción cívica | escritas conforme al programa de la vigente ley de instrucción | para las escuelas católicas | por José Ascensión Reyes. | Quinta edición, notablemente aumentada y corregida | por Francisco Pascual García | Abogado de los Tribunales de la República. | México. | Herrero Hermanos, editores. | 10 Callejón de Santa Clara 10. | 1900.

1 vol., 17 por 11, con 103 págs.

**GARZA AYALA LAZARO, Lic.**

**183.**— Lecciones orales | sobre legislación comparada, | dadas | por el Licenciado y General | Lázaro Garza Ayala | en la Escuela de Jurisprudencia | del Estado | á los alumnos del 6º año. | Monterrey. | Tipografía del Gobierno en Palacio. | A cargo de Bibiano Flores. | 1887.

1 vol., 20 por 15, con 137 págs.

## GOMEZ LLATA ALBERTO, Lic.

**184.**—Prontuario de policía.

En 11 de Noviembre de 1893 se otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

## GOMEZ DE LA CORTINA JOSÉ.

**185.**—Prontuario Diplomático y Consular | y resumen de los Derechos y deberes de los extranjeros en los países donde residen. | México. | Imprenta de Ignacio Cumplido. | Calle de los Rebeldes núm. 2. | 1856.

1 vol., 16 cents. por 10½, con 171 págs. de texto, más VIII de advertencia.

El autor se reservó la propiedad literaria.

La obra contiene tres partes: la primera trata de los Enviados diplomáticos, la segunda de la Extranjería y la tercera de los Cónsules. Contiene, además, un abundante caudal de notas, insertas desde la página 103 hasta la 171, con la cual finaliza la obra.

La mente del autor al dar á luz el Prontuario, fué generalizar el estudio relativo á la materia, en vista del notable incremento que habían tenido hasta entonces nuestras relaciones internacionales, y simplificar además la enseñanza del Derecho relativo á la materia, considerando que la mayor parte de las obras que sobre Diplomacia habían visto la luz, eran inadecuadas al objeto, por ser, según el Conde afirmaba, *demasiado extensas ó demasiado científicas*, (sic) muchas de las cuales suponían conocimientos anteriores que no son muy comunes.

El Conde, deseoso de suplir en cuanto estuviere á su alcance la falta de una obra, que como se ha dicho, fuera adecuada á la enseñanza de la materia diplomática y consular, publicó su Prontuario, el cual, según él mismo asienta, «tiene el mérito de exponer doctrinas ciertas, seguras y uni-«versales, que forman, por decirlo así, una parte muy prin-«cipal del Código de las leyes adoptadas por todos los pueblos «cultos, para arreglar sus relaciones mutuas y conseguir el «bienestar común.» En seguida añade: «Séame, pues, per-

«mitido, asegurar á las personas que quieran valerse del «presente opúsculo, que pueden adoptar con entera confian-«za cuanto en él se dice;» porque ou es más que una colección, aunque muy diminuta, de principios, reglas y preceptos, tomados unos de las obras de los autores más eminentes y de mayor autoridad en la materia de Derecho Internacional.

El respeto que consagramos á la memoria del Sr. Gómez de la Cortina, nos induce á consignar algunos pormenores biográficos de su vida.

El Sr. D. José Gómez de la Cortina nació en la Ciudad de México el día 9 de Agosto de 1799. A los quince años de edad, y después de haber concluído su educación primaria, se transladó á la Corte de Madrid, habiendo concluído en Julio de 1818 varios ramos de instrucción secundaria. Abrazó después la carrera diplomática, desempeñando varios empleos relativos á la misma. Con posterioridad abandonó la diplomacia, dedicándose exclusivamente á la literatura, dando á luz multitud de obras de relevante mérito. Fué miembro de varias sociedades científicas, tanto europeas como nacionales, habiéndose captado en todas ellas singular estimación.

Desempeñó el cargo de Gobernador del Departamento de México en Agosto de 1846, y después el de Gobernador del Distrito Federal; fué primer presidente del Instituto de Geografía y Estadística Nacional en 1833; además, fué fundador y vicepresidente de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, sirviendo, por último, otros varios cargos de elevado carácter que sería largo enumerar, en los cuales se distinguió sobremanera, dando ilimitado vuelo á sus tareas hasta fallecer en 6 de Enero de 1860.[1]

**GOMEZ DEL PALACIO FRANCISCO, Lic.**

**186.**—Derechos de extranjeros para adquirir la propiedad raíz.

Núms. 47 y 48, tomo XXI.—«El Foro.»

1 Los apuntes biográficos que anteceden están tomados de la obra titulada «Biografías de Mexicanos distinguidos,» formada por el Sr. D. Francisco Sosa.

## GONZALEZ COSIO MANUEL, General.

**187.**— Memoria | que presenta al | Congreso de la Unión | el General | Manuel González Cosío, | Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación. | México. | Imprenta del Gobierno Federal, en el ex-Arzobispado. | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1900.

1 vol., 29 por 20, con 151 págs. de parte expositiva, más 1,233 de documentos.

## GONZALEZ Y GONZALEZ RAFAEL.

**188.**—Indice | Alfabético | de los artículos contenidos | en el | Código de Procedimientos del Estado de Puebla. | Tlatlauqui, Enero de 1890. | Tipografía de Pedro N. de Alarcón. | 4ª calle Real de San José, 6. | Puebla.

1 vol., 20 por 13½, con 128 págs., más 24.

## GONZALEZ SUAREZ RAMON.

**189.**—Escuela Nacional de Jurisprudencia. | La Libertad de los Bancos. | Tesis | presentada en el examen último profesional | de Abogado | por Ramón González Suárez, | alumno | de la Escuela Nacional de | Jurisprudencia. | México. | Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15. | 1892.

1 vol., 23 por 15½, con 59 págs.

## GORDILLO FRANCISCO T., Lic.

**190.**—Quinto Concilio Provincial Mexicano.

En 26 de Marzo de 1900 se inscribió esta obra en el registro de la propiedad literaria.

## GUERRA RAIMUNDO L.

**191.**—Derecho del Código | ó sea | el Código Civil del Distrito | puesto en forma didáctica. | México. | Imprenta de J. M. Aguilar Ortiz, 1ª de Sto. Domingo núm. 5. | 1873.

1 vol., 22 por 15, conteniendo VI págs. de carátula y nociones preliminares, más 460 págs. de texto y XI de índice.

### GUERRERO GENEROSO, Lic.

**192.**—Manual del Juez Instructor Militar.

En 20 de Septiembre de 1893 se otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

### GUERRERO JULIO, Lic.

**193.**—La caligrafía | y la | falsificación de documentos privados | por el Licenciado Julio Guerrero. | México. | Imprenta del Gobierno Federal, en el ex-Arzobispado | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1897.

1 vol., 23 por 16, con 30 págs.

---

**194.**—El Incidente de falsedad en los Juicios Civiles | Apuntes del Informe | que el Licenciado | Julio Guerrero | como Apoderado | de Don Vicente González | presenta ante | la Tercera Sala del Tribunal Superior | en el Juicio contra su mandante | promovido por D. Abraham Calderón. | México. | Imprenta del Gobierno, en el ex-Arzobispado | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1900.

1 vol., 24½ por 16½, con 24 págs.

### GUERRERO MOCTEZUMA NICOLAS.

**195.**—Manual del Elector | Instrucciones | para todas las operaciones que deben | practicarse en los | actos electorales. | México. | Tip. de I. Paz, 1ª de San Francisco núm. 13. | 1878.

1 vol., 19½ por 15, con 54 págs. de texto y II de índice.
El autor se reservó los derechos de propiedad literaria. —7 de Mayo de 1878.

## GUTIERREZ JOSE MARCOS, Lic.

**196.**—Práctica Forense Criminal | obra útil y necesaria á los Jueces, Abogados, Escribanos, etc., etc. | Primera edición mexicana adicionada. | México. | Imprenta de Juan N. Navarro | Calle de Chiquis núm. 6. | 1850.

3 vols., 22 por 15, conteniendo el 1er. tomo 392 págs., más un apéndice por el Lic. Joaquín Martínez Iñigo de Rojas, con 144 págs.—El 2º tomo comprende 322 págs. y un apéndice por el mismo letrado, con 94 págs.—El 3er. tomo abarca 398 págs. y un apéndice por el mismo abogado, con 146 págs.

NOTA.—Edición agotada, advirtiendo que durante el año de 1848 se publicó en México, imprimiéndose en la Imprenta de La Voz de la Religión, calle de San José el Real núm. 13, un Discurso sobre los Delitos y las Penas, por el mismo Sr. Gutiérrez, para la mayor ilustración é inteligencia de las Doctrinas contenidas en la parte tercera de la obra ya expresada. El discurso consta de 1 vol., en 8º, con 3 págs. de portada y prólogo, más 114 de texto.

## GUTIERREZ BLAS JOSE, Gral.

**197.**—Apuntes | sobre | los Fueros y Tribunales Militares federales | y demás vigentes en la República | y sobre las más importantes disposiciones del Derecho Marítimo | Internacional | y Administrativo, relacionados con aquéllos.

4 vols., 22 por 15.

El 1er. volumen fué impreso en México, durante el año de 1876, en la Tipografía de J. M. Aguilar y Ortiz, 1ª de Sto. Domingo núm. 5, y consta de IV págs. de portada y dedicatoria, más 938 de texto.

El 2º se imprimió en el mismo año y en la propia oficina tipográfica, conteniendo 962 págs. de texto.

El 3er. volumen se imprimió en 1877, en la misma oficina tipográfica, y abraza 784 págs. de texto, y, por último,

El 4º volumen fué impreso en 1878, en la referida imprenta, y comprende 832 págs.

**198.** —Lecciones teórico-prácticas | de los procedimientos judiciales | en los fueros común y de guerra | ó | Códigos de Procedimientos penales | y de Justicia militar. | México. | 1883. | Imprenta de Gregorio Horcasitas | Calle cerrada de Santa Teresa núm. 3.

2 vols., 22 por 15. El 1º con 654 págs., y el 2º con 326 págs. de texto, más un apéndice con 278 págs., y un registro de materias con 34 págs.

---

**199.**—Leyes | de Reforma | Colección de las disposiciones | que se conocen con este nombre | publicadas desde el año de | 1855 al de 1868, formada y anotada por el referido autor, siendo Catedrático de Procedimientos judiciales de la Escuela | de Jurisprudencia.

5 vols., 22 por 15.

El tomo I fué impreso en México, durante el año de 1868, en la Imprenta de «El Constitucional,» calle del Corazón de Jesús núm. 16, y consta de 734 págs.

El tomo II está dividido en tres partes que corresponden á otros tantos volúmenes. La primera parte fué impresa durante el año de 1869, en la referida oficina tipográfica, y consta de 906 págs. La segunda parte fué impresa en México, durante el año de 1870, en la Imprenta de Miguel Zornoza, 2ª de San Lorenzo núm. 7, y consta de 961 págs. La tercera parte se imprimió en México, durante el año de 1870, en la propia oficina tipográfica de Zornoza, y consta de 942 págs.

El tomo III contiene el Apéndice sobre la Administración de Justicia, y fué impreso en México durante el año de 1869, en la Imprenta de «El Constitucional,» calle del Corazón de Jesús núm. 16, y consta de 585 págs.

El elevado fin que preside á estas labores, me obliga á tributar al autor las frases de encomio que dicta la gratitud.

El Sr. Lic. D. Blas José Gutiérrez Flores Alatorre, fué oriundo de la ciudad de Querétaro y nació en 3 de Febrero de 1821, según aparece de los apuntes biográficos que he podido consultar.

Pocas personalidades se encontrarán que reunan los ac-

cidentes de carácter y la fisonomía del autor que nos ocupa. Perseverante hasta el extremo, enriqueció la Bibliografiía Patria con varias obras jurídicas de indisputable mérito, las cuales, aunque revisten la aridez inherente á la índole de sus tareas, no carecen de la utilidad que el abogado anhela en sus investigaciones. Así, pues, el abundante material acopiado en sus obras, puede conceptuarse como un vasto arsenal de la ciencia jurídica, al par que una fuente inagotable de consulta para la exacta resolución de los árduos problemas del Derecho.

Apóstol de la Ciencia, consagró los mejores años de su vida al acopio y divulgación de muchas disposiciones patrias, expedidas en forma de acuerdos ministeriales, y que por tal origen yacían en el más profundo olvido, hacinadas en los archivos de la Nación.

Siervo de la Patria, subordinaba todo bastardo intento ante el sacrificio de su satisfacción personal. Bajo tan noble egida, dió tal impulso á su credo político, que no tardó en sentirse vulnerado en sus afectos y energías. Quizá esto vino á desnaturalizar el fondo de su carácter, convirtiéndolo de tranquilo y tolerante, en agresivo é intransigente.

He ahí al publicista y al defensor de la Patria.

Al juzgarlo como profesor, irradia aun más la brillantez de su personalidad. Antes de él, la enseñanza del Procedimiento Judicial en México era en extremo superficial; á sus esfuerzos débese la realización de un programa, sin precedente en los anales de la enseñanza de la Jurisprudencia.

Su obra de difusión fué grande, y á fuerza de transmitir el vasto caudal de sus conocimientos, sintió que amaba á sus discípulos y que era también amado por ellos, y en medio de esa corriente de afecto, que rara vez alteraba alguna rudeza de su carácter, preparó á los futuros juristas que dieran lustre al Foro mexicano como militantes ó como Magistrados.

El Sr. Lic. D. Blas José Gutiérrez Flores Alatorre falleció el 16 de Noviembre de 1885. Uno de sus biógrafos dice: «que murió como un buen soldado, al pie de sus ideas y siempre fiel á sus grandes pasiones políticas.» Yo agregaría que «murió difundiendo la luz de sus grandes conoci-

mientos y rindiendo culto á la justicia.» Las primeras frases pintan al hombre político y al militar. Las últimas, al Profesor y al Magistrado.

NOTA.—Hubiera podido dar mayor latitud á la precedente biografía; pero he abandonado semejante tarea, para no incurrir en apreciaciones enfáticas ó hiperbólicas, ni mucho menos vulnerar la expresión de mis sentimientos con frases de desaliento que pudieran desnaturalizar la índole de esta publicación.

### HERNANDEZ JULIO S.

**200.** — Nociones de Instrucción Cívica.

En 7 de Noviembre de 1893 se otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

### HERRERA FRANCISCO F. y JOSÉ A. SILVA.

**201.** —Guía para el cobro | en el Estado de México | de los impuestos sobre pensión de herencias | translación de dominio | derecho de registro | transmisión de propiedad y contribución predial | con citas de leyes | desde 2 de Junio de 1868 hasta 1898, revisado por los Sres. José Ponce de León y Mariano García. | Toluca. | Oficina tipográfica del Gobierno. | 1898.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 54 págs.

### HERRERO HERMANOS, Editores.

**202.** — Tarifa | de la Ordenanza General de Aduanas | de los Estados Unidos Mexicanos | expedida en 1891. | Nueva edición aumentada con las asimilaciones decretadas hasta el 30 de Mayo del año de 1900. | Copia íntegra de la edición oficial revisada con toda escrupulosidad. | México. | Herrero Hermanos Editores. | Callejón de Santa Clara núm. 10. | 1900.

1 vol., 15½ por 9½, con 640 págs.

### HIDALGO CARPIO LUIS, Dr.

**203.** — Introducción | al Estudio de la | Medicina Legal Mexicana. | México. | Imprenta de I. Escalante. | Bajos de San Agustín núm. 1. | 1869.

1 vol., 19 por 12, con VIII págs. de portada, prólogo y advertencia, más 239 de texto, más 3 de índice.

En 10 de Febrero de 1869 se otorgó al autor el derecho de propiedad literaria de la obra.

**HIDALGO CARPIO y GUSTAVO RUIZ Y SANDOVAL, Doctores en Medicina.**

**204.** — Compendio | de | Medicina Legal | arreglada á la Legislación del Distrito Federal. | México. | Imprenta de Ignacio Escalante. | Bajos de San Agustín núm. 1. | 1877.

2 vol., 22 por 15, conteniendo el 1er. tomo 766 págs. y el 2º 478 págs.

**IBARRARAN Y PONCE FERNANDO.**

**205.** —Manual Razonado | de | Procedimientos Civiles y Penales | del Estado de Veracruz. | Obra arreglada á la Legislación vigente en dicho Estado desde el día 2 de Abril de 1897. | Puebla. | Imprenta particular. | 1898

1 vol., 23 por 16, con 607 págs., incluso el índice.

**IGLESIAS JOSÉ MARIA, Lic.**

**206.** — Estudio Constitucional sobre las facultades de la Corte de Justicia. | México. | Imprenta de J. A. Bonilla. | 1874.

1 vol., 24½ por 15.

En el mismo año de 1874 se hizo una nueva edición de la obra, impresa en México en la casa de Díaz de León y White, calle de Lerdo núm. 2.

1 vol., 24½ por 14½, con 84 págs.

**ISLAS Y BUSTAMANTE NICOLAS, Lic.**

**207.** —Indice de las referencias y concordancias del Código Civil.

En 27 de Julio de 1872 se le otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

---

**208.** — Colección de Leyes | y Disposiciones Gubernativas | Municipales y de Policía | Vigentes en el Distrito Federal | Formada por acuerdo del C.

Gobernador | Lic. Carlos Rivas | y publicada por la Secretaría del Gobierno del Distrito Federal | México. | 1884. | Imprenta y Litografía de Ireneo Paz. | 2ª de la Independencia núm. 2.

2 vols., 22 centímetros por 14.

El primero comprende 462 páginas de texto y un índice con XIV páginas.

El segundo abarca 462 páginas de texto y un índice con XX páginas.

### ITURRIBARRIA MANUEL, Lic.

**209.**—Elementos de Derecho Administrativo, escrito para la cátedra respectiva del Instituto de Oaxaca, por el catedrático del ramo, tomados originales en parte, en parte extractados y en parte deducidos de las lecciones del Sr. Lic. D. Teodosio Lares. | Oaxaca. | Impreso por Ignacio Candiani. | Imprenta del Instituto. | 1865.

1 vol., 16 centímetros por 11.

Existe un ejemplar en la Biblioteca Pública del Colegio del Estado de Oaxaca.

### I. DE J., Lic.

**210.**—«El Observador Judicial y de Legislación,» periódico que contiene las leyes generales de la República desde 6 de Octubre de 1841 hasta 12 de Marzo de 1844, | establecido á impulso del Sr. Lic. Crispiniano del Castillo, Ministro de Justicia é Instrucción Pública. | México. | Imprenta de Vicente García Torres | Calle del Espíritu Santo 2.

4 vols., 22 centímetros por 15. Editor responsable, Lic. I. de J.

### J. B. M.

**211.**—Del Gobierno considerado en sus relaciones con el comercio, ó de la administración comercial, opuesta á los economistas del Siglo XIX. Obra escrita en francés por L. A. Ferrer, y que tradujo al castellano y anotó J. B. M., por disposición del Sr. D. Manuel Baranda, Secretario del Despacho de Justicia é Instrucción Pública, para que se estudie Economía Política en el curso que debe darse de ella en todos los colegios de la República, según lo mandado en el Decreto de 18 de Agosto de 1843. | México. | Imprenta de Ignacio Cumplido, Calle de los Rebeldes núm. 2. | 1843.

**JIMENEZ JULIO y LOZANO AGUSTIN como colaborador.**

**212.**— Manual ¦ de los | Ayuntamientos | escrito | por Julio Jiménez | con la colaboración de Agustín Lozano. ¦ México. ¦ 1875. | Imprenta del Porvenir | Calle del Calvario núm 7.

1 vol., 20 por 14, con 200 páginas.

En 9 de Septiembre de 1875 se otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

**LABASTIDA LUIS G., Lic.**

**213.**—Estudio histórico y filosófico | sobre | la Legislación de los Bancos | y proyecto de ley que presenta el Abogado referido. | México. | Imprenta del Gobierno en el ex-Arzobispado | Avenida 2 Oriente, núm. 726. | 1889.

1 vol., 22 centímetros por 15, con IX págs. de carátula y prólogo, por 533 de texto é índice.

---

**214.**—Colección | de | leyes, decretos, reglamentos, | circulares, órdenes y acuerdos | relativos á la ¦ desamortización | de los | bienes de Corporaciones civiles y religiosas | y á la nacionalización de los que administraron las últimas. | México. | Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas. | Palacio Nacional. | 1893.

1 vol., 27½ por 18½, con XXXVI págs. de carátula é introducción, más 536 págs. de texto, más XXXII de índice.

---

**215.**—Estudio | de las | Leyes Federales | sobre | Administración Fiscal. | México. | Tipografía de la Oficina Impresora del Timbre. | Palacio Nacional. | 1899.

1 vol., 22 centímetros por 15, con XXII págs. de carátula é índice, más 650 págs. de texto.

Esta utilísima obra es de las que no necesitan recomendación, pues el sólo título de la misma da á conocer su im-

ponderable valor y la necesidad que viene á llenar, al tratarse de los estudios del Derecho fiscal en México.

Al interés que revisten las labores del Sr. Lic. Labastida, únese el noble designio que presidió en la formación de su obra, teniendo en cuenta que con sincera imparcialidad se dedica á rectificar multitud de errores, estableciendo con franqueza la verdad inherente á cada principio, así como la genuina interpretación de la ley dispositiva.

Entre las ventajas que reviste la obra, debe señalarse la de haber simplificado, con especial empeño y asidua solicitud, el registro y la consulta de una multitud de leyes referentes á la materia.

Creemos, por lo mismo, que interesa su estudio á toda clase de personas, y muy particularmente á los alumnos de las Escuelas de Jurisprudencia de la República que cursan la asignatura relativa; á los miembros del Foro mexicano y funcionarios de la carrera judicial; á los propietarios y contribuyentes por encontrarse en ella detallados sus derechos y obligaciones; á los empleados municipales y administradores que conozcan de los asuntos que se relacionen con la materia, y por último, á toda clase de personas que tienen derechos que ejercer y obligaciones que cumplir.

El Sr. Labastida es acreedor, por lo tanto, á los más calurosos aplausos de toda persona amante del estudio de nuestras Instituciones patrias, por ser uno de los iniciadores del estudio del Derecho Fiscal en la República.

**LAFRAGUA JOSE MARIA, Lic.**

**216.**—Memorándum de los negocios pendientes entre México y España, presentado en 28 de Julio de 1857 al Ministro de Estado de la República, por el C. Lic. D. José María Lafragua, representante de México en España. | Impreso en Poissy. | Tipografía de Arbieu. | 1857.

---

**217.**—Cuestión de límites | entre México y Guatemala. | Nota y Memorándum que dirigió el Señor Ministro de Guatemala al Gobierno de México en 21 de Agosto de 1874, y contestación dada por el Ministro de Relacio-

nes Exteriores de la República, Sr. Lic. D. José María Lafragua, en 9 de Octubre de 1875. | México. | Imprenta del Gobierno en Palacio, á cargo de José María Sandoval. | 1875.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 104 págs.

### LAFRAGUA JOSE MARIA y VALLARTA IGNACIO L., Lics.

**218.**—Correspondencia diplomática | cambiada | entre el Gobierno de la República | y | el de Su Majestad Británica | con relación al Territorio llamado Belice. | 1872–1878.—México. | Imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes, núm. 2. | 1878.

1 vol., 23por 15, con 94 págs.

### LANCASTER JONES ALFONSO, Lic.

**219.**—Importantes cuestiones | sobre los | juicios de amparo | Informe á la vista | por el Sr. Lic. D. Alfonso Lancaster Jones | pedimento del Señor Fiscal | de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | y | fallo de la 3ª Sala del mismo Tribunal | en las | diligencias sobre responsabilidad promovidas contra el Señor Juez interino de Distrito | de Guadalajara | Lic. D. Leonardo Angulo. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León. | Calle de Lerdo, núm. 2 | 1876.

1 vol., 22 por 15, con 50 págs.

### LARA JOSE M.

**220.**—Colección | de los | decretos y órdenes | de interés común | expedidos en virtud de las Bases de Tacubaya.

Tres volúmenes impresos por J. M. Lara en el año de 1850. Calle de la Palma, núm. 4.

El 1er. vol. comprende las leyes expedidas desde 28 de Septiembre de 1841 á 30 de Junio de 1842.

El 2º vol. comprende las leyes dadas desde el 1º de Julio de 1842 á 30 de Junio de 1843.

El 3er. vol. comprende las leyes de Julio 1º de 1843 á 31 de Diciembre del mismo año.

**221.**—Recopilación | de las | leyes del Gobierno Español | que rigen en la República | respectivas á los años de 1788 y siguientes. | Cuarta parte del Semanario Judicial. | México | Imprenta de J. M.Lara. | Calle de la Palma, núm. 4 | 1851.

*Un solo tomo*, comprendiendo todas las citadas disposiciones hasta el año de 1813.

---

**222.**—Colección | de los | Decretos y órdenes | que han expedido las | Cortes Generales y Extraordinarias | desde su instalación | en 24 de Septiembre de 1810, hasta | igual fecha de 1811. | Mandada publicar de orden de las mismas. | Cuarta parte del Semanario Judicial.

*Tres tomos.* El primero fué impreso en México, en la oficina tipográfica de J. Mariano Lara, calle de la Palma núm. 4, en 1852, y comprende hasta 23 de Febrero de 1812.

El tomo segundo fué impreso en la misma casa y por el propio Sr. Lara, y comprende desde 24 de Febrero de 1812 á Febrero de 1813.

El tomo tercero comprende desde 25 de Septiembre de 1813 hasta 11 de Mayo de 1814, en que fueron disueltas las Cortes. Este tomo fué impreso por el referido Sr. Lara en 1853.

---

**223.**—Colección | de las | Leyes, Decretos y órdenes | expedidas por el Congreso Nacional | y por el Supremo Gobierno, de 1850 á 1851 | Primera parte del Semanario Judicial.

El 1$^{er.}$ vol. fué editado en la imprenta de J. M. Lara, calle la Palma núm. 4, en 1880; abarca los años de 1850 y 1851.

El 2º vol. comprende el año de 1852.

El 3$^{er.}$ vol. abarca el año de 1853, meses de Enero á Abril 20.

El 4º vol. comprende las leyes desde 20 de Abril de 1853 á Agosto del mismo año.

El 5º vol. comprende de 1º de Septiembre á Diciembre de 1853.

El 6º vol. abarca de 1º de Enero de 1854 á Mayo del mismo año.

El 7º vol. de 30 de Mayo á Octubre de 1854.

El 8º y último vol. de Enero á Agosto de 1855.

**LARES TEODOSIO, Lic.**

**224.**—Lecciones de Derecho administrativo, dadas en el Ateneo Mexicano en el año de 1852.

Un vol., 22 centímetros por 15, con 407 págs.

El jurisconsulto de referencia nació en 28 de Mayo de 1806, en la Municipalidad de Asientos, perteneciente en aquella época á la Intendencia de Zacatecas, y hoy al Estado de Aguascalientes. Fué hijo del Sr. D. Manuel Lares, de origen español, y de la Señora Doña Jesús Macías Valadez, natural de Zacatecas

Durante su infancia permaneció el Sr. Lares en Zacatecas, lugar en donde cultivó primeras letras. Después marchó á Guadalajara á continuar sus estudios preparatorios y profesionales en el Seminario de la misma ciudad, hasta obtener el título de abogado.

Regresó después á la ciudad de Zacatecas, en donde desempeñó el cargo de Director del Instituto civil del Estado.

Sirvió varios puestos de importancia en la Administración Pública de la Nación, y entre ellos el de Senador, Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública. Asimismo fué un entusiasta colaborador del Ateneo Mexicano, distinguiéndose, además, por las labores jurídicas que llevó á cabo.

Finalmente, en 20 de Enero de 1870, falleció tan reputado jurisconsulto, en medio de la consternación de sus parientes y amigos.

**LARRAINZAR FEDERICO,**

**225.**—Nociones | de | Derecho Jurisdiccional | Internacional. | México. | 1873. | Imprenta del Comercio, de Nabor Chávez. | Calle de Cordobanes núm. 8.

1 vol., 19 centímetros por 12, con 175 págs.

**226.**—Los | Consulados. | Opúsculo. | México. | Imprenta del Comercio, de Nabor Chávez. | Calle de Cordobanes núm. 8. | 1874.

1 vol., 19 centímetros por 12, con 158 págs.

### LELO DE LARREA JUAN P.

**227.**—Tabla para computar el Impuesto del Timbre en los contratos de arrendamientos.

En 20 de Enero de 1894 se reconoció al autor el derecho de la propiedad literaria de la obra.

### LELO DE LARREA ENRIQUE, Lic.

**228.**—Diccionario | de | Derecho Mercantil | ó sea | El Código de Comercio | puesto en el orden alfabético. | México. | Tipografía de Aguilar é hijos. | Esquina de Santa Catalina de Sena y Calle de la Encarnación. | 1884.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 362 págs.

### LEON MIGUEL.

**229.**—Directorio para los Ayuntamientos | formado con arreglo á las leyes vigentes | Impreso con permiso de la Secretaría de Gobernación, á virtud de su acuerdo fechado en 30 de Agosto de 1890. | Tlalnepantla. | Tipografía de U. Vázquez.

1 vol., 22 centímetros por 15, con VIII págs., conteniendo la portada, el texto del Acuerdo de 30 de Agosto de 1890 y resumen de los puntos que abarca la obra, más 240 págs. de texto, más LVII págs. de modelos y 3 de índice.

### LEON CARBAJAL FRANCISCO, Lic.

**230.**—Discurso sobre la legislación de los antiguos mexicanos. | México. | Imprenta de Abadiano. | Escalerillas núm. 13. | 1864.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 125 págs.

## LEON DE LA BARRA FRANCISCO, Lic.

**231.**—Estudio | sobre la | ley mexicana de extradición. | Discurso pronunciado en la Academia Mexicana de Legislación y Jurisprudencia. | México. | Imprenta del Gobierno Federal, en el ex-Arzobispado. | 1897.

1 vol., 22½ centímetros por 16, con 61 págs.

---

**232.**—La Neutralidad | Derechos y Obligaciones de las Naciones neutrales. | Discurso pronunciado por el referido Jurisconsulto en la Sesión solemne del Nacional Colegio de Abogados, que presidió el Sr. Gral. Díaz, la noche del 21 de Junio de 1898. | México. | Tipografía de T. González Sucesores. | Betlemitas núm. 2. | 1898.

1 vol., 22 centímetros por 16, con 20 págs.

---

**233.**—Dos problemas jurídicos | en materia de | Propiedad Literaria | Alegato | presentado por el | Lic. Francisco L. de la Barra | á los Señores Magistrados | de la 3ª Sala del Tribunal Superior, en el juicio que | D. José Abelardo Núñez | sigue contra Gallegos Hermanos Sucesor. | México. | Imprenta y Librería de Aguilar é Hijos. | Santa Catalina y Encarnación. | 1899.

1 vol., 22 centímetros por 14, con 32 págs.

## LICASTRO JOSE, Teniente Coronel.

**234.**—Introducción | á los principios del | Derecho Constitucional. | México. | 1871. | Imprenta de Ignacio Cumplido. | Calle de los Rebeldes, número 2.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 164 páginas.

## LIMANTOUR JOSE YVES, Lic.

**235.**—Editorial sobre extradición. Núms. 42 y 43, tomo I, 2ª época (1877) de «El Foro.»

**236.**— Nuestra Diplomacia.—Editorial. Núms. 102 y 103, tomo VI, 2ª época de « El Foro.»

## LIMANTOUR JOSE YVES, CASASUS JOAQUIN, LABASTIDA LUIS, REDO JOAQUIN, PENICHE MANUEL y SANCHEZ MARMOL MANUEL.

**237.**— El | Tráfico Marítimo Nacional. | Estudio sobre la | manera de fomentar su desarrollo, hecho por los referidos abogados, miembros de la Comisión nombrada al efecto por la Secretaría de Comunicaciones. | México. | Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, número 15. | 1893.

1 vol., 23 centímetros por 15½, con 136 páginas.

## LOPEZ FRANCISCO S., Lic.

**238.**— Nociones | de | Derecho Constitucional | escritas para uso de los establecimientos de instrucción primaria. | México. | Impreso en las Oficinas Tipográficas de « El Socialista.» | Calle de San Camilo, núm. 42. | 1877.

1 vol., 17½ centímetros por 13, con 32 páginas.

## LOPEZ MEOQUI MANUEL.

**239.**— Breve compendio | en forma de Catecismo | de las lecciones orales | sobre | Administración Pública, | dadas por el referido Profesor | en la | Escuela Nacional de Comercio y Administración | en el año de 1879. | México. | Imprenta del autor.

1 vol., 16 centímetros por 11, con 84 páginas.
El autor se reservó sus derechos de propiedad literaria.

## LOPEZ PORTILLO JESUS, Lic.

**240.**— Nociones | sobre la teoría | del | enjuiciamiento penal. | Breve exposición | del Código que reglamenta este procedimiento. | Guadalajara. | Tip. de Luis Pérez Verdía, dirigida por Ciro L. Guevara. | Bajos del Hotel Humboldt, núms. 1 y 2. | 1887.

1 vol., 22 centímetros por 15, con VIII páginas de carátula y prólogo, más 315 de texto.

**241.**— El Enjuiciamiento ¦ conforme | al Código de Procedimientos Civiles del Estado. | Breve exposición.

El autor ha sido catedrático de práctica de jurisprudencia en el Instituto de Ciencias del Estado.

2 vols., 22 centímetros por 15.

El 1º fué impreso en Guadalajara, en la tipografía de Luis Pérez Verdía.—Núm. 1. Bajos del Hotel Hidalgo.—1883.—Comprende VII páginas de carátula y una advertencia, más 453 páginas de texto.

El 2º tomo fué impreso en la misma ciudad y oficina tipográfica, durante el año de 1884, y comprende 437 páginas de texto.

**LOZANO JOSE MARIA, Lic.**

**242.**— El Código Civil del Distrito, | ordenado en forma de Diccionario. | México. | Imp. del Comercio, á cargo de M. Lara, hijo. | Calle de Cordobanes, núm. 8. | 1872.

1 vol., 26 centímetros por 18, con 578 páginas de texto y 13 de apéndice.

---

**243.**—Derecho Hipotecario Comparado. | Obra escrita en forma de lecciones | para uso de los alumnos | de la Escuela Especial | de Jurisprudencia. | México. | 1873.—Imprenta de J. M. Aguilar y Ortiz. | 1ª Calle de Santo Domingo, núm. 5.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 288 páginas de texto, más 399 páginas que contienen los preceptos de la materia de los Códigos extranjeros y II de índice.

---

**244.**—Derecho Penal comparado | ó el | Código Penal del Distrito Federal | y | Territorio de la Baja California, | concordado y comentado. | México. | Imprenta del Comercio, de Nabor Chávez. | Calle de Cordobanes, núm. 8. | 1874.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 850 páginas.

**245.**—Tratado de los Derechos del Hombre | Estudio del Derecho Constitucional Patrio | en lo relativo | á los Derechos del Hombre. | México. | Imprenta del Comercio, de Dublán y Compañía. | Calle de Cordobanes, número 8. | 1876.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 525 páginas.

La obra que antecede entraña un estudio sintético de nuestra Constitución vigente, y sin duda alguna puede afirmarse que el autor ha logrado la realización del objeto que se propuso al publicarla, pues allana por completo el camino á toda persona que se proponga estudios de cierta importancia sobre nuestras prácticas gubernativas. Este es el mejor estímulo que corona las labores del ya citado jurisconsulto mexicano.

El afecto que profesé al autor, me induce á dedicarle las siguientes líneas:

El Sr. Lic. D. José María Lozano nació el día 5 de Enero de 1823, en la ciudad de Texcoco, primitivo asiento de una ilustre monarquía indígena.

Sus padres fueron los Sres. Hipólito Lozano y Rosa Espinosa. Desde temprana edad fué inscripto en un plantel de instrucción primaria del propio lugar.

Su constante dedicación y empeño por el estudio, sirvieron de precedente para que el joven Lozano fuese transladado á la Capital de la República, á fin de que continuara los estudios preparatorios de la carrera de abogado, y con este objeto fué inscripto desde luego en el Colegio de San Gregorio de la misma Ciudad para cursar latín y filosofía, distinguiéndose en el aprendizaje de estos ramos, por su notable aprovechamiento.

La juventud de Lozano se deslizó constantemente en las arduas tareas de los estudios científicos, habiendo cursado con todo esmero y dedicación las materias prescriptas por la ley para abrazar la honrosa carrera del Foro.

Los calamitosos días que precedieron á la malhadada intervención norteamericana, enervaron un tanto cuanto los elevados designios del joven Lozano; pero su temprana virilidad y el gran caudal de conocimientos que adquirió en el aula, fueron motivos más que suficientes para que el Gobierno general lo nombrara, en 1847, profesor de latinidad, siendo aún pasante de Derecho. En los años de 1848, 1849

y 1850, fué profesor de Filosofía del mismo Colegio de San Gregorio.

En 1851 continuó desempeñando la cátedra de Filosofía, y pocos años después fué agraciado con el nombramiento de Vicerector de dicho plantel. Estimulado por tan honrosos nombramientos, hubo de dar cima á los acariciados intentos que abrigaba por ingresar al Foro Mexicano.

Aun no transcurría un lustro, á la sazón que el infatigable estudiante, encontrándose una noche en una tertulia familiar, fué exhortado amigablemente por uno de los concurrentes para que llevara á cabo su recepción de abogado, mas como el joven Lozano contestara en tono desdeñoso, que no pensaba en recibirse, el interlocutor le dijo con tono severo: *Pues entonces tendrá usted necesidad de buscar otra ocupación que le produzca lo necesario para vivir.* Lozano empezó á recapacitar, y habiendo aceptado la referida insinuación como un reproche, que hería vivamente su reputación de estudiante, dijo para sí: «*Es preciso recibirse.*» Al llegar á su aposento pensó seriamente en el orden y forma de realizar su propósito, mas como no advirtiese signo alguno que lo guiara, resolvió no prepararse ya para la prueba. A los quince días de esta aventura (Marzo de 1851), el Sr. Lozano vió por fin coronados sus esfuerzos, vistiendo la honrosa toga de Papiniano.

En ese mismo año fué nombrado Rector y catedrático de Derecho del Colegio de San Gregorio, cargo que desempeñó hasta fines del año de 1853.

A principios del año de 1854 se dirigió á la ciudad de Guanajuato, en donde desempeñó el empleo de Agente Fiscal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

En 1856 fué nombrado Rector y catedrático de Derecho Canónico en el Colegio de la Purísima, cargos que desempeñó hasta mediados de 1858.

En 1859 y 1860 fijó su residencia en México, á consecuencia de los sucesos políticos.

En 1861 regresó á la ciudad de Guanajuato, en donde volvió á encargarse de la Dirección del Colegio del Estado, siendo además Diputado á la Legislatura.

En 1862 vino á la Capital de la República como Diputado al Congreso de la Unión, habiendo acompañado al Gobierno del Sr. Juárez desde 30 de Mayo de 1863, ingresando

á las filas de los defensores de la Patria, durante la época de la Intervención Francesa.

Al restablecerse la República en 1867, volvió á encargarse de la Dirección del Colegio de Guanajuato y de la Presidencia del Tribunal Superior del Estado, siendo Gobernador de esa Entidad el reputado constitucionalista León Guzmán.

En 1868 regresó á la Capital de la República, en donde desempeñó con notable acierto la clase de Legislación comparada, hasta el año de 1876.

En 9 de Abril de 1875, un decreto del Congreso de la Unión facultó al Ejecutivo para que nombrase una Junta que revisara el Código de Procedimientos Civiles, presentando un proyecto de reformas y adiciones. El Sr. Lozano formó parte de aquélla, redactando la correspondiente exposición de motivos.

En Noviembre de 1880, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, se instituyó el cargo de Procurador de la misma en el Distrito Federal, á fin de representar al Ministerio Público, con el carácter de inamovible. Difícil era en verdad la designación de una persona que llenara las condiciones indispensables para dejar planteada tal institución. En tal evento, el Supremo Gobierno aprovechó las brillantes aptitudes del Sr. Lic. Lozano, designándolo para inaugurar tan delicadas labores, las cuales desempeñó hasta mediados del año de 1882.

En Septiembre de ese mismo año tuvo á bien integrar el personal de la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, hasta el año de 1888. En 9 de Octubre del propio año ocupó la curul de tercer Magistrado propietario de la Suprema Corte de Justicia de la Unión, á satisfacción de sus comitentes, hasta el 20 de Marzo de 1893 en que falleció.

## LOZANO ANTONIO DE J.

**246.** —Código de Comercio | de los | Estados Unidos Mexicanos | que comenzó á regir en 1º de Enero de 1890, concordado literalmente con el que dejó de estar vigente en vigor en la misma fecha, y con los vigentes en España, Francia, Bélgica, Alemania, Italia, Holanda y Portugal. | Lleva un Apéndice que contiene íntegra la ley del Timbre y sus aclaraciones. | Edi-

ción de «La Guía Práctica del Derecho.» | México. | Imprenta y Encuadernación de Antonio de J. Lozano. | Cerrada de Jesús, núm. 10. | Entresuelo y bajos. | 1890.—1ª Edición.

1 vol., 26 centímetros por 18, con VII páginas de portada é introducción, más 454 de texto, más 58 de apéndice, más II de índice.

Al anuciarse la obra aparece una nota del autor concebida en los siguientes términos:

Hasta la fecha no tenemos un comentario completo de nuestro Código de Comercio, que cada día se hace más necesario. Siéndonos imposible el acometer por ahora semejante empresa, que urge que cuanto antes se lleve á cabo, nos hemos propuesto llenar semejante vacío, aunque sólo en parte, publicando concordado el comentario que al Código de Comercio español hicieron los ilustrados jurisconsultos redactores del periódico madrileño *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* que, como se sabe, está dirigido por el Sr. D. José María Manresa y Navarro, honra del Foro de la Península Ibérica.

Muévenos á hacer este arreglo, la consideración de que, además de que los principios que sirven de base á la legislación mercantil española, son los mismos que informan á la mexicana, está en su mayor parte copiado literalmente nuestro Código del español, como lo demostramos en nuestro *Código* de Comercio comparado, publicado en el año de 1890; de manera que lo que se diga en explicación del uno, es aplicable por completo al otro.

El plan del libro es muy sencillo: la reproducción íntegra del articulado del Código de Comercio mexicano vigente; la comparación del mismo con los Códigos de idéntica naturaleza que rigen en Francia, Bélgica, Alemania, Italia, Holanda, Portugal, Chile, Guatemala y Argentina; la misma comparación con el mexicano de 1884, que estuvo en vigor antes, y con algunas otras leyes del país ó extranjeras relativas á la materia; y finalmente, la comparación con el Código de Comercio español y los comentarios que á éste hicieron los redactores de la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* de Madrid.

Nosotros creemos de utilidad indiscutible este trabajo, por grandes que sean los defectos de que adolezca; el público juzgará si tenemos ó no razón.

---

**247.**—Comentarios | á la última | Ley de Enjuiciamiento | Civil Española | por Don José María Manresa y Navarro. | México, Imprenta y Encuadernación de A. de J. Lozano. | Cerrada de Jesús número 10. | Entresuelo y bajos. | Años de 1890 y 1891.

2 vols., 22 cents. por 15.

El 1º con 305 págs. de texto, más II de índice, y el 2º vol. con 305 págs. de texto, más IV de índice.

La edición es mexicana y dirigida por el referido letrado.

---

**248.**—Guía práctica del Derecho | Periódico | Práctico Consultor | de | Legislación, Derecho, Jurisprudencia y Notariado | dirigido | por el referido letrado y Notario Público | México. | Imprenta y Encuadernación de Antonio de J. Lozano. | Calle Cerrada de Jesús núm. 10. | 1891.

Se publicaron 14 vols., 26 cents. por 18, desde el 1º que se imprimió en 1891, hasta el último que corresponde al año de 1895.

Este semanario jurídico ha entrado en el quinto año de su fundación (16 de Mayo de 1889), en cuya época contaba apenas 100 subscriptores, y es órgano oficial del Colegio Nacional de Escribanos de México, para el sólo efecto de la publicación de sus actas, circulares, acuerdos, cortes de caja y demás documentos oficiales, según acuerdo tomado por unanimidad de votos en la junta general celebrada en 16 de Diciembre de 1890.

El Director y propietario de la publicación lo es el Sr. D. Antonio de J. Lozano, Abogado y Escribano público, y como redactor figura el Sr. Lic. Aniceto Villamar.

« La Guía práctica de Derecho » ve la luz pública los jueves de cada semana, y su objeto es vulgarizar la ciencia del Derecho. Según el programa relativo, el periódico se ocupará: 1º De los asuntos muy especiales de la Guía práctica del Derecho. 2º Los asuntos oficiales del Nacional Colegio de Escribanos. 3º Disposiciones federales. 4º Disposiciones de los Estados, Territorios y Distrito Federal. 5º Disposiciones de los Municipios. 6º Dictámenes, proyectos, etc., de comisiones oficiales y autoridades. 7º Reproducción de leyes escasas. 8º Legislación extranjera. 9º Jurisprudencia Federal. 10. Jurisprudencia militar. 11. Jurisprudencia civil y penal del Distrito. 12. Jurisprudencia civil y penal de los Estados. 13. Jurisprudencia administrativa federal del Distrito y de los Estados. 14. Jurisprudencia extranjera. 15. Artículos copiados ó traducidos, como los antedichos. 16. Consultas, noticias, correspondencias, etc.

El tiro de la Guía práctica es de 1,200 ejemplares y el precio de la subscripción es de 3 pesos adelantados por trimestre, 5 pesos también adelantados por semestre y 9 pesos por año, igualmente adelantados. El periódico se imprime en la oficina tipográfica del mismo Director del periódico, situada en la calle del Aguila núm. 15.

A juzgar por el variado material científico de la Guía práctica, creemos que ésta ha venido á llenar un verdadero vacío en el campo de la ciencia jurídica de nuestro país, y deseamos de todas veras que mediante su progreso indefinido, continúe siendo como hasta aquí, el digno órgano de la respetable corporación de Escribanos de México, y la verdadera guía de los intereses de todas aquellas personas ajenas á los asuntos judiciales.

En la actualidad ya no se publica el periódico.

---

**249.**—Derecho | de Jurisprudencia y Legislación | Mercantiles de la República Mexicana.

1º, 2º y 3er suplementos | al | Código de Comercio Comparado. | Edición de la Guía Práctica del Derecho. | México. | Imprenta y Encuadernación de A. de J. Lozano. | Cerrada de Jesús, núm. 10, entresuelo y bajos. | 1891–1892.

2 vols., 22 por 15.

El 1º con 168 págs., abraza la legislación de Octubre á Diciembre de 1890, y Enero á Marzo de 1891. El 2º vol. comprende el 2º y 3er suplementos, y abraza la legislación de Abril á Diciembre de 1891 y Enero á Marzo de 1892, con 279 págs. de texto, más IV de índice.

---

**250.**—Código Federal | de | Procedimientos Civiles | y | Ley Orgánica de los Tribunales de la Federación | con notas, concordancias, etc. | México. | Imprenta de Eduardo Dublán | Callejón de cincuenta y siete, núm. 7. | 1897. | 1ª Edición.

1 vol., 22 cents. por 15, con 336 págs. de texto, más VI de índice.

**251.**—El Novísimo | Escribano Instruído | Edición hecha con vista de la última | que del Nuevo Escribano Instruído publicó en el año de 1859 | el redactor de la Curia y Novísimo Febrero Mexicano | aumentada | y corregida con arreglo á las últimas | disposiciones patrias. | México. | Imprenta y Encuadernación de Antonio de J. Lozano. | Calle Cerrada de Jesús, núm. 10. | 1898.

1 vol., 22 cents. por 15, con 500 págs.

---

**252.**—Código de Comercio | de los | Estados Unidos Mexicanos | concordado con el de 1884 | en vigor antes | y con los de su especie, vigentes en Guatemala, Chile | Argentina, España, | Francia, | Bélgica, Alemania, Italia, Holanda y Portugal. | 2ª Edición.

2 vols., 22 cents. por 15.

El 1º impreso en México | Librería Madrileña de Juan Buxó. | Esquina del Coliseo Viejo y Callejón del Espíritu Santo núm. 7. | 1899 | y comprende 277 págs. de texto, más V de índice.

El 2º vol. tiene la misma portada y contiene 452 págs.

NOTA.—El 2º tomo se acabó de imprimir en 1901.

**LOZANO ANTONIO DE J. y AGUSTIN SILVA Y VALENCIA, Lics.**

**(Editores).**

**253.**—Votos del Sr. Lic. D. Ignacio L. Vallarta.

4 vols., 22 cents. por 15.

El 1º se imprimió en México, durante el año de 1894, en la Imprenta particular, á cargo de A. García. | Calle del Aguila núm. 15.

El 2º se imprimió en el mismo año y en la propia oficina.

El 3º se imprimió en el año de 1896, en la Imprenta y Litografía de Ireneo Paz. | 2ª del Reloj núm. 4.

El 4º se imprimió en el año de 1897 en la misma imprenta de I. Paz.

En 27 de Abril de 1894 se les declaró el derecho de propiedad literaria de la edición de la obra.

## LOZANO ANTONIO DE J., Lic.

**254.**—Código Federal | de | Procedimientos Civiles | y | Ley Orgánica de los Tribunales de la Federación | con notas, concordancias é inserción de las leyes á que hacen referencia | ó dejan vigentes. | 2ª Edición, corregida y aumentada. | México. | Imprenta de Aguilar é hijos | Santa Catalina de Sena, esquina á la Encarnación. | 1899.

1 vol., 22 cents. por 15, con 336 págs. de texto, más VI de índice, más 33 de un 2º apéndice.

---

**255.**—Formularios | para entablar, proseguir | y terminar | toda clase de juicios y diligencias | con arreglo á los Códigos vigentes | de Procedimientos Civiles y Mercantil | por el referido Abogado, con colaboración al principio del Lic. Aniceto Villamar. | México. | Imprenta de Eduardo Dublán. | Callejón de cincuenta y siete, núm. 7. | 1900.

1 vol., 22 cents. por 15, con 222 págs. de texto, más V de índice.

La obra que antecede, arreglada y dispuesta por los bien conocidos y laboriosos abogados Antonio de J. Lozano y Aniceto Villamar, es de la mayor importancia, porque señala la fórmula precisa para hacer efectivos los derechos que la ley reconoce al individuo. En ella encontrarán tanto las autoridades judiciales y administrativas, como los particulares y sus abogados, la clave para normar todos los acuerdos y solicitudes dictadas con objeto de alcanzar la justa resolución que amerita un debate. En tal virtud, excusado es encomiar con más detalle un libro que por sí solo se recomienda.

## LOZANO ANTONIO DE J. y ANICETO VILLAMAR, Lics.

**256.**—Codificación | del | Impuesto Federal del Timbre | arreglada por los Sres. Lics. Antonio de J. Lozano y Aniceto Villamar. | México. | Imprenta de Eduardo Dublán. | Callejón de Cincuenta y siete, número 7. | 1900.

1 vol., 22 por 15, con 247 págs., incluso el índice.

## LOZANO ANTONIO DE J., Lic.

**257.**—Formularios | del ¦ Juicio Criminal ¦ escritos con sujeción al Código Penal de la Federación | y al de Procedimientos Penales del Distrito | para servir de apéndice á los mismos Códigos, arreglados en forma de Diccionario. | por el | Lic. Antonio de J. Lozano | Notario Público. | México. | Antigua Imprenta de Murguía. | Calle del Coliseo Viejo, número 2. | 1900.

1 vol., 17 por 11, con 148 págs., incluso el índice alfabético por Juan Dublán, más una de índice de materias, más 4 planillas de interrogatorios para los jurados.

## MACEDO MIGUEL, Lic.

**258.**—Datos ¦ para el | Estudio del Nuevo Código Civil | del Distrito Federal | y Territorio de la Baja California, | promulgado en 31 de Marzo de 1884, con notas comparativas del Nuevo Código Civil con el de 1870. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León. | Calle de Lerdo núm. 3. | 1884.

1 vol., 22 cents. por 15, con 144 págs.

---

**259.**—Ley minera de los Estados Unidos Mexicanos, expedida en 4 de Junio de 1892, inserta en el Suplemento del Anuario de Legislación y Jurisprudencia. | Sección de Legislación. | 1892. | México. | Miguel Macedo, editor. | 1892.

1 vol, 22 por 15½, con 63 págs.

## MACEDO PABLO y EMILIO PARDO (jr.), Lics.

**260.**—Compendio de los Derechos | y Obligaciones | del | Hombre y del Ciudadano. | México. | Imprenta de Flores y Monsalve. | Perpetua núm. 8½. | 1875.

1 vol., 14 cents. por 10, recortado, con 392 páginas.

Esta obra contiene la exposición clara y sencilla de los derechos del hombre, sus deberes y obligaciones en sociedad. Inspirados sus autores en las necesidades y carácter

peculiares de la familia mexicana, detallan breve y sumariamente los preceptos del orden civil y penal aplicables al caso, encareciendo á los jóvenes la necesidad del estudio del Derecho Constitucional, tan provechosa é importante por más de un título á las clases obrera é industrial de la República.

Los resultados satisfactorios que ha producido la adopción del texto á la enseñanza del Derecho, justifican y satisfacen los deseos de los autores antes mencionados.

---

**261.**— Discurso pronunciado | por el Lic. Miguel S. Macedo | en la | Escuela Nacional de Jurisprudencia | de la Capital de la República | al inaugurarse los estudios del año escolar de 1888. | Se publica por acuerdo del Señor Director de la Escuela | Lic. D. Justino Fernández. | México. | Imprenta de A. Vanegas Arroyo. | Encarnación núms. 9 y 10. | 1888.

1 vol., 22 por 15½, recortado, con 10 páginas.

### MACIAS DOMINGO M.

**262.**— Epítome del Concilio V Mexicano.

En 7 de Febrero de 1899 se inscribió esta obra en el Registro de la Propiedad Literaria.

### MACIAS JOSE MIGUEL.

**263.**—Catecismo | de | Derecho Político Constitucional. | Opúsculo | escrito en completa conformidad con los textos legales vigentes | En la República Mexicana. | 7ª Edición. | Veracruz | Puebla.—Librerías « La Ilustración. » | 1882.

1 vol., 16 centímetros por 11, con 87 págs.

NOTA.—La edición carece de la designación del año en que se hizo. El autor ha sido catedrático de la asignatura indicada en el Colegio de Estudios Preparatorios de Veracruz y Vicerector del mismo.

---

**264.**—Primer libro de la Serie de Trataditos sobre el Derecho Político Constitucional | Catedrático de dicha asignatura en el Colegio de Estudios

Preparatorios y Escuela Especial de Comercio de Veracruz y Vicerrector del mismo. | Veracruz y Puebla. | Librería de «La Ilustración.» | 1882.

1 vol., 13½ centímetros por 9, con 16 págs.

### MALDONADO FRANCISCO SEVERO.

**265.**—Contrato de asociación. | Guadalajara. | 1823.

### MANCILLA M., Lic.

**266.**—Apuntes | para las lecciones | de Jurisprudencia Médica | explicadas en la Cátedra respectiva de la Escuela Especial de Jurisprudencia de la Sociedad Católica. | Extractada de algunos autores de Medicina legal, como Zachías H. Carpio, Mata, Briand, &. | Guadalajara. | Imprenta de N. Parga. | Calle del Seminario núm. 26. | 1879.

1 vol., 19 centímetros por 12, con 68 págs.

### MANTEROLA RAMON, Lic.

**267.**—Estudios Científicos y Filosóficos | Ensayo | sobre | una clasificación de las ciencias. | México. | Imprenta del Gobierno en Palacio. | Dirigida por Sabás A. y Munguía. | 1884.

1 vol., 20 centímetros por 16, conteniendo 1 prólogo más un Cuadro Sinóptico del Ensayo sobre la materia, el texto y el índice en 375 págs.

---

**268.**—Manual del Subalterno. | Biblioteca | del | Ejército Mexicano. | 2ª Edición, aumentada y corregida. | Puebla. | Reimpresa en la imprenta del Hospicio. | 1877.

1 vol., 16 centímetros por 11, con 327 págs. y 14 documentos anexos.

### MANZANILLA JANUARIO.

**269.**—Lecciones de Derecho Constitucional | Mexicano. | Mérida. | Tipografía de Gil Canto. | 2ª Calle Central. | 1882.

1 vol., 22 centímetros por 14, con XIV págs. de carátula é introducción, más 250 págs. de texto.

### MARROQUI JOSE M.

**270.**—Cartilla democrática Constitucional. | México. | Estereotipía de Munguía y Bustamante. | 1883. P. L.

1 vol., 14 centímetros por 9, con 31 págs.

### MARTINEZ ALBERTO, Lic.

**271.**—Guía de Práctica Civil y Criminal dedicada á los estudiantes de Jurisprudencia.

En 27 de Junio de 1879 se le otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

### MARTINEZ MIGUEL.

**272.**—Cuestión | entre México y Guatemala | Colección de artículos | publicados en «La Voz de México.» | México. | Imprenta de Ignacio Escalante. | Bajos de San Agustín núm. 1. | 1882.

1 vol., 22 centímetros por 14, en VIII págs. de carátula y prólogo, más 281 págs. de texto.

### MARTINEZ VICTOR J., Lic.

**273.**—Compendio razonado del Derecho de testar ó sea de los testamentos á la luz de la filosofía. | Morelia. | 1856. | Tipografía de Ignacio Arango, Calle del Veterano, núm. 6 A.

1 vol., 19 centímetros por 12, con 359 págs.

---

**274.**—De las sucesiones testadas é intestadas. | México. | Imprenta de Vicente García Torres, Calle de San Juan de Letrán, núm. 3. | 1861.

1 vol., 22 centímetros por 14, con 506 págs.

---

**275.**—Del Secreto | en sus relaciones con la Filosofía y el Derecho.—México. | 1866. | Imprenta de Mariano Villanueva. | 1ª de las Damas, núm. 8.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 240 págs. de texto y XVI de introducción.

NOTA.—Edición agotada.

---

**276.**—Tratado Filosófico legal | sobre | las letras de cambio. | México. | Imprenta de Mariano Villanueva | Calle de San Felipe Neri, núm. 14. | 1869.

Tres tomos, 22 centímetros por 15.

El tomo 1º comprende el libro 1º con 166 págs.

El tomo 2º comprende el libro 2º con 566 págs., y

El tomo 3º comprende los libros 3º, 4º y 5º con 922 págs.

### MARTINEZ BACA EDUARDO.

**277.**—Reseña Histórica de la Legislación Minera en México. | México, 1901. | Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento.

1 vol. 4º, pasta.

Existe en la Biblioteca Nacional de México.

### MARTINEZ BACA, FRANCISCO Y MANUEL VERGARA

**Doctores en Medicina.**

**278.**—Estudio de Antropología Criminal | Memoria que por disposición del | Superior Gobierno del Estado de Puebla | presentan dichos facultativos, para concurrir | á la Exposición internacional de Chicago los referidos facultativos. | Puebla. | 1892. | Imprenta, Litografía y Encuadernación de Benjamín Lara. | Calle del costado de la Iglesia de San Pedro, número 13.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 124 págs. y varios estados referentes á la materia.

En 28 de Mayo se reconoció al autor el derecho de propiedad literaria de la obra.

El gusto que el autor ha desplegado siempre por el estudio de las ciencias naturales, hizo que dedicara su especial atención á un ramo de éstas, la Antropología, y por ventura, circunstancias favorables le colocaron en la posibilidad de hacer por largo tiempo un estudio detenido del hombre delincuente que reside en los ámbitos de las prisiones de la República.

En 1893, y por orden del Gobierno del Estado de Pue-

bla, el Sr. Martínez Baca dió á luz una obra relativa á dicho asunto, que envió á la Exposición de Chicago, la cual obra fué justamente premiada, y aceptada con agrado por los antropologistas europeos y por los miembros del Foro Mexicano.

Alentado por tan feliz éxito, emprendió la publicación de la obra referida, titulada «Los Tatuajes,» estudio psicológico y médico legal en delincuentes y militares.

El estudio del fenómeno del «Tatuaje,» hecho bajo estos dos aspectos, es de gran importancia para el criminalista como para el médico perito, sirviendo de base para sus inducciones y deducciones.

La labor tipográfica de la obra es excelente, y no obstante esto, el autor le fijó un precio al alcance de todos.

### MARTINEZ DE CASTRO ANTONIO, Lic.

**279.**—Exposición de motivos | del | Código Penal | vigente | en el Distrito Federal y Territorio de la Baja California | dirigida al Supremo Gobierno | por el Ciudadano | Lic. Antonio Martínez de Castro, | Presidente | de la Comisión encargada de formar el Código expresado. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León, | Calle de Lerdo, núm. 3. | 1876.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 66 págs. de texto, más 2 de portada y una circular del editor recomendando la obra.

### MATEOS PERFECTO, Lic.

**280.**—Lección práctica | del | Recurso de Casación | en materia civil | arreglada | al Código de Procedimientos del Distrito Federal. | Cuaderno único, 25 centavos. | México. | 1894. | Imprenta de M. Trigueros. | Esquina de la Concepción |

1 vol., 18½ centímetros por 14, con 15 págs.

### MATEOS ALARCON MANUEL, Lic.

**281.**—Manual | de | Práctica civil y Criminal | para los | jueces mayores de paz | del | Estado de Puebla | México. | José María Sandoval, Impresor. | Calle de Jesús María. | 1883.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 230 págs.

**282.**—Estudio | sobre la | propiedad literaria | dramática y artística. | México, | Imp. de Francisco Díaz de León. | Calle de Lerdo, núm. 3. | 1887.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 78 págs.

---

**283.**—Lecciones de Derecho Civil. | Estudios | sobre el | Código Civil | del Distrito Federal, | Promulgado en 1870, con anotaciones relativas á las reformas introducidas | por el Código de 1884. | México.

5 volúmenes, 22 centímetros por 15.

El primero, impreso en la librería de J. Valdés y Cueva, calle del Refugio núm. 12.—1885.—Con 480 páginas de texto, más IX páginas de índice y fe de erratas.

El segundo volumen fué impreso en México, en el año 1891, por la Librería y Agencia de Publicaciones de N. Budín, Sucesores, 2ª de San Francisco núm. 2, y consta de 474 páginas de texto, más IV de índice.

El tercer volumen fué impreso en México, durante el año de 1892, por la imprenta, litografía y encuadernación de Ireneo Paz, callejón de Santa Clara, núm. 6, y consta de 512 páginas de texto y III de índice.

El cuarto volumen fué impreso en México, en el año de 1893, por la imprenta de Díaz de León, Sucesores, Sociedad Anónima, esquina de San Juan de Letrán y Rebeldes, y contiene 548 páginas.

El quinto volumen fué impreso en México, durante el año de 1896, por la misma casa que imprimió el 4º tomo, y consta de 568 páginas.

El sexto y último volumen fué impreso en México, durante el año de 1900, en la tipografía y litografía «La Europea,» de J. Aguilar Vera y Cª (S. en C.), calle de Santa Isabel, núm. 9, y consta de 564 páginas de texto, más... XXIX de apéndice, más 3 de fe de erratas é índice.

La mira principal que tuvo el autor para dar á luz su obra, fué facilitar á sus hijos el aprendizaje del Derecho Civil, por medio de un estudio que condensara el de los autores de más nota, comparando las doctrinas de éstos con los preceptos de nuestro Código. La obra del Sr. Mateos es de suma importancia, bajo el doble punto de vista literario y

jurídico. Su estilo es correcto, y con bastante claridad divulga los elementos de la ciencia, penetrando con éxito en el espíritu de la ley.

Esta circunstancia ha contribuído para que la obra se adopte como texto en casi todas las escuelas de Jurisprudencia de la República.

---

**MATEOS ALARCON MANUEL, Lic.**

**y los siguientes autores:**

*Lics. Pablo Zayas, Ricardo Rodríguez, Genaro García, Francisco Martínez de Arredondo, Jesús Villalobos, Antonio de la Fuente, Leonardo F. Rodríguez, Alberto Lombardo, Emeterio de la Garza, Francisco L. de la Barra, Pedro Benítez Leal, Julio Ramón Llarena, Manuel Cruzado, Pablo González Montes, Cosme A. Zafra, Hilarión Romero Gil, Rodrigo Gutérrez Azcué, Emilio Velasco, Ramón Obregón, Rafael Herrera, Joaquín A. Borges, José María Valdés, Agustín Verdugo, José María Pavón, Pascual Luna Lara, M. Mejía, Enrique Barrios de los Ríos, J. M. Barrios de los Ríos, M. L. Carmona, Vicente Sánchez Gutiérrez, Manuel de la Torre, Pablo I. Loreto, Manuel M. Muñoz Moreno, Fernando Vega, José María Gamboa, Marcial Aznar, José Juan Chavarría, Severo I. Aguirre, Isidro Rojas, Simón Pérez Nieto, Pedro del Villar, Luis G. del Villar, José R. Avila, Manuel R. Thompson, Alfonso Lancaster Jones, Joaquín D. Casasus, Gregorio Castellanos, Daniel Torres Loreto, Genaro B. Ramírez, Hermenegildo Dávila, Miguel Lara, Ricardo Arteaga, Néstor Rubio Alpuche, Emilio Rovirosa Andrade.*

**284.**—Comentarios Breves | sobre | la Legislación Patria | en obsequio del Benémerito General | de División D. Porfirio Díaz | Presidente de la República | y á iniciativa de la Junta que se encargó de la dirección de los trabajos | Período Legislativo de 1876 á 1900. | México. | Tip. y Lit. «La Europea,» de J. Aguilar Vera y Cª (S. en C.) | Calle de Santa Isabel, número 9. | 1900.

1 vol., 36 por 26, con IV págs. de dedicatoria, más 524 de texto é índice, más una portada alegórica, un retrato del General Díaz y siete más de los miembros de su gabinete.

**285.**—Amor versus Escandón | Voto particular | del Señor Magistrado | D. Manuel Mateos Alarcón. | Sentencia de la mayoría de la 3ª Sala | formada por los Señores Magistrados | D. José Perfecto Mateos y D. Ramón Cárdenas | Escrito de Casación. | México. | Imprenta de Eduardo Dublán. | Callejón de cincuenta y siete, número 7. | 1895.

1 vol., 23 por 15, con 94 páginas.

## MATOSO ANTONIO LOPEZ.

**286.**—Instituciones | sobre Derecho Público, | sacadas de las obras | del Canciller Enrique Francisco D'Aguessau, traducidas al castellano por Antonio López Matoso, individuo de la Academia técnico-práctica de Jurisprudencia de México. | En la oficina de Mariano Ontiveros. | Año de 1813.

1 vol., 14½ por 10½, con 175 páginas de texto, más 3 páginas preliminares,

El autor fué originario de la Ciudad de México, y alumno del Colegio de San Ildefonso, de la propia Capital.

## MAZA FRANCISCO F.

**287.**—Código | de | Colonización y Terrenos Baldíos | de la República Mexicana. | Años de 1451 á 1892. | México. | Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, 15. | 1893.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 1,138 páginas de texto, más 97 de índice, más 4 de portada y texto del decreto que autorizó su publicación.

Obra original y completa en la materia, que satisface una grande exigencia en el estudio de nuestro Derecho Patrio, y que tiende á aclarar esenciales y muy interesantes cuestiones íntimamente ligadas al porvenir de México.

## MEDINA Y ORMAECHEA ANTONIO A. de, Lic.

**288.**—Código | Penal Mexicano, sus motivos, concordancias y leyes complementarias. | México. | Imprenta del Gobierno, en Palacio. | A cargo de Sabás A. y Munguía. | 1880.

2 vols., 22 por 15.

El 1º con VIII págs. de carátula y prólogo, más 787 pá-

ginas de texto, y contiene la Legislación vigente antes de la publicación del Código Penal.—Motivos de éste.—Su texto oficial.—Texto de las leyes penales vigentes en los veintisiete Estados de la República.

El 2º vol. consta de VII págs. de carátula y advertencia preliminar, más 443 págs. de texto, y contiene las leyes complementarias y el índice general.

---

**289.**—El | Código Civil Mexicano | concordado y anotado. | México. | Imprenta del Comercio, de Dublán y Comp. | Calle de Cordobanes, número 8. | 1881.

31 centímetros por 22.

La parte que hasta hoy se ha publicado, comprende:

1 vol. en folio común, conteniendo XLIII págs. de portada, introducción y prólogo, más 666 págs. de texto hasta el art. 313 del Código Civil de 1870.

En 8 de Noviembre de 1876 se le otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

**MEDINA Y ORMAECHEA ANTONIO A. de y CARLOS A. del mismo apellido.**

**290.**—Proyecto | para el establecimiento | del régimen penitenciario | en la República Mexicana. | México. | Imprenta del Gobierno, en Palacio. | Dirigida por Sabás A. y Munguía. | 1881.

1 vol., 22 centímetros por 15, con IV págs. de carátula y prólogo, más 169 de texto, más 2 planos.

**MEDINA Y ORMAECHEA ANTONIO A. de, Lic.**

**291.**—Proyecto | para la organización | de la Sociedad de Abogados de México | como corporación docente | presentado á la decimaséptima Asamblea general | por el Lic. | Antonio A. de Medina y Ormaechea, | Presidente de la Comisión especial nombrada al efecto. | México. | Imprenta del Gobierno, en el ex-Arzobispado. | Dirigida por Sabás A. y Munguía. | 1888.

1 vol., 21½ por 15, con 50 págs.

**292.**—México | ante los | Congresos Internacionales Penitenciarios. | México. | Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15. | 1892.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 301 págs. de texto, más IX págs. de índice.

---

**293.**—Iniciativa | para celebrar el | Primer Centenario de la Independencia | de México | con una | Exposición Universal. | México. | Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15. | 1893.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 51 págs.

---

**294.**—La Legislación Penal | de los | Pueblos Latinos, | por el Lic. | Antonio A. de Medina y Ormaechea, | autor de la obra titulada | México ante los Congresos Internacionales penitenciarios. | Edición especial destinada á la Exposición Universal de París. | México. | Tipografía de la Oficina Impresora del Timbre. | Palacio Nacional. | 1899.

1 vol., 52 por 40, con 53 págs. de pliego doble equivalentes á 106 págs, más 40 págs. de notas de los 50 Códigos insertos en esta obra. Cada pág. doble tiene 1 metro 16 centímetros de largo por 52 de ancho.

El autor de la obra es digno, por más de un título, del acalorado encomio de todos los miembros del Foro Mexicano. Siempre constante, empeñoso y digno en el cumplimiento de sus deberes, dió á conocer la bondad de la Legislación nacional de un modo práctico y auténtico, sin otro fin que el profundo amor hacia la Patria. Impulsado por tan noble propósito recopiló en un sólo libro, bajo forma de sinóptica, y con el título antes expresado, el texto íntegro de los Códigos vigentes en Francia, Bélgica, España, Portugal é Italia; los de las diez y siete Repúblicas Centro y Sud Americanas y los de los Estados y de la Federación Mexicana, así como el Derecho Romano y la concordancia de dichos Códigos con el Penal vigente en el Distrito Federal.

La importancia de dicho trabajo responde al extraordinario afán que desplegó en el cultivo de las letras. La obra

de referencia fué premiada en la última Exposición de París celebrada en 1900.

Reciba, pues, tan distinguido abogado, el tierno recuerdo que nuestra gratitud consagra á su memoria.

En 13 de Diciembre de 1899 se inscribió esta obra en el registro de la propiedad.

**MEJIA MIGUEL Lic.**

**295.**—Errores Constitucionales, | Las arbitrariedades judiciales y los juicios de amparo. | México. | Tip. de «La Epoca» de Juan B. Acosta. | Escalerillas, núm. 20. | 1886.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 396 págs.

**MENDEZ LUIS, Lic.**

**296.**—Capacidad jurídica de los extranjeros para adquirir y poseer bienes raíces en la República y para disponer de ellos por contrato ó por testamento.

Núm. 45.—Tomo XXI.—«El Foro.»

**MENDIZABAL LUIS de (Ludovico de Lato-Monte.)**

**297.**—Catecismo | de la Independencia en siete declaraciones, por Ludovico de Lato-Monte | quien lo dedica al Exmo. Señor Don Agustín de Iturbide y Arámburu, Generalísimo, etc. | México. | 1821. | Imprenta de Don Mariano Ontiveros.

1 vol., 14½ por 9½, con 4 págs. preliminares y 71 de texto.

**MENDOZA LOPEZ MIGUEL, Dr.**

**298.**—Elementos | de | Medicina Legal. | Profesor del ramo | en la Escuela Médica de Jalisco. | Obra dedicada | á los alumnos de la Escuela de Jurisprudencia. | Guadalajara. | Tip. de Luis Pérez Verdía, á cargo de Ciro L. Guevara. | Bajos del Hotel Hidalgo, núm. 1. | 1884.

1 vol., 22 centímetros por 15, con IV págs. de carátula y prólogo, más 238 págs. de texto y dos ilustraciones.

### MERCADO FLORENTINO, Lic.

**299.**—Libros | de | Los Códigos | ó | Prenociones Sintéticas | de Codificación | Romana, Canónica, española y mexicana. | Obra necesaria para emprender el Estudio de Leyes, de Cánones y de Teología. | México, | Imprenta de Vicente García Torres, Calle de San Juan de Letrán, núm. 3 | 1857.

1 vol., 31 centímetros por 22, con XVIII págs. de carátula y prólogo, y aprobación de la obra, más 922 de texto.

El autor se reservó los derechos de propiedad literaria de la obra en 22 de Octubre de 1857.

### MEXIA J. CARLOS, Lic.

**300.**—Manual | de la | Constitución de los Estados Unidos de América. Washington D. C. | Imprenta de R. Beresford. | Núm. 628. Calle F. | 1874.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 260 págs. y un índice y prólogo con 18 págs.

NOTA.—El autor publicó la obra siendo Secretario Mexicano de la Comisión Mixta de Reclamaciones entre México y Estados Unidos.

### MOLINA SOLIS M.

**301.**—Defensa | del | Tratado de Límites | entre Yucatán y Belice. | México. | Imprenta de «El Siglo Diez y Nueve.» | Calle de Victoria, núm. 15. | 1894.

1 vol., 22 centímetros por 15, con XXXVII págs. de carátula é introducción, más 368 de texto.

### MONCADA FRANCISCO y ESPINOSA VICENTE.

**302.**—Manual | para los | Jueces del Estado Civil | de la | República Mexicana. | México. | Imprenta y litografía de E. Dublán. | Coliseo Viejo, Bajos de la Gran Sociedad.—1885.

1 vol., 22 centímetros por 15, conteniendo VIII págs. de carátula y dedicatoria, más 150 págs. de texto y CXXVI de leyes, circulares y disposiciones.

## MONROY EMILIO, Lic.

**303.**—La Compañía | del | Ferrocarril Internacional Mexicano | ante la Suprema Corte de Justicia | de los Estados Unidos Mexicanos. | Amplía los motivos del Amparo de Garantías que se le ha otorgado | en primera instancia | contra actos del Presidente Municipal de Piedras Negras ó Ciudad Porfirio Díaz. | México. | Imprenta y litografía de Díaz de León, Sucesores, Sociedad Anónima. | Esquina de las Calles de San Juan de Letrán y Rebeldes. | 1894.

1 vol., 25 centímetros por 16½, con 19 págs.

---

**304.**—Jacobo Méndez de León. | Amparo de garantías | contra actos | del Ayuntamiento y del Juez de lo Criminal | de la ciudad de Colima. | Alegato | presentado á la Suprema Corte de Justicia | por el apoderado del quejoso | Lic. Emilio Monroy. | México. | Agencia Tipográfica de F. Díaz de León. | Cinco de Mayo y Callejón de Santa Clara. | 1897.

1 vol., 24 centímetros por 15½, con 24 págs.

---

**305.**—Jacobo Méndez de León. | Amparo de garantías, | contra actos | del Ayuntamiento de la ciudad de Colima. | Alegato | presentado á la Suprema Corte de Justicia | por el apoderado del quejoso | Lic. Emilio Monroy. | México. | Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús. | Calle de Meleros, antigua Plaza del Volador. | 1897.

1 vol., 23 centímetros por 15½, con 16 págs.

## MONROY EMILIO y VEGA FERNANDO, Lics.

**306.**—Memorándum | acerca de las cuestiones de hecho y de derecho que fundan | el recurso de amparo promovido por la | Compañía Carbonífera del Alamo | contra el cobro de un impuesto | que se le exige por la Administración de Rentas de Ciudad Juárez, sobre construcciones especialmente exceptuadas por la ley | y sobre un capital en giro que vale dos tantos menos de la cantidad por la cual ha sido valorizado. | Arts. 16, 27, 31 y 33 de la Cons-

titución. | México. | Tipografía T. Gonzáles, Sucesores. | Betlemitas, núm. 2. | 1898.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 10 págs.

### MONROY EMILIO, Lic.

**307.**—Apuntes de Alegato, presentados por la parte de la Sra. Enriqueta Fuertes de Manuell | fundando el | Amparo de Garantías Constitucionales | que tiene pedido | contra actos de la 3ª Sala | del Tribunal del Distrito. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León, impresor y agente. | Cinco de Mayo y Callejón de Santa Clara. | 1899.

1 vol., 25 centímetros por 16, con 18 págs.

---

**308.**—La Señora | Enriqueta Fuentes de Manuell, | pretendiendo, por medio de una tercería excluyente de dominio | impedir se le prive de las cosas que posee y le pertenecen | al ejecutarse una sentencia dictada en juicio para que no fué citada, y en que no ha sido oída porque no se le consideró como parte en la discusión. | Díaz de León, 5 de Mayo. | Septiembre 4 de 1899.

1 vol., 25 centímetros por 16, con 20 págs. de texto más 41 de anexos.

### MONTES DE OCA DEMETRIO.

**309.**—Observaciones sobre la iniciativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relativo á diversas medidas protectoras de la Minería, por Demetrio Montes de Oca. | México. | Imprenta de Ignacio Escalante y Compañía. | 1869.

Existe en la Biblioteca Nacional de México.

### MONTIEL Y DUARTE ISIDRO, Lic.

**310.**—Estudio Conststucional | sobre | la Soberanía de los Estados | de la | República Mexicana | y | sobre los juicios de amparo. | México. | Imprenta de Díaz de León y White. | Calle de Lerdo, núm. 2. | 1874.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 68 págs.

**311.**—Registro analítico y crítico del Código de Procedimientos Civiles, dispuesto en orden alfabético. | Dedicado á los estudiantes de Jurisprudencia. | México. | 1877.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 222 págs.

---

**312.**—Jurisprudencia Fundamental | ó sea | Exposición de las Reglas de Derecho | contenidas en el título 34, Partida 7ª; | Compilación | de las comprendidas en los diversos Códigos Españoles, | desde el Fuero Juzgo hasta la Novísima Recop. | y | Recapitulación | de las disposiciones generales de los nuevos Códigos Civil y Penal, | dispuesta en orden alfabético. | México, | 1889. | Antigua Imprenta de Murguía, | 6ª Avenida Oriente, número 160. | Antes Portal del Aguila de Oro, núm. 2.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 280 págs.

---

**313.**—Introducción al Estudio | de | Principios de Legislación | Civil y Penal, | escrita | para la Escuela Especial de Jurisprudencia de México. | Imprenta del Gobierno, en Palacio, | á cargo de José María Sandoval. | México, | 1872.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 35 págs.

---

**314.**—Precedentes de Derecho Público Mexicano; | Compilación de apreciaciones, opiniones y doctrinas de publicistas mexicanos. | Tomadas de iniciativas, dictámenes, proyectos de Constitución de 1840 y 1842 y de Constituciones anteriores á la de 1857.

1 vol., 19 centímetros por 15, con 226 págs.

---

**315.**—Legislación Comparada. | Estudio sobre las Garantías Individuales. | México. | Imprenta del Gobierno, en Palacio, | á cargo de José María Sandoval. | 1873.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 603 págs.

**316.**—Estudio Constitucional | sobre | La Soberanía de los Estados | de la | República Mexicana | sobre los juicios de amparo. | México. | Imprenta de Díaz de León y White, | Calle de Lerdo, núm. 2. | 1874.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 68 págs.

---

**317.**—Tratado | de las | Leyes y su aplicación | con arreglo | al Código Civil del Distrito Federal | y de la Baja California. | México. | José María Sandoval, impresor. | Hospicio de San Nicolás, núm. 18. | 1877.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 474 págs.

---

**318.**—Apuntamientos de Derecho Constitucional, tomados de las lecciones orales | de la | Cátedra de Legislación comparada, | á cargo del señor profesor ya referido. | México, | 1879. | Imprenta de Antonio Vanegas. | Calle de la Encarnación, núm. 9.

1 vol., 19 centímetros por 12, con 144 págs.

---

**319.**—Vocabulario de Jurisprudencia. | México, Imprenta de la Vda. é Hijos de Murguía. | Portal del Aguila de Oro. | 1878.

1 vol., 27 centímetros por 18, con 247 págs.

---

**320.**—Derecho Público Mexicano. | Obra premiada con medalla de oro | en la Exposición Universal de París en 1889. | México, | Imprenta del Gobierno, en Palacio, | dirigida por José M. Sandoval.

4 vols., 27 centímetros por 18.

El 1er. tomo consta de X páginas de carátula é introducción, más 472 págs. de texto, y se imprimió en 1871.

El tomo 2º se imprimió en la propia oficina tipográfica, en 1882, y consta de XXXV págs. de carátula é introducción, más 428 págs. de texto.

El 3er. tomo se imprimió en la misma imprenta, en el año de 1882, y se compone de XI págs. de carátula é introducción, más 471 págs. de texto.

El 4º tomo se imprimió en la misma oficina tipográfica, durante el año de 1882, y se compone de XXVII págs. de carátula é introducción, más 958 págs. de texto y 92 págs. de un apéndice al tomo IV.

Los honrosos antecedentes del referido jurisconsulto ameritan la siguiente narración que detalla los principales accidentes de su vida pública.

El Sr. Lic. Isidro Montiel y Duarte nació en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, el día 15 de Mayo de 1821, siendo sus padres Don Cristóbal Montiel y Doña Francisca Duarte, natural de la Isla de Cuba.

Habiendo terminado su instrucción primaria, se trasladó á la Capital de la República con objeto de continuar sus estudios preparatorios y profesionales en el Colegio de San Ildefonso, habiendo obtenido el título de abogado en 30 de Abril de 1845.

En 11 de Diciembre del año siguiente, debido á su honrosa carrera de estudiante, fué nombrado por el Gobierno general profesor de latinidad en el referido Colegio. En 20 de Marzo y 16 de Abril de 1847, respectivamente, el Gobierno del Estado de México tuvo á bien nombrarlo Juez de Letras de Zimapán y Temascaltepec. Merced al ascendrado patriotismo del Sr. Lic. Montiel, la malhadada intervención norteamericana encontró á tan honorable letrado dispuesto á defender á su patria, pues que en 18 de Septiembre del propio año, previa la licencia necesaria, marchó á la Capital de la República en unión de varios voluntarios con el fin de combatir al enemigo invasor.

En 10 de Marzo de 1849, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, tuvo á bien nombrarlo Abogado Defensor de pobres, adscripto al propio Cuerpo. El Gobierno de dicha Entidad, teniendo en consideración el vivo interés que el Sr. Montiel manifestó por la prosperidad del Estado, así como sus honrosos antecedentes, en 7 de Noviembre de 1850 tuvo á bien nombrarlo traductor de los cinco Códigos de Napoleón, con la mira de facilitar la reforma de la legislación en toda la República, y principalmente en el Estado.

El 6 de Noviembre de 1851 se le confirió el empleo de Secretario de Relaciones y Guerra de esa misma Entidad Federativa, cargo que renunció por no estar de acuerdo con la política del señor Gobernador.

En 9 de Enero de 1854 fué admitido como miembro del Colegio de Abogados de México. .

En 5 de Febrero de 1856 fué nombrado Capitán de un Batallón de Guardia Nacional de Toluca, y durante todo ese año, y los de 1855 y 1857 desempeñó el cargo de vocal del Consejo de Gobierno de aquel Estado.

En 15 de Abril de 1857, á la sazón que el Sr. Gobernador D. Mariano Riva Palacio solicitaba una licencia para separarse del despacho, fué nombrado para susbtituirlo el Sr. Lic. Montiel y Duarte.

Los leales y numerosos servicios que entonces prestó al Estado, lo hicieron acreedor para que en 27 de Noviembre de 1860 fuese nombrado Secretario General del Gobierno del mismo, y á que en 30 de Enero del siguiente año fuese electo Ministro del Tribunal Superior de Justicia de la misma Entidad Federativa, cargo que no llegó á desempeñar, á virtud de la renuncia que al día siguiente hizo (y le fué admitida), fundándose en que los pocos é insignificantes servicios que había prestado como empleado, no llenaban las condiciones que la Constitución exigía para haber podido ser elevado á la Magistratura.

En 9 de Julio de 1862 fué electo diputado propietario á la Legislatura del propio Estado por el Distrito de Jilotepec, funcionando como tal hasta que el Supremo Gobierno de la Nación evacuó la Ciudad de México.

Después del triunfo de la República y reorganizada ya la Administración del C. Benito Juárez, el Ejecutivo de la Unión, en uso de las amplias facultades con que estaba investido, tuvo á bien nombrar en Agosto de 1867, al Sr. Lic. Montiel, Magistrado primero supernumerario interino de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En 13 de Octubre del mismo año fué electo Diputado propietario á la Legislatura del Estado de México por el Distrito de Toluca.

En 9 de Enero de 1868 el Gobierno General tuvo á bien nombrarlo catedrático de Principios de Legislación, en la Escuela de Derecho. En 4 de Marzo de 1868 la So-

ciedad de Geografía y Estadística lo nombró socio honorario. En 16 de Septiembre de 1869 fué Diputado propietario al Congreso de la Unión, por el Distrito de Zinacantepec.

En 16 de Enero de 1868 la Compañía Lancasteriana lo nombró socio residente.

En 10 de Julio del mismo año quedó nombrado como miembro de la comisión para formar el Código Civil del Distrito Federal y Territorio de la Baja California, de la cual comisión fué Presidente el Sr. Lic. Don Mariano Yáñez y Secretario el distinguido jurisconsulto Don Joaquín Eguía Lis.

En 12 de Julio de 1870 fué comisionado por el Gobierno general para que en unión de los Sres. Lics. José María Lafragua, José María Lozano, Emilio Velasco y Mariano Yáñez, formaran una comisión encargada de presentar un Proyecto de Código de Procedimientos Civiles, basado en el Civil, próximo á expedirse.

En 18 de Noviembre de 1872 la Sociedad Artística Regeneradora de Toluca lo nombró socio honorario.

En 9 de Diciembre de 1873 el Congreso de la Unión hizo en su favor la declaración de Fiscal de la Suprema Corte de Justicia, habiendo jugado en la elección como candidatos competidores los esclarecidos CC. López de Nava y Antonio Martínez de Castro.

En 21 de Diciembre de 1874 fué nombrado socio honorario de la Gran Confederación de Amigos de la Enseñanza de la República Mexicana.

En 11 de Julio de 1875 fué electo segundo Senador suplente.

En 6 de Agosto de 1875, fué admitido como miembro de la Sociedad Mexicana de Legislación comparada.

En 8 de Octubre del mismo año el cuarto Congreso del Estado de Hidalgo lo declaró ciudadano del Estado.

En 31 de Julio de 1877 fué nombrado defensor de testamentarías é intestados.

En 12 de Marzo de 1878 fué nonbrado socio honorario de la Sociedad Tabasqueña, titulada «Amigos del Estudio.» Durante el mismo año desempeñó en México el cargo de redactor en jefe del periódico titulado «Los Derechos del Hombre.»

En 25 de Junio del repetido año fué nombrado Promotor Fiscal del Tribunal de Circuito de México, cargo que desempeñó hasta el día 5 de Noviembre de 1891 en que falleció.

¡Loor á tan insigne obrero de la ciencia!

### MORA JOSE JOAQUIN DE.

**321.**—De la Libertad | del | Comercio. | Edición del «Siglo XIX.» | México. | Imprenta de Ignacio Cumplido. | Calle de los Rebeldes, núm. 2. | 1853.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 235 págs.

### MORALES EMILIO C. y ALVAREZ JOSE L.

**322.**—Suplemento | á los Códigos | Civil, Penal y de Procedimientos | y á la Ley Orgánica | del Poder Judicial del Estado de Puebla. | Puebla.—1890. | Imprenta de M. Corona y Cervantes. | Calle de Cholula, núm. 2.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 2 págs. preliminares, más 146, más 20, más 76, más 32 págs.

### MUNGUIA CLEMENTE.

**323.**—Institutiones Canonicæ | ex operibus | sanioris doctrinæ docturum, exceptæ | et quam pluribus adnotationibus locupietatæ | ad usum seminari tridentini morelensis | editio prima | in duo volumina distributa.—Mexici. | Ex typographia Vocis Religionis MDCCCLI.

2 vols., 22 centímetros por 15.
El 1º con 432 págs. y el 2º con 600 págs.

NOTA.—El autor fué Obispo de Michoacán durante la época de mayor prueba para la Nación.

### MUNGUIA CLEMENTE Lic.

**324.**—Del Derecho Natural, en sus principios comunes y en sus diversas modificaciones, obra escrita por disposición del Ilmo. Sr. D. Juan Cayetano Portugal, Obispo de Michoacán para uso de los cursantes de Derecho del Se-

minario Conciliar de Michoacán. | México. | Imprenta de la Voz de la Religión, Calle de San José el Real, núm. 13. | 1849. P. L.

4 vols., 14 centímetros por 9.

El 1º contiene LXIII págs. de carátula, prólogo y una ojeada filosófica sobre la ciencia del Derecho en sus principios fundamentales, más 220 páginas de texto é índice.

El 2º tomo consta de 392 págs.

El 3er. tomo consta de 314 págs., y

El 4º tomo consta de 392 págs.

NOTA—Esta obra fué compuesta por su autor, siendo Rector del Seminario indicado.

---

**325.**—Manifiesto que dirige á la Nación Mexicana. | Morelia. | 1851.

1 vol. en 4º

## MUNGUIA CLEMENTE DE JESUS, Lic.

**326.** | Opúsculo | escrito por el Ilmo. Sr. Obispo de Michoacán | Lic. D. Clemente de Jesús Munguía | en Defensa | de la | Soberanía, Derechos y Libertades de la Iglesia. | Atacadas en la Constitución Civil | de 1857 | y en otros decretos expedidos | por el actual Supremo Gobierno de la Nación. | Morelia. | 1857. | Imprenta de I. Arango, Calle del Veterano, núm. 6.

1 vol., 20 centímetros por 13, recortado, con 42, más 24, más 23 págs.

## MUÑOZ, J M.

**327.**—La Ordenanza | General de Aduanas | estudio crítico. | R. de Zayas | Editor. | Veracruz. | Imprenta de R. de Zayas. | Calle de Zaragoza, núm. 17. | 1886.

1 vol., 19 centímetros por 13, con 174 págs.

## MUTIO RAMON.

**328.**—Teoría y Práctica | de la Redacción de Instrumentos Públicos | conforme | á los Códigos y disposiciones vigentes | del Distrito Federal. | México. | Imprenta de la Viuda é hijos de Murguía. | Portal del Aguila de Oro. | 1877.

1 vol., 19 centímetros por 12, con 168 págs.

## NAVA LINO.

**329.**—Directorio General | de Correos y Telégrafos | de los | Estados Unidos Mexicanos | arreglado por el Señor | Don Lino Nava | Administrador Local de Correos del Distrito Federal. | México. | Imprenta de las Escalerillas núm. 20. | 1892.

1 vol., 32 centímetros por 22, con 386 págs., más XXVI de itinerarios de los ferrocarriles.

Es verdaderamente notable el desarrollo de los factores de progreso del país. Esto ha venido reclamando la necesidad de proporcionar al público «Un Directorio de Correos y Telégrafos,» á fin de regularizar el servicio de la correspondencia en toda la vasta extensión del Territorio.

No han faltado personas que, inspiradas en tan noble fin, acudiesen á llenar tan ingente necesidad. Enuméranse entre ellos á los Sres. J. E. Hernández y Dávalos y Lino Nava, laboriosos empleados á cuya perseverancia débese el importante acopio de datos sobre la materia, publicados con el indicado título.

La importancia de los trabajos del Sr. Nava son útiles en alto grado, y para convencerse de ello, basta decir que el Directorio para el servicio de Correos publicado por el Sr. J. E. Hernández y Dávalos en 1876, contenía 7,085 nombres de poblaciones de la República, mientras que el del Sr. Nava registró 70,000 puntos poblados. La obra de referencia es, por lo mismo, digna de consultarse por toda persona que esté vinculada con propios y extraños por medio de asuntos civiles y comerciales.

## NAVARRO JUAN R. (Editor).

**330.**—Instituciones prácticas | de los juicios civiles | así ordinarios como extraordinarios, por el Conde de la Cañada, Gobernador del Consejo y Cámara de Castilla. | Primera edición mexicana. | México. | Imprenta del referido editor. | Calle de Chiquis núm. 6. | 1850.

2 vols., 22 centímetros por 15; el 1º contiene 576 páginas y el 2º tomo abarca 639 páginas.

## NAVARRO, JUAN R.

**331.**—Legislación Mexicana | ó sea | Colección Completa de las Leyes | Decretos y circulares | que se han expedido desde la Independencia.

14 vols., editados en la imprenta de Juan R. Navarro; el 1er. vol. comprende las leyes expedidas en el año de 1848; el 2º vol. comprende las leyes de 1849; el 3er. vol. comprende las leyes de 1850; el 4º vol. compronde las leyes de 1851; el 5º vol. comprende las leyes de 1852; el 6º vol. comprende las leyes de 1853, de Enero á Abril; el 7º vol. comprende las leyes de 1853 de Abril á Julio; el 8º vol. comprende las leyes de Agosto á Diciembre de 1853; el 9º vol. comprende las notas á las leyes de Abril á Julio de 1853; el 10º vol. comprende las leyes de Enero á Mayo de 1854; el 11º vol. comprende las leyes de Junio á Diciembre de 1854; el 12º vol. comprende las leyes del año de 1855; el 13º vol. comprende las leyes de Enero á Junio de 1856; el 14º vol. comprende las leyes de Julio á Diciembre de 1856.

Notas—1ª Los primeros doce tomos fueron editados en la imprenta del Sr. Navarro, calle de Chiquis núm. 6, y los décimotercero y décimocuarto en la oficina tipográfica de la calle de Medinas núm 24.

2ª El tomo décimocuarto es sumamente escaso, por haberse vendido la mayor parte de los ejemplares por papel viejo.

---

**332.**—Colección de Leyes y Decretos | Circulares | y demás documentos oficiales importantes del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos | que se han publicado desde 30 de Mayo de 1848 á Diciembre de 1850, inclusive.

Comprende 4 vols., editados en México durante los años de 1849 y 1850, en la imprenta de la calle de Medinas núm. 6.

Esta edición es anónima, sumamente escasa y puede considerarse como el fiel complemento de las colecciones de Navarro y de las de «El Constitucional.»

## NECOECHEA MANUEL.

**333.**—Compilación de las disposiciones, aclaraciones y reformas vigentes en materia de Timbre.

En 24 de Abril de 1889 se le otorgó la propiedad literaria de la obra.

---

**334.**—«El Impuesto del Timbre» | Compilación de las leyes | providencias y resoluciones administrativas vigentes | hasta el 31 de Marzo de 1900 | conforme á las cuales se causa dicho impuesto en actos, documentos | contratos y operaciones. | Revisada por la Secretaría de Hacienda. | Mexico, Tipografía de la Oficina Impresora del Timbre. | Palacio Nacional. | 1900.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 1 pág. de portada, más 92 de texto y 2 de índice.

## NUÑEZ ORTEGA ANGEL.

**335.**—Memorias | sobre las | Relaciones Diplomáticas de México | con los | Estados Libres y Soberanos de la América del Sur, escritas por el referido Jefe de Sección de la Secretaría de Relaciones Exteriores. | Edición particular. | México. | Imprenta del Gobierno en Palacio | á cargo de Sabás A. y Munguía. | 1878.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 162 págs.

---

**336.**—Belice. | Estudio | sobre | el origen de ese nombre. | México. | Imprenta de Gonzalo A. Esteva. | Calle de Santa Isabel, núm. 2. | 1873.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 23 págs.

---

**337.**—Noticia Histórica | sobre las | Relaciones Políticas y Comerciales | habidas entre | México y el Japón | durante el siglo XVII. | Edición

particular. | México. | Imprenta del Gobierno en Palacio | á cargo de Sabás A. y Munguía. | 1879.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 30 págs.

### OBREGON GUILLERMO, Lic.

**338.**—Interdicto de recuperar la posesión. | Exposición | presentada á la | Suprema Corte de Justicia | por el Lic. Guillermo Obregón | en el juicio de amparo promovido contra la sentencia de la 1ª Sala del Tribunal de Oaxaca, en autos del interdicto seguido por D. Martín H. Schroeder, para recuperar la posesión de bienes de que fué despojado por su exadministrador D. Pablo Luis Barrenquy. | México. | Eduardo Dublán, impresor. | Callejón de Cincuenta y Siete, núm. 7. | 1900.

1 vol., 24 centímetros por 15, con 1 pág. de portada, más 96 de texto.

### OBREGON RAMON, Lic.

**339.**—El Arraigo personal en los juicios civiles. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León. | Coliseo Viejo, 24. | 1892.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 43 págs.

En 9 de Febrero de 1892 se le otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

### ONTIVEROS MARIANO, Editor.

**340.**—Ensayo | sobre las garantías individuales | que reclama | el estado actual de la sociedad | por P. C. F. Daunou. | México. | 1823. | Imprenta de D. Mariano Ontiveros.

1 vol., 13 centímetros por 9, con 276 págs., incluso el índice.

### ORDAZ EMILIO, Lic.

**341.**—La cuestión Presidencial. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León. | Calle de Lerdo, núm. 2. | 1876.

1 vol., 23 centímetros por 15½, con 71 págs.

**342.**— Ordenanza General | de | Aduanas Marítimas y Fronterizas | de los | Estados Unidos Mexicanos. | Edición copiada exactamente de la Oficial y aumentada | con la | aclaración publicada últimamente. | México. | Imprenta y Librería de Aguilar é hijos. | 1ª de Santo Domingo, 5, y Santa Catalina de Sena y Encarnación. | 1891.

1 vol., 24 centímetros por 15, con 122 págs. de texto, más 47 modelos y una tabla, más 36 págs. de la tarifa, más 39 de notas, más 83 de Vocabulario.

## OROZCO WISTANO LUIS, Lic.

**343.**— Legislación | y Jurisprudencia | sobre terrenos baldíos. | México. | Imprenta de « El Tiempo. » | Leandro Valle, núm. 1. | 1895.

2 vols., 22 por 15 centímetros, conteniendo el 1º XIII págs. de portada, una advertencia, la introducción y el acuerdo que autoriza su publicación, más 659 págs. de texto, más XIV de índice y fe de erratas.

El 2º vol. abraza desde la pág. 660 hasta la 1154, más XIII de índice y 1 de fe de erratas.

Esta obra es no sólo útil, sino verdaderamente indispensable para todos los jueces de Distrito, jefes de Hacienda, Gobernadores, representantes del pueblo, empresarios de negociaciones conexas á la materia, ó que mediante ella procuran el interés particular, hoy más que nunca que empieza entre nosotros una nueva era de desarrollo ferrocarrilero, de iniciativa y de adelanto.

## ORTEGA FRANCISCO.

**344.**— Memoria sobre los medios de desterrar la embriaguez, presentada en 30 de Abril de 1846, y premiada en el concurso abierto por la convocatoria del Ateneo Mexicano de 16 de Noviembre de 1845 y promovido por el Sr. D. Francisco Fagoaga.

México, 1847.—Imprenta de I. Cumplido.—1 vol., 4º pasta.

Se encuentra en la Biblioteca Nacional.

## ORTEGA EUSEBIO.

**345.**— Legislación | de las | corrientes no navegables ni flotables. | Tesis para el Doctorado por Enrique Dunaime, traducida y anotada con referencias al | Derecho Mexicano | por el referido jurisconsulto. | Guanajuato. | Imprenta del Estado, á cargo de Justo Palencia. | 2ª calle de Alonso. | letra J. —1894.

1 vol., 19 por 12 y medio centímetros, con 139 págs.

## ORTEGA EULALIO M., Lic.

**346.**— Informe | en Estrados de la 2ª Sala de la Suprema Corte de Justicia, como defensor de los CC. José y Manuel Ferrer, en la causa que se les instruye por el delito de contrabando.

México. | Imprenta de José Mariano Fernández de Lara, calle de la Palma, número 4. | 1853.

1 vol., 22 por 15, con 101 págs.

---

**347.**— Informe | hecho el día 29 de Mayo de 1858, en los Estrados de la 3ª Sala de la Suprema Corte de Justicia, como defensor de los Sres. Lics. Leandro Estrada, Manuel Inda y el escribano José S. Querejazu, en la causa que se les instruye por el juzgado 3º de lo criminal. | México. | Tip. de M. Murguía, Portal del Aguila de Oro. | 1858.

1 vol., 23 por 16, con 28 págs.

---

**348.**— Informe en Estrados de la 1ª Sala del Tribunal Superior del Distrito Federal, como defensor de los Sres. Lics. Manuel Piña y Cuevas y Teófilo Marín, en la causa que se les instruyó por haber sido Secretarios de Estado en las Administraciones establecidas en 1859 y 1860.

México. | Imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma, 4. | 1861.

1 vol., 22 por 14½, con 41 págs.

### ORTEGA EULALIO M., Lic. IGNACIO BAZ Y VICENTE GOMEZ PARADA.

**349.**—Exposición | que ha presentado al | Excmo. Sr. Presidente | de la República. | La Comisión | nombrada por la reunión de compradores de | fincas del Clero | que tuvo lugar en el Teatro Principal, y acordó representar | contra las disposiciones del | Decreto de 5 de Febrero de 1861. | México. | Imp. de J. M. Lara, calle de la Palma núm. 4. | 1861.

1 vol., 22 por 15, con 32 págs.

### ORTEGA EULALIO MARIA, Lic.

**350.**—Discurso inaugural | pronunciado | el día 23 de Octubre de 1839 | en la apertura anual | de la Academia de Jurisprudencia | teórico-práctico, | por su alumno | Eulalio M. Ortega.
México. | Impreso por Juan Ojeda | en las Escalerillas, núm. 2 | 1839.

1 vol., 20 por 13 y medio, con 14 págs.

### ORTEGA EULALIO M. y JESUS MARIA VAZQUEZ, Lics.

**351.**—Defensa | del Archiduque de Austria | en el proceso | que se le formó en la ciudad de Querétaro. | Pieza perteneciente al Memorándum impreso en México. Tip. de F. Díaz de León y S. White. | Callejón de Santa Clara núm. 9. | 1867.

1 vol., 31 por 22, con 55 págs.

### ORTIZ DE MONTELLANO MANUEL, Lic.

**352.**—Génesis | del | Derecho Mexicano. | Historia | de la | Legislación de España | en sus colonias americanas y especialmente en | México. | Tipografía de T. González, Sucs., Betlemitas número 4. | 1899.

1 vol., 22½ por 16, con VI págs. de portada y un prólogo de los Sres. Lics. Pablo Macedo y Emilio Pardo (jr.), fechado en 23 de Abril de 1899, más 67 de texto.
El discurso está fechado en Octubre de 1874.

## ORTIZ DE LA TORRE D. MANUEL.

**353.**— Discurso sobre los medios de fomentar la población, riqueza é ilustración en los Estados Mexicanos. | Impreso en México por Valdés. | 1825.

Un tomo, 19 cents. por 12.—(Félix Osores.)

## OTERO MARIANO, Lic.

**354.**— Ensayo | sobre | El verdadero estado | de la | Cuestión social y política | que | se agita | en la República Mexicana. | México. | Impreso por Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes número 2. | 1842.

1 vol., 20 por 11½, con 136 págs.

## PACHECO RAMON G. (trad.)

**355.**—Constitution fédérale | de la République Mexicaine | avec les aditions et reformes et loi organique des articles 101 et 102, etc., traduites del' Espagnol. | Mexico. | Imprimerie du Ministère des travaux publics. | Rue San Andres núm. 15. | 1890.

1 vol., 22 cents. por 15, con 138 págs.

## PADILLA CELEDONIO, Lic.

**356.**— La Embriaguez, circunstancia exculpante de los delitos. | Exposición | del precepto contenido | en la fracción 3ª del artículo 34 del Código Penal | de Jalisco | presentada á la Academia jurídica Jalisciense. | Guadalajara. | Impreso en la tipografía «La República Literaria» de Ciro L. de Guevara. | 1895.

1 vol., 21 cents. por 15, con 65 págs.

## PALAFOX Y MENDOZA DON JUAN,

**Obispo de la Puebla de los Angeles.**

**357.**— 2ª Carta | del | Ilmo. y Venerable siervo de Dios | por | D. | Juan de Palafox | Obispo de Puebla | Al Santísimo Papa | Inocencio X | sobre los asuntos que tuvo | con los jesuitas. | México. | 1841. | Imprenta de Vi-

cente García Torres | á cargo de Arévalo. | Calle del Espíritu Santo núm. 2. | La carta está fechada en 25 de Mayo de 1647.

1 vol., 20 por 13, con 38 págs.

## PALMA MIGUEL TRINIDAD.

**358.**—Traducción de la Constitución Federal de México al idioma azteca. | Puebla. | Imprenta del Hospicio. | 1888.

1 vol. en 23 cents. por 15½, con 111 págs., incluyéndose la portada.

En 25 de Enero de 1889 se le otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

## PALLARES JACINTO Lic.

**359.**— El | Poder Judicial | ó Tratado completo | de la | Organización, Competencia y Procedimientos | de los | Tribunales de la República Mexicana. | México. | Imprenta del Comercio, de Nabor Chávez. | Calle de Cordobanes núm. 8. | 1874.

1 vol., 22 cents. por 15, con 878 págs.

---

**360.**—« La Enseñanza Oficial » | en sus relaciones | con | la Religión, la Filosofía y la Ciencia. | Estudio dedicado á los Señores Licenciados Ignacio Mariscal y Justino Fernández. | México. | Tipografía de José Vicente Villada. | Callejón de Santa Clara número 10. | 1887.

1 vol., 22½ por 15, con 52 págs.

---

**361.**— Derecho Mercantil | Mexicano. | México. | Tip. y lit. de Joaquín Guerra y Valle. | Calle de la Merced número 29. | 1891.

1 vol., 22 cents. por 15, con 1,118 págs. de texto y XVI págs. de índice.

La aparición de este trabajo integra ventajosamente la

Bibliografía nacional sobre el Derecho Mercantil, y esto se advierte mucho más ante la escasa producción de obras mexicanas sobre tan importante materia.

La aparente inactividad que dejamos apuntada, no reconoce otro origen que la prolongada ausencia de un conjunto de preceptos, reguladores del comercio en México. Era, pues, indispensable la expedición del Código Mercantil, inmediato precursor de las labores jurídicas, cuyo advenimiento tanto se anhela desde la promulgación del que hoy nos rige.

Es por esto que el Sr. Pallares, al abordar el examen de la ley positiva, interpreta el carácter de la misma bajo la egida de un criterio salvador de la verdad histórica y de las instituciones vinculadas con ella. El texto de la obra abarca un abundante caudal de las principales disposiciones sobre la materia, y lo complementa con datos estadísticos para la acertada inteligencia del comentario.

Muéstrase partidario de la solidaridad internacional, organizada bajo el amparo de ciertas reglas de igual naturaleza, para efectuar y resolver las transacciones mercantiles, mediante el sacrificio de algunas tradiciones jurídicas de cada pueblo.

El texto entraña, asimismo, variadas soluciones que el autor da en uno de los puntos más delicados, á saber: el que se refiere á la enumeración y definición de los actos jurídicos sujetos á la ley comercial. Sobre este punto, el Sr. Pallares se aleja del sistema, consistente en apelar á la definición rigorosa, ajustada á la fórmula científica en la cual queden comprendidos los actos que puedan reputarse como mercantiles, y se adhiere al precepto casuístico que enumera los actos de esta clase, fundado en que la ley positiva, como susceptible de perfección, puede limitarse á generalizar, enumerar y clasificar dichos actos.

Muéstrase también refractario á las disposiciones que dejan á veces al arbitrio judicial la calificación de si un acto del hombre es ó no mercantil, y señala, por último, el medio preventivo para conjurar en su caso el mal.

En suma, puede asegurarse que la benévola acogida que tuvo la obra, satisfizo las aspiraciones del Sr. Pallares, quien fué siempre ventajosamente conocido en el Foro de esta Capital.

**362.**— Constitución Federal | de los | Estados Unidos Mexicanos, | con las reformas, adiciones y leyes orgánicas expedidas hasta Junio de 1891. | México. | 1892. | Nabor Chávez, editor. | Librería de la Enseñanza. | Portal del Aguila de Oro, núm. 7.

Un vol., 19 por 12 centímetros, con 184 páginas.

---

**363.**—Naturaleza | del contrato de cuenta corriente. | Consulta del Lic. | Jacinto Pallares. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León. | Cinco de Mayo y Callejón de Santa Clara. | 1896.

Un vol., 24 por 15½ centímetros, con 56 páginas.

---

**364.**—Proyecto de Ley y exposición histórica, filosófica y jurídica sobre fundaciones | y asociaciones | de Beneficencia é Instrucción Pública. | México. | Imprenta del Gobierno Federal en el ex-Arzobispado. | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1898.

El trabajo antes aludido fué encomendado al Sr. Pallares, por acuerdo del Superior Gobierno del Estado de Coahuila, y fué reducido á ley en 8 de Julio de 1898.

Un vol., 24 por 16½ centímetros, con 57 páginas.

---

**365.**—Proyecto de reformas | al actual plan de estudios | de la | Escuela Especial de Jurisprudencia | de México. | Presentado á la Junta de Profesores | de la misma Escuela | por | el Lic. Jacinto Pallares. | México. | Tip. de A. Vanegas Arroyo, Encarnación 9 y 10. | 1888.

Un vol., 22 por 15½, recortado, con 19 páginas.

**PARDO EMILIO (jr.) y MACEDO PABLO, Lics.**

**366.**—Diccionario de Derecho y Administración.

Esta obra va precedida de una correcta y elegante introducción, escrita por el distinguido abogado mexicano D. Ma-

nuel Ortiz de Montellano. La edición quedó trunca, pues sólo unos cuantos pliegos se dieron á luz.

En 28 de Noviembre de 1874 se les otorgó la propiedad literaria de la obra.

**PARDO EMILIO (jr.), Lic.**

**367.**—Compendio de Derecho Mercantil | que contiene | la explicación de los artículos del Código de Comercio | y las leyes mercantiles más recientes, | la discusión de las cuestiones controvertidas y modelos de fórmulas, | por M. P. Pradier Foderé, Profesor de Derecho Público y de Economía Política | en el | Colegio Armenio de París, | traducido para la Biblioteca de «El Foro» por el referido jurisconsulto. | México. | Imprenta de Flores y Monsalve. | Perpetua núm. 8½. | 1875.

Un vol., 22 por 15 centímetros, con 431 páginas.

---

**368.**—El | Código Civil Italiano | anotado por el Abogado | Vicente Cattaneo, | con la colaboración del Abogado | Carlos Borda | y de otros jurisconsultos. | Lib. III, tit. VI. | Traducido del Italiano | y concordado para la Biblioteca de «El Foro,» | por Emilio Pardo (jr.) | Exposición de motivos, | Texto del Código, | Legislación comparada, | Doctrina de los autores, | Máximas de jurisconsultos. | México. | Imp. del Comercio, de Dublán y Compañía. | Calle de Cordobanes, núm. 8. | 1876.

Un vol., 20 por 14 centímetros, con 216 páginas y una de índice.

La obra de referencia es sumamente escasa.

---

**369.**—Informe pronunciado ante la 1ª Sala | del Tribunal Superior del Distrito, | por el Lic. Emilio Pardo (jr.), | patrono de la sucesión | del Señor Don Francisco Campero | en la vista de la casación interpuesta | contra la sentencia dictada por la 3ª Sala del mismo Tribunal, en el juicio que contra | aquella sucesión sigue la de | la Señora Condesa de la Cortina, | sobre reivindicación de la | casa número 8 de la Calle de Tiburcio de esta Capital. | México. | Imprenta de Ignacio Escalante. | Bajos de San Agustín, núm. 1. | 1886.

Un vol., 24 por 15½, con 170 páginas.

**PARDO EMILIO (jr.) y JOSE DIEGO FERNANDEZ (Lics.)**

**370.**—Biblioteca jurídica de monografías. | Autoridad | de la | cosa juzgada | por F. Laurent | traducción verificada por dichos abogados. | México. | 1890 | Antigua imprenta de Murguía, Portal del Aguila de Oro, núm. 2.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 102 páginas de texto é indice.

**PARDO EMILIO (jr.), Lic.**

**371.**—Alegatos de Buena Prueba | en los autos del juicio ordinario mercantil | que la testamentaría | de Don Cayetano Rubio | sigue contra | La Compañía Industrial Manufacturera | sobre nulidad de la venta de las Fábricas «El Hércules, La Purísima y San Antonio» y otros bienes | presentado al Juzgado 2º de lo Civil | por el | Lic. Emilio Pardo, jr. | Apoderado y patrono de la Sociedad demandante. | México. | Imprenta y librería de Aguilar é Hijos | Esquina de Santa Catalina y Encarnación. | 1896.

1 vol., 22 centímetros por 16, con 2 páginas de portada y 96 de texto.

**PAREDES D. PEDRO GONZALEZ.**

**372.**—Discurso del Diputado D. Pedro González Paredes, al Congreso segundo Constitucional de México, á favor del establecimiento de una aduana marítima en el Puerto de Tampico.—Impreso en México por Martín Rivera. | 1824.—Félix Osores.

**PASCUA ANASTASIO DE LA, Lic.**

**373.**—Febrero Mexicano, ó sea La Librería de jueces, abogados y escribanos que, refundida y adicionada con el título de Febrero Novísimo, dió á luz Don Eugenio Tapia. | México. | Imprenta de Galván, á cargo de Mariano Arévalo | calle de Cadena núm. 2. | La propiedad Literaria es de Galván Rivera.

9 vols., 22 centímetros por 15, el 1º consta de 360 páginas.

El 9º fué impreso en 1835.

## PAVIA LAZARO.

**374.**—Apuntes Biográficos | de los | Miembros más distinguidos | del | Poder Judicial | de la República Mexicana | obra escrita por | Lázaro Pavía | adornada | con un considerable número de retratos litográficos. | Tomo I. | México. | Tip y lit. de F. Barroso Hermano y Comp. | Calle de Ortega núm. 25. | 1893.

1 vol., 22 centímetros por 15, recortado, con 510 páginas de texto, conteniendo 57 biografías y otros tantos retratos, más uno del Sr. Pavía.

---

**375.**—Nociones Generales | de | Economía Política | México. | Imprenta de Eduardo Dublán | Callejón de Cincuenta y Siete, núm. 7. | 1897.

1 vol., 22 centímetros por 15, con XVI páginas de carátula y proemio, más 362 páginas de texto y IV páginas de índice.

## PAYNO MANUEL.

**376.**—Tratado de la Propiedad. | Ensayo de un estudio del Derecho Romano y del Público Constitucional, en lo relativo á la Propiedad. | México. | Imprenta de Cumplido | Calle de los Rebeldes, núm. 2.—1869.

1 vol., 22 centímetros por 14, con 217 páginas.

## PAZ ARTURO, Lic.

**377.**—Algunos puntos | de Casación | en materia penal | Tesis que para su examen profesional de Abogado | presentó Arturo Paz | Alumno | de la | Escuela Nacional de Jurisprudencia | de México. | México. | Tipografía y litografía de I. Paz. | Callejón de Santa Clara, núm. 6. | 1888.

1. vol., 22 centímetros por 16, con 18 páginas.

---

**378.**—Breves Apuntes | sobre | Derecho Penal Militar | y Manual de Administración de Justicia Militar | obra escrita por el | Coronel Defensor

de la Suprema Corte Militar. | 2ª Edición. | México, | Tipografía, litografía y encuadernación de I. Paz | 2ª del Reloj, núm. 4. | 1894.

1 vol., 19½ centímetros por 14, con 122 páginas, incluso el índice.

El autor de la obra viene detallando la Legislación militar en el orden que marcó la Ordenanza vigente en la época en que se imprimió su libro; á este efecto no omitió medio para ponerlo al alcance de la inteligencia de aquellas personas que, por razón de su oficio, son enteramente extrañas á la ciencia del Derecho.

El texto va intercalado con un formulario que facilita la exacta ejecución de los preceptos militares.

Indiscutible es, por esto, la utilidad del estudio hecho por el Sr. Paz, ya ventajosamente conocido en los Tribunales del ramo.

**PAZ ARTURO, Lic. (Traductor de)**

**379.**—La Individualización de la Pena | Estudio de criminalidad social por R. Salceilles, profesor de la Facultad de Derecho | Obra traducida del francés por Arturo Paz | Imprenta, litografía y encuadernación de Ireneo Paz | 2ª Calle del Reloj, núm. 4 | 2ª edición | México | 1900.

1 vol., 23 centímetros por 16, con XI páginas preliminares, más 347 de texto, incluso el índice y fe de erratas.

**PEÑA Y PEÑA MANUEL DE LA, Lic.**

**380.**—Lecciones de Práctica Forense Mexicana, escritas á beneficio de la Academia Nacional de Derecho Público y Privado de México.

4 vols., 19 centímetros por 13; los tres primeros se publicaron completos é incompleto el 4º El tomo I consta de XIX páginas de portada y un oficio del autor al I. Colegio de Abogados, en que da una idea de la obra, y la contestación de dicha sociedad científica; más 536 páginas de texto. El tomo 2º consta de 612 páginas. El tomo 3º consta de 419 páginas. El tomo 4º se publicó, estando incompleto.

Existe otra obra titulada «Conducta legal debida observar por todos los jueces y funcionarios mexicanos en ne-

gocios con extranjeros,» y constituye un Tratado escrito por el Lic. Manuel de la Peña y Peña, publicado en México, é impreso por J. Ojeda en la calle de las Escalerillas, número 2.—1839.

1 vol., 19 centímetros por 12. La obra corresponde al tomo 3º de las Lecciones de Práctica Forense, anteriormente registrada.

Esta publicación puede reputarse como una de las monumentales de nuestra literatura jurídica. Ella es esencialmente didáctica, elemental y revela, asimismo, la gran erudición del autor, advirtiéndose que á la vez que difundió con éxito las más provechosas doctrinas, pudo justificar la conducta que había observado en las negociaciones entabladas con el Ministro francés, quien pretendió se indemnizara á varios súbditos de su nación por los perjuicios que decía habían sufrido.

Un ligero análisis de la obra está revelando la gran habilidad con que su autor desarrolló las doctrinas que consigna, y por tanto ofrece gran interés á todas aquellas personas que estudian la materia.

Aunque la circunstancia de haberse mezclado el estudio del Derecho Internacional con el de otras materias de extraña índole, pudieran desvirtuar en parte la bondad de la obra, la verdad es que ella ha contribuído muy especialmente al fomento de nuestras prácticas internacionales, toda vez que el Sr. Peña y Peña ha sido uno de los primeros abogados mexicanos que se han dedicado al cultivo del Derecho Internacional. (1).

La estimación que supo captarse el Sr. Peña y Peña, nos obliga á referir algunos rasgos prominentes de su vida, tomados de los datos biográficos publicados por el Sr. Francisco Sosa.

El Sr. Peña y Peña nació en el pueblo de Tacuba con fecha 10 de Marzo de 1789. Hizo sus primeros estudios en el Seminario Conciliar como alumno externo, agraciándosele después con una beca de honor el 19 de Julio de 1804.

(1) «La Voz de Nuevo León,» periódico que se ha publicado en Monterrey, al detallar en una biografía la vida del Padre Servando Teresa de Mier, como hijo del Estado, refiere que este señor escribió una obrita sobre Consulados, cuando fué Secretario del Cónsul Español en Portugal, á principios del siglo XIX. Sentimos no conocer la obra de tan ilustre pensador.

Después cursó jurisprudencia con notable aprovechamiento, hasta recibirse de abogado en 16 de Diciembre de 1811.

En 26 de Diciembre de 1813 fué nombrado Síndico del Ayuntamiento Constitucional de México. En 25 de Diciembre de 1824 las Legislaturas de los Estados le designaron para Magistrado de la Suprema Corte de Justicia. En 22 de Abril de 1837 entró á formar parte del Gabinete como Ministro del Interior, y al siguiente año se le nombró Individuo del Supremo Poder Conservador; más tarde fué nombrado Consejero de Estado y á poco volvió al Ministerio como Secretario de Relaciones y Gobernación, desempeñando, asimismo, el honroso cargo de Plenipotenciario para ajustar, con el Enviado de S. M. Católica, un Tratado sobre extradición de criminales, llenando su cometido á satisfacción del Gobierno.

No obstante las multiplicadas atenciones que á cada paso lo ligaban á la política, hizo partícipe de sus conocimientos á la juventud estudiosa del país. En la Universidad dió cursos de Derecho Público, obteniendo provechosos resultados; como Presidente de la Academia de Jurisprudencia y Rector del Colegio de Abogados, elevó el estudio del Derecho á una altura á que hasta entonces no había llegado. En 1841 se le encomendó la formación del Código Civil, y tuvo una participación muy directa en la formación de las Bases Orgánicas, como Miembro de la Junta Nacional Legislativa.

El 26 de Septiembre de 1847 fué elevado á la primera magistratura del país, á la sazón que fungía de Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y por circunstancias excepcionales de la guerra Norte americana, tocóle la dirección de los negocios públicos en la época más aciaga de nuestra vida política.

El 2 de Enero de 1850 falleció nuestro distinguido jurisconsulto, quien por su patriotismo es acreedor al cariño y respeto de todo buen mexicano.

## PEÑA Y RAMIREZ A. DE LA

**381.**—Manual | de | Economía Política de Jeremías Bentham | traducida, aumentada y adicionada | México. | 1874. | Imprenta y Litografía de J.

Rivera hijo y Compañía. | Calle del Coliseo Viejo, Bajos de la Gran Sociedad.

1 vol., 19 centímetros por 12, con IV páginas de portada y prólogo, más 197 de texto.

### PEREDA, JUAN N.

**382.**—Refutación en la parte en que se alude en el Opúsculo publicado por un Centro Americano, sobre la cuestión pendiente entre México y Guatemala—México, 1871.—Imprenta del Gobierno en Palacio.

Existe en la Biblioteca Nacional de México.

### PEREZ RICARDO.

**383.**—Diccionario de Derecho Mercantil. | México.

En 21 de Mayo de 1892 se le otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

### PEREZ GALLARDO BASILIO.

**384.**—Guía | para consultar | la Historia del Congreso Constituyente de 1856–57 | que escribió y publicó el Sr. D. Francisco Zarco | propiedad del anotador | México. | Imp. de Francisco Díaz de León | Calle de Lerdo, número 3. | 1878.

1 vol., 16 centímetros por 11, con 65 páginas.

### PEREZ JARDON D. GREGORIO, Lic.

**385.**—Gran | Biblia Católica | traducida | de la | Vulgata Latina | por el Illmo. Sr. Dr. Félix Torres Amat | concordada y anotada | Obra dirigida y arreglada | por Gregorio Pérez Jardón.

4 tomos, 29 centímetros por 20.

El 1er. tomo del Pentateuco–Génesis, con 840 páginas, incluso el índice. Impreso en México. El 2º tomo del Pentateuco El Génesis, con 772 páginas. El tomo 3º del Pentateuco El Exodo, con 1,086 páginas, y el 4º tomo del Pen-

tateuco que contiene los libros El Levítico, Los Números y el Deuteronomio, con 1,448 páginas y IV de índice.

Los 3 primeros tomos fueron impresos en México en la tipografía de Ireneo Paz, especial para la Biblia Católica, callejón de Beas núm. 6. Años de 1880 y 1881, respectivamente.

El vol. 4º no se llegó á publicar.

### PIMENTEL EMILIO, Lic.

**386.**—Justiprecio | de | Créditos litigiosos. | México. | Tipografía de «El Partido Liberal.» | 2ª de la Independencia, núm. 11.—1891.

1 vol., 21 centímetros por 14½, con 47 págs.

### PIÑA CUEVAS MANUEL, Lic.

**387.**—Disertación pronunciada ante el Colegio de Abogados de México la noche del 11 de Diciembre de 1875, sobre el Derecho Internacional en sus relaciones con el comercio extranjero.

Nº 137, tomo V de «El Foro.»

### PIZARRO NICOLAS, Lic.

**388.**—Catecismo | Político | Constitucional. | 4ª Edición. | México. | Imprenta del Comercio, de Nabor Chávez. | Calle de Córdobanes, núm. 8. | 1871.

1 vol., 18 centímetros por 13, con 91 págs.

### POLO ANGEL M., Lic.

**389.**—Código | de | Procedimientos | del | Estado de Puebla. | Puesto en orden alfabético, en forma de Diccionario, con adición de las definiciones de las palabras | más usuales en el Foro, etc. | México, Imprenta de Gante. | 1892.

1 vol., 27½ centímetros por 19½, con IV páginas preliminares, más 284 de texto.

En 20 de Febrero de 1893 se tomó razón de la propiedad literaria de esta obra en el Registro respectivo.

### PORTUGAL JESUS J., Lic.

**390.**—Libertad de la Prensa. | Supuestos Ataques á la Moral. | Informe | producido por el Lic. Jesús J. Portugal. | Tipografía y litografía de J. M. Iguiniz. | Guadalajara. | 1896.

1 vol., 23 centímetros por 15, con 36 págs.

### POULET Y MIER CRISTOBAL, Lic.

**391.**—Ligeras nociones sobre la profesión del Notariado | arreglado á los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y Baja California. | Coatepec. | Imp. de Antonio Rebolledo. | 1882.

1 vol., 19 centímetros por 12, con 184 págs.

En 11 de Agosto de 1883 se le otorgó al autor la propiedad de la obra.

---

**392.** — Manual de Adminstración de Justicia Militar, arreglado á la Nueva Ordenanza para el Ejército de la República.

En 12 de Marzo de 1883 se le otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

### PRADO FERNANDO DEL.

**393.**— Guía práctica del agregado mexicano. | Mexico. | Imprenta del Gobierno Federal | en el ex-Arzobispado. Calle de la Moneda núm. 726.— 1891.

1 vol., 22½ centímetros por 15, con 124 págs.

El autor de referencia es otro de los tratadistas mexicanos que han contribuido al progreso del Derecho Internacional en la República, en beneficio de las personas que opten por la carrera diplomática.

Aunque la obra del Sr. Prado no satisface las exigencias de una obra didáctica, encuéntrase en ella un gran acopio de elementos concernientes á nuestras prácticas internacionales, iniciando, al que le consulte, en todos los preliminares científicos del ramo.

En vista de todo esto, exhortamos al Sr. Prado para que

dando mayor latitud á sus investigaciones, pueda alcanzar con satisfacción el fruto de sus importantes tareas.

## PRIETO GUILLERMO.

**394.**—Lecciones elementales | de | Economía Política | dadas en la Escuela de Jurisprudencia de México | en el curso de 1871. | 2ª Edición. | México. | Imprenta del Gobierno en Palacio | á cargo de J. M. Sandoval. | 1876.

1 vol., 19 centímetros por 12, con XII páginas de carátula y prólogo, más 825 páginas de texto y un cuadro sinóptico.

---

**395.**— Breves Nociones de Economía Política | ó sea | Principios Elementales de esta Ciencia | para los primeros estudios escolares. | México, Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15. | 1888.

1 vol., 19 centímetros por 12, con 218 páginas, de texto y 3 de índice.

La mira principal del autor, al dar á luz su libro, fué generalizar en México el estudio de la Ciencia Económica, y puede decirse que fué uno de los primeros campeones que despertaron el gusto por tan importante estudio.

Hoy, más que nunca, debemos tributarle el merecido encomio que nos dicta la gratitud. Los verdaderos amigos del autor, los que le venerábamos en el augusto recinto de la cátedra, comprendemos la importancia de sus labores y apelamos al recuerdo grato de su memoria, para enaltecer sus patrióticos esfuerzos en íntima alianza con el ingenio de tan respetable adalid de la ciencia.

## PUGA VAZCO DE.

**396.**— Philippus | Hispaniarum et indiarum rex. | Provisiones, cédulas, instrucciones de Su Magestad | ordenanças de difuntos y audiencias | para la buena expedición | de los negocios y administración de justicia y gobernación | de esta | Nueva España | y para el buen tratamiento | y conservación de los Indios | desde el año de 1525 hasta el presente de 1563. | En

México, en casa de Pedro Ocharte. | MDLXIII Edición del Sistema Postal. | México. | José María Sandoval, impresor. | Calle de Jesús María, núm. 4. | 1878.

2 vols., 19 centímetros por 12; el 1º con XIII páginas de portada y advertencia, más 504 de texto, y el 2º con 482 páginas.

---

**397.**—A la memoria | del | Ilustre literato y Jurisconsulto Mexicano | Lic. D. José María Lafragua | que tuvo el mayor empeño en la publicación de la presente obra. | La Redacción | de «El Sistema Postal de la República Mexicana» | Manuel Orozco y Berra | José María Vigil | Alfredo Chavero | J. E. Hernández y Dávalos.

Principió la impresión de esta obra bajo la dirección de J. E. Hernández y Dávalos en el folletín del número 48 de «El Sistema Postal de la República Mexicana,» correspondiente al 27 de Septiembre de 1878, y concluyó en el número 131 del 17 de Abril de 1880.

**RABAGO JESUS M., Lic.**

**398.**—Historia del Gran Crimen. | El linchamiento de Arnulfo Arroyo. | El Acontecimiento más sensacional en la República Mexicana.

El atentado contra el Presidente de la República, General D. Porfirio Díaz.—Asesinato de Arnulfo Arroyo.—Ruidoso proceso de los criminales.—Sesión en la Cámara de Diputados.—Suicidio del Inspector General de Policía.—Audiencias ante el jurado popular.—Veredictos y sentencias.

Todos estos datos, escrupulosamente recopilados y elegantemente narrados por el afamado escritor Jesús M. Rábago, é ilustrados con infinidad de fotograbados que representan los más culminantes acontecimientos, así como los retratos de cuantos figuraron en tan sensacional tragedia.

Llamamos la atención sobre esta curiosa, á la vez que interesante obra, por contener episodios verdaderamente notables y que no deben ser ignorados por ningún mexicano, por relacionarse con la vida del Primer Magistrado de la República, así como por el ruidoso y original proceso de los culpables.

1 vol., 22 por 15.

### RAMIREZ IGNACIO, Lic.

**399.**—Obras | de | Ignacio Ramírez. | México, | Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15. | 1889.

2 vols., 22 por 15, recortado.

El primero contiene el prólogo y la biografía del Sr. Ramírez, escrita por el ilustre Sr. Don Ignacio Altamirano. Abarca, asimismo, las poesías del Sr. Ramírez, varios discursos y artículos históricos y literarios.

El segundo volumen contiene 29 artículos sobre economía política, distribuidos en 159 páginas.

A continuación van impresos, en 215 páginas, artículos de variada índole sobre cuestiones políticas y sociales.

Todas ellas son de la más alta importancia y revelan á cada paso la ilustración del autor. Para apreciar el poderoso contingente de las obras del Sr. Ramírez, es preciso leerlas y observar de lleno la índole de su carácter, así como el fin que perseguía.

### RAMIREZ SANTIAGO, Ing.

**400.**—Observaciones al Nuevo Código de Minería, expedido por Decreto de 22 de Noviembre de 1884. | México. | 1885. | Imp. de Francisco Díaz de León.

Un vol., 4º, pasta.

### RAMIREZ GENARO B., Lic.

**401.**—No hay aguas del dominio público del Estado de Jalisco. | Legislación sobre aguas. | Estudio por el Lic. | Genaro B. Ramírez | con motivo | del Decreto número 696 de la Legislatura | del Estado. | Se está publicando en el «Siglo XX.» | Guadalajara. | Imprenta de Ancira y Hermano A. Ochoa. | Calle Alcalde, número 13. | Apartado 24. | 1896.

Un vol., 23 por 16, con 144 páginas.

### RAMIREZ JOSE H., Lic.

**402.**—Código de los Extranjeros. | Diccionario de Derecho Internacional | público y privado | de la República Mexicana, | precedido | de una introducción sobre la historia del Derecho Internacional | desde | los tiempos an-

tiguos hasta nuestros días. | México. | 1870. | Imp. de I. Escalante, | Bajos de S. Agustín, núm. 1.

Dos vols., 22 por 15 centímetros, constando el 1º de III páginas de carátula é introducción, más 448 páginas de texto.

El 2º contiene XIII páginas de carátula, dedicatoria, índice y prólogo, más 244 páginas de texto.

Sería deficiente la Bibliografía jurídica Mexicana, si no hiciéramos mención del libro cuyo título encabeza estos renglones.

Cumpliendo hoy con nuestro cometido, no podemos menos de felicitar al Sr. Lic. Ramírez por las labores jurídicas que inició en los años de 1856 á 1858, y llevó á cabo en el de 1870.

La ausencia absoluta de un libro en que consultar las disposiciones patrias sobre derechos de extranjería, en relación con los actos de nuestras autoridades y la necesidad de evitar en lo posible una responsabilidad como Magistrado y Promotor Fiscal que fué del Tribunal de Circuito de Sinaloa, Sonora y Baja California, obligaron al Sr. Ramírez á emprender un estudio de las diversas colecciones de leyes, extractando aquellas que se referían á extranjeros, para poder, en su caso, consultarlas.

El resultado de dichos trabajos es el que precedió á la formación del Diccionario, que desde el referido año de 1870 viene integrando con provecho nuestra literatura jurídica. Copioso caudal de leyes mexicanas, método intachable, magnífico plan de exposición, tales son las cualidades que reviste la obra.

---

**403.**—Disertación sobre el Derecho Internacional Privado, leída en la Junta General de la Sociedad de Legislación comparada que se celebró el día 7 de Agosto de 1876.

Núms. 5, 6 y 7, tomo VI, de «El Foro.»

### RAMIREZ ADAME EDUARDO.

**404.**—Manual del Procurador Militar.

En 17 de Noviembre de 1883 se le otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

## RAMIREZ Y SESMA JOAQUIN.

**405.**—Colección de Decretos, Ordenes y circulares expedidas por los Gobiernos nacionales de la Federación Mexicana, desde el año de 1821 hasta 1826, para el arreglo del Ejército de los Estados Unidos Mexicanos, por Don Joaquín Ramírez y Sesma.—México.—1827.—Un vol.

## RAMOS PEDRUEZA ANTONIO, Lic.

**406.**—Cuestiones Constitucionales. | El amparo Chausal y Cª

¿Invaden las autoridades de los Estados la esfera de las atribuciones del Presidente de la República, cuando califican de despojante á aquel á quien el Supremo Magistrado dió la posesión legal?

Trascendencia de los contratos y títulos otorgados por el Presidente de la República, conforme á la reciente Legislación federal sobre aguas.

Necesidad de que, en estos asuntos, los opositores se presenten en tiempo hábil ante la Secretaría de Fomento, so pena de perder la posesión legítima y la consiguiente libertad de acudir, como actores, á interdictos posesorios.

¿Proceden los interdictos de despojo, contra providencias dictadas por las autoridades administrativas?

Delicadeza de estos interdictos, que exige cuidar mucho de lo que se afirma en la demanda, para evitarse los inconvenientes de que la cambie, al sentenciar, un juez complaciente, motivando amparo de la Justicia Federal.

¿Cabe el amparo cuando la sentencia se ocupa de cosa distinta de la que fué materia de la demanda y la contestación? | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León, impresor y agente. | Cinco de Mayo y Callejón de Santa Clara. | 1900.

Un vol., 24 por 16, con XXVI páginas, más 159 páginas, más un diseño topográfico de los Valles limítrofes de México y Toluca.

## REBOLLAR RAFAEL, Lic.

**407.**—Exposición de motivos | con que fué presentado | á la Secretaría de Justicia | el proyecto de reformas | al Código de Procedimientos penales | del Distrito y Territorios Federales. | México, imp. y lit. de F. Díaz de León, Sucesores, S. A. | Esquina de San Juan de Letrán y Rebeldes. | 1894.

1 vol., 22 centímetros por 14, con LIV páginas.

### RENDON PENICHE MIGUEL, Lic.

**408.**—La Propiedad Territorial | y | Los Impuestos | Artículos publicados en «El Foro.» | México. | Imprenta Políglota de Carlos Ramiro | Calle de Santa Clara, esquina al Callejón. | 1878.

1 vol., 22 centímetros por 14, con 157 páginas.

### RENTERIA JOSE.

**409.**—Estudios | sobre | la educación | ó la | escuela práctica, sintética y analítica. | México | Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento | Calle de San Andrés, núm. 15. | 1886.

1 vol., 19 centímetros por 13, con 110 páginas.

### REYES BERNARDO, Gral.

**410.**—Ensayo | sobre | un nuevo sistema | de | Reclutamiento para el Ejército | y organización de la | Guardia Nacional | por el Gral. | Bernardo Reyes | San Luis Potosí. | Imprenta de Dávalos. | 1885.

1 vol., 20½ centímetros por 15½, con 145 páginas, más 1 de índice y 1 de anteportada.

### REYES JOSE ASCENSION.

**411.**—Biblioteca Económica de las Escuelas | Nociones elementales | de | Instrucción cívica | escritas | conforme al programa de la vigente ley | de instrucción | por | José Ascensión Reyes | Segunda edición | México. | Herrero, hermanos, editores. | 4, Avenida del Cinco de Mayo, 4 | 1899.

1 vol., 15½ centímetros por 10½, con 60 páginas.

### REYES ENRIQUE M., Lic.

**412.**—«Gaceta Judicial.»

Este periódico vió la luz pública en la ciudad y puerto de Veracruz, y se registraron en él las ocurrencias más palpitantes que pasaron en los Tribunales del Estado; co-

mentó autos y sentencias, publicó procesos célebres y ruidosos y dió á luz piezas forenses de notable interés.

En la actualidad se ha suspendido la publicación de dicho órgano judicial.

### REYES RETANA TOMAS, Lic.

**413.**—Discurso pronunciado | por el Lic. Tomás Reyes Retana | en la Escuela Nacional de Jurisprudencia | de la Capital de la República | al inaugurarse los estudios del año escolar de 1887. | Se publica por acuerdo del Señor Director de la Escuela | Lic. D. Justino Fernández. | México. | Tip. «El Gran Libro,» 1ª de Independencia, núm. 9. | 1887.

1 vol., 22 centímetros por 15½, recortado, con 14 páginas.

### REYES SPINDOLA RAFAEL, Lic.

**414.**—Diccionario Manual | del Código de Comercio | para uso de | Comerciantes, industriales, agricultores | corredores, dependientes, etc. | México. | Tip. de la casa editorial O. R. Spíndola y Cª | Ex-Seminario 2. | 1888.

1 vol., 15½ centímetros por 10½, con VI páginas preliminares y 182 páginas de texto.

### RIVAS COSGAYA MANUEL, Lic.

**415.**—Derecho Constitucional Mexicano | El recurso de amparo | Estudio | sobre la historia, naturaleza y fines de este recurso | y sobre los efectos que produce.

Este estudio sirvió al autor de tesis para optar el título de abogado. Mérida de Yucatán.—Imprenta de Loret de Mola.—1896.

1 vol., 22 centímetros por 15½, con 32 páginas.

### RIVERA AGUSTIN, Dr.

**416.**—Disertación sobre la posesión.— México.—1855.— Imp. de José María Lara

**417.**—Tratado breve de delitos y penas, según el Derecho Civil (sic) escrito en 1859 por el referido letrado, siendo catedrático del mismo Derecho en el Seminario Conciliar de Guadalajara. | San Juan de los Lagos | Tipografía de José Martín | 1873.

1 vol., 22 centímetros por 15.

---

**418.**—Estudio de la Soberanía del Pueblo en los libros de los teólogos católicos y del Derecho público en las empresas políticas, de Saavedra Fajardo. | Lagos | 1892 | Ausencio López Arce, imprimió.

1 vol., 4º, pasta.
Existe en la Biblioteca Nacional de México.

### RIVERA Y RIO MANUEL, Lic.

**419.**— La pena | de muerte | considerada | según las investigaciones de la Ciencia | los progresos de la Legislación | y los resultados de la experiencia | por M. Mittermaier, profesor de la Univesidad de Heildelberg. | Traducido al español por el referido abogado. | México, | 1873. | Imprenta y litografía de J. Rivera, hijo y Compañía | Calle del Coliseo Viejo, bajos de la Gran Sociedad.

1 vol., 22 centímetros por 15, con XXXII páginas de carátula é introducción, más 278 de texto y 2 de índice.

### ROA VICTORIANO.

**420.**— Catecismo político | é instructivo | de las Obligaciones del Ciudadano para uso | de los habitantes del Estado libre de Jalisco, | por Victoriano Roa, quien lo dedica al Excmo. Sr. D. Luis Quintanar, Gobernador del mismo Estado. | Guadalajara, | 1823. | Imprenta del C. Urbano Sanromán.

1 vol., 15 centímetros por 10, con XIII páginas preliminares, más 118 de texto, más 2 de índice y fe de erratas.

### ROA BARCENA RAFAEL, Lic.

**421.**— Manual teórico práctico y razonado de las obligaciones y contratos en México. | México. | Imprenta de Manuel Castro. | Calle de las Escalerillas núm. 7. | 1861.

1 vol., 16 centímetros por 11, con 348 páginas.

**422.**— Manual razonado | de práctica criminal y médico legal forense mexicana. | México. | 1860. | Imprenta de Andrade y Escalante, Calle de Cadena núm. 13.

1 vol., 16 centímetros por 10, con XI páginas de portada é introducción, más 826 de texto y IX de índice.

---

**423.**— Manual de juicios testamentarios | 2ª Edición. | México. | Eugenio Maillefert, Editor, Calle de Tiburcio. | 1869.

1 vol., 16 centímetros por 11, con 192 páginas.

---

**424.**— Manual teórico práctico | y razonado de Derecho Canónico mexicano. | México. | Imprenta Literaria, Calle del Seminario, núm. 6. | 1862.

1 vol., 16 centímetros por 11, con 274 páginas.

---

**425.**— Manual razonado del Litigante Mexicano | y del Estudiante de Derecho. | Primera Edición. | México. | Imprenta Literaria. | Calle del Seminario núm. 6. | 1862.

1 vol., 16 centímetros por 11.

NOTA.—Agotada la edición.

---

**426.**— Manual razonado | de Práctica civil forense mexicana. | 2ª edición. | México. | 1862. | E. Maillefert y Compañía, editores y libreros. | Imprenta Literaria, Calle del Seminario núm. 6.

1 vol., 16 centímetros por 11, con X páginas de prólogo y carátula, más 516 de texto y XX de índice.

NOTA.—El autor falleció, habiendo sido un abogado distinguido de los Tribunales de la República, La obra antes aludida fué por mucho tiempo obra de texto en las Escuelas de Jurisprudencia de la República, motivo por el cual hubo de agotarse.

**427.**— Manual razonado | de práctica criminal y Médico Legal | Forense Mexicana | por D. Rafael Roa Bárcena. | México. | 1869. | Eugenio Maillefert, Editor.

1 vol., 18 centímetros por 12, con 556 páginas.

---

**428.**— Manual razonado de Práctica civil forense mexicana. | 3ª edición. | México. | 1869. | Eugenio Maillefert, editor.

1 vol., 16 centímetros por 11, con 456 páginas.

### ROBLES CARLOS, Lic.

**429.**—Historia legal del Derecho de Extranjería en México, desde los tiempos de la dominación española hasta la época actual. | Tesis para su examen profesional.

Núms. 17, 24, 25 y 26, tomo XVI, 2º semestre de 1881, de «El Foro.»

### ROCHA Y MOLINA FRANCISCA, Señorita.

**430.**—De la | Soberanía del Pueblo | y de los Principios | del Gobierno Republicano Moderno. | Curso abierto | en la Facultad | de Derecho de París | el sábado 20 de Febrero de 1848, por J. Ortolán. | Morelia. | 1859. | Imprenta de Octaviano Ortiz. | Plazuela de las Animas, núm. 2.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 78 páginas.

### RODRIGUEZ AGUSTIN, Lic.

**431.**—Informe | pronunciado ante la Primera Sala | del Tribunal Superior del Distrito | por el | Lic. Agustín Rodríguez, | como patrono | de la sucesión intestada del Sr. Lic. D. Antonio Herrera Campos, en el recurso de Casación | que ésta interpusiera contra la ejecutoria | de la 3ª Sala del mismo Tribunal Superior, dictada en autos que en contra de aquella sucesión siguen | los herederos de la Sra. | Condesa de la Cortina, sobre reivindicación de la casa núm. 9 de la calle de Tiburcio | de esta Ciudad | México. | Imprenta de Ignacio Escalante. | Bajos de San Agustín, núm. 1. | 1886.

1 vol., 24 centímetros por 18, con VI páginas de por-

tada y antecedentes del negocio, más 160 de texto, más 56 del Pedimento del Ministerio Público y Ejecutoria de Casación.

---

**432.**—Exposición | que presenta á la | Suprema Corte de Justicia | el | Lic. Agustín Rodríguez | en representación de los sobrinos | de la Sra. Dª | Dolores Chávez de Landaluce, | solicitando el amparo de la Justicia de la Unión contra una ejecutoria | de la 1ª Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito. | México. | Tipografía T. González, Sucesores. | Betlemitas, núm. 2. | 1898.

1 vol., 24 centímetros por 16, con 120 páginas.

El quejoso obtuvo por unanimidad el amparo por sentencia pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Unión, en 1º de Diciembre de 1890.

---

**433.**—Exposición | que presentan á la | Suprema Corte de Justicia | en nombre de los Sres. D. Ignacio de la Torre y Mier, D. Tomás de la Torre y Mier y D. Manuel V. Vidal, | los abogados Agustín Rodríguez y Pedro Lascuráin | para combatir | el amparo promovido por los | Sres. Chousal y Socios, | contra una ejecutoria del | Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. | México. | Tipografía T. González, Sucesores. | Betlemitas, núm. 2. | 1900.

1 vol., 25 centímetros por 16, con X páginas, más 94 páginas de texto, más LVIII de anexos.

---

**434.**—Informe | que pronunció ante la 1ª Sala | del | Tribunal Superior del Distrito | el Lic. | Agustín Rodríguez | en el recurso de casación | interpuesto por la Sra. Dª Concepción Caso de Mejía, en autos que en su contra sigue el Sr. D. José María Revelo, sobre reivindicación de una accesoria. | México. | Imprenta de Ignacio Escalante. | Bajos de San Agustín, número 1. | 1889.

1 vol., 23 centímetros por 15½, con IV páginas, más 92 páginas de texto, más 18 páginas.

**RODRIGUEZ RAMON, Lic.**

**435.**—Apuntes para el curso elemental | de | Derecho Constitucional y de Gentes | en el Colegio Militar, | escrito en cumplimiento del art. 9º del Reglamento del mismo Colegio, por el Profesor del Ramo. | México. | Imprenta del Gobierno en Palacio, | á cargo de J. M. Sandoval. | 1872. | 1ª edición.

2 vols., 22 centímetros por 15.

---

**436.**—Derecho Constitucional, escrito para servir de texto á los alumnos del Colegio Militar. | 2ª edición. | México. | Imprenta en la calle del Hospicio de San Nicolás, núm. 18. | 1875.

1 vol., 22 centímetros por 15, con X páginas de carátula y prólogo, más 728 páginas de texto.

El autor escribió la obra bajo la influencia del profundo respeto á la ley y su adhesión sincera y constante á las instituciones del país. Bajo esta norma, quiso fijar la verdadera y filosófica inteligencia de los preceptos de nuestra Constitución, estimulando al respetable Grupo de los alumnos del Colegio Militar para que la amasen y defendiesen en todo tiempo.

El claro talento del Sr. Rodríguez, su vasta y profunda instrucción y la bondad de sus sentimientos, hicieron de él un espíritu superior, un elocuente orador parlamentario, integérrimo Magistrado, valiente periodista y concienzudo Profesor de Derecho Constitucional.

El Sr. Lic. D. Ramón Rodríguez, en suma, luchó por la vida con ejemplar denuedo hasta su prematura é inesperada muerte, acaecida en 4 de Febrero de 1876, víctima de terrible pulmonía.

Descanse en paz tan honorable ciudadano, á quien desde nuestro humilde aposento le consagramos un recuerdo como signo de ofrenda cariñosa.

**RODRIGUEZ RICARDO, Lic.**

**437.**—El | Procedimiento Penal en México. | 1ª Parte. | Legislación comparada. | México. | Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15. | 1898.

1 vol., 22 centímetros por 15, con XXVIII páginas de juicios críticos de la obra, más 639 páginas de texto y 177 páginas que contienen el Código de Procedimientos Penales de 1894 y el índice de este Cuerpo de Derecho.

En 29 de Enero de 1900 se reconoció al autor el derecho de propiedad literaria de la obra.

Si la institución de un buen principio jurídico conduce al establecimiento de un sano criterio, no es menos ventajosa la exposición razonada del precepto legal que se realiza mediante el análisis de sus antecedentes históricos y el espíritu en que se inspira.

Las labores científicas del Sr. Lic. Rodríguez así lo acreditan, y como garantía de tales asertos, basta imprimir una rápida ojeada al libro cuyo título inicia estas frases. En efecto, las páginas que lo integran están revelando á cada paso los imponderables esfuerzos del autor, ante la realización de su acariciado intento. Al fin lo ve logrado, teniendo por norma la ley y por divisa la verdad.

Preceden al texto los juicios críticos de la obra, subscritos por los Sres. Lics. Justino Fernández, Joaquín Eguía Lis, Jacinto Pallares, Emilio Pardo, Miguel Macedo, José María Gamboa, Francisco Alfaro y Agustín Verdugo. Precede asimismo al texto, una manifestación franca y leal, inspirada en la actitud caballerosa del autor.

Finalmente, y sin lisonja, puede asegurarse que el Sr. Rodríguez ha sido el iniciador de los estudios sobre Legislación comparada, en lo que se refiere al Procedimiento Penal en México.

**RODRIGUEZ DE SAN MIGUEL JUAN NEPOMUCENO, Lic.**

**438.**—Apuntamientos ¦ sobre el estudio | del Derecho Romano. | México. | 1840. | Impreso por Tomás Uribe, calle del Puente del | Correo Mayor, núm. 10.

1 vol., 19 centímetros por 12, con 32 páginas.

---

**439.**—Diccionario razonado | de | Legislación civil, penal, comercial y forense, | ó sea ¦ resumen | de las leyes, usos, prácticas y costumbres, etc.,

dispuesto por orden alfabético de materias, | con la explicación de los términos de Derecho, por D. Joaquín Escriche, anotado y adicionado por el referido jurisconsulto. | México. | Impreso en la Oficina de Galván, á cargo de Mariano Arévalo. | 1837.

1 vol., 30 centímetros por 21, con 738 páginas.

---

**440.**—Manual de Providencias económicas políticas | para uso de los habitantes del Distrito Federal. | México. | Imprenta de Galván. | Calle de Cadena, núm 2. | 1831.

1 vol., 22 centímetros por 15.

---

**441.**—Pandectas Hispano-Mexicanas, | ó | Sea Código General comprensivo de las leyes generales, útiles y vivas de las Siete Partidas, recopilación novísima, la de Indias, Autos y Providencias conocidas, por Montemayor y Beleña, y Cédulas posteriores, etc. | México. | Propiedad de Mariano Galván Rivera. | 1839.

3 vol. en 25½ centímetros por 18.
El 1º fué impreso en 1839, con 868 páginas.
El 2º fué impreso en 1840, con 708 páginas, y
El 3º se imprimió en 1840, con 808 páginas.

---

**442.**—Guía Política. | La República Mexicana en 1846, ó Directorio de los Supremos Poderes.

1 vol., 22 por 15.

---

**443.**—Guía judicial | ó | Colección de leyes de Administración de Justicia. | México. | Impreso por José María Lara. | Calle de la Palma, núm 4. —Primera Edición. | 1846.

3 vol., 22 por 15.

**444.**—Guía judicial. | México. | 1847.

2 vol., 22 por 15.

---

**445.**—Guía judicial. | México. | 1850.

3 vol., 22 por 15.

---

**446.**—Observaciones | del Lic. Juan N. Rodríguez de San Miguel, referentes á un artículo bibliográfico | sobre el Libro de los Códigos. | México. | Imprenta de Vicente Segura. | Calle de San Andrés, núm. 14. | 1859.

1 vol., 14 por 9, con 53 páginas.

---

**447.**—Lecturas Jurídicas. | México. | Imprenta [de] Ignacio Escalante y Comp. | 1871.

Contiene apuntes sobre bibliografía extranjera.
22 cuadernos, edición incompleta, 31 centímetros por 22.

Nació el Sr. Lic. D. Juan Nepomuceno Rodríguez de San Miguel en la ciudad de Puebla, el día 6 de Abril de 1808. Fué hijo de D. Juan Rodríguez de San Miguel y Zambrano y de Doña Josefa Morfí.

Cursó primeras letras en el Estudio Académico de D. Juan María Murguía. En 1822 comenzó á estudiar latín. Después cursó Matemáticas en los colegios de Minería y y Academia de Bellas Artes, ubicados en esta Capital.

En 1825 inició sus estudios de Filosofía en el Nacional Colegio de San Juan de Letrán. En 1826 sustentó en la Universidad un acto público con que se obsequió al Señor Presidente de la República, obteniendo por esta razón el premio de la clase de Matemáticas y Física general. Tan brillante éxito provocó la expedición del Decreto número 166 por parte de la Legislatura del Estado de México, que ésta declaró al joven sustentante ciudadano de la propia Entidad Federativa.

En 1827 comenzó sus estudios de Jurisprudencia, cursándolos con tan notable aprovechamiento, que la Acade-

mia de Legislación y Economía Política de esta Capital lo designó como uno de sus miembros predilectos.

En 5 de Octubre de 1832 obtuvo el título de abogado, é inmediatamente le llamó el Ayuntamiento para que ocupara en su Secretaría la plaza de Oficial Mayor, habiendo escrito, durante el período de su desempeño, la obra titulada «Manual de las Providencias económico-políticas del Distrito Federal.»

En 27 de Marzo de 1833 fué nombrado por el Gobierno Catedrático de Derecho Público Constitucional, cargo que renunció.

En 29 de Abril de 1837 la Junta Directiva del Banco Nacional de Amortización, formada por los Sres. D. Pedro José Echeverría, Dr. D: Manuel Posadas, D. Francisco Fagoaga, D. Ignacio Cortina Chávez y D. José Celis, le llamó para que desempeñara las labores de su Secretaría, como en efecto las desempeñó, hasta que vinieron á impedírselo los quebrantos de su salud.

En Diciembre del mismo año fué electo Síndico del Ayuntamiento de México, y habiendo hecho dimisión de esta plaza, no se le admitió la renuncia, permaneciendo en ella hasta fines de 1838.

Al año siguiente, el Ministerio del Interior le expidió nombramiento para miembro de la Junta de Instrucción pública.

Obtuvo después del Supremo Poder Conservador despacho de Magistrado del Tribunal, que debía juzgar á los de la alta Corte y de la Marcial, cuyo honor alcanzó también en los años de 1838 y 1840.

En 9 de Agosto de 1839, el Tribunal Superior del Departamento de México le hizo su ministro suplente, no habiéndosele admitido la excusa que presentó para servir este empleo, en el que, por el contrario, hubo de conservarse todo el año siguiente, en virtud de nuevo nombramiento.

La Suprema Corte de Justicia le postuló luego para cubrir una vacante en la Cámara de Senadores, sin saber que aun no tenía la edad exigida por la Constitución.

En Octubre de 1840 se le nombró primer Diputado á un mismo tiempo por el Departamento de México y el de Puebla.

En vista de su brillante carrera, de servicios tan meri-

torios y de trabajos tan útiles, principalmente para el Foro, pues ya había publicado algunas de sus obras, no es extraño que el Gobierno, por conducto del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, le hiciese Vocal de la Junta Consultiva de Legislación, de que eran miembros también los Sres. D. Manuel de la Peña y Peña, Dr. D. Pedro Vélez, Lic. D. Luis Iturbe, Dr. D. José M. Puchet, Lic. D. Bernardo Couto, y Secretario Lic. D. Agustín Díaz.

Además, en principios del año de 1842, el Sr. Rodríguez de San Miguel desempeñó el cargo de Diputado al Congreso Constituyente; poco más tarde fué electo individuo de la Honorable Junta Nacional Legislativa, la cual expidió la Constitución llamada Bases Orgánicas de la República; en seguida entró al primer Congreso Constitucional, convocado con arreglo á esas mismas Bases, como Diputado por el Departamento de Puebla; de 1845 á 1848, fué Magistrado Suplente de la Suprema Corte de Justicia. En el año de 1846 se convocó un Congreso extraordinario para constituir á la Nación, y el Sr. Rodríguez fué nombrado representante á él por la clase literaria, no sólo por el Departamento de Jalisco, sino también por el de Puebla, que le envió luego de Senador, cuyas funciones ejerció hasta 1853; finalmente, poco antes había publicado así el tomo de Guía Política, intitulado: «La República Mexicana en 1846, ó Directorio de los Supremos Poderes,» como la primera, la segunda y la tercera Guía Judicial.

En Abril de 1853 fué designado para desempeñar el empleo de Procurador General de la Nación, con los honores y consideraciones de Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, el cual sólo sirvió unos cuantos meses, por ser incompatibles sus labores con el despacho de los asuntos que, como abogado particular, giraban en su bufete.

En Septiembre, el Ilustrísimo Señor Arzobispo de México, Dr. D. Lázaro de la Garza y Ballesteros, le hizo Defensor Fiscal de Capellanías y obras pías de este Arzobispado, cargo que renunció por los achaques de su salud; mas el mismo Ilustrísimo Prelado le confirió en seguida poder especial para que continuara entendiéndose en los asuntos más interesantes de la Sagrada Mitra.

En Diciembre del mismo año de 1853, por nombramiento del Presidente de la República, fué uno de los abogados

designados para emitir su juicio acerca del proyecto de nuevo arreglo de la Administración de Justicia.

En Enero de 1855, debiendo proceder la Nacional y Pontificia Universidad á la incorporación de un individuo de la clase jurista al claustro de leyes con el grado de Doctor, confirió al Sr. Rodríguez de San Miguel este honor distinguido, por unanimidad de votos del claustro pleno.

En el mes de Diciembre el Gobierno le nombró, en unión del Sr. D. Bernardo Couto y del Sr. Lic. D. José María Cuevas, miembro de una Comisión encargada del interesante y delicado cometido de redactar el Código Civil de la Nación.

La junta dió principio á sus trabajos, los cuales fueron interrumpidos por los gravísimos acontecimientos políticos que sobrevinieron.

En fines de 1857, fué electo Diputado al Congreso Constitucional; mas en la última reunión preparatoria, al prestarse el juramento que entonces se exigía, manifestó que repugnaba á su conciencia jurar la Constitución de 1857, y que por tanto se retiraba. La Cámara acordó, en consecuencia, llamar al suplente.

En Enero de 1858, establecido el Plan de Tacubaya, fué nombrado miembro del Consejo de Gobierno, encargo gratuito que sirvió hasta principios de Junio.

Desempeñó asimismo varios empleos durante el Gobierno emanado de la Intervención Francesa, y por último, se dedicó á las labores de su profesión, dando á luz las importantes «Lecturas Jurídicas sobre puntos exquisitos de Derecho,» en número de veintidós.

En 2 del mes de Mayo de 1877 falleció tan distinguido jurisconsulto. [1]

## RODRIGUEZ DE SAN MIGUEL JOSE.

**448.**—Elementos de Procedimientos Civiles, conforme al Código del Distrito Federal y Territorio de la Baja California. | México.

En 15 de Abril de 1875 se le otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

1 Los datos relativos á esta biografía, fueron proporcionados por uno de los hijos del Sr. Rodríguez de San Miguel.

### RODRIGUEZ INDALECIO E., Lic.

**Juez de letras del Partido de Hidalgo, San Luis Potosí.**

**449.**—Manual de Procedimientos Penales. | San Luis Potosí. | 1891. | Imprenta de Vélez (hijo).

### ROJAS ISIDRO, Lic.

**450.**—El embargo | de los | Valores Mexicanos | en Nueva York | desde el punto de vista jurídico. | Estudio presentado á la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística | por el referido abogado. | Edición especial. | México. | Imprenta y casa editorial, J. M. Mellado, S. en C. | 1899.

1 vol., 22½ centímetros por 15½, con 67 páginas.

---

**451.**—La evolución del Derecho en México. | Estudio presentado por el socio de número | Sr. Lic. Isidro Rojas, | como delegado de la Sociedad Mexicana de Geografía | y Estadística, en la sesión que verificó el Concurso Científico Nacional de 1900, el 6 de Noviembre, en el Teatro del Conservatorio.

1 vol., 22 centímetros por 16, con 18 páginas, inserto en el núm. 4, tomo IV, cuarta época del «Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística de la República Mexicana.» Páginas de la 290 á la 307, inclusive.

### ROMERO MATIAS, Lic.

**452.**—Tabla sinóptica de los Tratados y convenciones que han nogociado los Estados Unidos de México con las naciones extranjeras, publicado con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores. | Tabasco. | Folletín de «El Demócrata.» | Tipografía del Gobierno, á cargo de J. M. Flores. | 1859.

1 vol., 22 centímetros por 15, y una tabla sinóptica.

La edición va precedida de una introducción concebida en los términos siguientes:

Para que el título que el autor ha dado á su trabajo le correspondiera con absoluta propiedad, se proponía publicarlo en una sola página, á imitación del Cuadro Sinóptico de la República Mexicana, del Sr. D. Miguel Lerdo de Te-

jada; pero como esto actualmente sólo lo podría verificar en la Ciudad de México, y para hacerlo allí tendría que esperar más tiempo, después del cual ya parecería inoportuna la publicación, se ha resuelto á hacerla en un cuaderno, aunque poniendo siempre en aquella forma la parte que más propiamente se llama «Tabla Sinóptica.» Colima, Marzo 26 de 1858.

Al analizarse la obra del Sr. Romero, se advierte el decidido empeño que tuvo en difundir el estudio del Derecho Internacional positivo. Dicho letrado se lamentaba, con justicia, de que hasta el año de 1859 no hubiera habido un solo libro de cortas ó grandes dimensiones en donde se encontraran reunidas todas las disposiciones que lo forman.

Efectivamente, hasta la época en que escribió el Sr. Romero, no existía una obra que pudiera llenar aquel vacío, no obstante haberse dado á luz con anterioridad la titulada «El Derecho Internacional Mexicano,» formado por los editores del «Semanario Judicial,» pues ésta, en sentir del expresado publicista, deja sobre el particular mucho que descar.

No es menos sensible su queja en lo referente á la parte histórica de nuestros tratados.

El Sr. Romero hace mención de varias Memorias publicadas por la Secretaría de Relaciones, y por otra parte enumera varios impresos, unos de carácter oficial y otros sin él, que ministran datos importantes; pero todas estas publicaciones, aunque son muy recomendables en su línea, en concepto del Sr. Romero, no contienen más que nociones parciales de hechos aislados, sin embargo, de que algunas veces son del mayor interés.

Para subsanar esta falta, el Sr. Romero se propuso formar, para su estudio privado, un índice ó prontuario, que diera una idea clara, aunque ligera, de los tratados que ha negociado la República con las Potencias Extranjeras, que contuviera un examen analítico y comparativo de sus disposiciones, y una reseña histórica de las negociaciones que los precedieron.

Para acometer tan difícil empresa, recabó de la Secretaría de Relaciones la autorización necesaria para consultar los expedientes relativos, á fin de tomar de ellos los

datos necesarios y rectificar los que pudieran carecer de exactitud en razón de haberse tomado de otras fuentes.

Los estrechos límites que el Sr. Romero dió á su trabajo, no le permitieron aumentarlo con todas las noticias necesarias para conocer extensamente las diferentes negociaciones que tuvieron lugar antes de formarse cada tratado, habiéndose resuelto, por lo mismo, á sólo enumerarlas. Igual cosa le pareció debido hacer con los tratados que no se llegaron á publicar por falta de ratificación ó alguna otra causa, porque cualquier detalle sobre este punto hubiera sido ajeno á una obra como la que daba á luz.

Una vez reunidos los materiales necesarios, el Sr. Romero juzgó, como más adecuado á su objeto, formar una Tabla ó Cuadro Sinóptico, que de una sola ojeada presentara á la vista del lector lo que hubiera de mayor interés sobre el asunto propuesto.

Coucluido el trabajo, el mismo Sr. Romero se propuso publicarlo, recabando previamente de la Secretaría de Relaciones su aprobación y el permiso para darlo á luz, lo cual verificó no obstante las inmensas dificultades que para ello tuvo, á causa del dictamen que emitió la referida oficina al creer peligrosa la aprobación oficial de aquél.

Sensible es que no se haya dado al trabajo del Sr. Romero toda la publicidad que merece, en vista de la importancia que entraña y la lealtad de sus propósitos. [1]

A continuación damos los principales pormenores de la vida del Sr. Romero.

Este distinguido diplomático nació en la ciudad Oaxaca, el día 24 de Febrero de 1837. Estudió primeras letras bajo la dirección del Sr. D. Clemente Ramírez, vecino de la misma población. En Enero de 1846, ingresó al Colegio Seminario del Estado, en donde cursó latinidad durante tres años, al cabo de los cuales, pasó al Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca, estudiando con notable aprovechamiento las materias de asignatura conforme al plan de estudios de 8 de Agosto de 1843.

A la conclusión de sus estudios preparatorios, comenzó á cursar los de Derecho en el propio Instituto, alcanzando en todas sus clases premios y distinciones muy honrosas.

1 Hasta hoy sólo conozco un ejemplar, que está glosado juntamente con otras obras que regaló el Sr. Lic. D. José Mª Lafragua á la Biblioteca Nacional.

En el último año de Derecho tuvo que volver al Seminario del Estado, por haberse clausurado dicho plantel á virtud de una orden emanada de la Administración del General D. Antonio López de Santa Anna.

En 1855 el Sr. Romero concluyó la parte teórica de la Jurisprudencia, y á poco se transladó á México, á fin de continuar su práctica. A su llegada á la Capital, en Diciembre del mismo año, solicitó desde luego la protección del Sr. D. Benito Juárez, quien deseoso de impartirle toda clase de auxilios, lo nombró meritorio de la Secretaría de Relaciones, al considerar el empeño y la inclinación del Sr. Romero de servir á su Patria en la carrera de la Diplomacia.

A la sazón que desempeñaba con actividad las labores de su empleo, hizo su práctica de Derecho, asistiendo á la Academia teórico-práctica de Jurisprudencia, establecida por el Colegio de Abogados de México, y al Tribunal Superior de Justicia, en donde fungía como Secretario el Señor Lic. D. Ignacio Mariscal, que le sirvió de maestro de práctica. Concluidos los dos años de ésta, se recibió el Señor Romero de abogado el 12 de Octubre de 1857, á los veinte años de edad.

Estaba ya para emprender su marcha de regreso para la ciudad de Oaxaca, cuando á poco surgió la revolución llamada del Plan de Tacubaya (17 de Diciembre de 1857). En esta vez, el Sr. Romero fué uno de los primeros en alistarse para combatir la revolución conservadora, y al efecto se estableció en el ex-convento de San Pedro y San Pablo, á las órdenes del capitán Ignacio Zaragoza, que tanto renombre adquirió á consecuencia de la batalla del 5 de Mayo de 1862.

Habiéndose transladado el Gobierno del Sr. Juárez á la ciudad de Guadalajara, el Sr. Romero fué uno de los que lo siguieron, prestando sus servicios hasta el arribo del propio Gobierno á la ciudad de Colima y con posterioridad al Puerto de Veracruz en 5 de Mayo de 1858. En esta última ciudad desempeñó labores de mucha importancia como secretario particular del Sr. Ocampo.

En Diciembre de 1859 fué nombrado Secretario de la Legación Mexicana en Washington, quedando como Encargado de Negocios *ad interim*, al año siguiente. El Sr. Romero asumió este carácter desde el 14 de Agosto de 1860

hasta Mayo de 1862 en que fué nombrado en propiedad, y con esta investidura permaneció en Washington hasta el 29 de Abril de 1863 en que regresó á México á virtud de una orden del Gobierno.

Al regresar el Sr. Romero á su patria, encontró establecido en San Luis Potosí al Gobierno nacional, y desde luego renunció el puesto que tenía en Washington. El Presidente le admitió la renuncia, al punto lo nombró coronel, ordenándole se presentara al Sr. General Díaz, quien á la sazón se encontraba en Acámbaro. En este punto, el mismo Sr. Díaz lo nombró Jefe de su Estado Mayor, empleo que desempeñó hasta Julio de 1863 en que se transladó á Querétaro con el ejército de operaciones.

Habiendo entrado el Sr. General D. Manuel Doblado á desempeñar la Cartera de Relaciones Exteriores, el Gobierno del Sr. Juárez nombró al Sr. Romero Ministro Plenipotenciario de México en los Estados Unidos, emprendiendo inmediatamente su marcha para la ciudad de San Luis Potosí, de donte partió para el Puerto de Matamoros en 3 de Septiembre de 1863, dirigiéndose rumbo á la Habana en 19 del mismo, y de allí á Nueva York, y por último á Washington, donde fué recibido por el Presidente de los Estados Unidos en 27 de Octubre del propio año, asumiendo el carácter ya expresado.

En 1868 regresó el Sr. Romero á su patria, tomando posesión de la Secretaría de Hacienda en 16 de Enero del mismo año, habiendo desempeñado este puesto hasta el año de 1872, en que por motivos de salud tuvo que abandonar la Cartera.

Después se transladó á Soconusco donde permaneció algún tiempo, dedicado á los trabajos agrícolas y comerciales, dando á luz un libro sobre el cultivo del café, que publicó en México en el año de 1874.

En 24 de Mayo de 1877 el Sr. Lic. Matías Romero volvió á encargarse de la Cartera de Hacienda, trabajando en ella con bastante empeño y laboriosidad hasta el año de 1879, en que por motivo de salud, se separó del Despacho, emprendiendo á poco su marcha para diversos Estados de la República y después á los Estados Unidos. [1]

1 Los datos anteriores están tomados en parte de los publicados por el Sr. D. Juan E. Pérez.

A principios del año de 1882, el Gobierno del Sr. General D. Manuel González, teniendo en cuenta los importantes servicios del Sr. Romero, tuvo á bien nombrarlo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en la República Norte Americana, cargo que desempeñó con acierto en favor de los intereses nacionales.

Por último, en 27 de Mayo de 1892, el Supremo Gobierno, deseando utilizar de nuevo los servicios del Sr. Romero, le confirió la Cartera de Hacienda que sirvió hasta el 23 de Febrero de 1893, en que regresó á los Estados Unidos para encargarse del puesto Diplomático que desempeñó hasta fines del año de 1898 en que el Supremo Gobierno de México lo elevó al rango de Embajador,[1] considerando esto como un tributo á su larga y meritísima carrera diplomática.

En 30 de Diciembre de 1898 falleció este distinguido patricio, después de haberse distinguido por sus raras habilidades y notoria integridad y patriotismo. Su cadáver llegó á México el 16 de Enero y fué conducido al Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, convertida en Capilla ardiente, y al segundo día, 17, fué inhumado en el Panteón Municipal con los honores que la Ordenanza concede á los Generales de División que mueren teniendo mando.

La Nación no puede menos que estar agradecida al Señor Romero por los importantes servicios que ha prestado, y en debida recompensa le consagramos un lugar entre sus hijos predilectos.

---

**453.**— Responsabilidades contraídas por el Gobierno Nacional de México en los Estados Unidos, en virtud de los contratos celebrados por sus agentes. —1864-1867.—México, 1867.—112 páginas.

---

**454.**— Circulares y otras publicaciones hechas por la Legación Mexicana en Washington durante la Guerra de Intervención.—1862-1867.—Tomo II, 408 páginas.—México, 1868.

1 No llegó á presentar sus credenciales con tal carácter.

**455.**— Contratos hechos en los Estados Unidos por los Comisionados del Gobierno de México durante los años de 1865 y 1866. Contratos celebrados por los Generales D. José M. de J. Carbajal y D. Gaspar Sánchez Ochoa, é intervención del Sr. Romero en los mismos.—590 páginas.—México, 1868.

---

**456** — Correspondencia de la Legación Mexicana en Washington durante la Intervención Extranjera.—1860–1868.

| | | |
|---|---|---|
| Tomo | I. | 1860-1861.—1,024 páginas.—México, 1870. |
| Tomo | II. | 1862.—1,275 páginas.—México, 1870. |
| Tomo | III. | 1863.— 705 páginas.—México, 1871. |
| Tono | IV. | 1864.— 624 páginas.—México, 1871. |
| Tomo | V. | 1865.—1,057 páginas.—México, 1871. |
| Tomo | VI. | 1865–1866.—1,000 páginas.—México, 1879. |
| Tomo | VII. | Enero á Junio de 1866. —1,427 páginas.—México, 1879. |
| Tomo | VIII. | Julio á Diciembre de 1866.—1,256 páginas.—México, 1879. |
| Tomo | IX. | Enero á Junio de 1867. —1,252 páginas.—México, 1885. |
| Tomo | X. | Julio á Diciembre de 1867.—1,044 páginas.—México, 1892. |

---

**457.**— Anexo núm. 2 á la Memoria del Ministerio de Relaciones.—Refutación de las inculpaciones hechas al C. Matías Romero por el Gobierno de Guatemala.—337 páginas.—México, 1876.

---

**458.**— Bosquejo histórico de la agregación á México de Chiapas y Soconusco, y de las negociaciones sobre límites entabladas por México con Centro América y Guatemala.—Tomo I.—1821–1831.—795 páginas.—México, 1877.

---

**459.**— Exposición de la Secretaría de Hacienda de los Estados Unidos Mexicanos, de 15 de Enero de 1879, sobre la condición actual de México y el aumento de comercio con los Estados Unidos, rectificando el informe dirigido por el H. John W. Foster, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en México, el 9 de Octubre de 1878, al Sr. Carlile Masón, presidente de la asociación de manufactureros de la ciudad de Chicago en el Estado de Illinois de los Estados Unidos de América.—349 páginas.—México, 1879.

### ROMERO GIL JOSE HILARION, Lic.

**460.**—Prontuarios de Legislación y Práctica | escrito por el referido letrado, Consejero que fué del Gobierno de Jalisco, y Catedrático de Derecho Civil Romano de la Universidad de Guadalajara | Lo publica Simón Blanquel editor responsable. | México. | Imprenta de la Voz de la Religión, de Francisco Pomar y Compañía. | Calle de San Juan de Letrán, núm. 3. | 1853.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 202 páginas.

---

**461.**—Filosofía de las Leyes | ó | Criterio del Derecho | dividida en dos partes | por | Hilarión Romero Gil, | Abogado Mexicano. | V. Torrens. | Editor. | Barcelona. | México. | 1894.

1 vol., 20 centímetros por 14, con 203 páginas.

---

**462.**—Axiomas | ó principios | de | Legislación Universal, sacados de | las Pandectas, Código é Institutas de Justiniano. | Guadalajara, México. | 1895.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 328 páginas de texto, más VI de portada y prólogo.

### ROMERO MANUEL A. y PEDRO G. MENDIONDO.

**463.**—Traductores del | Examen Crítico | del Nuevo | Código Civil de México. | por | León de Montluc | Doctor en Derecho y Abogado de la Corte de París. | México. | Imprenta del Gobierno en Palacio | á cargo de José María Sandoval. | 1873.

1 vol., 22 centímetros por 14, con 71 páginas.

### RUANO ENRIQUE, Lic.

**464.**—Indice Alfabético de las Leyes expedidas por el Supremo Gobierno en el primer semestre de 1868.—México.

En 9 de Octubre de 1868 se otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

## RUANO PEDRO, Lic.

**465.**—Traducción al Castellano | de las Explicaciones | del Jurisconsulto Ever. Bronchorst, | al | título del Digesto | de diversas reglas del Derecho antiguo, concordadas con las disposiciones de nuestro Derecho Patrio | aumentado con un índice de las materias que en ella se contienen, por el referido traductor. | México. | Imprenta de Lara. | Calle de la Palma, núm. 4. | 1868.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 656 páginas.

## RUANOVA FRANCISCO DE P.

**466.**—Lecciones de Derecho Civil, formadas de las doctrinas de varios autores y anotadas con el texto de todas las leyes respectivas. | Puebla. | Imprenta de Narciso Bassols, dirigida por Isidoro Boclar. | Calle de la Compañía, núm. 13.—1871.

2 vols., 22 centímetros por 15. El primer tomo consta de 874 páginas de texto, más 18 páginas de índice. El segundo tomo consta de 782 páginas de texto y 44 páginas de índice y una tabla general.

## RUIZ EDUARDO, Lic.

**467.**—Curso | de | Derecho Constitucional y Administrativo | México. | Tip. de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15. | 1888.

2 vols., 22 centímetros por 15, conteniendo el 1º XIII páginas de carátula y juicio crítico de la obra, por el Sr. Lic. Emilio Pardo (jr.), más 370 páginas de texto, y el 2º volumen con 384 páginas.

La obra de referencia entraña un estudio de indisputable mérito sobre el Derecho Constitucional, y se recomienda principalmente por el tacto con que el autor trata y resuelve multitud de cuestiones que actualmente se ventilan ante los Tribunales de la Federación. Debido á esto, el respetable Cuerpo de Profesores de la Escuela de Jurisprudencia tuvo á bien señalar dicha obra como texto de asignatura en el propio plantel.

**468.**—Discurso pronunciado | en el Salón de Exámenes de | la Escuela N. de Jurisprudencia | por el | Lic. Eduardo Ruiz | Profesor de Derecho Constitucional y Administrativo | al inaugurarse | los estudios del presente año. | México. | Imprenta y librería de Aguilar é hijos. | Esquina de Santa Catalina y Encarnación. | 1893.

1 vol., 22 centímetros por 15, recortado, con 8 páginas.

### RUIZ MANUEL F., Lic.

**469.**—Exposición | que el | C. Lic. Manuel F. Ruiz, Ministro de Justicia, etc. | presentó al Soberano Congreso de la Unión, para darle cuenta de su conducta oficial. | México. | Imprenta de Nicolás Pizarro, | Calle del Aguila, núm. 4½ | 1861.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 108 páginas y retrato del Sr. Ruiz.

### RUIZ SANDOVAL MANUEL, Lic.

**470.**— Manual | de | Procedimientos | en el | Juicio de amparo. | 2ª edición.—México. | Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15. | 1896.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 90 páginas.

### SAMANO RAFAEL y LUIS MUÑOZ MONTELONGO.

**471.**—Segunda edición de los Modelos impresos que han formado para facilitar el cumplimiento de las disposiciones hacendarias relativas á contratos de aparcería rural.

En 2 de Junio de 1898 se inscribió esta obra en el Registro de la propiedad literaria.

### SANCHEZ JESUS, Dr.

**472.**—República Mexicana | Breve noticia | de los | Establecimientos de Instrucción | dependientes | de la | Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública. | México. | Tipografía y litografía «La Europea,» de J. Aguilar y Vera y Cª (S. en C.) | Calle de Santa Isabel, núm. 9.—1900.

1 vol. 33½ por 21, con una página de portada, más una de índice, 3 de introducción, 47 de texto y 30 grabados.

**SANCHEZ DE LA BARQUERA JUAN M. WENCESLAO, Lic.**

**473.**—Ilustración | del Derecho Real de España | ordenada | por D. Juan Sala | Pavorde de la Metropolitana Iglesia | de Valencia y catedrático de prima | de leyes en la Universidad | de la misma ciudad. | Reimpresa por primera vez en México | en la imprenta de Arizpe | 1ª Calle | de la Monterilla, año de 1807. | Con permiso superior.

3 vols., 15 centímetros por 10, conteniendo el 1º XXIV páginas preliminares, más 452 de texto, con índice. El 2º contiene una página preliminar, más 502 de texto, y 3º, impreso en la Oficina de Ontiveros, calle del Espíritu Santo, año de 1808, con una página preliminar, más 381 de texto, con índice.

Esta obra fué reimpresa y dada á conocer por la primera vez en México, por el abogado ya referido, en 1807, cuando aun era pasante de Jurisprudencia; la adicionó con varias notas del Derecho de Indias, y le agregó un «Apéndice» sobre la práctica de los juicios en los Tribunales de la Nación. El único ejemplar que vino de España, de esa obra, muy exquisita entonces, costó cien pesos al mismo Sr. Sánchez de la Barquera.

NOTA.—El Sr. Sala nació en Alicante (España) en 1781 y murió en 1806.

---

**474.**—Lecciones de Política y Derecho Público | para instrucción del pueblo mexicano | por el Sr. Lic. Sánchez de la Barquera, abogado de los Tribunales del Imperio y sinodal de su muy ilustre Colegio. | México. | 1822. | Imprenta de Doña Herculana del Villar y socios.

1 vol., 14 centímetros por 9, con 216 páginas.

La edición está agotada, advirtiendo que la obra fué la primera de Derecho Constitucional que se publicó en México.

---

**475.**—Directorio Político | de | los Alcaldes Constitucionales | por Juan W. Barquera | 3ª Edición. | México. | Impreso por Juan Ojeda | Puente de Palacio y Flamencos, núm. 1. | 1834.

1 vol., con 6 páginas de preliminar y portada, más 196 de texto, incluso el índice.

**476.**—Directorio Municipal de los Ayuntamientos.

México, 1834, un volumen.

---

**477.**—Directorio de Alcaldes Constitucionales, publicado por primera vez en México, durante el año de 1820; la adicionó después y la mejoró en 1836. Trabajaba en la 4ª edición, que quedó pendiente por su fallecimiento en 1840.

Los buenos antecedentes del autor ameritan la relación de los principales accidentes de su vida.

El Sr. Lic. Juan María Wenceslao Sánchez de la Barquera fué originario de Querétaro, siendo sus padres Don Francisco Sánchez de la Barquera y Doña Manuela Morales, ambos de acrisoladas virtudes.

Nació en aquella ciudad el día 22 de Abril de 1779. Habiendo concluído sus primeros estudios, dedicóse á cursar los literarios en el Colegio de San Javier de Querétaro, en donde su despejada inteligencia pronto le hicieron sobresalir entre sus condiscípulos, pasando á continuarlos en el de Tlaltelolco, y venir á terminarlos en las aulas del de San Ildefonso de México.

Siendo aún estudiante, dió á luz diversas obras que publicó « El Diario Literario de México, » primer periódico nacional que se comenzó á publicar en el año de 1805 para dar á conocer los adelantos de la literatura de la Nación y las nobles aspiraciones de los mexicanos.

En 1809, la Universidad de México y la Real Audiencia confirieron á Sánchez de la Barquera el título de abogado, y desde luego se dió á conocer en el Foro como un hábil jurisconsulto, al par que un propagandista por el estudio de las obras clásicas.

Como patriota, fué uno de los primeros que trabajó por la Independencia y soberanía de la Nación, teniendo que sufrir por esto la persecución que emprendió contra él el Tribunal de la Inquisición, al pretender hacerlo su víctima por el valor civil con que emitía sus opiniones. En este sentido fueron muy notables los conceptos políticos y patrióticos de Sánchez de la Barquera, los cuales desarrolló con maestría en uno de los artículos que dió á luz en 1808, sobre los derechos y prerrogativas que tienen los pueblos pa-

ra adquirir su libertad, tomando la causa de la invasión que sufría España por los franceses. Asimismo, hubo de sustentar la azarosa discusión en que luchó á pie firme contra Don Francisco Novella, quien como último gobernante español, aun resistía á deponer el mando en los momentos en que se realizaba la Independencia Nacional.

Como ciudadano, se grangeó el aprecio general, distinguiéndose por sus buenas maneras y virtudes personales. En lo privado, fué amante esposo, cumplido caballero, leal y sincero amigo, y por último, caritativo y protector de las artes y la industria.

Al analizar los rasgos característicos de Sánchez de la Barquera, tenemos noticia de su elevada y robusta estatura, color blanco, frente espaciosa, de ojos negros y voz llena y sonora.

Ocupó y figuró en honrosos puestos, habiendo desempeñado los cargosde Presidente y Síndico del Ayuntamiento de México en 1825 y 1828, para los cuales fué electo popularmente; Diputado por la Provincia de Querétaro en 1820; Consejero y Asesor del Gobierno General distintas veces, Senador en 1833; Gobernador del Estado de México, en ocasiones diversas, durante las épocas de lucha. Fué igualmente Ministro del Tribunal de Guerra y Marina y Magistrado decano en el Departamento de México, lugar de su fallecimiento, dejando bien puesto su nombre en todos ellos. Asimismo, fué miembro de muchas sociedades literarias, científicas, de educación y de beneficencia, como la de la Junta Nacional de Caridad, Instituto de Ciencias y Artes de México, Sociedad de Amigos del País y otras varias.

Promovió, en 1825, el modo digno de solemnizar el aniversario del 16 de Septiembre, como día glorioso para la Patria, iniciando que se levantase un templo á la industria nacional; fomentó igualmente el espíritu público y el amor á la Nación, habiéndole correspondido la honra de pronunciar, en aquella solemnidad, la arenga patriótica que por la primera vez se dijo en la tribuna popular de la República; coadyuvó también al establecimiento del Instituto Literario del Estado de México en el año de 1833.

Fué también uno de los primeros Sinodales del Ilustre Colegio de Abogados, su Promotor Fiscal Conciliario, Con-

tador y su Patrono. Fué individuo fundador de la Academia Nacional de Derecho teórico–práctico, sirviendo de Secretario y Prosecretario en 1819. Uno de los primeros redactores del Periódico Oficial, haciendo que se estableciera oficina tipográfica en el Palacio Nacional, para las impresiones del Gobierno y todas sus oficinas.

Escribió: 1º «Filosofía de las costumbres ó educación física y moral del hombre.» 2º «Filosofía del amor.» 3º «Discurso sobre la música.» 4º «Confianza religiosa.»—«Reflexiones filosóficas sobre los últimos sucesos de la Francia.» 5º «Semanario económico de noticias curiosas y eruditas sobre agricultura, artes y oficios.» 6º «El Mentor Mexicano.» 7º «El Correo de los niños.» 8º «El amigo de los hombres.» 9º «Balanza de Astrea.» 10. «Ambigú municipal de Nueva España.» Colaboró también en los periódicos titulados «La Gaceta Imperial de México,» «La Mosca Parlera,» «La Gaceta del Supremo Gobierno de la Federación Mexicana,» «El Redactor Municipal,» «El Directorio Municipal de Ayuntamientos,» «El Diario del Gobierno de la República Mexicana.» Dió á luz también los siguientes trabajos: 1º Disertación económico–política sobre los medios de aumentar la población de los Estados Unidos Mexicanos, en su ilustración y riqueza.» 2º «Talla rural.» 3º «Primer discurso cívico» pronunciado en la tribuna popular de la Federación el 16 de Septiembre de 1825. 4º Una serie de discursos potrióticos que igualmente pronunció en Tlálpam y Toluca en las fiestas nacionales del 16 de Septiembre. Escribió, además, la «Cartilla ó Elementos de Agricultura» extractada de la célebre obra publicada en 1808 de la Agricultura de los Arabes y la de Los Elementos, por Felipe Ré. «La Delincuente honrada ó Polibaquer.» «La Seducción Castigada.» «El Triunfo de la Educación,» comedias en verso, cuyas piezas son de una versificación fluída y correcta, y de argumentos morales y bien combinados. Publicó, en fin, «El Curso Completo de la Literatura de una Niña,» obra recomendable y útil para las madres de familia, pues el principal fin es inculcar en las jóvenes máximas morales grabándoles las primeras impresiones de una educación delicada y social con que puedan labrar su ventura y bienestar. Dió por último á luz, varias producciones que harán siempre honor á su memoria.

**SANCHEZ GAVITO INDALECIO, Lic.**

**478.**—Independencia y libertad de la abogacía. | México. | Imprenta de Ignacio Cumplido | Rebeldes, núm.2. | 1879.

1 vol., 21 centímetros por 14, con 26 páginas.

**SANCHEZ GAVITO INDALECIO y MACEDO PABLO. Lics.**

**479.**—La cuestión de Bancos: obra dispuesta por los expresados abogados del Banco Nacional de México. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León. | Avenida Oriente 6, núm.163. | 1885.—1ª Parte.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 209 páginas.

**SANCHEZ GAVITO INDALECIO, Lic.**

**480.**—La Familia | y | las legítimas.

---

**481.**—Conferencias en la Sociedad de Abogados en los días 4, 8 y 11 de Junio de 1889. | México. | Imprenta Moderna de Carlos Paz. | 2ª del Factor, núm. 7. | 1889.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 107 páginas de texto, más 10 páginas de índice.

---

**482.**—Academia Mexicana de Legislación y Jurisprudencia, correspondiente de la Real de Madrid. | Teoría de amparo | por el socio de número | Lic. D. Indalecio Sánchez Gavito. | México. | Imprenta del Gobierno Federal en el ex-Arzobispado | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1897.

1 vol., 25 centímetros por 16, con 59 páginas.

**SANCHEZ GAVITO INDALECIO y MACEDO PABLO, Lics.**

**483.**—La | cuestión de Bancos. | Segunda parte. | Obra dispuesta por los expresados abogados del Banco Nacional de México. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León. | Avenida Oriente 6. núm. 163. | 1890.

1 vol., con 170 páginas.

## SANCHEZ GAVITO INDALECIO, Lic.

**484.**—Testamentaría de D. Ignacio Amor contra los herederos de D. Antonio Escandón, y del Lic. D. Alejandro Arango y Escándón. | Contestación | del | Lic. D. Indalecio Sánchez Gavito | al Lic. D. José Diego Fernández. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León, Sucesores, Sociedad Anónima. | Esquina de San Juan de Letrán y Rebeldes. | 1893.

1 vol., 23 centímetros por 15, con 43 páginas.

---

**485.**—Testamentaría de D. Ignacio Amor contra los herederos de D. Antonio Escandón | y del Lic. D. Alejandro Arango y Escandón. | Sentencia pronunciada | por | el señor Juez 5º de lo Civil | Lic. D. Alonso Rodríguez Miramón. | México. | Imprenta de Ignacio Escalante. | Hospital Real, número 3. | 1895.

1 vol., 23 centímetros por 15, con 122 páginas.

---

**486.**—Informe | del | Lic D. Indalecio Sánchez Gavito | ante el señor Juez 5º de lo Civil | Lic. D. Alonso Rodríguez Miramón. | México. | Imprenta de Ignacio Escalante. | Betlemitas, núm. 12. | 1895.

1. vol., 23 centímetros por 15, con 425 páginas de texto, más una de índice.

---

**487.**—Testamentaría de D. Ignacio Amor contra los herederos de D. Antonio Escandón | y del Lic. D. Alejandro Arango y Escandón. | Informe | ante la 3ª Sala del Tribunal Superior | por el Lic. | D. Indalecio Sánchez Gavito. | México. | Agencia Tipográfica de Francisco Díaz de León. | 2ª del Cinco de Mayo, bajos del Hotel Gillow. | 1896.

1 vol., 23 centímetros por 15, con 33 páginas.

---

**488.**—Testamentaría de D. Ingacio Amor contra los herederos de D. Antonio Escandón | y del Lic. D. Alejandro Arango y Escandón. | Informe |

del Lic. Indalecio Sánchez Gavito | ante la 3ª Sala del Tribunal Superior del Distrito. | México. | Imprenta de Luis Bustos de Lara. | Puente de Santo Domingo, núm. 3. | 1896.

1 vol., 23 centímetros por 15, con 223 páginas.

---

**489.**—Testamentaría de D. Ignacio Amor contra los herederos de D. Antonio Escandón | y del Lic. D. Alejandro Arango y Escandón. | Informe | ante la 3ª Sala del Tribunal Superior | por el Lic. | D. Indalecio Sánchez Gavito. | México. | Agencia Tipográfica de Francisco Díaz de León. | 2ª del Cinco de Mayo, bajos del Hotel Guillow. | 1896.

1 vol., 23 centímetros por 15, con 33 páginas.

---

**490.**—Recurso de Casación. | Informe | del Lic. D. Indalecio Sánchez Gavito | ante la 1ª Sala del Tribunal Superior del Distrito | impugnando el recurso interpuesto | por la Testamentaría de D. Ignacio Amor | en autos contra los herederos de D. Antonio Escandón | y del Lic. D. Alejandro Arango y Escandón. | México. | Imprenta y Litografía «La Europea,» de F. Camacho. | Calle de Santa Isabel, número 9. | 1896.

1 vol., 23 centímetros por 15, con 342 páginas.

---

**491.**—Testamentaría de D. Ignacio Amor contra los herederos de D. Antonio Escandón | y del Lic. D. Alejandro Arango y Escandón. | Amparo de garantías. | Exposición | á la Suprema Corte de Justicia | por el Lic. D. Indalecio Sánchez Gavito. | México. | Imprenta de Luis Bustos de Lara. | Puente de Santo Domingo, núm. 3. | 1897.

1 vol., 23 centímetros por 15, con 219 páginas de texto, más una página de fe de erratas.

---

**492.**—Testamentaría de D. Ignacio Amor contra los herederos de D. Antonio Escandón | y del Lic. D. Alejandro Arango y Escandón. | Amparo de

Garantías. | Documentos importantes. | México. | Imprenta de Luis Bustos de Lara. | Puente de Santo Domingo, núm. 3. | 1897.

1 vol., 23 centímetros por 15, con 165 páginas.

---

**493.**—Juicio arbitral. | D. Carlos Ortiz, | patrocinado por el | Lic. D. Indalacio Sánchez Gavito | contra la | Compañía Agrícola, Industrial, Colonizadora, Limitada | del Tlahualilo. | México. | Tipografía Económica. | Calle Sur, A. 5, núm. 30. | Antes Cazuela, 10. | 1901.

1 vol., 23 centímetros por 16½, con 199 páginas.

## SANCHEZ Y SANCHEZ ROMAN, Lic.

**494.**—Sinópsis Histórica | de la | Comisión Mixta de Reclamaciones | entre | México y los Estados Unidos | Anexo núm. 1 á la Memoria del Ministro de Relaciones. | México. | Imprenta Poliglota de C. Ramiro y Ponce de León | Calle de Santa Clara, Esquina. | 1875.

1 vol., 33 centímetros por 23, con 203 páginas de texto, más 3 de índice y fe de erratas.

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

**495.**—Derecho Político de los Estados Unidos Mexicanos | Colección que comprende | la | Constitución general de la República | con sus adiciones, reformas | y leyes orgánicas, expedidas hasta el 30 de Junio de 1884 | y las Constituciones especiales | de cada uno de los Estados de la Federación. | México. | 1884 | Edición Oficial dispuesta por la Secretaría de Gobernación. | Imprenta del Gobierno en Palacio | dirigida por Sabás A. Munguía.

2 vols., 22½ centímetros por 14, comprendiendo el 1º 456 páginas y el 2º con 444 páginas.

## SECRETARIA DE RELACIONES.

**496.**—Guía | Diplomática y Consular | de la | República Mexicana | Primera Edición Oficial. | México. | Imprenta del Gobierno en el ex-Arzobispado. | Avenida Oriente 2, núm. 726 | 1896.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 206 páginas.

### SEGURA JOSE SEBASTIAN.

**497.**—Boletín de las Leyes | del Imperio Mexicano | ó sea | Código de la Restauración. | Colección completa de las Leyes publicadas por el Señor J. S. Segura.

El vol. 1º, impreso en 1863 por la Imprenta Literaria, Calle 2ª de Santo Domingo núm. 10, comprende las leyes de Mayo á Diciembre 1863.

El 2º vol., impreso en la misma tipografía, comprende de Enero á Marzo de 1864.

El vol. 3º, impreso en 1865 por la misma casa, y comprende de Abril á Diciembre de 1864.

El vol. 4º, impreso en 1865 por la misma casa, y comprende las leyes de Enero á Mayo de 1865.

La colección precedente fué substituida por «El Boletín de las Leyes del Imperio Mexicano,» publicado por acuerdo y orden oficial.

Imprenta de Andrade y Escalante, Bajos de San Agustín, núm. 1.—1866.

La primera parte comprende las leyes expedidas de Julio á Diciembre de 1865.

### SERRALDE FRANCISCO A., Lic.

**498.**—La Organización Judicial; Disertación pronunciada en su examen de abogado.

En 17 de Abril de 1889 se otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

---

**499.**—La Embriaguez y la Criminalidad. Discurso pronunciado el día 28 de Junio de 1881 en la Cátedra de Elocuencia Forense de la Escuela Especial de Jurisprudencia.

En 19 de Mayo de 1889 se otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

---

**500.**—Documentos | que el Sr. D. Estanislao de Prida | patrocinado por el | Lic. Francisco A. Serralde | presenta á la | Justicia Federal | en apo-

yo del recurso de amparo que ha intentado contra la sentencia | de la 4ª Sala del Tribunal Superior, | pronunciada en el juicio | instaurado contra los herederos del Sr. Gral. D. Manuel González | y contra el Sr. | Lic. D. Carlos Rivas. | México. | Tip. «La Española,» Escalerillas, núm. 20 | 1898.

1 vol., 22 centímetros por 16, con 42 páginas.

---

**501.**—El Crimen | de | Santa Julia | Defensa Gráfica | que, sirviéndose de signos físicos | encontrados en los cuerpos de las víctimas del crimen, presenta el | Lic. Francisco A. Serralde, defensor del Coronel | Timoteo Andrade. | México. | F. P. Hoeck y Compañía, Impresores | Primera de San Francisco, núm. 12 | 1899.

1 vol., 23 centímetros por 15, con 92 páginas y 15 grabados.

---

**502.**—Amparo | interpuesto | contra las resoluciones del Sr. Juez 4º de lo | Criminal y de la 2ª Sala del Tribunal Superior del Distrito | pronunciadas en la querella formulada | por el | ex-Coronel | Timoteo Andrade | Contra testigos que declararon con falsedad | en su | proceso. | México. | Talleres de la «Ciencia jurídica» | Calle del Hospicio de San Nicolás, núm. 1. | 1899.

1 vol., 22½ centímetros por 16, recortado, con 45 páginas.

---

**503.** | La anticonstitucionalidad | de la orden de aprehensión | dictada contra el ex-Gobernador | de Chiapas | Sr. D. Manuel Carrascosa. | Amparo interpuesto | por el Lic. Francisco A. Serralde. | México. | Imprenta de Eduardo Dublán | Callejón de 57, núm. 7. | 1900.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 30 páginas.

---

**504.**— Demanda | interpuesta contra el | Estado de Chiapas, | por el Ingeniero Antonio de Sisteré, | Barón de Catlla, | y por el Lic. | Francisco A. Serralde | sobre pago de cupones | emitidos por | aquella Entidad Fede-

rativa. | Valor jurídico de los efectos al portador. | México. | Imprenta de Eduardo Dublán. | Callejón de 57, núm. 7. | 1900.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 41 páginas.

**SIERRA JUSTO (Doctor).**

**505.**—Lecciones de Derecho marítimo internacional, arregladas de orden del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento, para la Escuela Nacional de Comercio, por el Dr. Justo Sierra, del Gremio y Claustro de la Universidad de Mérida de Yucatán, individuo del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, Juez especial de Hacienda del Puerto de Campeche, Agente del Ministerio de Fomento y miembro de varias sociedades literarias.—México, Imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes, núm. 2.—1854. Propiedad del autor. Dedicada al Excelentísimo Sr. D. Joaquín Velázquez de León, Secretario de Fomento.—Campeche, 31 de Mayo de 1854.

Está dividida en catorce lecciones, concluyendo en la última por encomiar á la República, la cual al fin obtendrá, en su concepto, el lugar que le corresponde, después de haber conquistado para sí todos los derechos marítimos que ha reconocido á las demás Potencias.

1 vol., 26 centímetros por 18, con 162 páginas.

La relacionada obra abarca un caudal de principios jurídicos expuestos con método, y revela asimismo el incesante trabajo que su autor desplegó en favor de la ciencia.

Al evocar aquí la grata memoria del Sr. Sierra, debemos apartarnos de narrar su vida política que tanto contribuyó á abreviar su existencia; por lo mismo, bosquejaremos los servicios que tan ilustrado patricio prestó á la Nación como jurisconsulto.

El Sr. D. Justo Sierra nació en el pueblo de Tixcacalcuyú, Estado de Yucatán, el día 24 de Septiembre de 1814. Merced á los esfuerzos de una familia distinguida del país, se radicó en la ciudad de Mérida, capital de aquella Entidad Federativa, en donde comenzó sus primeros estudios con notable aprovechamiento, revelando desde luego grandes aptitudes.

En el año de 1829 cursó filosofía bajo la dirección del Presbítero D. Domingo Campos, y en 1832 estudió teología.

Estudió también Cánones y el Derecho civil, dirigido por el célebre Dr. D. Domingo López de Somoza, desplegando

tal aplicación, que llegó á ser el alumno más aventajado del Seminario Conciliar de San Ildefonso de la misma Provincia, circunstancia que le valió para conseguir al fin una beca de oposición en las aulas de dicho plantel.

El Sr. Sierra abrazó la carrera del Foro, graduándose de Doctor en la Nacional y Pontificia Universidad del Estado.

Según los datos ministrados por uno de sus biógrafos, el Sr. Crescencio Carrillo, el Sr. Sierra fué un prodigio de erudición.

Su vida la dedicó en parte al estudio de los clásicos latinos, siendo objeto principal de sus tareas la historia en general y muy en particular la de Yucatán.

Como abogado, alcanzó un gran prestigio, al grado de haber sido uno de los miembros más notables del Foro mexicano, y contribuyó en grande escala al perfeccionamiento de las leyes patrias. Sus honrosos antecedentes le hicieron ocupar puestos muy distinguidos en la carrera de la política, entre ellos el de Representante del Estado al Congreso Nacional, del que llegó á ser Presidente. Presidió, asimismo, la Academia de Ciencias y Literatura de Mérida, siendo miembro de otras varias sociedades literarias. En 1841 fué redactor del periódico titulado «Museo Yucateco,» que se publicaba en Yucatán; redactó también los titulados «El Fénix,» «El Registro Yucateco» y la «Unión Liberal.»

Fué, en fin, tan laboriosa la vida del Sr. Sierra, que tuvo que encerrarse en un convento de la Ciudad de Mérida (La Mejorada), para poder dedicarse á sus faenas literarias, conducta que le atrajo de tal manera la consideración de sus amigos, que al descender al sepulcro en 15 de Enero de 1861, su fallecimiento ocasionó la consternación y el duelo de la Ciudad de Mérida, en un grado que hasta entonces no se había visto. [1]

### SIERRA LUIS G. DE LA, Lic.

**506.**—Traducción del Discurso | de | Mr. Livingston, | contra la ley de expulsión de extranjeros | dada en los | Estados Unidos de América, acompa-

1. Los datos biográficos que preceden están tomados de la obra titulada «Biografías de Mexicanos Distinguidos,» publicada por el Sr. D. Francisco Sosa.

fiado de un prólogo y de un comentario del traductor. | Edición de « La Voz de México.» | México. | Imprenta de « La Voz de México.» | Escalerillas, núm. 21. | 1873.

1 vol., 18 centímetros por 13, con una página de portada, una blanca, más V de prólogo, más 31 de texto.

Obra un ejemplar en poder del Lic. Cruzado.

---

**SILVA Y VALENCIA AGUSTIN, Lic.**

**507.**—Formularios | de | Escrituras y Documentos | de uso diario entre Notarios, Abogados, Comerciantes, Jueces y demás autoridades | y hombres de negocios, | escritos con arreglo á los Códigos vigentes en el Distrito Federal, | México. | Tipografía, litografía y encuadernación de Ireneo Paz.— 2ª del Reloj, núm. 4. | 1898.

1 vol., 19 centímetros por 12, con 161 páginas, más IV de índice.

---

**SILVA Y VALENCIA AGUSTIN, y PAZ ARTURO Lics.**

**508.**—« Anales del Ministerio Público. »

Esta publicación mensual vió por primera vez la luz pública en el mes de Enero del año de 1892, y se ejecuta por cuenta del Gobierno Federal, de conformidad con el art. 38 del reglamento respectivo de 30 de Junio de 1891, que ordenó que las disposiciones legales orgánicas y reglamentarias del Ministerio Público y los estudios y pedimentos de éste, serían publicados por cuenta del Gobierno, en cuadernos mensuales, con el título común de « Anales del Ministerio Público. »

Realizada esta prevención, fácilmente se descubren el laudable celo y aptitud que han desplegado todos y cada uno de los miembros de la institución que representa á la sociedad con el título de Ministerio Público, pues en ella se ha venido tratando de todos los asuntos que la atañen, en la variada y amplia órbita de sus facultades.

De esta manera el público podrá formarse una idea de la importancia de las labores del Ministerio Público, y se

sentirá satisfecho de ver llenada una necesidad que desde hace tiempo reclamaban los intereses más caros de la Administración de Justicia.

La oficina encargada de hacer la impresión es la del Sr. Lic. Ireneo Paz, sita en la 2ª calle del Reloj, núm. 4, y los editores son los Sres. Lics. Agustín Silva y Valencia y Arturo Paz. El precio de la subscripción por cada entrega en la Capital es el de 25 centavos, y fuera de ella 37. En la actualidad ya no se publica dicho periódico.

### SORT DE SANZ ENRIQUE.

**509.**—La Propiedad Literaria. ¦ Tesis ¦ presentada al Jurado de Examen | de la Escuela N. de Jurisprudencia. | México. | Tipografía, litografía y encuadernación de Ireneo Paz. | Callejón de Santa Clara, núm. 6. | 1887.

1 vol., 20 centímetros por 13, con 20 páginas.

---

**510.**—Tarifa de la Ordenanza General de Aduanas de los Estados Unidos Mexicanos, expedida en 1891, en la que se han refundido las disposiciones posteriores dictadas hasta el 30 de Junio de 1897. | México, Herrero Hermanos Editores. Despacho: Avenida 5 de Mayo 4. | Almacenes: Callejón de Santa Clara, núm. 10. | Teléfono 172. | 1900.

1 vol., 15½ centímetros por 9½, con 639 páginas.

### TAYLOR J. P. (Attorney at law).

**511.**—The commercial Code | of the | United States of Mexico | A translation from de official spanish edition | With explanatory notes. | F. P. Hoeck | Publisher and printer—1st San Francisco Street Nº 12 ¦ City of Mexico. | 1894.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 280 páginas.
1 vol in 4º with 280 pages.

### TORNEL y MENDIVIL JOSE J., Lic.

**512.**—Manual | de | Derecho Mercantil Mexicano | ó sea el | Código de Comercio de México | puesto en forma de Diccionario. | México. | Imprenta de Vicente Segura y Argüelles. | Calle de Cadena, núm. 10. | 1854.

1 vol., 22 centímetros por 14, con 179 páginas de texto y 43 de apéndice.

**TORRE JUAN DE LA, Lic.**

**513.**—Guía | para el estudio del | Derecho Constitucional Mexicano. | La Constitución Federal de 1857; sus adiciones, reformas y leyes orgánicas | con notas que indican | las fuentes adonde debe ocurrirse para su estudio. | México. | Tip. de J. V. Villada, Callejón de Santa Clara | Bajos del núm. 10. | 1886.

1 vol., 17½ centímetros por 12, con XI páginas de carátula é introducción, más 392 páginas de texto.

---

**514.**—Legislación | de | Terrenos Baldíos, con un apéndice que contiene las disposiciones expedidas sobre designación y fraccionamiento de | Egidos de los Pueblos | compiladas, anotadas y concordadas por acuerdo del Gobierno del Estado de Michoacán. | Morelia. | Imprenta del Gobierno en la Escuela de Artes. | 1892.

1 vol., 14 centímetros por 9, con 153 páginas.

---

**515.**—Cartilla | Política y Constitucional | para uso de las Escuelas del Estado de Michoacán de Ocampo | obra | premiada por el Gobierno y adoptada como texto para sus escuelas de instrucción primaria | 6ª Edición. | México. | Tip. de I. Cumplido | Calle de los Rebeldes, núm. 3. | 1893.

1 vol., 14 centímetros por 9½, con 47 páginas de texto, más VI de índice.

---

**516.**—La Constitución Federal | de 1857 | sus adiciones, reformas | y leyes orgánicas, anotadas, concordadas y explicadas por dicho letrado. | 2ª Edición. | México. | Imprenta «El Fénix» | Aguila, núm. 12. | 1896.

1 vol., 17 centímetros por 11½, con 420 páginas.

**517.**—Compendio | de | Instrucción cívica | para uso de las escuelas primarias elementales y superiores | de la República Mexicana. | 46ª Edición. | México. | 1899. | Librería nacional y extranjera. | Eusebio Sánchez. | San José el Real, núm. 18.

1 vol., 13½ centímetros por 9½, con IV páginas de carátula y una advertencia, más 92 páginas de texto.

---

**518.**—Compendio | de | Organización Política de México ¦ y | deberes y derechos del ciudadano. | Obra | premiada por el Ayuntamiento de la Capital de la República | y adoptada como texto | para sus escuelas de instrucción primaria. ¦ 12ª edición. | México. | Imprenta de « El Siglo XIX. » | Victoria, núm. 15. | 1897.

1 vol., 14 centímetros por 9½, con VIII páginas de carátula y el dictamen de la Comisión del Ayuntamiento, más 36 de texto, más IV de índice.

---

**519.**—Código | de la | Renta Federal del Timbre. | Colección completa y metódica | de todas las disposiciones vigentes sobre la Renta del Timbre, | comentadas, concordadas y explicadas por el referido letrado. | 4ª edición. | México. | Talleres de la Librería Madrileña | J. Buxó. ¦ 1899.

Apéndice á la 4ª edición de la expresada obra por el mismo Sr. Lic. de la Torre. | México. | Imprenta y encuadernación de Mariano Nava. | Calle de Tiburcio, núm. 18. | 1900.

1 vol., 19 centímetros por 12½, con VIII páginas de carátula y una advertencia, más 648 páginas de texto y el apéndice, con 35 páginas.

### TORRES TORIJA ENRIQUE, Lic.

**520.**—Consideraciones | sobre la | Ley de 14 de Diciembre de 1874. | Tesis presentada por Enrique Torres Torija | al Jurado respectivo | en su examen profesional de abogado. | México. | Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15. | Avenida Oriente 51. | 1897.

1 vol., 23 centímetros por 15, con 24 páginas.

## UN CONSTITUCIONALISTA.

**521.**—El Ejecutivo | y la Corte de Justicia. | Estudio Constitucional sobre la facultad del Presidente de la República para nombrar los Secretarios de Estado. | México. | Imprenta del Gobierno, en Palacio, á cargo de Sabás A. y Munguía. | 1878.

1 vol., 22 centímetros por 14½, con 67 páginas.

## UN PÁRROCO JALISCIENSE.

**522.**—Caso de conciencia | sobre | El Juramento Constitucional. | Carta de Un Párroco Jalisciense | que discipa las dudas de otro sacerdote, con motivo de la pastoral | expedida por el Illmo. Sr. Obispo de Guadalajara, en 8 | de Julio de 1857. | México. | Tipografía de Vicente García Torres. | Calle de San Juan de Letrán, núm. 3. | 1857.

1 vol., 20 centímetros por 13, con 32 páginas.

## URIARTE RAMON.

**523.**—La Convención de 7 de Diciembre de 1877. | Apuntes para la Historia de la Cuestión de Límites entre Guatemala y México. | Oaxaca. | Imprenta de Gabino Márquez. | 1882.

Existe en la Biblioteca Nacional de México.

## VALLARTA IGNACIO L., MARTINEZ DE CASTRO ANTONIO, LEON GUZMAN, BAUTISTA, LANCASTER JONES ALFONSO y SANCHEZ GAVITO INDALECIO, Lics.

**524.**—Inteligencia del artículo 14 de la Constitución. | México. | Imprenta de F. Díaz de León. | 1879.

## VALLARTA, IGNACIO L., Lic.

**525.**—El Derecho de Propiedad raíz de los extranjeros en México.

Núm. 43. Tomo XXI, 2º semestre de 1883 de «El Foro.»

**526.**—Dictamen sobre el Código de Minería de la República Mexicana, emitido por el Sr. Lic. Ignacio L. Vallarta, comisionado especial del Gobierno del Estado de Sinaloa. | México. | Imprenta Poliglota. | 1884.

---

**527.**—Estudio | sobre | la constitucionalidad | de la | facultad económico-coactiva. | México. | Imprenta del Gobierno Federal, en Palacio. | Dirigida por Sabás A. y Munguía. | 1885.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 100 páginas.

---

**528.**—Exposición de motivos | del | Proyecto de Ley sobre Extranjería | y Naturalización | hecha por dicho abogado, por encargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores | y Ley relativa | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León. | Avenida Oriente núm. 163. | 1890.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 275 páginas.

En 20 de Enero de 1885, nuestro distinguido jurisconsulto el Sr. D. Ignacio L. Vallarta, correspondiendo á la confianza del Gobierno de la República, é inspirado en los más puros sentimientos de amor patrio, tuvo á bien formular un proyecto de ley sobre extranjería y naturalización, exponiendo los motivos que le sirvieron de base para llegar á las soluciones propuestas en las importantes y multiplicadas dificultades que su proyecto ofrecía.

Nuestro publicista, al adoptar como base de su estudio los principios consagrados por nuestra Constitución, quiso armonizar los preceptos de ésta con los progresos de la ley internacional, satisfaciendo, en lo relativo á la materia, las necesidades de la República, de acuerdo con las tradiciones de nuestra jurisprudencia.

El proyecto de ley abarca cuarenta y cuatro artículos comprendidos en cinco capítulos, de los cuales el primero trata de los mexicanos y de los extranjeros, el segundo de la expatriación; el tercero de la naturalización; el cuarto de los derechos y obligaciones de los extranjeros y el quinto de las disposiciones transitorias.

La exposición motivada de aquél va condensada en dos-

cientos setenta párrafos, que detallan los fundamentos de las conclusiones incluídas en cada artículo del mismo. Adviértese en dicha exposición la actitud caballerosa del Sr. Lic. Vallarta, cuando expresa con lealtad el móvil que le obligó á omitir, en el referido proyecto, la redacción de ciertas disposiciones que han figurado en nuestras leyes de extranjería. Varios son los motivos que alega nuestro jurisconsulto para fundar sus designios, y entre ellos, el de tener esos preceptos omitidos su lugar especial en el Código de Procedimientos. De esta manera se asocian las materias que tienen analogía por su homogeneidad, y se descartan aquellas que, no siendo de la exclusiva competencia de cada Cuerpo de Derecho, deban acumularse á otras de diferente índole.

Hemos analizado someramente el proyecto de ley de extranjería y la motivada exposición que le precede, y sin temor de lisonja, podemos asegurar que el Sr. Lic. Vallarta ha logrado, por medio de un profundo estudio, poner en armonía nuestra ley vigente con las que rigen en los países más adelantados, evitando así los conflictos internacionales que pudiesen surgir en lo de adelante. Ha tenido presente las irregularidades ocasionadas por algunos abusos diplomáticos, é inspirado en tan dolorosos recuerdos, ha procurado, mediante la sanción de un principio legal, poner coto á las especulaciones de algunos aventureros que con frecuencia han explotado la fortuna de la nación, parapetándose á veces bajo la sombra de la ley mexicana, y otras, resistiéndose á sus prescripciones, conforme les era nociva ó cuadraba á sus intereses.

Dignos son de encomio los elevados propósitos del Sr. Lic. Vallarta, quien animado de la fe que deposita en sus principios, ha podido ver realizada, aunque con variadas modificaciones, la formación de la ley relativa, expedida por el Congreso de la Unión el 28 de Mayo de 1886, como orgánica de los preceptos del artículo 30 de la Constitución vigente en la República.

El indeclinable deber que tenemos de relacionar los productos de la inteligencia de nuestros jurisconsultos con la vida pública de los mismos, nos obliga á delinear á grandes rasgos el carácter de la honorable personalidad del Sr. Lic. D. Ignacio Luis Vallarta.

Ligada como está su existencia con la evolución política de la República, en una de las épocas de prueba para la misma, nuestras tareas serían estériles á la par que deficientes, si diéramos término á ellas sin haber hecho mérito de los servicios de tan ilustrado patricio.

En la imposibilidad de corresponder á tan justa exigencia, vamos á consignar solamente los detalles más prominentes de la vida de aquel distinguido abogado.

El Sr. D. Ignacio Luis Vallarta nació en la ciudad de Guadalajara, capital del Estado de Jalisco, el día 25 de Agosto de 1830, siendo sus padres el Sr. D. Ignacio Vallarta y la Sra. Isabel Ogazón.

Cursó las primeras letras en el Seminario de la propia ciudad; estudió después Filosofía y Facultad Mayor en el Instituto de Ciencias del Estado, pasando en seguida á la Universidad de Guadalajara, en virtud de haberse clausurado aquel plantel de un modo accidental.

En 24 de Diciembre de 1855 se recibió de abogado, después de haber hecho una brillante carrera y obtenido honrosas distinciones por parte de sus maestros.

La actividad é inteligencia que desplegó en el desempeño de sus negocios le prepararon un brillante porvenir. El prestigio que adquirió en el ejercicio de su profesión fué un motivo para que en el año de 1856 hubiera sido electo Diputado al Congreso Constituyente por el Estado de Jalisco, cargo que aceptó y desempeñó con verdadera lealtad y patriotismo.

Al iniciarse en la política del país, aceptó como norma de su conducta la incondicional defensa de las instituciones republicanas, y en esta virtud cooperó al triunfo de la guerra de Reforma, desempeñando honrosas comisiones bajo el mando del General D. Santos Degollado.

En 17 de Octubre de 1860, en que triunfó en Jalisco la Revolución de Reforma, fué llamado por el General Ogazón, Gobernador del Estado, para desempeñar la Secretaría general del Gobierno, habiendo servido este empleo hasta el 1º de Octubre de 1862, en que el C. Francisco Gutiérrez García entró á desempeñar el mando de la Plaza de Guadalajara, como Mayor General de la División de Jalisco.

Al evacuar el Gobierno nacional la Ciudad de México, el Sr. Lic. Vallarta se preparó para entrar en la gloriosa

lucha que tuvo por objeto la restauración de la violada soberanía nacional.

En vista de esto, el Señor Presidente de la República D. Benito Juárez, que residía en la ciudad de San Luis Potosí, tuvo á bien nombrar al Sr. Vallarta, en Diciembre de 1863, Gobernador y Comandante general de Jalisco; mas habiéndose resistido el Sr. General Arteaga á entregarle el Gobierno, determinó su marcha para Colima, embarcándose en seguida con dirección á Mazatlán. A consecuencia de una enfermedad peligrosa, tuvo que permanecer algún tiempo en este puerto, por cuyo motivo no pudo continuar unido á las fuerzas nacionales; pero tan luego como le fué posible marchó para la Baja California á unirse con el General Márquez de León, mas no habiéndole encontrado, se dirigió para el puerto de San Francisco, E. U. A., donde sólo estuvo como unos cuarenta días, regresando después á la República en Mayo de 1886.

En 1868 los pueblos del propio Estado, teniendo en cuenta los honrosos antecedentes del Sr. Lic. Vallarta, lo eligieron Diputado al 5º Congreso Constitucional, cargo que aceptó y desempeñó á instancias de dos de sus más íntimos amigos.

En 23 de Marzo de 1868 el Gobierno del Sr. Juárez, en vista de los importantes servicios del mismo Sr. Vallarta, le encomendó la Cartera de Gobernación, la cual desempeñó con acierto y laboriosidad hasta el 1º de Septiembre del mismo año, en que formuló la renuncia relativa, fundado en consideraciones de interés público y exigencias de delicadeza personal.

Por decreto de 27 de Junio de 1871, la Legislatura del Estado de Jalisco lo declaró electo Gobernador del mismo, por haber obtenido la mayoría de los votos que previene la ley, y en cumplimiento de uno de los artículos de aquél, el Sr. Vallarta tomó posesión del cargo en 15 de Junio de 1871, funcionando con tan elevado carácter hasta el 28 de Febrero de 1875 en que terminó el período constitucional.

Al instaurarse el Gobierno emanado del Plan de Tuxtepec, el Sr. General Díaz tuvo á bien conferirle la Cartera de Relaciones Exteriores, la cual desempeñó hasta el 15 de Marzo de 1878, con algunos intervalos.

Ya con anterioridad, el decreto de 14 de Mayo de 1877 había declarado electo al Sr. Lic. Vallarta Presidente de

la Suprema Corte de Justicia de la Unión, para el período que comenzaba en ese mismo mes. Aunque aquel decreto declaró que el Sr. Lic. Vallarta debía prestar la protesta respectiva el día 30 del mismo mes, para que comenzara desde luego á ejercer sus funciones, el propio letrado, con permiso de la Corte, y salva una interrupción de pocos días, continuó al frente de la Secretaría de Relaciones de que estaba encargado. En 30 de Abril de 1878 el Tribunal Supremo de la Unión retiró ese permiso, y en cumplimiento de su acuerdo volvió á ocupar su Presidencia desde el día 6 de Mayo del mismo año hasta el día 16 de Octubre de 1882, en que formuló ante el Congreso de la Unión la renuncia de tan elevado puesto.

En la sesión del día 9 de Noviembre, las comisiones respectivas presentaron su dictamen, que fué discutido el día 15. El decreto aprobado por la Cámara fué sancionado por el Ejecutivo y publicado en el «Diario Oficial» del 21 de Noviembre, cesando desde entonces el Sr. Vallarta en el ejercicio de sus funciones oficiales.

Desde entonces nuestro jurisconsulto vivió apartado de la política del país, consagrando su atención al despacho de los negocios particulares.

El día 31 de Diciembre de 1893 le sorprendió la muerte, dejando terriblemente consternados á sus parientes y amigos.

El Foro Mexicano ha deplorado, á su vez, la irreparable pérdida de tan predilecto ciudadano, tributándole los honores á que fué acreedor.

Al evocar su memoria, le enviamos la humilde ofrenda de nuestro cariño y el eterno loor que debe la gratitud.

---

**529.**—Cuestiones constitucionales | Votos del expresado Jurisconsulto, Presidente de la Suprema Corte de Justicia | En los negocios más notables | resueltos por este Tribunal | desde Mayo de 1878 hasta 16 de Noviembre de 1882.

4 vols., 22½ centímetros por 15.

El 1er. tomo fué impreso en México, en la Imprenta de Francisco Díaz de León, Calle de Lerdo núm. 3.—1879.—Con IV fojas de carátula é introducción, más 448 de texto.

El 2º tomo fué impreso en la misma oficina tipográfica, durante el año de 1881, con V páginas de carátula é introducción, más 494 páginas de texto.

El tomo 3º fué impreso en la misma oficina tipográfica, durante el año de 1882, con V páginas de carátula, más 586 páginas de texto, y

El 4º volumen fué impreso en la misma oficina tipográfica durante el año de 1883, y contiene VIII páginas de carátula é introducción, más 603 páginas de texto.

Esta interesante obra del inmortal jurisconsulto mexicano merece detenida lectura y un reposado estudio por parte de aquellos que exploren las íntimas relaciones del Derecho. Ella revela el verdadero estado de la cultura jurídica de la Nación á la vez que constituye uno de los principales tesoros, dignos por más de un título de nuestro aprecio.

Entre los principales críticos extranjeros de la obra, figura el Sr. D. Antonio Balbín de Unquera, quien desde el año de 1882, en un artículo escrito en la *Gaceta del Notariado de Madrid*, al hablar sobre el carácter de la referida obra, dice: «En esta parte, la alteza de miras, propia de las teorías, corre parejas con el espíritu de observación, que facilita la decisión de los casos prácticos más difíciles, y se descubren las mismas recomendables prendas que otra vez hicimos resaltar en el autor de los «Votos Constitucionales.» A continuación sigue diciendo: «La jurisprudencia mexicana no podrá, después de estas obras, omitir en sus anales el nombre del Señor Vallarta. . . . .» El mismo crítico concluye diciendo: «Lo que sentimos es que en nuestros Congresos y en nuestras discusiones, no brillen las doctrinas del autor que con tanto acierto como lucidez consigna en los «Votos Constitucionales» y en su notabilísima obra que ha dedicado al examen comparativo del «Habeas Corpus y del Recurso de Amparo.»

---

**530.**—El | Juicio de Amparo | y el | Writ of Habeas Corpus | Ensayo Crítico Comparativo | sobre esos recursos constitucionales | México. | 1881. | Imprenta de Francisco Díaz de León | Calle de Lerdo, núm. 3.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 546 páginas.

Hacer un comentario de la obra indicada, sería acometer

una tarea superior á nuestras fuerzas, y en la imposibilidad de llenar tan delicado cometido, nos limitamos por ahora á encarecer á todo mexicano la necesidad de su lectura.

La sola enumeración de las materias que la integran, revela desde luego la magnitud de la empresa.

Fué punto objetivo de sus labores la materia del *Habeas Corpus*, como término de comparación en sus relaciones con el *Amparo Constitucional*. A ello cooperó la semejanza que las instituciones americanas guardan con las bases fundamentales de nuestro sistema. Al abordar su tarea, atribuye á uno y otro principio el justo encomio que merecen, señala sus linderos, y al colocarlos en parangón, le otorga superioridad al *Juicio de Amparo* que la Constitución Mexicana establece.

«Esa obra es un tesoro de literatura jurídica nacional, inagotable, imperecedero,» ha dicho el Sr. Pallares, al conceptuar al Sr. Vallarta como el único que profundizó el sentido histórico, filosófico y constitucional del *Recurso de Amparo*, dejando en el libro inmortal del *Habeas Corpus*, la apología más patriótica, más sentida y más gloriosa para el Derecho y la ciencia nacional que haya salido jamás de cerebro mexicano.

«La historia, dice el mismo Sr. Lic. Pallares, recogerá «algún día en sus páginas eternas las patrióticas estrofas «del libro de Vallarta, que al revelar al mundo civilizado «el verbo del Derecho, rompiendo los sellos misteriosos de «góticas instituciones, llegando á México, en la plenitud «de su glorificación, ha revelado también la ley histórica «del progreso y ha explicado el Génesis desconocido de los «Derechos del Hombre.» [1]

(1) Discurso pronunciado en la Velada fúnebre que tuvo lugar en México, en el Salón de la Cámara de Diputados el 9 de Enero de 1894.

---

**531.**—Estudios de Derecho Civil | La Ratihabitio | y sus efectos respecto de los | juicios nulos por falta de poder. | Consulta formulada á instancias del Sr. Lic. Isidro Rojas, del Foro de Zacatecas. | México. | Imprenta, litografía y encuadernación de Ireneo Paz. | Callejón de Santa Clara, núm. 6. | 1891.

1 vol., 21 centímetros por 15, con 24 páginas.

**VALLARTA IGNACIO L. y GAMBOA JOSE MARIA, Lics.**

**532.**—Dictámenes | sobre | el abuso de las | aguas de los Ríos Bravo,—Colorado | y | sus afluentes. | México. | Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15. | 1892.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 108 páginas.

**VALLARTA IGNACIO L. Lic.**

**533.**—¿Que la ley rige al testamento en que se dispone de bienes raíces situados en diversos Estados de la República?

Consulta | del Dr. Don Manuel Narro y Sánchez, | y | Dictamen | del Lic. Ignacio L. Vallarta | sobre esa materia. | México. | Imprenta de F. Díaz de León Sucs., Sociedad Anónima. | Esquina de San Juan de Letrán y Rebeldes. | 1893.

1 vol., 22½ centímetros por 15, con 38 páginas.

---

**534.**—Los afluentes | de los | ríos navegables y flotables | por el Sr. Lic. Ignacio L. Vallarta. | México. | Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, número 15 (Avenida Oriente 51). | 1897.

1 vol., 23 centímetros por 15, con 18 páginas.

**VALLARTA ALEJANDRO, Lic.**

**535.**—Primera Serie. Obras completas del C. Lic. Ignacio L. Vallarta. | Cuestiones Constitucionales. | Votos del expresado jurisconsulto, Presidente de la Suprema Corte de Justicia | en los negocios más notables, resueltos por este Tribunal | desde Mayo de 1878 hasta 16 de Septiembre de 1882. | Edición arreglada por el C. Lic. Alejandro Vallarta.

6 vols., 22½ centímetros por 15.

El 1er. volumen fué impreso en México, durante el año de 1894, en la Imprenta de J. J. Terrazas, San José de Gracia, núm. 5, y consta de XI páginas de prólogo, advertencia y autobiografía del autor, más 415 de texto.

El 2º tomo consta de IV páginas de introducción, más

491 de texto, y fué impreso en la misma oficina tipográfica, en el año de 1896.

El 3er. vol. fué impreso en 1896 en la misma oficina, y consta de IV páginas de introducción, más 586 de texto.

El 4º tomo fué impreso en la misma tipografía, en el año de 1896, y consta de VIII de introducción, más 603 páginas de texto.

El tomo 5º comprende «El Juicio de Amparo» | y el Writ of Habeas Corpus. | Ensayo crítico comparativo | sobre esos recursos constitucionales. | México. | Imprenta de J. J. Terrazas. | Puente de Santo Domingo núm. 2. | 1896. | Con 542 páginas.

El tomo 6º comprende la 2ª serie de obras completas del mismo jurisconsulto.

1ª Parte: Trabajos publicados en forma de folletos.—2ª Parte: Obras inéditas.—Edición arreglada por el Lic. Alejandro Vallarta.—México.—Imprenta de José Joaquín Terrazas é hijas.—Puente de Santo Domingo núm. 2.—1897—y consta de 495 páginas.

El resto de la obra está pendiente de publicarse, según lo asegura el editor.

En 17 de Septiembre de 1897 se otorgó al Sr. Lic. A. Vallarta el derecho de propiedad literaria.

### VALDEZ RAMON FRANCISCO, Lic.

**536.**—Diccionario de Jurisprudencia criminal mexicana | común, militar y naval | mercantil y canónica | con todas las leyes especiales y variantes que rigen en la República en materia de delitos y penas. | México. | 1850. | Tip. de Vicente García Torres.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 312 páginas y un apéndice con LXXVIII páginas.

NOTA.—Colección agotada.

### VARELA COSME.

**537.**—Proyecto de Decreto para el establecimiento del Registro Civil en el Distrito Federal. | México. | 1851. | Imprenta de Ignacio Cumplido.

1 vol. en 4º, pasta, se encuentra en la Biblioteca Nacional de México.

## VARIOS LETRADOS.

**538.**—Dictamen de varios letrados sobre las reclamaciones dirigidas al Supremo Gobierno por los actuales contratantes de la Casa de Moneda y Apartado de esta Capital, con motivo del último arrendamiento de dichas Casas, celebrado con Don Alejandro Bellaugé. | México. | 1856. | Andrés Boix.

1 vol. en 4º, pasta. Se encuentra en la Biblioteca Nacional de México.

## VAZQUEZ ANDRES CLEMENTE, Lic.

**539.**—Estudios jurídicos. | Habana 1868.

1 vol., 4º, pasta.

---

**540.**—Los Derechos y Deberes Políticos | según la Legislación | de las Repúblicas Americanas | Estudio comparativo de la Constitución Federal de México, con las Constituciones de los demás países del mundo. | México. | 1880. | Imprenta del Gobierno, en Palacio, | á cargo de Sabás A. Munguía.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 176 páginas, más un prefacio con X páginas.

NOTA.—El autor es Abogado de los Tribunales de México, España y Cuba, y miembro de varias Asociaciones Científicas y Literarias.

---

**541.**—Representación de las Minorías en las Elecciones populares. | Estudio de Derecho Público. | México. | Imprenta del Gobierno, en Palacio, | dirigida por Sabás A. y Munguía. | 1881.

1 vol., 15 centímetros por 10½, con 62 páginas.

## VAZQUEZ TAGLE JOSE, DIAZ MERCADO HECTOR, FERNANDEZ CASTELLOT JUSTINO, ROMERO JOSE y R. URUCHURTU MANUEL.

**542.**—Legislación Federal complementaria | del | Derecho Civil Mexicano | Obra formada por los expresados alumnos de la Escuela Especial de Jurisprudencia de México, bajo la dirección y con un estudio preliminar del

Lic. Jacinto Pallares. | Obra adoptada como texto en la expresada Escuela. | México, Tipografía Artística de Ramón F. Riveroll. | 1ª de Revillagigedo núm. 2. | 1897.

1 vol., 22 centímetros por 16, con XX páginas de carátula é índice, más CLXXXVII páginas de introducción, más 748 páginas de texto.

Contiene, además, un apéndice del año de 1897, impreso en 1898 en la tipografía de la Librería Madrileña de J. Buxó y Cía., Coliseo Viejo núm. 7, con 124 páginas.

Existe, además, otro apéndice del año de 1898 é índice general, impreso en 1899 en la propia oficina tipográfica, con 75 páginas, más XIX páginas de índice alfabético.

En 20 de Marzo de 1899 se otorgó á los autores el derecho de propiedad literaria del apéndice.

### VAZQUEZ JUAN M.

**543.**—Curso | de | Derecho Público. | México. | Tipografía Literaria de F. Mata. | Núm. 5, calle de la Canoa. | 1879.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 596 páginas.

### VAZQUEZ TAGLE JOSE.

**544.**—Apuntes | sobre las disposiciones | legales reglamentarias de los | Bancos refaccionarios. | Tesis presentada | por | José Vázquez Tagle | en su examen profesional de abogado. | México. | Imprenta del Gobierno Federal en el ex-Arzobispado. | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1900.

1 vol., 25 centímetros por 16, con 20 páginas.

### VEGA FERNANDO, Lic.

**545.**—Cuestiones Constitucionales | ¿Pueden todos ó algunos de los copropietarios | de terrenos pertenecientes á comunidades de indígenas y poseídos pro indiviso | invocar el recurso de amparo federal? | Exposición jurídica | del | Lic. Fernando Vega | á la | Suprema Corte de Justicia | solicitando en nombre de la testamentaría | del Sr. Lic. D. Ladislao López Negrete, la revocación de un fallo en que el | Juez de Distrito de Durango | concede amparo á los pueblos unidos de «Santiago» y «Ocuila,» de ese Estado, con-

tra los actos del Jefe Político del Partido de Indé. | México. | Tipografía T. González, Sucs. | Betlemitas, núm. 2. | 1899.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 19 páginas.

---

**546.**—La Nueva Ley de Amparo | de Garantías Individuales, | Orgánica de los arts. 101 y 102 de la Constitución. | Comentarios | acerca de sus disposiciones más importantes. | Ensayo | crítico filosófico de la Ley. | México. | Imprenta de J. Guzmán. | San José de Gracia, núm. 15. | 1883.

1 vol., 22 centímetros por 15, con VIII páginas de carátula é introducción, más 300 páginas de texto y 18 de apéndice.

El libro que anunciamos hoy al público, bajo el título que encabeza estos renglones, es de suma utilidad, tanto por el acierto con que está tratada la materia, como porque nos recuerda á uno de los jurisconsultos mexicanos que más han contribuido al perfeccionamiento de nuestras prácticas constitucionales.

Con una laboriosidad ejemplar, penetra el fondo de las leyes fundamentales de la República, é inspirándose en las más sanas doctrinas de los autores, nos traza un cuadro del derecho público constitucional, como un tesoro que realza la importancia del texto, y le imprime señaladísimo interés.

Ante la perseverancia del autor y la índole de sus tareas, todo encomio degeneraría en lisonja, si no tuviéramos la firme convicción de la excelencia de sus múltiples labores intelectuales y la buena fe de sus propósitos.

Reciba, pues, el Sr. Lic. Vega nuestros más sinceros plácemes.

---

**547.**—Discurso y proyectos de ley | presentados | por el Lic. Fernando Vega | en representación de la | Academia de Jurisprudencia | y Legislación | en la Sesión Solemne del Concurso científico celebrado en México | en honor del eminente jurisconsulto | D. Antonio Cánovas del Castillo. | México. | Imprenta del Gobierno Federal en el ex-Arzobispado | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1897.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 28 páginas.

**547.**— Cuestiones civiles. | Defensa | formulada por el | Lic. Fernando Vega | Síndico de Hacienda del | H. Ayuntamiento de esta Ciudad | en la tercería de dominio que sobre | reivindicación de la Plazuela de Guardiola interpuso en 1882 ante el Sr. Juez 4º de lo Civil de esta Capital, el Lic. D. Pedro Collantes y Buenrostro, en nombre de dicha Corporación, en el juicio ejecutivo seguido por la sucesión de D. Agustín Suárez Peredo contra | D. Julián Sobrino. | México. | Tipografía T. González, Sucesores. | Betlemitas, núm. 2. | 1898.

1 vol., 22 centímetros por 16, con 58 páginas.

---

**548.**—Cuestiones Constitucionales | Los precaristas pueden ser amparados en la posesión | contra los dueños de la cosa. | Breve exposición | que el representante | del albacea de la sucesión de Don Juan Chargoy, bajo el patrocinio del | Lic. Fernando Vega | presenta ante la | Corte Suprema de Justicia | pidiendo sea revocada una sentencia | que pronunció el Sr. Juez de Distrito del Estado de Hidalgo | amparando al antecesor en el desempeño del cargo de albacea, contra | la resolución que pronunció el Juez de la testamentaría, ordenándole | la entrega de los bienes mortuorios al nuevo representante | de la herencia. | Refutación del amparo. | México. | Tipografía de T. González, Sucs. | Betlemitas núm. 2. | 1899.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 19 páginas.

---

**549.**—Cuestiones Mineras | La servidumbre legal de desagüe de las minas, establecida por las | Ordenanzas de Carlos III, está | reconocida por la Ley Minera vigente en la República. Alegato de buena prueba | presentado por el | Sr. Lic. D. Fernando Vega | en nombre de la Compañía minera de | San Rafael y Anexas, en el juicio ordinario que sigue esta negociación | contra la Compañía Minera y Beneficiadora de | Nueva Quebradilla y Anexas | sobre | declaración de servidumbre | y | cooperación á los gastos de un desagüe. | México. | Talleres de «La Ciencia Jurídica,» Hospicio de San Nicolás, núm. 1. | 1900.

1 vol., 22 centímetros por 16, con 73 páginas.

### VELASCO EMILIO, Lic.

**550.**—Disertación pronunciada ante el Colegio de Abogados de México, la noche del sábado 27 de Noviembre de 1875, sobre la ratificación de los Tratados.

Nº 125, tomo V, de «El Foro.»

### VELASCO RUS LUIS y ORTEGA Y ESPINOSA MANUEL, Lics.

**551.**—Lecciones elementales | de | Derecho Constitucional | Mexicano. | México. | Imprenta del Comercio de E. Dublán y Comp. | 2ª de Plateros, núm. 3. | 1883.

Un vol., 14 centímetros por 9, con XII páginas de carátula y prólogo, más 154 páginas de texto y VI páginas de índice.

### VELAZQUEZ DE LEON JOAQUIN.

**552.**—Nota á las Nuevas Ordenanzas de Minas, puestas para su mayor entendimiento. | México. | 1875.

Un vol., 4º, pasta.

### VELAZQUEZ LUIS, Lic.

**553.**—Disertación | sobre la | Propiedad Literaria, | leída por el referido abogado | en la cátedra de primer año | de Derecho Patrio de la Escuela de Jurisprudencia de México. | México. | Imprenta de «El Socialista.» | 1884.

Un vol., 22 centímetros por 15, con 24 páginas.

---

**554.**—Disertación sobre el Divorcio. | México. | 1883. | Imp. de «El Socialista.»

Ambos se encuentran en la Biblioteca Nacional de México.

### VERA ESTAÑOL JORGE, Lic.

**555.**—La servidumbre minera de desagüe. | Alegato presentado | por el Señor Licenciado | Jorge Vera Estañol | como apoderado | de la Compañía

minera y beneficiadora de «Nueva Quebradilla y Anexas,» | en el juicio que le sigue la Compañía Minera | de «San Rafael y Anexas» sobre contribución por gastos de desagüe. | México. | Imprenta del Gobierno Federal en el Ex-Arzobispado. | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1900.

Un vol., 22 centímetros por 15, con 64 páginas.

### VERA FORTINO HIPOLITO, Presb.

**556.**—Catecismo, Geografía, Historia y Estadística de la Iglesia Mexicana. | 1888. | Imprenta del Colegio Católico de Amecameca. E. de México.

Un vol., 13 centímetros por 9, con 289 páginas.

El autor fué durante muchos años vicario y cura de la población antedicha, y por último murió siendo Obispo de la Mitra de Cuernavaca, Estado de Morelos.

---

**557.**—Apuntamientos históricos de los Concilios Provinciales Mexicanos.

En 22 de Septiembre de 1893 se otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

### VERDUGO AGUSTIN, Lic.

(Con cooperación del Sr. Lic. José Portillo).

**558.**—Principios de Derecho Civil Mexicano | comentados según los más célebres jurisconsultos, las leyes antiguas Romanas y Españolas y las ejecutorias de los diversos Tribunales de la República. | México.

5 vols., 22 centímetros por 14.

El 1er tomo se imprimió en la tipografía de Gonzalo A. Esteva, 2ª de la Pila Seca, núm. 4, 1885, y contiene VIII páginas de carátula y prefacio, más 519 de texto.

El 2º tomo se imprimió en la tipografía de Alejandro Marcué, calle de Tiburcio, núm. 18, 1886, y contiene 437 páginas de texto, más 18 de apéndice, más 39 de índice, más 14 de una adición.

El tomo 3º se imprimió en la misma tipografía de A. Marcué en el año de 1887, y consta de 560 páginas de texto, más 28 de índice.

El tomo 4º se imprimió en la misma oficina tipográfica en el año de 1888, y consta de 474 páginas de texto, más 139 de apéndice, más 22 de índice.

El tomo 5º se imprimió en la imprenta de «El Derecho,» 2ª de San Lorenzo, núm. 8, en el año de 1890, y consta de 432 páginas de texto, más LXXXVI de apéndice, más 26 de índice.

Del análisis de la obra se observa que el autor no se ha sujetado rigurosamente al orden con que el Legislador ha puesto en los Códigos las disposiciones legales, pues ha tomado por base el texto de la ley, refiriéndose al Código Civil del Distrito Federal y la Baja California, de 1º de Junio de 1884, y también al de 13 de Diciembre de 1870, vigente en la mayor parte de los Estados de la Federación y á los especiales de México y Veracruz.

Bajo una forma didáctica ha procurado depurar ampliamente el sentido jurídico de cada artículo, remontándose á su origen romano ó español antiguo, al par que lo compara con algún Código moderno que sea dispositivo sobre el mismo punto de Derecho, y, finalmente, presenta las controversias á que ha dado lugar ante los Tribunales, con exposición de las resoluciones dadas por ellos.

La incuestionable importancia de la obra sugiere multitud de consideraciones, y por lo mismo no vacilamos en recomendarla en vista del copioso caudal de doctrina y observación atesorado por el hábil jurisconsulto de referencia.

Uno de los principales abogados de nuestro Foro, al emitir su jucio acerca de la obra, dice: «Los Comentarios del Sr. Verdugo no son simples paráfrasis de los artículos de los Códigos. El análisis es penetrante y profundo. No se limita á la exposición de las dificultades, ni se concreta á presentar el parecer de los jurisconsultos, sino que emite la suya con cierta valentía, abordando el peligro de que se califique temerario ese meritorio valor de terciar en debates científicos en que ya se han distinguido célebres y renombrados jurisconsultos.»

El mismo Sr. Lic. Pardo concluye diciendo: «No ha de faltar aliento ni perseverancia al autor de los «Principios del Derecho Civil Mexicano.» Cuenta ya con benévola acogida que el público ha dispensado á la obra, y contando

con ese poderoso estímulo, no menos que con los importantes trabajos preparatorios que tiene ya adelantados, estamos ciertos de que llegará al fin de su noble tarea, obteniendo honra y provecho con un libro destinado á ocupar lugar distinguido en nuestra naciente literatura jurídica.»

**VERDUGO AGUSTIN, Lic. (Editor.)**

**559.**—Edición de la «Ciencia Jurídica.» | Historia | del Congreso Extraordinario | Constituyente de 1856 y 1857. | Extracto de todas las sesiones y documentos parlamentarios de la época | por | Francisco Zarco | adicionado con todas las reformas y leyes constitucionales promulgadas | hasta nuestros días, por el Sr. Lic. | Agustín Verdugo. | México. | Talleres de la «Ciencia Jurídica.» | Calle del Hospicio de San Nicolás, núm. 1.

3 vols., 24 centímetros por 16.

El 1º impreso en México, durante el año de 1898, con 632 páginas.

El 2º impreso en México, en 1898, conteniendo 670 páginas.

El 3º impreso en México, en 1899, conteniendo 634 páginas.

**VERDUGO AGUSTIN, Lic.**

**560.**—«El Derecho,» Revista y Biblioteca mensual de Doctrina, Legislación, Jurisprudencia | y Crítica, en materia mercantil, industrial y minera | bajo la dirección | del | Lic. Agustín Verdugo. | Año 1º | 1898.

Se publica en cuadernos mensuales de 192 páginas. 22 centímetros por 16, distribuidas en el orden siguiente:

I. Sección Doctrinal, en materia mercantil, industrial y minera.

II. Sección de Jurisprudencia, en materia mercantil, industrial y minera.

III. Crítica de Jurisprudencia, en materia mercantil, industrial y minera.

IV. Sección de Legislación, en materia mercantil, industrial y minera.

V. Seción de Obras de Derecho, en materia mercantil, industrial y minera.

**561.**—«La Ciencia Jurídica,» | Revista y Biblioteca quincenal de Doctrina, Jurisprudencia, | Crítica y Consultas. | Organo Oficial | de la | Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid | bajo la dirección | del Sr. | Lic. Agustín Verdugo | y con el concurso de eminentes jurisconsultos nacionales y extranjeros. | Año 1º de su fundación, Junio de 1897.

Nota.—Se publica cada quince días (el 1º y 15 de cada mes) en cuadernos de 144 páginas (cuarto mayor) 22 centímetros por 16, que se distribuyen en el orden siguiente:

I. Sección Doctrinal.—Estudios doctrinales, bibliografía y consultas.

II. Sección Federal.—Sentencias escogidas de los Tribunales Federales.

III. Sección Penal.—Sentencias escogidas en materia Penal.

IV. Sección Civil.—Sentencias escogidas en materia Civil.

V. Sección Crítica de Jurisprudencia.—Juicio crítico de las sentencias que se publiquen, por el Sr. Lic. Agustín Verdugo.

VI. Sección de Oratoria Forense.—Alegatos de nuestros principales jurisconsultos.

VII. Sección de Obras de Derecho.—Se llena esta sección con la publicación de obras de reconocido interés jurídico, siendo muchas de ellas nuevas en nuestro Foro.

---

**562.**—Discursos, alegatos y estudios jurídicos, con un prólogo por el Lic. Manuel F. de la Hoz. | México, Tipografía de F. Barroso Hermanos y Compañía. | Calle de la Buena Muerte, núm. 8. | 1894.

2 vols., 22½ centímetros por 15.

El 1º con el retrato del autor, con LXIII páginas de portada y prólogo, más 392 de texto, más XI de apéndice, más 2 de índice.

El 2º vol., con 493 páginas, más una de índice.

---

**563.**—Colección por orden cronológico | de las más importantes leyes mexicanas | vigentes en materia | mercantil, industrial y minera | arreglada por

el | Lic. Agustín Verdugo. | Leyes no codificadas. | México. | Talleres de la « Ciencia Jurídica. » | Hospicio de San Nicolás. núm. 1.

2 vols., 22½ centímetros por 15½.
El 1º impreso en 1900 y consta de 415 páginas.
El 2º impreso en 1900, con 436 páginas.

**VERDUGO AGUSTIN, Lic. (Editor y anotador.)**

**564.**—Elementos | de | Elocuencia Forense | por el | Sr. D. Pedro Sainz de Andino, | Consejero Real, Senador del Reino, é individuo | de la Real Academia de Historia. | México. | Talleres de la «Ciencia Jurídica.» | Calle del Hospicio de San Nicolás, núm. 1. | 1898.

1 vol., 23 centímetros por 16, con LII páginas de portada é introducción, más 251 de texto é índice.
La obra enunciada está declarada de texto en la Escuela Especial de Jurisprudencia de México.

**VERDUGO AGUSTIN, Lic. (Editor.)**

**565.**—Manual | de Derecho Comercial | por | Ch. Lyon Caen y Renault | profesores de la facultad | de Derecho de París y en la Escuela de Ciencias Políticas. | Traducido al español para «El Derecho.» | y anotado según las leyes y jurisprudencia mexicanas | por el | Lic. Agustín Verdugo. | México. | Talleres de la «Ciencia Jurídica.» | Calle del Hospicio de San Nicolás, número 1. | 1899.

1. vol., 23 centímetros por 16, conteniendo el tomo I 504 páginas. El tomo II en prensa.

---

**566.**- La | Legítima Defensa. | Estudio de criminología | por el abogado | Julio Fioretti, | traducido por el Sr. D. Francisco de Asis García Peláez | bajo la dirección del Sr. Lic. D. Agustín Verdugo.

« El blanco del derecho es la paz;
El medio de alcanzarlo la lucha.»

JHERING.

México. | Talleres de la «Ciencia Jurídica» | Calle del Hospicio de San Nicolás, núm. 1. | 1900.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 108 páginas de texto, más una de índice.

**VERDUGO AGUSTIN, Lic.**

**567.**—Revisión | del | Proyecto de Código Civil Mexicano | del Dr. D. Justo Sierra. | Tomo I. | México. | Talleres de la «Ciencia Jurídica». | Calle del Hospicio de San Nicolás, núm. 1. | 1900.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 471 páginas.

Hasta hoy va solamente publicado el tomo I.

La obra contiene manuscritos inéditos de la discusión y redacción definitiva del Código Civil, durante los años de 1861 á 1866, arreglados por el Sr. Lic. Agustín Verdugo.

Es además la verdadera Parte Expositiva del Código Civil del Distrito Federal (México) con la discusión sobre cada texto legal, entre los eminentes jurisconsultos Jesús Terán, José María Lacunza, Fernando Ramírez, Pedro Escudero y Echanove y Luis Méndez.

**VICARIO RAMON, Lic.**

**568.**—Manual del Código de Comercio.

En 20 de Junio de 1887 se reservó la propiedad literaria de la obra.

---

**569.**—Manual de Justicia militar.

En 23 de Octubre de 1889 se reservó el autor la propiedad literaria de la obra.

---

**570.**—Indice alfabético de las materias contenidas en el Código Civil.

En 24 de Febrero de 1871 se reservó el autor la propiedad literaria de la obra.

## VIDAL Y FLOR LUIS A., Lic.

**571.**—Colección | de | leyes federales, | Bancos, Ferrocarriles, Seguros. | 1ª edición. | México. | Herrero Hermanos, editores. | Despacho: | Avenida del 5 de Mayo, 4. | Apartado 671. | Almacenes: | Callejón de Santa Clara, número 10, Teléfono 172, | 1900.

1 vol., 15½ centímetros por 9½, con 182 páginas.

---

**572.**—Colección | de | leyes federales vigentes | sobre | Instituciones de Crédito, Ferrocarriles, | Compañías de Seguros, | Almacenes Generales de Depósito y varias Circulares | importantes y recientes | arreglada por el | Lic. Luis A. Vidal y Flor. | 1ª edición. | México. | Herrero Hermanos, editores. | Callejón de Santa Clara, núm. 10. | 1900.

1 vol., 15½ centímetros por 9½, con 192 páginas.

## VILLADA, JOSE VICENTE Gral., (casa editorial de)

**573.**—La reelección | del | Presidente de la República | y Gobernadores de los Estados. | Memorándum | acerca de la reforma de los artículos 78 y 109 de la Constitución Mexicana. | México. | Tip. de J. V. Villada, 3ª Independencia, núm. 3. | 1888.

1 vol., 22 centímetros por 15, con VII páginas de carátula é introducción, más 646 páginas de texto.

## VILLAERECES DEL FOSCO, MATILDE O., Sra.

**574.**—Asociación | de la | Medicina legal | al Derecho Punitorio. | Obra escrita en México. | Puebla. | 1895. | Imprenta, litografía y encuadernación de Benjamín Lara. | Costado de la Iglesia de San Pedro, núm. 13.

1 vol., 22 centímetros por 15, con V páginas de portada y advertencia, más 506 de texto é índice.
En 23 de Diciembre de 1897 se otorgó á la autora el derecho de propiedad literaria.

## VILLALOBOS FRANCISCO J., Lic.

**575.**—Enjuiciamiento convencional. | Ensayo | sobre | la substanciación civil. | México. | Imprenta de I. Escalante. | Bajos de San Agustín, núm. 1. | 1873.

1 vol., 14 centímetros por 9, con 263 páginas.

Con verdadera elegancia y erudición recorre el autor los diversos períodos de los procedimientos judiciales en materia civil, en lo concerniente á la historia de los diferentes pueblos, y concluye preconizando el elevado proyecto de que no exista otra substanciación que la que de antemano establezcan los ciudadanos en los respectivos contratos.

El autor expresa que una vez establecido el enjuiciamiento convencional, no reportarán los Gobiernos el descrédito consiguiente al atraso de la legislación procesal; disminuirán el personal y los gastos de la Administración de Justicia; se ennoblecerá más la abogacía; se perfeccionará la substanciación y se dará más ensanche á la garantía de la propiedad intelectual. Para dar cima á este trabajo, el Sr. Villalobos presenta un proyecto de ley complementario, que pudiera con más ó menos modificaciones incluírse en los códigos procesales modernos, llevando así á cabo la reforma que trata de implantarse.

Por lo expuesto se ve que el asunto de que se trata en la obra, entraña un ideal, y es indudable que el legislador va en pos de aquel desiderátum. Una prueba tenemos en el arbitraje adoptado por casi todos los Códigos modernos, institución que puede considerarse como la síntesis del juicio convencional, mediante el cual los interesados simplifican el procedimiento, formalizando al efecto un contrato ajustado á la ley.

## VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR ALEJANDRO, Lic.

**576.**—La | Cuestión de Belice | y el Informe | del Sr. Secretario de Relaciones. | Artículos publicados en «El Tiempo» de México. | México. | Imprenta de «El Tiempo,» Leandro Valle, núm. 1. | 1894.

1 vol., 22½ centímetros por 14½, con 141 páginas.

## VIVÓ BUENAVENTURA.

**577.**--Tratado Consular. | México. | Imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes, núm. 2. | 1850.

1 vol., 22 centímetros por 14, con 260 páginas.

Esta obra va precedida de una dedicatoria á los Sres. Antonio López de Santa-Anna, Juan N. Almonte, Mariano Otero, José María Lacunza, José María Lafragua, Juan de la Granja, José Ignacio Basadre, Pedro de Garay y Garay, Ramón Francisco Valdés, Manuel Payno, Guillermo Prieto y Leandro Mosso. En ella se reciente el Sr. Vivó de una modestia exagerada, y manifiesta que no es más que un suspiro de pena arrancado á su corazón, lo que hace que en todas sus páginas no se evidencíen mas que los sentimientos ingenuos de su imparcialidad. La dedicatoria está fechada en la Habana en 1º de Noviembre de 1849.

A pesar de que el autor fué Cónsul mexicano, nos sorprende que en el Tratado Consular no vaya expuesta la Legislación del país con relación á los Cónsules, pues por regla general, siguió la Legislación vigente entonces en España, ocupándose asimismo de los pactos contenidos en los Tratados celebrados entre ésta y las demás Potencias, sin hacer mérito de los de la República en la parte concerniente á dicha materia.

El autor atribuye á los Cónsules un carácter diplomático, fundado, según él, en doctrinas de algunos publicistas de mediana talla y en el objeto que respectivamente tienen que llenar aquéllos.

Esta doctrina es antilegal, pues basta consultar la ley Consular vigente, los tratados celebrados por la República y la Constitución Federal de 1857, para persuadirse de que según el Derecho Internacional Mexicano, los Cónsules no tienen otro carácter que el de agentes comerciales.

Detalla el autor los inconvenientes que resultan al servicio público de que se encarguen los Consulados á los extranjeros, quienes pueden en alguna ocasión posponer el interés nacional á su propio bien y al de sus nacionales, estableciendo, como tesis general, que el nombramiento de Cónsules debe recaer en los nacionales.

Por lo demás, la obra del Sr. Vivó ofrecía un gran interés

en la época que se publicó, por la gran facilidad que había de consultar un amplio formulario relativo á las prácticas consulares, y además porque abarcaba un copioso caudal de conocimientos en la ciencia del Derecho Internacional.

### VOLANTE ALFREDO.

**578.**—Manual analítico, para uso de los agentes de policía judicial y otros funcionarios.

En 1º de Octubre de 1888 se reservó el autor la propiedad literaria de la obra.

### ZALDIVAR LUIS G.

**579.**—Diccionario de la Legislación Mexicana, que comprende las leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias del Supremo Gobierno y otras autoridades de la Nación, publicados desde el 31 de Mayo de 1863 hasta el 31 de Diciembre de 1869.

2 vols., 26 centímetros por 17½.

El 1º publicado en México durante el año de 1868, en la Imprenta de la «Constitución Social,» 4ª calle de la Providencia, núm. 6.—1868. Con 685 páginas, y comprende la Legislación Mexicana federal desde 31 de Mayo de 1863 hasta 30 de Septiembre de 1868.

El 2º vol. fué impreso en 1869 en la misma oficina tipográfica, con 367 páginas de texto, más 231 de apéndice, índice, observaciones y fe de erratas.

### ZARCO FRANCISCO.

**580.**—Historia | del | Congreso Extraordinario | Constituyente | de | 1856 y 1857. | Extracto de todas las sesiones y documentos parlamentarios de la época. | México. | Imprenta de Ignacio Cumplido. | Calle de los Rebeldes, número 2. | 1857.

2 vols., 24 centímetros por 15½.

El 1º con 876 páginas y el 2º con 1,031.

Francisco Zarco, honra y prez del Estado de Durango, vino á la vida el día 4 de Diciembre de 1829. Desde los

primeros albores de su juventud, fué precoz, activo y laborioso y esto determinó la grandeza de su porvenir. En la Prensa, en el Parlamento y en el Consejo de Estado prestó señaladísimos servicios.

Cuando el Gobierno Nacional, presidido por el Sr. Peña y Peña, se instaló en Querétaro en 1847, el Sr. D. Luis de la Rosa, Secretario General de aquella Administración, nombró Oficial Mayor al Sr. Zarco, confiriéndole el desempeño de asuntos sumamente árduos. El Sr. Zarco, honrado con tales distinciones, frisaba en 18 años..... Encargado el Sr. Zarco de tomar actas de las sesiones del Consejo, evidenció desde entonces su profunda idoneidad. A la sazón que el Sr. Gómez Pedraza pronunciaba un discurso, Zarco lo trascribía sin discrepancia alguna. Esto sorprendió agradablemente á Pedraza, quien interrumpió el acto, abrazando con efusión y encomiando vivamente á Zarco. Objetó Pedraza que sólo un adjetivo estaba mal empleado, y como Zarco insistiera modestamente en lo contrario, Pedraza un tanto molesto, le dijo: «muchachito, á mí no se me hacen observaciones en esa parte.» Sometida la decisión del caso á los Sres. de la Rosa y Lafragua, éstos acordaron el triunfo á Zarco. Pedraza se constituyó desde en tonces en amigo y admirador de Zarco.

En 1851, en momentos en que llegaba á la edad de 22 años, el voto público le designó un lugar en el Congreso general, como representante del Estado de Yucatán. Más tarde cooperó de una manera valiosa á la elaboración del Código Fundamental de la República.

En 1860 el Sr. D. Benito Juárez le nombró Ministro de Relaciones, y jefe del Gabinete, bajo tal auspicio, contribuyó á la expedición de varias leyes de importancia, entre ellas la de Imprenta, elevada después á la categoría de ley orgánica.

En 1867 fue electo Diputado al Congreso de la Unión por el Distrito Federal.

El día 29 de Diciembre de 1869 falleció el Sr. Zarco á los cuarenta años de una existencia realzada por los mayores merecimientos. Todos ellos contribuyeron para que el Congreso de la Unión, en 1869, lo declarara Benemérito de la Patria, inscribiendo su nombre en el salón de sus sesiones.

### ZAYAS PABLO, Lic.

**581.**—Tratado elemental | de Procedimientos | en el ramo Civil | conforme al Código puesto en vigor en el Distrito Federal | en 15 de Septiembre de 1872. | México. | Neve Hermanos, impresores. | Calle del Seminario. | 1872.

2 tomos, 23 centímetros por 16.
El 1º con 499 páginas, y el 2º con 491 páginas.

### ZAVALA FRANCISCO, Lic.

**582.**—Examen y exposición de la ley de extranjería de 28 de Mayo de 1886.

Números 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85. Tomo XXII de «El Foro.»

### ZAVALA FRANCISCO J., Lic.

**583.**—Elementos | de | Derecho Internacional Privado | ó conflictos de Derecho Civil, Comercial de Procedimientos y Penal entre las Legislaciones de | diversos países. | 2ª edición. | México. | Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15. | 1889.

1 vol., 22 centímetros por 14, con 322 páginas de texto y IV de índice.

El autor se reservó los derechos de propiedad literaria.

El Sr. Zavala manifiesta en su prólogo, que ha escrito esta obrita porque durante los doce años que ha estado al frente de la cátedra de Derecho Internacional, ya en la Sociedad Católica, ya en el Instituto de Ciencias del Estado, ha sentido la falta que hace para la enseñanza un texto conciso y breve que puede ponerse en un solo curso anual con el Derecho Público. El principal objeto del autor es que si la obra llega á ser leída en ultramar, contribuya en algo para modificar la preocupación que allí se tiene respecto del maltrato que entre nosotros reciben los extranjeros.

El trabajo del Sr. Zavala mereció la aceptación de la Junta de Profesores de la Escuela de Jurisprudencia de Guadalajara, cuyo Cuerpo aprobó el dictamen del C. Lic. José López Portillo, decano del Foro Jalisciense, quien á

su vez propuso que se adoptara la obra como texto oficial en la cátedra de Derecho Internacional del Instituto.

El texto de la obra es muy conciso, y el orden en que están tratadas las materias es el siguiente: comienza el autor exponiendo algunas nociones preliminares; trata en seguida de la historia del Derecho Internacional, de la condición de los extranjeros en México, y por último, de los diversos sistemas que se han inventado para considerar al hombre en país extranjero, cuando se trata de sus derechos reales y personales. Después de esta introducción habla de los conflictos en materia civil. Este asunto forma el contenido de un tratado especial, aunque íntimamente relacionado con los otros tres, que se refieren á los conflictos mercantiles, á los que se suscitan en materia de procedimientos y cuestiones criminales, las cuales doctrinas están desenvueltas en otras tantas secciones independientes.

El autor se ha inspirado en los mejores tratadistas, procurando ponerse al alcance de todo lo más reciente que se ha escrito para transmitirlo á sus alumnos.

Por último, el estilo tiene todas las condiciones de claridad indispensables en un libro de su especie, y su lenguaje es bastante correcto.

La obra del Sr. Zavala, á juzgar por las cartas que recibió de algunos jurisconsultos extranjeros, ha merecido un acalorado elogio por parte del Sr. D. Francisco Wharton, asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos y autor de varias obras muy estimadas. (1) Elogios semejantes le tributan á la obra Alvey A. Adee, Subsecretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de América (2), y Andrés Weiss, profesor de Derecho Internacional en Dijón y autor de la obra más reciente que hasta el mes de Enero de 1887 existía sobre la materia. (3)

El célebre publicista francés Mr. Pradier Foderé, al hablar del trabajo del mismo Sr. Zavala, se expresa en los siguientes términos:

« Esta obrita no es más que un compendio, pero un com-

(1) Carta dirigida al Sr. Zavala con fecha 6 de Noviembre de 1886.

(2) Carta dirigida al Sr. D. Matías Romero en 24 de Septiembre de 1886.

(3) Carta dirigida al Sr. Zavala con fecha 4 de Febrero de 1887.

pendio muy completo, metódicamente concebido y muy sbaiamente ejecutado.» El mismo crítico, después de detallar el orden de las materias que abraza, sigue diciendo: «Como puede suponerse, esta obra elemental no es una obra de discusión, sino de exposición .... Lo que recomienda particularmente su obra, es que reune en una exacta medida el espíritu filosófico y el espíritu práctico.... Otro elemento de interés que contiene la obra del Sr. Zavala, es que este autor ha tomado por base de sus observaciones la ley mexicana. Hay bajo este punto de vista en los Elementos de Derecho Internacional Privado, páginas que leerán con provecho todos los que se dedican al estudio de las legislaciones comparadas. No puede menos de recomendar el compendio del Sr. Zavala, como un libro muy bien concebido, muy interesante y muy instructivo en lo que se refiere á los conflictos entre las Legislaciones extranjeras y la ley mexicana. (1)

En Abril de 1889 el autor de la obra, en vista de haber concluído las reformas que emprendió introducir á sus *Elementos*, al dirigir dos cursos posteriormente á la primera edición, y estando ya casi agotada ésta, á tiempo de haber preparado la publicación de un estudio de la última ley mexicana de Extranjería, ha publicado una nueva edición de su Tratado, reuniendo en un solo volumen ambas piezas, precedidas de los *Prolegómenos de Jurisprudencia* que publicó en 1887, los cuales han sido retocados después á fin de que todo formara un solo libro, propio para texto de enseñanza. La nueva edición fué impresa en México en la Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, calle de San Andrés, núm. 15, 1889, conteniendo 161 páginas.

A continuación se insertan los principales rasgos biográficos del autor.

El Sr. Lic. Francisco P. Zavala nació el 9 de Mayo de 1840 en la ciudad de Tepic, perteneciente entonces al Estado de Jalisco. Fueron sus padres D. José Zavala y Doña Guadalupe Santa María. El primero de origen peruano, se naturalizó en México, sirviendo en la marina nacional hasta el año de 1861 en que murió. La segunda, de Tepic, fué descendiente de español y falleció en 1862.

(1) Artículo publicado por el Sr. Pradier Foderé en la Revista de Derecho Internacional y de legislación comparada.

Su enseñanza primaria la recibió en la misma ciudad de Tepic, bajo la dirección de los Sres. Luis Alvarez, Manuel Guzmán y Vicente Martínez. En 1851 se transladó á Guadalajara, incribiéndose como alumno en el Seminario de la misma, en donde cursó latín, filosofía y jurisprudencia teórica hasta el año de 1859. Con posterioridad hizo su práctica en el Instituto y Universidad de la capital del Estado, siendo uno de sus profesores el Sr. Lic. D. Jesús López Portillo.

El joven Zavala fué un estudiante muy distinguido, al grado de que en todas sus cátedras obtuvo las supremas calificaciones y casi siempre los primeros premios. Desde su vida de pasante, fué afecto á la literatura, pues con frecuencia escribía composiciones poéticas y artículos humorísticos en los periódicos de la época, y en sus ratos de descanso se dedicó con esmero al estudio del francés, inglés, alemán, italiano, griego y hebreo.

Al concluir sus tareas escolares recibió el título de abogado, después de haber obtenido habilitación de la edad respectiva para conseguir aquel fin.

En 1873 fué nombrado catedrático de Derecho Internacional en la Escuela de Jurisprudencia de la Sociedad Católica de la ciudad de Guadalajara, empleo que sirvió hasta el año de 1883 en que fué llamado á desempeñar la clase relativa al mismo ramo en el Instituto de Ciencias del Estado.

Durante los primeros cuatro años de su carrera profesional, el Sr. Zavala fijó su residencia en la ciudad de Tepic, dedicado al despacho de sus negocios como abogado. En 1867 estableció definitivamente su bufete en Guadalajara, en donde continuó ejerciendo su profesión y redactando varios periódicos, entre ellos «La Prensa,» «La Verdad,» «La Civilización» y «El Pabellón Mexicano.»

En el año de 1880 pasó temporalmente á la Capital de la República, con objeto de ocupar una cural en la Cámara de Diputados como representante por Tepic. En 5 de Septiembre de 1881 contrajo matrimonio con la señorita Dolores Santa María, y en el mismo año fué nombrado asesor de la 4ª División, desempeñando el puesto hasta el año de 1884, fecha en que empezó á funcionar como 2º Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en donde perma-

neció hasta el año de 1886. Durante esa misma época fungió como Director de la Escuela de Jurisprudencia de Jalisco.

En 1882 formó una Carta Sincronográfica de Historia Universal, por el sistema de otra publicada por Adams. La edición de 2,000 ejemplares se vendió toda á setenta pesos el ejemplar en la República, en España y en las naciones Hispano-Americanas, obteniendo todas las ganancias una compañía americana, que concibió el proyecto y escogió al Sr. Zavala para ejecutarlo mediante una pequeña retribución.

A la sazón que el Sr. Zavala desempeñaba la Dirección de la Escuela de Jurisprudencia, concibió, asociado del Sr. Lic. Mariano Coronado que fungía de Secretario del Gobierno de Jalisco, el proyecto de que se adoptaran en el Estado los Códigos Penal y de Procedimientos Penales del Distrito Federal, teniendo en cuenta, para el segundo, las divergencias que respecto á organización judicial y administrativa existen entre ambas porciones federales. También formó parte de la Comisión revisora de los Códigos Civiles adoptados en fines de 1886, y á moción suya se implantaron las modificaciones que contiene el actual Código de Jalisco, en las disposiciones concernientes al Derecho Internacional, modificaciones que con mucho trabajo logró se llevaran á efecto, porque se deseaba la mayor uniformidad con la Legislación del Distrito Federal.

Con posterioridad siguió dando la clase de Derecho Internacional, hasta mediados del año de 1888 en que por causas muy particulares tuvo que dejar el empleo.

Por último, ha llegado á noticia nuestra que el Gobierno del Estado de Jalisco encomendó no ha mucho al mismo Sr. Lic. Zavala el cargo de Procurador de Justicia del Estado, empleo que renunció. Hoy se dedica al ejercicio de su profesión.

### ZEPEDA JUAN FELIX, Lic.

**584.**—Enjuiciamiento penal | del Estado de Chiapas | ó ensayo de codificación | de las leyes procesales vigentes en el fuero común | y en el constitucional del Estado | con un prólogo del Sr. Lic. Jacinto Pallares. | México. | Imprenta de las Escalerillas, núm. 11. | 1889.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 208 páginas.

# SIGLO XX.

## 1901

### ARALUCE RAMON DE S. N., Editor.

**585.**—Cartilla de ejercicios militares. | Manual del oficial subalterno.

En 22 de Marzo de 1901 el editor se reservó el derecho de propiedad literaria de las obras indicadas.

### AGUADO ADRIAN, Lic.

**586.**—Amparo | promovido | por C. H. Mc. Mahon | como superintendente general | de | The Sombrerete Mining Co. | contra actos del Recaudador de Rentas | de | Sombrerete, Estado de Zacatecas, | y continuado por | el Lic. Adrián Aguado | como apoderado | de dicha Compañía. | México. | Imp. Universal, D. C. Smith, San Juan de Letrán, 4. | 1901.

1 vol., 21½ centímetros por 14, con 26 páginas.

### BIMBELA RICARDO y BIMBELA MARIN, Dres.

**587.**—Código Sanitario | de los | Estados Unidos Mexicanos. | México | Herrero Hermanos, editores. | 10 Callejón de Santa Clara, 10. | 1901.

1 vol., 15 centímetros por 9½, con 340 páginas, más IV páginas de índice.

En 2 de Octubre de 1901 los editores se reservaron el derecho de la propiedad literaria de la obra.

### CALERO Y SIERRA MANUEL, Lic.

**588.**—La nueva Democracia. | Ensayo político | por | Manuel Calero y Sierra, | abogado. | México. | Imprenta de Ignacio Escalante. | Hospital Real, núm. 3. | 1901.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 45 páginas.

### CAMPOS RICARDO DE MARIA (autor).

**589.**—Renseignement commerciaux, sur les Etats Unis Mexicaines.

En 27 de Marzo de 1901 el autor se reservó el derecho de propiedad literaria de la obra.

### CASTILLO JUAN.

**590.**—Teoría | del | recurso de amparo, | instrucciones para su ejercicio | por Juan Castillo. | México. | Eusebio Sánchez, editor. | Aguila 12. | 1901.

1 vol., 20 centímetros por 15, con 92 páginas.

---

**591.**—Colección de leyes y Códigos Federales. | El crédito público de México.

En 13 de Marzo de 1901 los Sres. Herrero Hermanos, como editores, se reservaron el derecho de propiedad literaria de la obra.

### CUEVAS ALEJANDRO, Lic.

**592.**—Apuntes | que para | la defensa de D. Julián Ortega | acusado del delito de calumnia judicial, | presenta el Lic. Alejandro Cuevas. | México. | Tipografía Económica, | Calle Sur A 5, núm. 30. | Antes Cazuela 10. | 1901.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 18 páginas.

---

**593.**—Cuestiones penales. | Exposición jurídica | que ante la | Suprema Corte de Justicia | presenta el Lic. Alejandro Cuevas, | en representación del Sr. Alfonso González Celhay, | pidiendo la revocación de la sentencia pronunciada por el C. Juez | de Distrito de Tamaulipas, y el amparo constitu-

cional contra | los atentados y arbitrarios procedimientos | del Juez de 1ª Instancia de Ciudad Laredo. | México. | Tipografía Económica. | Calle Sur A 5, núm. 30. | Antes Cazuela, 10. | 1901.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 15 páginas.

### DOMENECH JOSE.

**594.**—El Litigio | González Horn–González | Explicaciones al público | Conducta de José Domenech | en las diversas reclamaciones que ha llevado | ante los Tribunales | como apoderado del Sr. Manuel González Horn, hijo menor | del Sr. General D. Manuel González, | ex-Presidente | de la República Mexicana. | Se publican también algunos alegatos del Lic. Isidro Rojas, y otros documentos relativos á los mismos asuntos. | México. | Imprenta de Mellado y Pardo, Chavarría 6.—1901.

1 vol., 22 centímetros por 15, con una página de portada, más XXVI de texto, más 58 de documentos incluso el índice.

### ENRIQUEZ RAFAEL.

**595.**—La Institución del Registro Civil. | Tesis | que presenta al Jurado Calificador | Rafael Enríquez | en el examen profesional de | Escribano Público en la Escuela de Jurisprudencia | el día 14 de Junio de 1901. | México. | Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15. | 1901.

1 vol., 23 centímetros por 15, con 26 páginas.

### ESCOBAR ALBERTO, Dr.

**596.**—Apuntes de Sociología general por Alberto Escobar. | México. | Imprenta de Eduardo Dublán. | Callejón de Cincuenta y Siete, núm. 7. | 1901.

1 vol., 18½ centímetros por 13, con 105 páginas.

### GAMBOA JOSE MARIA, Lic.

**597.**—Testamentos | otorgados por los franceses | en México. | Demanda entablada en 1898 contra la Albacea de D. Mauricio Porraz | por D. Augusto Porraz | bajo el patrocinio del | Lic. José María Gamboa. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León. | Cinco de Mayo y Callejón de Santa Clara. | 1901.

1 vol., 23½ centímetros por 15½, con 25 páginas.

**598.**—Leyes Constitucionales de México | durante | el siglo XIX. | Discurso | que como delegado de la Academia Central Mexicana de Legislación y Jurisprudencia | correspondiente de la Real de Madrid, pronunció el | Lic. José María Gamboa | Subsecretario de Relaciones Exteriores | la noche del 24 de Noviembre de 1900 | con un apéndice que contiene íntegras todas las constituciones que han regido en México y además la Americana de 1797 | la Francesa de 1793 y la Española de 1812. | México. | Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15, | Avenida Oriente, núm. 51. | 1901.

1 vol., con 598 páginas.

## GARCIA GENARO, Lic.

**599.**—La | Constitución Política Mexicana con todas sus adiciones y reformas | Unica obra que contiene el texto de dicha carta en su forma vigente. | por Genaro García | con autorización del Supremo Gobierno. | México. | Herrero Hermano, editores. | Despacho | Avenida del 5 de Mayo, 4. | Apartado 671. | Almacén, Callejón de Santa Clara, núm. 10. | Teléfono número 172. | 1901.

1 vol., 18 centímetros por 12, con 155 páginas.
Existe otro tiro de la misma edición en papel corriente.
15 centimetros por 9, con igual número de páginas.

## GARCIA RAFAEL.

**600.**—El presente y el porvenir | económico de la República. | Colección de artículos económico-políticos | escritos y publicados en | «El Universal» y la «Gaceta Comercial,» por D. Rafael García. | México, Agosto 1º de 1901. | México. | Eusebio Sánchez, Editor. | Aguila 12. | 1901.

1 vol., 19 centímetros por 14½, con 211 páginas.

## GUERRERO JULIO, Lic.

**601.**—La | Génesis del Crimen | en México. | Estudio de Psiquiatría Social. | Librería de la viuda de Ch. Bouret, | París, 23 Rue Visconti, 23. | México, 14 Cinco de Mayo, 14. | 1901.

1 vol., 18 centímetros por 11½, con XIV de portada é introducción, más 394 de texto é índice.
La *ciencia* moderna ha sintetizado el concepto general

de la *vida*, en la fórmula de una lucha sin tregua ni piedad, de unos animales contra otros. El hombre no se sustrae á este destino; y es combatiente esforzado que no sólo lucha contra los animales que encuentra á su paso, sino contra otras unidades de su misma especie, y contra las fuerzas de la Naturaleza que evolucionan en el planeta. Pero á diferencia de los demás animales, lucha con éxito; y no sólo ha vencido á las fieras ó insectos que le disputaron un lugar ó un alimento, sino que ha modificado las condiciones naturales de los sitios donde se ha cimentado; y cuando no ha podido vencer un agente conocido, ha encontrado el modo de esquivar su influencia destructora. Por eso se ha dicho que la civilización nació cuando el hombre transido de frío, en vez de dejarse morir con la sangre congelada, inmoló animales cubiertos de un vellocino caliente, los desolló y con sus despojos ensangrentados cubrió sus carnes ateridas.

Estas victorias, sin embargo, tienen sus víctimas: hay muchos que fracasan en el combate y que por deficiencias de vigor, inteligencia ó carácter no pueden dominar á los agentes naturales que encuentran á su paso.

Unos son vencidos en la concurrencia animal, sobre todo con los seres microscópicos; otros no pueden resistir á las influencias enervantes y continuas del medio tan físico como social; le entregan paulatinamente sus energías, abandonan las aspiraciones generales, desertan del combate, y al cabo se convierten en obstáculos para los demás miembros de la sociedad.....

Este conflicto es el *crimen*, y sus causas no pueden ser, por consiguiente, sino las mismas que pone en juego la Naturaleza para producir los demás fenómenos psíquicos y sociales concomitantes; pero que por la manera como se combinan, en este caso determinan un efecto destructor del espíritu humano.

Todas las manifestaciones del espíritu humano, por brillantes que sean y por personales que parezcan, presuponen siempre fenómenos, abortados del mismo orden en los otros miembros de la sociedad; lo mismo sucede con la celebridad y lo mismo sucede con el crimen. Alrededor de un delito hay siempre defectos, imprudencias, errores en la forma de antecedentes personales al delincuente: y en la de

costumbres, tendencias, manías ó vicios esparcidos en las clases sociales que confinan con el delincuente. [1]

Bajo este punto de vista el Sr. Guerrero estudia todo lo que puede ser causa del delito en México:

La atmósfera, el tabaco, el juego, el aislamiento de las ciudades, villas y pueblos, las distancias y dificultades de los caminos, la ineptitud gubernamental, el despotismo militar, el adulterio, la pereza, el envilecimiento del trabajo, la lujuria, la miseria, el alcoholismo, etc., y hace tocar con el dedo todas las plagas de la sociedad.

Este interesantísimo libro ha de ser leído por todos los que quieren á México, tierra de tantos y tan rápidos progresos, pues si el autor no teme poner en evidencia los vicios y los males de nuestra sociedad, también sabe reconocer lo noble de ella y comunicar al lector sus esperanzas en México.

### GUTIERREZ OTERO LUIS y FORTUÑO LEONARDO F., Lics.

**602.**— Memorándum | Amparo | Señora | Enriqueta Fuertes de Manuell. | México. | Tip. y Lit. « La Europea » de J. Aguilar Vera y Compañía (S. en C.) Calle de Santa Isabel, núm. 9. | 1901.

1. vol., 24 centímetros por 15½, con 17 páginas.

### GONZALEZ FELICIANO A.

**603.**— El Divorcio | á la luz | del Derecho Internacional | Tesis | que presenta el C. | Feliciano A. González | en su examen profesional de abogado. | México. | Imprenta, litografía y encuadernación de I. Paz | 2ª Calle del Reloj, núm. 4. | 1901.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 40 páginas.

### HINOJOSA JOSE.

**604.**—Marcas de Fábrica | Tesis | presentada por el alumno | de la | Escuela Nacional de Jurisprudencia | José Hinojosa | en su examen profesional, efectuado el día 4 de | Septiembre de 1901. | México. | Imprenta de Amado Loaiza | 2ª de la Pila Seca, núm. 6. | 1901.

1. vol., 23½ centímetros por 17, con 15 páginas.

(1) Las frases anteriores están consignadas por el autor en la introducción á sus libros.

## LOZANO ANTONIO DE J. Lic.

**605.**—Agenda | Constitucional Mexicana | arreglada por el | Lic. Antonio de J. Lozano, Notario Público. | Contiene íntegramente inserta | la Constitución Política de la | República de 5 de Febrero de 1857, así como al pie de los artículos respectivos las adiciones y reformas de que han sido objeto y las principales leyes federales. | Talleres. | Ramón de S. Araluce. | Editor. | México. | Callejón de Santa Inés, núm. 5. | Barcelona | Bailén 135 | 1901.

1 vol., 20 centímetos por 14, con 391 páginas.

## LOZANO ANTONIO DE J. y VILLAMAR ANICETO, Lics.

**606.**—Formularios | para | substanciar toda clase | de juicios y diligencias | con arreglo al | Código Federal de Procedimientos Civiles | de observancia obligatoria en toda la República. | México. | Antigua imprenta de Murguía. | Calle del Colisco Viejo, núm. 2. | 1902.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 222 páginas, más V de índice.

Respecto de este libro, escrito por los bien ya conocidos popularizadores de la ciencia del Derecho, Lics. Antonio de J. Lozano y Aniceto Villamar, la mejor recomendación que de él puede hacerse es señalar el hecho de que antes de que concluyera su larga tirada ya casi estaba agotada la edición, al grado de que habiendo valido al principio $4 el tomo, hoy alcanzarán los pocos ejemplares que quedan el precio de $ 6.

Y no podía ser de otra manera, atendiendo á su gran importancia y utilidad para todo el mundo, como puede verse por los siguientes conceptos que tomamos del artículo que le sirve de preámbulo. Hélos aquí:

«Contribuir al conocimiento de la forma más adecuada para hacer efectivos los derechos que las leyes civiles conceden, escoger de entre la infinidad de procedimientos que se siguen en todos los Juzgados del país, los que parecen más adecuados al espíritu moderno y á las disposiciones legales, para decidir las contiendas entre partes, ó para tramitar diligencias necesarias á fin de resguardar derecho ó evitarse perjuicios, es el objeto principal del presente libro

de *Formularios* para toda clase de juicios y diligencias en el orden civil y mercantil.

«El *abogado* encontrará en él una pauta con que comparar lo que diariamente practica en los Tribunales y decidirse en algunos casos por lo propuesto en estos formularios, porque es preciso decirlo una vez más, no se va á inventar, sino á colecionar aquello que ya se observa y que parece mejor.

«El *Juez letrado*, encontrará lo que el abogado y condensada la práctica judicial de la mayor parte del país.

«El *Juez no letrado* encontrará la clave para sujetar sus procedimientos á las disposiciones legales, aprovechando el estudio de personas dedicadas especialmente á esta clase de trabajos.

«*La autoridad administrativa* encontrará la manera de dar cumplimiento á lo que de ella exija la ley civil, para hacer efectivos los derechos por la misma consagrados.

«En fin, *los simples particulares*, comerciantes, propietarios ó lo que sean, encontrarán un medio para entablar sus acciones ó para defenderse de las en su contra dirigidas, en las poblaciones en que se carezca de abogados, y en donde los haya, podrán medir, cuando menos, el alcance de los juicios y diligencias en que se vean envueltos, por cualquiera circunstancia, perdiendo los procedimientos judiciales el velo misterioso con que á veces son revestidos y que aterrorizan á los profanos.

---

**607.**—Codificación | del | Impuesto Federal del Timbre. | Primer suplemento | que contiene las diposiciones expedidas en materia de Renta del Timbre durante | el año de 1900. | México. | Tipografía de Aguilar é hijos. | Santa Catalina de Sena y Encarnación. | 1901.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 46 páginas, más una de fe de erratas.

---

**608.**—Codificación | del | Impuesto Federal del Timbre | arreglada por | Antonio de J. Lozano y Aniceto Villamar. | Segundo suplemento | que contiene las disposiciones expedidas en materia de Renta del Timbre durante

| el año fiscal de 1900 á 1901. | México. | Imprenta de Aguilar é hijos. | Santa Catalina de Sena, esquina á la Encarnación. | 1901.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 19 páginas.

---

**609.**—Formularios | para la substanciación | de | los juicios extraordinarios y diligencias de jurisdicción voluntaria | con arreglo á | los Códigos de Procedimientos Civiles y Mercantil, por Antonio de J. Lozano y Aniceto Villamar. | Ramón S. de Araluce, | editor. | México. | Cerrada de Santa Inés, 5. | Barcelona. | Calle de Bailén, núm. 135. | 1901.

1 vol., 22 centímetros por 15½, con 240 páginas, impreso en la tipografía de Elizalde, 2ª San Lorenzo.

---

**610.**—Procedimiento mercantil mexicano | por Antonio de J. Lozano y Aniceto Villamar. | México. | Librería de la viuda de Carlos Bouret. | 14 Cinco de Mayo, 14. | 1901.

1 vol., 18½ centímetros por 12, impreso en la tipografía y litografía «La Europea,» calle de Santa Isabel.

### LOZANO ANTONIO DE J., Lic.

**611.**—Código de Procedimientos Civiles Federales.

En 2 de Octubre de 1901 el editor se reservó los derechos de propiedad literaria de la obra.

### MALDONADO AURELIO, Lic.

**612.**—Las deficiencias de alumbrado en los ferrocarriles. | Medios de parada rápida. | Maquinista culpable. | Responsabilidad de la Empresa. | Alegato de buena prueba | producido por la sucesión | del Sr. | Gumesindo Canteli | en el juicio que sobre responsabilidad civil sigue contra la Empresa del | Ferrocarril Central Mexicano, | patrocinado por el Sr. Lic. D. Aurelio Maldonado. | México. | Imprenta, litografía y encuadernación de I. Paz. | Segunda del Reloj, 4. | 1901.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 71 páginas, inclusa la fe de erratas.

## OBREGON GUILLERMO, Lic.

**613.**—American Surety Company de Nueva York. | Documentos y sentencias | relativos al caso de | Carlos Vélez y Vicente Velázquez. | México. | Eduardo Dublán, impresor. | Callejón de Cincuenta y Siete, núm. 7. | 1901.

1 vol., 24 centímetros por 16, con una página de portada, más 75 de texto.

---

**614.**—Comisión Mercantil. | Documentos relativos | al | juicio mercantil ordinario | seguido por la sucesión del Sr. D. Pablo Lavín Canales | del comercio de Ciuadd Victoria (Tamaulipas), contra los Sres. F. Dosal y Compañía, | comisionistas de esta Capital. | México. | Eduardo Dublán, impresor. | Callejón de Cincuenta y Siete, núm. 7. | 1901.

1 vol., con una página de portada, más 115 de texto.

## PALLARES JACINTO, Lic.

**615.**—Curso completo | de | Derecho Mexicano | ó | Exposición | Filosófica, Histórica y Doctrinal | de toda la Legislación Mexicana | por el | Lic. Jacinto Pallares, | Profesor, por oposición, de Oratoria Forense y Derecho Natural en la Escuela Nacional | de Jurisprudencia de México. | Profesor en la misma Escuela, de Derecho Mercantil y Derecho Civil. | Miembro correspondiente | de la Academia de Legislación y Jurisprudencia de Madrid, | autor de «El Poder Judicial,» de «El Derecho Mercantil Mexicano,» | de «Las Conferencias y Lecciones de Derecho | Constitucional» | y de otras obras premiadas por el Colegio de Abogados de México. | México. | Imprenta, litografía y encuadernación de I. Paz. | Segunda calle del Reloj, núm. 4. | 1901.

2 vol., 23 centímetros por 16.

El 1º con 3 páginas de portada, más III de índice, más 832 de texto.

El 2º con LX, más 839 de texto.

En 10 de Julio de 1901 el autor se reservó el derecho á la publicación y traducción á los idiomas francés é inglés de la obra.

Los antecedentes del Sr. Lic. Pallares ameritan la consignación de los principales datos de su vida.

Jacinto Pallares nació en 9 de Septiembre de 1845, en la hacienda de los Remedios, del Municipio de Tarímbaro, Estado de Michoacán, siendo sus padres los Sres. D. José María Pallares y Dª Ramona López, ya difuntos.

En 16 de Enero de 1856 comenzó á estudiar en el Seminario de Morelia parte de latinidad y español hasta Mayo de 1859, en que el Supremo Gobierno de la Nación, presidido por el esclarecido patriota D. Benito Juárez, mandó clausurar dicho Establecimiento para convertirlo en edificio del Palacio del Gobierno del Estado.

Los exámenes de oposición que durante el período indicado substentó el joven Pallares, contribuyeron á estimular más y más su ahinco por las letras. Debido á esto siguió estudiando el último año de latinidad y el curso de Lógica sin auxilio de profesor alguno. Su constante adhesión al trabajo lo obligaron á compartir las labores de ese estudio con las faenas agrícolas que le encomendó el señor su padre.

A la conclusión de estos estudios, el Sr. Pallares hubo de interrumpir sus tareas escolares hasta Enero de 1863, fecha en que fué llamado á auxiliar las labores de la Secretaría del Gobierno de Michoacán, regresando por este motivo á la ciudad de Morelia. Con este saludable apoyo inició sus estudios profesionales de Jurisprudencia en el Colegio civil de esa misma capital, conocido con el nombre de San Nicolás Hidalgo, estudiando, además, en lo privado, los cursos de Matemáticas y Física, habiéndose graduado de Bachiller en Filosofía y substentado el examen de oposición de Derecho Natural.

A principios del año de 1864, á la sazón que se instalaba el sistema imperial en la ciudad de Morelia, desempeñó sucesivamente el empleo de amanuense en los bufetes de los distinguidos abogados Francisco de P. Castro, Luis G. Zavala, Rafael Gómez y Antonio Carranza. Tan luego como se decretó el restablecimiento del Seminario, ingresó de nuevo á sus aulas, y sin abandonar el referido empleo de escribiente, cursó Derecho Público, Civil y Canónico en los años de 1864, 1865 y 1866, graduándose de Bachiller en Jurisprudencia en Octubre del último de los años mencionados.

Las buenas relaciones de amistad, y quizá la gratitud que ligara al Sr. Pallares con el Lic. Gómez, obligaron á

aquél á asumir la responsabilidad de un periódico que este último letrado redactaba en 1867. En ese mismo año se restableció la República en Morelia, y con ocasión de haber huído el Lic. Gómez de esa capital, el Sr. Pallares fué víctima de un proceso político, á consecuencia de la responsabilidad ya indicada, proceso que le ocasionó graves disgustos en esos días y algunos años después.

Los acontecimientos políticos de que se ha hecho mérito, imprimieron un nuevo desaliento en el ánimo del joven Pallares, al grado que tuvo que interrumpir sus estudios forenses para dedicarse de nueva cuenta á la agricultura en varias haciendas durante los años de 1867 y 1868; mas al fin, el justo deseo de ver realizado el éxito de sus afanes escolares, hizo que regresara á Morelia en el año de 1869, en donde completó en lo particular los últimos estudios de la carrera, obteniendo en 24 de Agosto de ese año la revalidación del grado de Bachiller de Jurisprudencia que había conquistado con anterioridad.

En 18 de Septiembre de 1869 obtuvo el título de abogado, previo el examen respectivo que substentó ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, después de haber allí mismo adquirido pocos días antes el *fiat* de Escribano.

A principios del año siguiente pasó á la Capital de la República, en donde, previa la convocatoria correspondiente, expedida por la Dirección de la Escuela de Jurisprudencia, para proveer la plaza de profesor adjunto de Derecho Natural, se inscribió en unión de los respetables jurisconsultos José Hipólito Ramírez, Crispiniano del Castillo, Víctor José Martínez é Indalecio Ojeda, como aspirante para substentar el respectivo examen de oposición, y habiendo obtenido Pallares la primacía, el jurado tuvo á bien conferirle, en 24 de Septiembre de 1870, el empleo que provocó el certamen referido, el cual entró á servir desde luego.

En 8 de Febrero de 1874 contrajo matrimonio con la virtuosa y respetable joven Rosario Portillo.

En 1874 sirvió por orden del Supremo Gobierno, la clase de Procedimientos Judiciales en lo criminal, en la misma Escuela de Jurisprudencia, á la sazón que escribía su obra titulada «El Poder Judicial.»

En 1876 desempeñó, respectivamente, y durante pocos meses, los Juzgados 4º de lo Civil, y uno de lo Criminal de

la Capital, siendo además desde esta época hasta 1880 redactor en jefe del periódico titulado «El Foro.»

En Noviembre de 1880 fué nombrado Profesor de Derecho Romano en la misma Escuela y Director del periódico titulado antes «El Notificador» y después «Boletín Judicial,» empleo que sirvió con bastante éxito.

En 19 de Noviembre de 1883 obtuvo por oposición, en competencia con el Sr. Lic. Agustín Verdugo, la cátedra de Oratoria Forense que sirvió durante cinco años, habiendo formado un grupo de oradores, y entre ellos, como distinguidos, los Sres. Lics. Antonio Ramos Pedrueza, Diódoro Batalla, de Veracruz; I. Martínez, de Yucatán, y R. Robles, de Guanajuato.

En 1888 propuso á la Junta de Profesores de la Escuela de Jurisprudencia un proyecto de reformas radicales en el plan de estudios que modificaba el vigente entonces. El proyecto fué objeto de largas y acaloradas discusiones en dicha Junta de Profesores, y al fin fué aprobado por éstos y á su vez por la Secretaría de Justicia.

En Diciembre del referido año fué nombrado miembro corresponsal de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid.

A últimas fechas desempeñó con bastante acierto las dos clases de Derecho Civil y Mercantil en la Escuela de Jurisprudencia de México, sin perjuicio de las labores de su profesión, á las cuales dió ilimitado impulso, hasta el día 2 de Diciembre de 1904 en que falleció.

### PARDO EMILIO (jr.) y MACEDO MIGUEL S., Lics.

**616.**—I. y N. Colegio de Abogados de México. | La Instituciónde Homestead. | La Condena Condicional. | Discursos pronunciados en el Concurso Científico de 1900 | por los Delegados del Colegio | Señores Licenciados | D. Emilio Pardo y D. Miguel S. Macedo. | México. | Tipografía Económica. | Calle Sur A 5, número 30. | Antes Cazuela 10. | 1901.

1 vol., 22 centímetros por 16, con 62 páginas.

Si la expresión de la verdad estuviese siempre subordinada á los accidentes del carácter, degeneraría á cada paso en falible y vacilante; pero cuando aquélla emana del ejercicio de una meditación profunda y de un criterio razonado,

prevalece entonces al través de la discusión y resalta con todo el esplendor de su brillo.

Estas y otras consideraciones de especial linaje nos inducen á consignar en breves líneas el ventajoso concepto de la obra del Sr. Lic. Pardo.

Con un fondo de observación que estimula, analiza á grandes rasgos la apología del siglo XIX. Lo ve expirar y previamente interpela á un gran auditorio para que juzgue cuál será el ideal que la centuria decadente va á trasmitir á la que iba á inaugurarse.

Después de una profunda meditación, consignó la idea de que un trabajo sintético de las conquistas del espíritu sería la mejor bienvenida al siglo XX.

Consideraba la síntesis del siglo XIX como el comprobante de que la ciencia ha sido su Divinidad, en alianza con la fe en el Progreso, y por esto les rendía el homenaje consiguiente.

Fué justa vanagloria del Sr. Lic. Pardo proponer á su auditorio la adopción del Homestead (asiento del hogar) en México, como feliz idea aclimatada en los Estados de la Unión Americana. Al organizarla, propúsose el Legislador Anglo Sajón protejer el hogar doméstico, no sólo durante la vida de su jefe, sino también con posterioridad á su muerte, previo el registro respectivo. Por este medio se substrae la Business House á todo embargo ó ejecución que no sea motivado por responsabilidades de carácter fiscal ó de índole privilegiada.

El orador estuvo feliz, habiendo merecido la atención del Señor Presidente de la República y sus Ministros, así como el sincero y unánime aplauso de los concurrentes al acto.

**PAZ ARTURO, Lic.**

**617.**—La | Gaceta Municipal. | Revista Mensual de Jurisprudencia y Legislación. | Director y editor Propietario, | Lic. Arturo Paz. | Redacción y Administración, 2ª del Reloj, núm. 4. | Apartado Postal 30 bis. | México. | Imprenta, litografía y encuadernación de Ireneo Paz, | Segunda calle del Reloj, núm. 4. | 1901.

El tamaño de la edición es de 30 centímetros por 20, habiéndose publicado el último número el día 31 de Marzo de 1901.

### RAMIREZ ROMAN, Dr.

**618.**—Resumen | de | Medicina Legal y Ciencias conexas | para uso de los estudiantes de la | Escuela de Derecho, por el Doctor | Román Ramírez, | Profesor de la materia en la Escuela Nacional de Jurisprudencia. | México. | Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15. | Avenida Oriente núm. 51. | 1901.

Un vol., 23 centímetros por 17, con 217 páginas, incluso el índice, más 26 ilustraciones.

### RAMOS PEDRUEZA ANTONIO, Lic.

**619.**—Las conquistas trascendentales | del | Derecho en México, en el Siglo XIX. | Discurso leído por el profesor | Lic. Antonio Ramos Pedrueza, en la inauguración de los cursos escolares de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, | la mañana del 7 de Enero de 1901. | México. | Tipografía Central, | Calle cerrada de la Moneda, núm. 2. | 1901.

Un vol., 22 centímetros por 15½, recortado, con 10 páginas.

### REYES AUDOMARO, Lic.

**620.**—Alegato | presentado | ante la | Suprema Corte de Justicia de la Nación, | por | «The Tabasco Electrical & Improvement Company,» | en el juicio de amparo que ha seguido contra el I. Ayuntamiento de San Juan Bautista de Tabasco y el Ejecutivo del Estado de este último nombre, | por la destrucción de su línea de alumbrado eléctrico. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León, | Cinco de Mayo y Callejón de Santa Clara. | 1901.

Un vol., 24 centímetros por 16, con 25 páginas.

### REYES BERNARDO, General.

**621.**—Memoria | de la Secretaría de Estado | y | Del Despacho de Guerra y Marina, | presentada al Congreso de la Unión | por el Secretario del Ramo, | Gral. de División Bernardo Reyes. | Comprende del 1º de Enero de 1900 al 30 de Junio de 1901. | Parte expositiva. | México. | Tipografía de la Oficina impresora de Estampillas. | Palacio Nacional. | 1901.

Un vol., 32½ centímetros por 20, con 24 páginas.

## REYES RODOLFO.

**622.**—Escuela Nacional de Jurisprudencia. | La Agricultura y la ley minera. | Tesis presentada | por el alumno | Rodolfo Reyes | en su examen general de abogado. | Impreso en Monterrey, | Tipografía del Gobierno, en Palacio. | Director, Francisco M. Escobedo. | 1901.

Un vol., 21 centímetros por 15½, con 55 páginas.

## ROJAS ISIDRO, Lic.

**623.**—Las Minas de Corralitos. | III. | Respuesta final | del | Lic. Isidro Rojas, | en el amparo Irigoyen, á las últimas defensas con que pretende | escudarse el apoderado de la | «Corralitos Company, | Sr. Lic. Fernando Vega. | México. | Tipografía de Agustín Pardo, calle de Chavarría, núm. 6. | 1901.

Un vol., 22½ centímetros por 16, con 16 páginas.

---

**624.**—Las Minas de Corralitos. | Respuesta de Ramón Irigoyen | y réplica de su apoderado, | Lic. Isidro Rojas | á la llamada refutación que el Señor Lic. Fernando Vega ha intentado hacer del alegato que presentó el primero ante | La Suprema Corte de Justicia de la Nación, | en el juicio de amparo que ha promovido contra actos de la | Segunda Sala del Tribunal Superior de Chihuahua, | sosteniendo | la legalidad del fallo de 1ª Instancia | que reconoció sus derechos como denunciante de las minas expresadas. | México. | Tipografía de Agustín Pardo, Chavarría, núm. 6. | 1901.

Un vol., 22 centímetros por 15, con 28 páginas.

---

**625.**—Las Minas de Corralitos. | Exposición | que á la | Suprema Corte de Justicia | de los Estados Unidos Mexicanos | eleva | Ramón Irigoyen, | y alegato producido | por su apoderado jurídico, | Lic. Isidro Rojas, | ante el mismo respetable Cuerpo, | en el juicio de amparo promovido contra la sentencia que | pronunció la Segunda Sala del Supremo | Tribunal de Justicia de Chihuahua, revocando la | de 1ª Instancia, favorable á Irigoyen | en el cuantioso litigio que éste | ha seguido contra la llamada «Corralitos Compa-

ny» sobre los derechos que al primero competen | como único denunciante | de las veintidós minas de Corralitos. | México. | Tip. Mellado & Pardo, calle de Chavarría, núm. 6. | 1901.

Un vol., 21½ centímetros por 15, con VII páginas de portada y la exposición del Sr. Irigoyen, más 41 de alegatos.

## ROUMAGNAC CARLOS.

**626.**—Compendio | de | Instrucción Judicial | para uso de los funcionarios | de la Policía Judicial, Jueces de lo Criminal y Correccionales, Agentes del Ministerio Público, | Comisarios, Gendarmes, | Agentes de las Comisiones de Seguridad, etc. | Extractado del | Manual de Instrucción Judicial | del | Doctor Hanns Gross, | Consejero de Justicia en Graz (Austria) | por Carlos Roumagnac. | México. | Imprenta de la Escuela Correccional, | Exconvento de San Pedro y San Pablo. | 1901.

Un vol., 23 centímetros por 16, con 227 páginas.

## SERRALDE FRANCISCO A., Lic.

**627.**—Libro Mayor. | Cuenta corriente | abierta al Coronel Timoteo Andrade | ante los Tribunales Mexicanos | y glosa de ella practicada por su defensor | Lic. Francisco A. Serralde. | México. | Tip. de F. P. Hoeck y Compañía. | Primera de San Francisco, núm. 12. | 1901.

Un vol., 34 centímetros por 23, con 18 páginas.

## TORRE JUAN DE LA, Lic.

**628.**—Biblioteca jurídica mexicana. | I. | Constitución Federal | de 1857. | Sus adiciones, reformas y leyes orgánicas, anotadas | concordadas y explicadas | por el | Lic. Juan de la Torre, | Diputado al Congreso de la Unión por el | Estado de Michoacán. | 3ª Edición, corregida y aumentada. | México. | Imprenta y Encuadernación de Mariano Nava, | 1ª de la Pila Seca, número 318. | 1901.

Un vol., 18 centímetros por 11, con VIII páginas de portada é introducción, más 388 de texto, más XXI de prontuario, índice y apéndice.

**629.**—Biblioteca Jurídica Mexicana. | Tomo I. | Constitución Federal de 1857 | por el Lic. Juan de la Torre. | México. | Imprenta y Encuadernación de Mariano Nava. | 1ª de la Pila Seca, núm. 318. | 1901.

1 vol., 19 centímetros por 14, con VIII páginas de portada é introducción, más 388 de texto, más XXIV de prontuario alfabético é índice.

### TORRES TORIJA ENRIQUE, Lic.

**630.**—Cuestiones Constitucionales. | Exacta aplicación de las leyes civiles. | Juicios reivindicatorios. | Alegato producido y presentado | á la | Suprema Corte de Justicia de la Nación | por el Lic. Enrique Torres Torija | apoderado de D. Mariano C. Coutiño en el juicio de amparo | promovido por la Sra. Cleofas Reynosa | contra la sentencia de la 2ª Sala del Tribunal Superior de Chiapas que | la condenó á devolver á Coutiño un terreno que le usurpó. | México. | Imprenta Compañía Industrial Ascorve y Gayosso. | Despacho: | Calle de la Mariscala, núm. 3. | 1901.

1 vol., 21 centímetros por 14½, con 25 páginas.

---

**631.**—Cuestiones Constitucionales. | Aplicación retroactiva de las leyes del procedimiento penal. | Denegación de justicia. | Alegato presentado á | la Suprema Corte de Justicia por el | Lic. Enrique Torres Torija en representación del Sr. | Gabriel Reyes en el amparo promovido por éste contra actos de la | 3ª Sala del Tribunal Superior del Estado de | Chiapas. | México. | Compañía Industrial Ascorve y Gayosso. | Mariscala, 3. | 1901.

1 vol., 20½ centímetros por 15, con 21 páginas.

### VEGA FERNANDO y CUEVAS ALEJANDRO, Lics.

**632.**—A qué poseedores protege el art. 16 de la Constitueión? | Exposición jurídica | que ante la | Suprema Corte de Justicia | presentan los Lics. | Fernando Vega y Alejandro Cuevas, | el primero como apoderado | de la Sra. Dª Carlota R. de Marini en calidad de tercera interesada | en el amparo promovido por D. Guadalupe Guerrero, | sosteniendo la justicia del fallo denegatorio de

protección constitucional | pronunciado por el C. Juez de Distrito de Mazatlán, Sinaloa. | México. | Tipografía Económica. | Calle Sur A 5, núm. 30, antes Cazuela 10. | 1901.

1 vol., con 20 páginas.

## VEGA FERNANDO, Lic.

**633.** | Razones que someramente expone el | Lic. Fernando Vega | ante la | Suprema Corte de Justicia, | sosteniendo en nombre y representación | de la «Compañía Minera de Corralitos» la confirmación de la sentencia que el Juez de Distrito de Chihuahua | pronunció, negando á D. Ramón Irigoyen el amparo solicitado contra la ejecutoria dictada por la 2ª Sala | del Tribunal de aquella Entidad Federativa, en el juicio que sobre preferencia de derechos de propiedad | sobre unas minas | siguió contra aquella Compañía. | México. | Tipografía Económica. | Calle Sur A 5, núm. 30, antes Cazuela 10. | 1901.

1 vol., 22 centímetros por 16, con 14 páginas.

---

**634.**—Proyecto de ley | de | marcas de fábrica y de comercio | por el Lic. | Fernando Vega. | México. | Imprenta del Gobierno Federal en el Ex-Arzobispado. | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1901.

1 vol., 22 centímetros por 15½, con 39 páginas.

---

**635.**—Las Minas de Corralitos. | Refutación que el Lic. Fernando Vega | hace al alegato presentado por el Sr. Lic. Isidro Rojas, en nombre de D. Ramon Irigoyen | ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación | en el amparo que ha promovido | contra la sentencia que pronunció la 2ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua, | declarando que el Sr. Irigoyen no tenía derecho alguno | á las minas que posee la «Compañía Minera de Corralitos.» | México. | Tipografía Económica. | Calle Sur A. 5, núm. 30, antes Cazuela 10. | 1901.

1 vol., 22 centímetros por 15½, recortado, con 29 páginas.

**636.**—Ultimas y breves palabras | que sobre el asunto de « Corralitos » | dirige á la | Suprema Corte de Justicia de la Nación | el Lic. Fernando Vega | en representación de aquella Compañía. | México. | Tipografía Económica. | Calle Sur A 5, núm. 30, antes Cazuela 10. | 1901.

1 vol., 22½ centímetros por 16, con 16 páginas.

---

**637.**—Cuestiones Constitucionales. | La Corte Suprema de Justicia bajo el enorme peso de innumerables amparos que diariamente se elevan para su revisión. | Causas que contribuyen á esa enorme cifra de amparos en el orden civil. | Proyecto de reformas para refrenar el abuso del recurso de amparo en los asuntos civiles

Artículo publicado en 1º de Agosto de 1901, é inserto en el tomo correspondiente al segundo semestre de 1901. Números 3 y 4 de la « Revista de Legislación y Jurisprudencia, » páginas de la 97 á la 115, inclusive.

### VERA ESTAÑOL JORGE, Lic.

**638.**—Juicio arbitral. | Carlos Ortiz. | Versus. | « La Compañía Agrícola Industrial Colonizadora | Limitada | del Tlahualilo, S. A. » | Alegato | que produce | el Sr. Lic. Jorge Vera Estañol | como apoderado de la Compañía demandada. | México. | Imprenta de I. Escalante. | Hospital Real, núm. 3. | 1901.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 304 páginas.

### VIDAL Y FLOR LUIS A., Lic.

**639.**—Colección | de | Leyes federales vigentes | sobre | tierras, bosques, aguas, egidos, colonización y gran Registro de la Propiedad, | arreglada | por el Lic. Luis A. Vidal y Flor. | México. | Herrero Hermanos, editores. | Callejón de Santa Clara, 10. | 1901.

1 vol., 14½ centímetros por 9½, con 242 páginas, incluyéndose una tabla.

En 13 de Marzo de 1901, los Sres. Herrero Hermanos, como editores, se reservaron el derecho de la propiedad literaria de la obra.

### VIDAURRÁZAGA MANUEL.

**640.**—Escuela Nacional de Jurisprudencia de México. | Tesis | presentada | por el alumno Manuel de Vidaurrázaga | en | su examen profesional de abogado. | Crisis Monetaria. | México. | Tipografía y Litografía « La Europea,» de J. Aguilar Vera y Compañía (S. en C.) | Calle de Santa Isabel, núm. 9. | 1901.

1 vol., 23½ centímetros por 15, con 16 páginas.

## 1902

### ALVAREZ EMILIO, Lic.

**641.**—Cuadros estadísticos | é Informe del Procurador de Justicia | concernientes | á la Criminalidad en el Distrito Federal. | 1899. | México. | Tipografía de J. F. Jens, sucesor. | San José el Real núm. 12. | 1902.

1 vol., 33 centímetros por 22, con XV páginas de informe, más 54 de estadística criminal.

### ARROYO DE ANDA AGUSTIN, Lic.

**642.**—Defensa | producida | por el defensor oficial | Lic. Agustín Arroyo de Anda | ante el jurado popular, en favor de | Mario Víctor Divizia, B. é C. | México. | Imprenta del Gobierno Federal en el ex-Arzobispado. | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1902.

1 vol., 20 centímetros por 14, con 20 páginas.

### BLANCO MANUEL, Coronel.

**643.**—Catecismo Democrático.

En 22 de Abril de 1902 se reservó el autor el derecho de propiedad literaria de la obra.

### CHISM RICHARD E., Lic.

**644.**—El Minero Mexicano.

En 18 de Julio de 1902 el autor se reservó el derecho de propiedad literaria de la obra.

---

**645.**—Sinopsis of the Mexican Mining Law.

En 14 de Mayo de 1902 el autor se reservó el derecho de propiedad de la obra.

### CAPDEVIELLE ENRIQUE R., Lic.

**646.**—El asunto | de | «Los Peleles» | apuntes que presenta el | Lic. Enrique R. Capdevielle | en la inhibitoria que tiene promovida | como defensor | de Francisco Cerezo y socios, ante el señor Juez 2º Correccional, á fin de que | se declare competente para conocer de la causa que | por el supuesto delito de estafa, instruye á los peticionarios el señor Juez 2º de lo Criminal. | México. | Imprenta de Eduardo Dublán. | Callejón de Cincuenta y Siete, núm. 7. | 1902.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 21 páginas.

### ESTEVA RUIZ ROBERTO A., Lic.

**647.**—¿Qué cuestiones del orden civil | ó del mercantil | caen bajo el conocimiento de los Tribunales Federales? | Tesis | que presenta | Roberto A. Esteva Ruiz | Abogado de los Tribunales de la República | en la oposición á la cátedra de procedimientos civiles | de la Escuela Nacional de Jurisprudencia. | México. | Talleres Tipográficos «J. de Elizalde,» | Puerta Falsa de Santo Domingo, núm. 5. | 1902.

1 vol., 23 centímetros por 15½, con 43 páginas.

### FERNANDEZ JUSTINO, Lic.

**648.**—Memoria | que el | Secretario de Justicia é Instrucción Pública | Licenciado | Justino Fernández, | presenta | al Congreso de la Unión. |

Comprende en el Ramo de Justicia desde 1º de Diciembre de 1896 hasta el 31 de Diciembre de 1900, | y en el de Instrucción Pública | da una idea general de la misma, durante la época colonial, y un resumen | de la evolución y progresos de dicha Instrucción, | con documentos justificativos, desde el año de 1821, después de consumada la Independencia, hasta | el 31 de Diciembre de 1900. | México. | Antigua Imprenta de J. F. Jens, sucesores. | San José el Real, 12. | 1902.

1 vol., 32 centímetros por 24, con 4 páginas de portada é introducción, más LXX páginas de texto, más 344 páginas de documentos é índice de las materias tratadas en la Memoria.

### GARCIA GENARO, Lic.

**649.**—Enseñanza Primaria Superior, | Nociones | de | Derecho usual. | Obra ajustada al programa de la ley vigente | por | Genaro García. | Primer año. | Cuarta edición. | México. | Librería de Ch. Bouret. | 14 Calle del Cinco de Mayo 14. | 1902.

1 vol., 17 centímetros por 11, con 136 páginas.

### LOZANO ANTONIO DE J. y ANICETO VILLAMAR, Lics.

**650.**—Procedimiento Mercantil Mexicano | por Antonio de J. Lozano y Aniceto Villamar | Abogados de los Tribunales de la República. | México. | Librería de la Viuda de Ch. Bouret. | 14 Cinco de Mayo 14. | 1902.

1 vol., 17 centímetros por 11, con 376 páginas.

### LOZANO ANTONIO DE J., Lic.

**651.**—Colección de Códigos Mexicanos vigentes. | Código Civil | del | Distrito Federal | y Territorios de Tepic y Baja California, | promulgado en 31 de Marzo de 1884. | Edición anotada, concordada y puesta al día | por el | Lic. Antonio de J. Lozano, | Notario Público. | México. | Librería de la Viuda de Ch. Bouret. | Cinco de Mayo 14. | 1902.

1 vol., 17 centímetros por 11, con 753 páginas, más X de índice.

### MACIAS JOSÉ N., Lic.

**652.**—Alegato | presentado | por el Teniente Coronel | D. Manuel González, hijo, en el juicio de amparo | promovido ante el señor Juez 2º de Dis-

trito | por el Sr. Lic. D. Isidro Rojas | como apoderado del Sr. Manuel González Horn | contra la sentencia de la 4ª Sala del Tribunal Superior del Distrito Federal | que declaró que el Juez 2º de lo Civil de la Ciudad de México | es incompetente para conocer | de la demanda de nulidad de la división y partición de los bienes que quedaron | á la muerte del Sr. Gral. de División D. Manuel González. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León. | Cinco de Mayo y Callejón de Santa Clara. | 1902.

1 vol., 24 centímetros por 16, con 53 páginas.

## MEJIA ALFONSO., Lic.

**653.**—Prontuario | de | Procedimientos Mercantiles | contenidos en el libro 5º del Código de Comercio, | arreglados en forma de Diccionario por el | Lic Alfonso Mejía, | Abogado de los Tribunales de la República. | Puebla. | Imprenta Artística y Encuadernación. | Calle de Miradores, núm. 1. | 1902.

1 vol., 18 centímetros por 11, con 8 páginas de portada, dedicatoria, etc., más 193 de texto.

En 8 de Marzo de 1902 se reservó el autor de la obra los derechos de propiedad literaria.

La presente obra, que bien pudiéramos llamar *La Inseparable del Comerciante*, es á no dudarlo lo mejor que se ha publicado sobre la materia, pues dispuesta en riguroso orden alfabético, no hay duda que no resuelva con el mismo texto de la ley.

*El Sr. Lic. D. Manuel Sánchez Mármol* dice á su autor: Lo felicito cordialmente por su prontuario « Diccionario del Código de Comercio, » trabajo que revela inteligente atención y paciente laboriosidad, que será altamente útil á abogados y comerciantes.

*El Sr. Lic. D. Indalecio Sánchez Gavito* dice respecto de esta preciosa obra: He leído su trabajo sobre copia de las disposiciones del « Código de Comercio » y extracto de leyes relativas, redactado en forma de Diccionario, y lo encuentro muy concienzudo y exacto, y juzgo que será de gran utilidad á los comerciantes, á los abogados y á las demás personas que necesiten consultar las leyes mercantiles, pues el libro de Ud. les facilitará extraordinariamente el modo de encontrar lo que busquen.

### MENA FRANCISCO Z., Gral.

**654.**—Memoria | presentada al Congreso de la Unión | por el | Secretario de Estado y del Despacho | de | Comunicaciones y Obras Públicas | de la República Mexicana, | Gral. Francisco Z. Mena. | Corresponde al período transcurrido de 1º de Julio de 1900 á 30 de Junio de 1901. | México. | Tipografía de la Dirección General de Telégrafos. | 1902.

1 vol., 34 centímetros por 23, con 176 páginas de texto, más VII de índice y dos documentos anexos.

### MORENO CORA SILVESTRE, Lic.

**655.**—Tratado | del | juicio de amparo | conforme á las | sentencias de los Tribunales Federales | por | S. Moreno, | Magistrado | de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. | México. | Tipografía y Litografía «La Europea,» de J. Aguilar y Vera y Comp., S. en C. | Calle de Santa Clara, número 15. | 1902.

1 vol., 26 centímetros por 17, con XII páginas de portada é índice, más 848 de texto

### O'REILLY FRANCISCO, Lic.

**656.**—1. Revista comparativa de Jurisprudencia extranjera.—2. Exposición y crítica de la Jurisprudencia patria.—3. Revista crítica de la Legislación.—4. Los Almacenes Generales de Depósito.—5. Revista de Derecho Comercial.

En 8 de Marzo de 1902 el autor se reservó la propiedad literaria de las tres primeras publicaciones, y en 7 del mismo mes y año la de la 4ª y 5ª publicaciones indicadas.

### ORTEGA RAFAEL, Lic.

**657.**—Tesis | para la oposición | á la | Cátedra de Procedimientos civiles | en la | Escuela Nacional de Jurisprudencia, | presentada al Jurado Calificador | por el | Lic. Rafael Ortega. | México. | Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas. | Palacio Nacional. | 1902.

Tema. | ¿Qué cuestiones del orden civil ó del mercantil, caen bajo el conocimiento de los Tribunales Federales?

1 vol., 25½ centímetros por 16½, con 24 páginas.

### RAIGOSA GENARO, Lic.

**658.**—La Evolución Agrícola | Breve Ensayo sociológico | escrito por el | Lic. G. Raigosa, para la grande obra « México. Su evolución social» | editada y publicada | por | J. Ballescá y Comp., sucesor. | México. | Imprenta de Ignacio Escalante | Hospital Real, núm. 3. | 1902.

1 vol., 25 centímetros por 17, con 89 páginas de texto, más 4 de fe de erratas é índice, más 9 cuadros gráficos.

### REBOLLAR RAFAEL, (hijo).

**659.**—Escuela Nacional de Jurisprudencia | La facultad económico-coactiva | Tesis presentada por el C. Rafael Rebollar (hijo) | en el examen profesional de abogado | al Jurado calificador. | México. | Imprenta del Gobierno Federal, en el ex-Arzobispado | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1902.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 20 páginas.

### REYES RODOLFO y FERNANDEZ CASTELLO LUIS, Lics.

**660.**—Ultima palabra | en el | asunto del Carmen | por los Lics. | Rodolfo Reyes y Luis Fernández Castelló | á nombre de la | Sra. Carmen Serna de Gándara. | México | Tipografía de José de Rivero. | Calle de Victoria, número 8. | México. | 1902.

1 vol., 20 centímetros por 14, con 31 páginas.

---

**661.**—Apuntes del Carmen | Alegaciones | de la | Sra. Carmen Serna de Gándara | ante la | Suprema Corte de Justicia | por los Lics. Rodolfo Reyes y Luis Fernández Castelló. | México. | Tipografía de José del Rivero | Calle de Victoria, núm. 8. | 1902.

1 vol., 20 centímetros por 14, con 25 páginas.

### REYES RODOLFO y CABRERA LUIS, Lics.

**662.**—Asunto del Carmen | Algunas observaciones | sobre los alegatos del Lic. Indalecio Sánchez Gavito | por los Lics. Rodolfo Reyes y Luis Cabrera. | México. | Tipografía de José del Rivero | Calle de Victoria, núm. 8. | 1902.

1 vol., 20 centímetros por 14½, con 17 páginas.

## RODRIGUEZ RICARDO, Lic.

**663.**—El | Derecho Penal | 1ª Parte, su concepto histórico. Su desarrollo científico. | 2ª Parte. La teoría del Código Penal de México. | Comprende | La historia del Derecho Penal, desde las fuentes primitivas, el Oriente, Grecia, el Cristianismo | los Germanos y la legislación positiva de los pueblos modernos, hasta el siglo XX.

La teoría del Código Peual de México; precedente legislación comparada y su comentario. | con una exposición histórica, filosófica y doctrinal.

Procedimientos en materia de extradición. Finalmente, el texto del Código Penal | y sus reformas, hasta la última ley de 20 de Septiembre de 1900. | Por el Magistrado Ricardo Rodríguez | Juez que fué de lo civil y de lo criminal de Veracruz | Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de aquel Estado, Juez federal del mismo. Catedrático | de literatura é historia universal. Magistrado del Tribunal de Circuito de los Estados de Oaxaca | Puebla y Veracruz. Senador al Congreso de la Unión por los Estados de Michoacán y Guerrero. Asesor de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. | Juez federal en la | Capital de la República y actualmente Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

Socio de la Academia de Legislación y Jurisprudencia, | de la Sociedad de Geografía y Estadística de la República y de otras Sociedades | científicas y literarias de la Nación. | México. | Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento | Calle de San Andrés, núm. 15, Avenida Oriente. | 1902.

1 vol., 23 centímetros por 17, con 2 páginas de portada, más 2 de dedicatoria, más 31 de juicios críticos, más 792 de texto, más 227 del texto del Código Penal.

---

**664.**—El Código | de | Procedimientos Penales | concordado con el Código Penal | contiene además | una serie de formularios de los juicios penales | inclusive los de competencia | de los jurados | por el Lic. | Ricardo Rodríguez | Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. | México. | Herrero Hermanos, Editores. | 10 Callejón de Santa Clara, 10. | 1902.

Un vol., 14½ centímetros por 10, con LX páginas de portada, prólogo y exposición de motivos del proyecto de reformas al Código de Procedimientos Penales, más 244 páginas de texto.

**665.**—El Código Penal de México | y sus reformas. | Contiene una exposición histórica de las leyes penales | vigentes en México | antes de la | promulgación del Código y una sección de precedentes y | Legislación | comparada de las instituciones penales | adoptadas en la misma ley | por el Sr. Lic. Ricardo Rodríguez. | México. | Herrero Hermanos, Editores. | 10, Callejón de Santa Clara, 10. | 1902.

1 vol., 14½ centímetros por 10, con 482 páginas.

**ROJAS ISIDRO, Lic.**

**666.**— El litigio | González Horn—González— II Informe á la vista | producido por el | Sr. Lic. Isidro Rojas | Apoderado del Sr. Manuel González Horn | ante la 4ª Sala del Tribunal Superior | en el artículo de excepciones dilatorias opuestas por los Sres. D. Fernando y D. Manuel González | á la demanda presentada por el primero, sobre nulidad del inventario y partición de la testamentaría del | Sr. Gral. Manuel González | ex-Presidente de la República Mexicana. | México. | Tip. de la Compañía Editorial Católica, calle de San Andrés, núm. 8. | 1902.

1 vol., 22 centímetros por 15, con VIII páginas, más 108 de texto.

**RUIZ EDUARDO, Lic.**

**667.**— Derecho Constitucional | por el Licenciado | Eduardo Ruiz | Profesor del ramo | en la | Escuela Nacional | de Jurisprudencia. | Segunda edición | corregida y condensada. | México. | Tipografía de Aguilar é hijos. | Santa Catalina de Sena y Encarnación. | 1902.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 410 páginas.

Entre los libros que explican y dan á conocer á los habitantes de la República las garantías que la Constitución les otorga, enumérase el del Sr. Lic. Ruiz.

El plan de la obra corresponde al programa que precedió á su elaboración. Este no fué otro que el establecimiento de ciertos principios para regularizar la defensa de los derechos del hombre.

Un fin patriótico de tal naturaleza engendra sin duda la utilidad de las labores del Sr. Ruiz y provoca una mención especial de los rasgos biográficos del autor.

El Sr. Lic. D. Eduardo Ruiz fué originario de la Ciudad de Uruápam, Estado de Michoacán, en donde nació el día 22 de Mayo de 1839. Hizo sus estudios en el Colegio de

San Nicolás de Morelia, al que consagró particular afecto durante su vida. Recibió su título de abogado en el año de 1862, y en lugar de dedicarse á su profesión, tomó las armas, poniéndose al servicio de la patria á la sazón que el país fué invadido por las fuerzas francesas. Luchó al lado del Sr. Gral. D. Vicente Riva Palacio, de quien fué secretario, hasta el triunfo de la causa republicana, radicándose desde entonces en la capital de su Estado natal, en donde desempeñó servicios de importancia.

Fué Diputado á la Legislatura del Estado, y en 1869 se dirigió á la Capital de la República con objeto de ocupar un asiento en el Congreso General. Allí representó durante varios períodos á uno de los Distritos de la Entidad Federativa de donde fué originario.

En 1882 figuró como miembro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desempeñando el honroso cargo de Procurador General, hasta 1888 en que por orden del Gobierno se reorganizó el referido Tribunal, suprimiéndose el puesto que desempeñaba el Sr. Ruiz. Con posterioridad fué de nuevo electo Magistrado de dicho Cuerpo.

El letrado de referencia fué además Profesor de Derecho Constitucional en la Escuela de Jurisprudencia, y dió á luz varias obras de relevante mérito.

En 16 de Noviembre de 1902 falleció el Sr. Ruiz, en medio de la consternación de sus parientes y numerosos amigos.

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

**668.**—Constituciones Políticas | de los Estados | de la República Mexicana. | México. | Imprenta del Gobierno Federal en el ex-Arzobispado | (Avenida Oriente 2, núm. 726) 1902.

2 vols, 23½ centímetros por 15½.

El primer volumen con 456 páginas, y el segundo volumen con 450.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

**669.**—Guía | Diplomática y Consular. | Segunda Edición. | 1902. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León. | Cinco de Mayo y Callejón de Santa Clara. | 1902.

1 vol., 23 centímetros por 15, con 320 páginas.

## SEGUNDA CONFERENCIA PAN-AMERICANA.

**670.**—Actas y Documentos de la | Segunda Conferencia Pan-Americana | México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas. | Palacio Nacional. | 1902.

1 vol., 34 centímetros por 23, con LII páginas de portada é índice, más 892 de texto.

## SERRALDE FRANCISCO DE A., Lic.

**671.**—La Suprema Corte de Justicia de la Nación | ampara y protege al | ex-Coronel | Timoteo Andrade | y reconoce que las laboriosas pruebas recogidas | y presentadas por su defensor, | Lic. Francisco A. Serralde, | son suficientes para invalidar la prueba | y presunciones en que descansó la pena de muerte | y que fueron base | de la acusación y del veredicto. | México. | Eduardo Dublán, impresor. | Callejón de Cincuenta y Siete, núm. 7. | 1902.

1 vol., 22 centímetros por 14, con 29 páginas.

La publicación contiene:

1º Una brillante introducción del Sr. Lic. Serralde;

2º Carta á los Sres. Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, subscripta por el mismo letrado;

3º Un interesante estudio del Sr. Magistrado Martínez de Arredondo, presentado á la Suprema Corte de Justicia, y

4º La notable ejecutoria del mismo Supremo Tribunal, amparando por mayoría de votos al Sr. Coronel Andrade.

---

**672.**—La 2ª Reserva | no tiene los | caracteres jurídicos de institución militar | subsiste el fuero de guerra sólo para los delitos que tengan | «exacta» conexión con la disciplina militar. | Anticonstitucionalidad | del procedimiento | del Juez 3º de instrucción militar incoado contra los | redactores del «Hijo del Ahuizote» | Escrito del Lic. Francisco A. Serralde | solicitando amparo en favor de su defenso | el Sr. Lic. D. Jesús Flores Magón. | México. | Imprenta de Eduardo Dublán | Callejón de Cincuenta y Siete, número 7. | 1902.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 17 páginas.

**673.**—Ilegitimidad | de los | Tribunales militares | y de las | leyes procesal y penal en el fuero de guerra. | Anticonstitucionalidad de los actos del Juez 1º de instrucción militar. | Amparo promovido | por el | Lic. Francisco A. Serralde | en favor de sus defensos | los Sres. Ricardo y Enrique Flores Magón, Evaristo Guillén y Federico Pérez Fernández. | México. | Imprenta de Eduardo Dublán. | Callejón de Cincuenta y Siete, núm. 7. | 1902.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 27 páginas.

### TORRES ADALID IGNACIO.

**674.**— Observaciones | que á la ley | de 29 de Abril de 1899 | y sobre | el servicio ferrocarrilero en México | dirige á la | Sociedad Agrícola Mexicana | Ignacio Torres Adalid. | México. | Tip. Literaria de F. Mata, Betlemitas, núm. 8. | 1902.

1 vol., 21½ centímetros por 16, con 117 páginas.

### TELLEZ PIZARRO MARIANO, Ingeniero.

**675.**— Breves disertaciones | sobre algunos puntos | de Arquitectura Legal | por el Ingeniero civil y arquitecto | Mariano Téllez Pizarro. | Estudio | dedicado á la | Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de México | y de la | Sociedad Científica «Antonio Alzate.» | Segunda Edición. | México. | Imprenta del Gobierno Federal en el ex-Arzobispado | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1902.

1 vol., 21½ centímetros por 15½, con 22 páginas.

### VALDEZ CARAVEO JOSE E., Lic.

**676.**—Indice alfabético del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla.

El editor vive en el núm. 10 de la Calle de Santa Clara en Puebla.

En 13 de Septiembre de 1902 se reservó el autor el derecho de propiedad literaria de su obra.

### VEGA FERNANDO, Lic.

**677.**— Exposición Jurídica | que en nombre de la | Compañía Minera y Fundidora «La Descubridora» eleva el | Lic. Fernando Vega | ante la | Suprema Corte de Justicia de la Nación | pidiendo y fundando que se con-

firme la sentencia que dictó | el Juez de Distrito en el Estado de Durango, por lo cual | negó á la Compañía Minera de «Siderita y anexas» | S. A. el amparo Constitucional que solicitó contra | el fallo de 2ª Instancia que pronunció el Tribunal de aquella Entidad Federativa | declarando improcedente el | interdicto de despojo promovido | por esta última Compañía de la Cata «Siderita» | contra la primera de aquellas Negociaciones. | México. | Tip. de Beteta y Compª, Calle de Chavarría, núm. 6. | 1902.

1 vol., 21 centímetros por 15, con 31 páginas.

---

**678.**— Exposición | que el | Lic. Fernando Vega | eleva ante la | Suprema Corte de Justicia de la Nación | en nombre de la mayoría de los herederos del intestado | de la Sra. Dª Vitala Romero de Gómez, fundando | que no viola la ley civil ni la Constitución | el fallo pronunciado por la Tercera Sala del Supremo | Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco que | declaró que los herederos de dicho intestado | pudieron designar el plazo de diez años al | albacea que nombraron para el cumplimiento | del encargo, y que por consiguiente, que es de confirmarse la sentencia que dictó el Juez de Distrito | de aquella Entidad | Federativa, resolviendo que la Justicia de la Unión | no amparaba ni protegía | á la minoría de los herederos que | habían impetrado el amparo constitucional contra aquella ejecutoria. | México. | Imprenta y Lit. de Beteta y Cª, Calle de Chavarría, núm. 6. | 1902.

1 vol., 20 centímetros por 13½, con 18 páginas.

---

**679.**— Curioso caso judicial, surgido con motivo de un sobreseimiento | de un amparo federal. | Las sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | están sometidas, como toda decisión judicial, á los principios que gobiernan la cosa juzgada. | Exposición | que el | Sr. D. Victoriano Martos | eleva á la | Suprema Corte de Justicia de la Nación | bajo el patrocinio del | Lic. Fernando Vega. | México. | Tipografía Económica. | Avenida Oriente A 2, núm. 324. | Antes, Cazuela 1. | 1902.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 16 páginas.

---

**680.**—Los procedimientos de apeo no constituyen un juicio que debe | terminar por sentencia. | Amparo Villaseñor. | Exposición | del Lic. Fernando

Vega | combatiendo el recurso y sosteniendo la Tesis enunciada. | México. | Tipografía Económica. | Avenida Oriente A. 2, núm. 324. | Antes, Cazuela 1. | 1902.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 15 páginas.

### VELASCO EMILIO y VEGA FERNANDO Lics.

**681.**—Cuestiones constitucionales | Sobre exceso y defecto de ejecución de una sentencia de amparo: | Exposiciones | elevadas ante la | Suprema Corte de Justicia de la Nación | por los | Sres. Lics. D. Emilio Velasco y D. Fernando Vega | en representación de la Compañía Minera de Veta Grande | quejándose de varias arbitrariedades que se han cometido por el Agente de Minería de Zacatecas | al ejecutar una sentencia de amparo, dictada por la Suprema Jorte de Justicia de la Nación, en favor de la Compañía que | representan, contra los actos y procedimientos del denuncio de la Mina de «La Flor,» hecho por la Compañía de «La Asturiana.» | México. | Tipografía Económica, | Calle Sur A 5, núm. 30. | Antes Cazuela, 10. | 1902.

1 vol., 22½centímetros por 16, con 38 páginas.

---

**682.**—Cuestiones Constitucionales. | Exposición jurídica | que elevan ante la | Suprema Corte de Justicia de la Nación | los Licenciados | Emilio Velasco y Fernando Vega | pidiendo se ampare | á la Compañía Minera de Veta Grande | contra la decisión que pronunció el Juez de 1ª Instancia | de Zacatecas, negándose á ordenar al Agente | de Minería que haga á la Compañía | entrega material de la mina «La Flor,» detenida indebidamente | por la Compañía de La Asturiana. | México. | Tip. de Agustín Pardo, Calle de Chavarría, núm 6. | 1902.

1 vol., 22 centímetros por 16, con 10 páginas.

### VELASCO RUS LUIS Lic. y ANTONIO CARREON, autor.

**683.**—Código de Justicia Militar por los expresados señores abogados.

En 26 deNoviembre de 1902 los Sres. Herrero Hermanos se reservaron el derecho de propiedad literaria de la edición de la obra.

## VERA ESTAÑOL JORGE Lic.

**684.**—Colegio de Abogados. | Proyecto | de reformas al | Código de Procedimientos Civiles | del | Distrito Federal | Memoria presentada | por el Señor Licenciado D. Jorge Vera Estañol | premiada en el concurso de 1901. | México. | Imprenta del Gobierno Federal, en el ex-Arzobispado. | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1902.

1 vol., 24 centímetros por 16, con 129 páginas.

---

**685.**—Escuela Nacional de Jurisprudencia. | Competencia | de los | Tribunales Federales | en | negocios civiles y mercantiles. | Tesis presentada | por el Lic. Jorge Vera Estañol | para la oposición | á la cátedra de Procedimientos Civiles. | México. | Imprenta de Ignacio Escalante. | Calle del Hospital Real, núm. 3. | 1902.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 50 páginas.

## VILLALOBOS Lic. JESUS.

**686.**—Solución á la cuestión 24 | determinada por | insaculación para la prueba escrita | en la oposición á la | Cátedra de Procedimientos Civiles | en la Escuela de Jurisprudencia | de México | por el opositor Lic. Jesús Villalobos | y respetuoso y humilde estudio | sobre la Tesis | del Sr. Lic. Rafael Ortega | premiada con el | título de Profesor propietario | de la Cátedra | de Procedimientos Civiles | de dicha Escuela | únicamente como | legítima defensa de la solución | que á dicha cuestión 24 | dió el mismo opositor, Lic. Jesús Villalobos.

*La persona que guste honrar este trabajo con su lectura, puede ocurrir por un ejemplar al núm. 7 de la 3ª calle del Reloj.*

México. | Imprenta de Adolfo L. Parra Sucesores, Escalerillas, 2. | 1902.

1 vol., 22 centímetros por 16, con 32 páginas.

---

**687.**—Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y Territorio de la Baja California, con cuestionarios, juicios críticos y reformas propuestas.

La obra manuscrita de referencia permanece aún inédita en poder de su autor. Felicitamos al Sr. Lic. Villalobos por

haber dado término á sus labores jurídicas y lo exhortamos para que le dé publicidad, en vista de la favorable acogida que tuvo por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, según es de verse por la comunicación oficial respectiva, fechada en 28 de Abril de 1902, dirigida por la Secretaría de aquel Gobierno al mismo Sr. Villalobos.

### VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR ALEJANDRO, Lic.

**688.**—Reclamaciones á México | por los | Fondos de California. | Artículos publicados en « El Tiempo » | por el | Lic. Alejandro Villaseñor y Villaseñor. | México. | Tipografía de « El Tiempo. » Cerca de Santo Domingo, núm. 4. | 1902.

1 vol., 22 centímetros por 11, con 272 páginas.

### VIRAMONTES LEONARDO S., Lic.

**689.**—Juegos florales de la Escuela de Jurisprudencia. | Causas | de | nuestra escasa producción literaria y medios de combatirla. | Estudio presentado por el | Lic. Leonardo S. Viramontes | y premiado | con la recompensa del Señor Gobernador | del Distrito Federal. | México. | Eduardo Dublán, impresor. | Callejón de Cincuenta y Siete, núm. 7. | 1902.

1 vol., 20 centímetros por 13½, con 29 páginas.

## 1903

### AGUILAR DANIEL R., Lic.

**690.**—Tesis | para la oposición | á la | Cátedra de Derecho Constitucional | en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, | presentada | al Jurado Calificador | por el Lic. | Daniel R. Aguilar. | México. | Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas. | Palacio Nacional. | 1903.

1 vol., 25 centímetros por 16, con 38 páginas.

### ALVAREZ EMILIO, Lic.

**691.**—Cuadros Estadísticos | é Informe del Procurador de Justicia, | concerniente | á la Criminalidad en el Distrito Federal. | 1900. | México. | Tipografía y litografía « La Europea,» de J. Aguilar Vera y Comp. | S. en C. | Calle de Santa Clara, núm. 15. | 1903.

1 vol., 33 centímetros por 22, con XIV páginas de informe, más 146 de Estadística criminal.

### AMÉRICO LERA CARLOS, autor y editor.

**692.**—Nacionales por Naturalización.

En 9 de Marzo de 1903 el autor se reservó el derecho de propiedad literaria de la obra.

### BARAJAS JUAN G.

**693.**—Cuadros Estadísticos | de las Instituciones de Crédito, autorizadas por el Gobierno Federal para funcionar en la Capital y Estados de la República Mexicana, por Juan G. Barajas.

En 27 de Diciembre de 1904 se reservó el autor el derecho de propiedad literaria.

### BRIBIESCA JUAN, Lic.

**694.**—Discurso | del | Sr. D. Fernando Pimental y Fagoaga, | Presidente del Ayuntamiento en 1903, y Memoria Documentada | de los trabajos municipales | en el primer semestre de 1903, | firmada por el Secretario | Lic. Juan Bribiesca. | Un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional de México. | México. | Tipografía y litografía « La Europea, » de J. Aguilar Vera y Comp., S. en C. | Calle de Santa Clara, núm. 15. | 1903.

1 vol., 26 centímetros por 17, con VIII páginas de portada é índice, más 546 páginas de texto y 13 láminas.

### CALERO MANUEL, Lic.

**695.**—El Problema actual. | La Vicepresidencia de la República. | Ensayo Político | por | Manuel Calero, | Abogado, | Diputado al Congreso de

la Unión. | México. | Tipografía Económica. | Avenida Oriente A 2, número 324, antes Cazuela 1. | 1903.

1 vol., 25 centímetros por 16, con 48 páginas.

## CASTILLO JUAN.

**696.**—Legislación y Jurisprudencia | sobre | Deuda pública, | por | D. Juan Castillo, | Jefe de la Sección de Crédito Público de la Tesorería General de la Federación. | México. | Tipografía y litografía «La Europea,» de J. Aguilar Vera y Comp., S. en C. | Calle de Santa Clara, núm. 15. | 1903.

1 vol., 26 centímetros por 17, con VIII páginas de portada y prólogo, más 184 páginas de texto, índice y apéndice.

La obra de referencia contiene: el estudio de los preliminares técnicos del Crédito; la historia de la Deuda pública; una información completa de la consolidación, conversión y arreglo definitivo de la Deuda nacional y de las últimas operaciones financieras; las circunstancias que concurren en cada clase de Bonos en circulación; los datos concernientes al servicio de amortización y pago de intereses de esos títulos; el procedimiento que se sigue para la substitución ó pago de los títulos ó cupones, en los casos de deterioro ó destrucción parcial ó en los de pérdida, robo ó destrucción completa; la jurisprudencia establecida sobre prescripción de los antiguos títulos, créditos y reclamaciones y de los nuevos créditos, bonos y cupones que no se presenten para su pago en determinados plazos, y el estudio de la legislación vigente en materia de Deuda pública.

Por lo expuesto, es indiscutible la bondad de la obra.

## CASTILLO JUAN.

**697.**—Colección | de | Leyes, Decretos, Reglamentos, Contratos, Supremas Resoluciones y Noticias | referentes al Crédito Público | y correspondientes | á los años de 1883 á 1903 | época del arreglo definitivo | de la | Deuda Nacional. | Compilación arreglada | por | D. Juan Castillo. | México. Tip. y lit. «La Europea,» de J. Aguilar Vera y Compañía, S. en C. | Calle de Santa Clara, núm. 15. | 1903.

1 vol., 25½ centímetros por 16, con XXXVIII páginas de portada é introducción, más 500 páginas de texto é índice.

La obra es de suma importancia y amerita un análisis detenido, por relacionarse con los intereses de la Nación.

Esta compilación, arreglada por D. Juan Castillo, Jefe que fué de la Oficina de la Deuda pública y miembro suplente de la Comisión Liquidataria de la Deuda nacional; contiene además de una reseña histórica, las leyes y disposiciones vigentes de Crédito público y todas aquellas que de algún modo afectan la Deuda nacional y que son las publicadas en el expresado período sobre pensiones, retiros y montepíos civiles y militares.

Felicitamos al autor por el éxito de sus labores.

### CHISM RICHARD E., Ing.

**698.**—Folleto en inglés que contiene instrucción práctica para conseguir Patentes de privilegios, marcas de fábrica, etc.

En 21 de Octubre de 1903 el autor se reservó el derecho de propiedad literaria de la obra.

### CRUZADO MANUEL, Lic.

**699.**—Directorio de los Señores Abogados residentes en el Distrito Federal.

Precio: 50 centavos. Para pedidos, ocúrrase al autor. Habitación, Plaza de San Sebastián, núm. 5.

En 25 de Septiembre el autor se reservó los derechos de propiedad literaria de la obra.

### ESTEVA RUIZ ROBERTO A., Lic.

**700.**—¿ Las personas morales | gozan de | los derechos del hombre | establecidos | por la Constitución Federal Mexicana? | Tesis | que | como prueba escrita para la oposición á los puestos de Profesor titular y adjunto, de la cátedra de Derecho Constitucional | en la Escuela Nacional de Jurisprudencia | presenta | el C. Roberto A. Esteva Ruiz | Abogado de los Tribunales de la República. | México. | Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas. | Palacio Nacional. | 1903.

1 vol., 24 centímetros por 16, con VII páginas, más 48 páginas de texto.

El autor obtuvo, con justicia, la mención honorífica por parte del Jurado Calificador.

### GALINDO TORRES FRANCISCO.

**701.**—El juicio de amparo conforme al Código de Procedimientos Federales. ¦ Guadalajara, Jalisco. | 1903. | J. Rosas Landa, imp.

1 vol., 8º, pasta.

Catálogo de la Biblioteca Nacional de México.

En 28 de Noviembre de 1903 el autor se reservó el derecho de propiedad literaria de la obra.

### GARCIA GENARO, Lic.

**702.**—Enseñanza Primaria Superior. | Nociones de Derecho Usual. | Obra ajustada al Programa de la Ley vigente | por | Genaro García. | Segundo año. | Sexta edición. | México. | Librería de Ch. Bouret. | 14. Calle del Cinco de Mayo, 14. | 1903.

1 vol., 17 centímetros por 14, con 144 páginas.

### GARCIA FRANCISCO PASCUAL, Lic.

**703.**—Código | de la | Reforma | ó sea ¦ Colección de las Leyes | que afectan especialmente á los católicos y al Clero | ordenada y anotada | por | Francisco Pascual García | abogado | con título profesional del Gobierno del Estado de Oaxaca. | Primera edición. | México. | Herrero Hermanos, editores. | 10. Callejón de Sta. Clara 10. | 1903.

1 vol., 14 centímetros por 9, con 464 páginas.

### GONZALEZ NESTOR, Lic.

**704.**—Competencia | de | los Tribunales Comunes. | Exposición compendiada de los preceptos contenidos en la nueva «Ley de Organización Judicial» y que más interesan á todo litigante, por N. González. | México. | Casa Editorial de E. Sánchez. | Aguila 12. | 1903.

1 cuaderno, 15 centímetros por 10, con 34 páginas.

## HERRERO HERMANOS, editores.

**705.**—Código de Procedimientos Penales, concordado con el Código Penal, por el Sr. Lic. Ricardo Rodríguez.

En 9 de Marzo de 1903 los editores se reservaron el derecho de propiedad literaria de la edición de la obra.

---

**706.**—Manual Práctico de la Renta del Timbre.

En 9 de Marzo de 1903 el editor se reservó el derecho de propiedad literaria de la edición de la obra.

---

**707.**—Código de Extranjería por el Sr. Lic. Ricardo Rodríguez.

En 27 de Julio de 1903 los editores se reservaron el derecho de propiedad literaria de la obra.

---

**708.**—Código de Justicia Militar por el Sr. Lic. Luis Velasco Rus.

En 27 de Julio de 1903 los editores se reservaron el derecho de propiedad literaria de la obra.

---

**709.**—Diccionario del Código de Comercio por el Lic. Alfonso Mejía.

En 27 de Julio de 1903 el editor se reservó el derecho de propiedad literaria de la edición.

## LACAUD AMILIEN.

**710.**— Boletín Financiero y Minero. | México.

En 5 de Agosto el editor se reservó el derecho de propiedad literaria de la publicación.

## LOZANO ANTONIO DE J., Lic.

**711.**—Guía Práctica de la Renta Federal del Timbre | arreglada por los abogados | Antonio de J. Lozano y Aniceto Villamar | ex-oficial 1º de la Sección 3ª de la Secretaría de Hacienda. | Contiene por orden alfabético todas las disposiciones sobre la materia, hasta el 30 | de Julio de 1903, tanto las publicadas de una manera oficial como las que | constituyen precedentes dignos de atenderse, conforme al | art. 16 de la ley de 25 de Abril de 1893.

Forma la obra un tomo en 8º mayor, de unas 500 páginas (18 centímetros por 11½) magnífica impresión, encuadernado en tela flexible, con planchas.

Dicen sus autores: « El extraordinario favor con que fué recibida la *Codificación del Impuesto Federal del Timbre*, publicada por nosotros desde hace poco más de dos años, indica que nuestra labor ha venido á satisfacer una verdadera necesidad, fijando la jurisprudencia administrativa, digámoslo así, establecida por la Secretaría de Hacienda sobre puntos importantísimos, en que antes de nuestra publicación reinaba una completa anarquía.

Tal circunstancia nos ha dado aliento para emprender este nuevo trabajo, en el que nos proponemos satisfacer aquella misma necesidad, pero bajo una forma diversa en que, sin pérdida de tiempo, puedan el juez, el abogado, el notario, el banquero, el propietario, el comerciante, y en fin, todo causante de dicho impuesto, encontrar con poco esfuerzo la disposición que deseen consultar. El *orden alfabético* en que hemos puesto las materias, nos ha conducido naturalmente á algunas repeticiones que no hemos podido evitar por la poderosísima razón de que no pocas veces, bajo un mismo precepto legal, se consignan las atribuciones de varios empleados de distinta categoría.

Con la presente obra, entendemos que las dificultades sobre materia tan intrincada se han reducido hasta donde es humanamente posible.»

En 23 de Septiembre de 1903 el autor se reservó los derechos de propiedad literaria de la obra.

## LOZANO SALDAÑA RAFAEL, Lic.

**712.**— Cartilla de Derecho Rural | Breve Compilación de los | preceptos legales cuyo conocimiento interesa más | á los agricultores | por el | Lic.

Rafael Lozano Saldaña. | Obra adoptada como texto en la Escuela Nacional de Agricultura. | México. | Talleres Tipográficos de la Casa Editorial «J. de Elizalde,» Puerta Falsa de Santo Domingo, núm. 5. | 1903.

1 vol., 20½ centímetros por 15, con 88 páginas.

En 26 de Noviembre de 1903 el autor se reservó el derecho de propiedad literaria de la obra.

### REYES RODOLFO, Lic.

713.—Informe | leído por el Secretario | de la Escuela Nacional de Jurisprudencia | en el acto de la apertura | de las clases del año escolar de 1903 | y discurso pronunciado por el Lic. Rodolfo Reyes. | México. | Tip. «El Lápiz del Aguila,» Coliseo Viejo, núm. 24. | 1903.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 22 páginas.

---

714.—Oposición | á la clase | de Derecho | Constitucional. | Tesis. | ¿Los derechos que la Sección 1ª del Título 1º de la Constitución Federal proclama como derechos del hombre. corresponden únicamente al individuo, físicamente considerado, ó corresponden también á los seres morales formados por la asociación de individuos? | México. | Impreso por Francisco Díaz de León. | Cinco de Mayo y Callejón de Santa Clara. | 1903.

1 vol., 16 centímetros por 25, con 64 páginas.

El autor obtuvo con justicia el nombramiento de profesor adjunto, por parte del Jurado Calificador.

### RODRIGUEZ AGUSTIN, Lic.

715.—Casación Civil. | Breves apuntes. | México. | Tipografía Económica. | Avenida Oriente A, núm. 324 | Antes Casuela núm. 1. | 1903.

1 vol., 25 centímetros por 15½, con una página de portada y 45 de dedicatoria y texto.

---

716.—Alegato | que presenta á la | Suprema Corte de Justicia | de los Estados Unidos Mexicanos | el Lic. Agustín Rodríguez | á nombre de los | Sres. Truhling y Goschen, de Londres | para fundar el amparo de la Justi-

cia Federal que ellos solicitan, contra una ejecutoria del Supremo Tribunal de Justicia de Sinaloa. | México. | Tipografía Económica. | Avenida Oriente A 2, núm. 324. | Antes Cazuela núm. 1.—1903.

1 vol., 25 centímetros por 15½, con 36 páginas.

---

717.—Laudo Arbitral | pronunciado por el | Sr. Lic. D. Agustín Rodríguez | en el juicio | que sobre pago de precio de mercancías | promovió la | Sterling Coal Cº | contra el | Sr. D. Rafael R. de Arozarena y Compañía. | México. | Talleres Tipográficos de « El Correo Español, » | Calle de Chavarría, núm. 5. | 1903.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 66 páginas.

---

718.—Apuntes de Alegato | que presenta | al Excmo. Sr. Marqués de Prat de Nantouillet | y al | Sr. Lic. D. José Algara | árbitros | nombrados por los herederos del | Sr. D. Miguel Cervantes y Estanillo, | para resolver sus diferencias. | El Lic. Agustín Rodríguez | personero | de la Sra. Doña Matilde Cervantes de Horga y de la Srita. Doña Ana María Cervantes y Terreros. | Sentencia arbitral. | México. | Tipografía Económica. | Avenida Oriente A 2, núm. 324 | Antes Cazuela núm. 1. | 1903.

1 vol., 24 centímetros por 15, con XIV páginas, más 221 de texto.

### RODRIGUEZ GIL JOSE, traductor.

719.—Del Francés al Castellano, de la obra escrita por Enrique Capitant, titulada Introducción al Estudio del Derecho Civil.

En 19 de Mayo de 1903 el traductor se reservó el derecho de la propiedad literaria de la traducción de la obra.

### RODRIGUEZ RICARDO, Lic.

720.—Código de Extranjería | por Ricardo Rodríguez | Magistrado de los Tribunales de la República. | Contiene: la Historia Legislativa de México sobre la condición jurídica de los extranjeros | Preceptos constituciona

les. | Ley actual de Extranjería, de 28 de Mayo de 1886. | Su comentario en presencia de las legislaciones extranjeras en la época actual. | Legislación comparada.

1 tomo en 8º, de bolsillo, con 250 páginas, encuadernado en tela y planchas.

Los estudios que hoy publicamos y que forman parte de la serie de nuestra «Enciclopedia Jurídica,» lo cual tiene por primordial objeto difundir en todas las clases sociales el conocimiento del Derecho en su concepto práctico, llenan un vacío al que era necesario ocurrir, porque hasta ahora ni jurisconsultos, ni publicistas se habían dedicado á tratar materia tan importante como es la que se refiere á la condición jurídica de los extranjeros en México, quienes á pesar de estar asimilados á los nacionales en todos sus derechos civiles y en los que la Constitución Política declara derechos del hombre, deben, sin embargo, conocer la extensión de esos mismos derechos, é igualmente la de sus obligaciones para con el país al cual vienen á radicarse, y que en realidad no puede ser más liberal con el extranjero que pasa sus fronteras y se avecina en él, porque debe afirmarse, y esto sin hipérbole, que los que vienen á México originarios de cualquiera otra nación, son considerados como hermanos, porque en este país se practica el dogma consolador de la confraternidad humana.

Nota de los Editores.

**RODRIGUEZ RICARDO, Lic.**

**721.**— La | Condición Jurídica de los Extranjeros | en México | en la | Administración del Sr. General Porfirio Díaz. | Síntesis del Derecho Internacional Privado. | Comprende | Introducción. Generalidades sobre la Historia. Breve reseña histórica de México. La condición | Jurídica de los Extranjeros en la antigüedad y principalmente en Roma. Entre los Germanos. | En el feudalismo. En el Derecho intermediario. Teoría de los Estatutos desde el Siglo XIV hasta el actual. | Síntesis del Derecho Internacional Privado. Historia legislativa de México, sobre la condición Jurídica | de los Extranjeros. Preceptos Constitucionales. Ley actual de extranjería de | 28 de Mayo de 1886. Su comentario en presencia de las legislaciones extranjeras de la época | presente. Legislación comparada. Cuadro estadístico que prueba los adelantos de México en la Administración actual | por el Magistrado | Ricardo

Rodríguez | autor de | «El Procedimiento Penal» y de «El Derecho Penal.» La primera premiada en la Exposición | Universal de París en 1900. | México. | Oficina tip. de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15. Avenida Oriente. | 1903.

1 vol., 31 centímetros por 21. con una hoja de portada, más una de dedicatoria, más XIV de introducción, más 514 de texto, más 2 de erratas, más 2 de índice.

### RODRIGUEZ MIRAMON ALONSO, Lic.

**722.**—XXI Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. | Reforma del art. 78 de la Constitución Política de 1857.

Ampliación del Período Presidencial. | Exposición de motivos | é iniciativa de ley | por el Diputado Alonso Rodríguez Miramón. | México. | Tip. «El Popular,» de Francisco Montes de Oca. Primera de Santa Catarina, número 5.—Lado Norte del Mercado. | 1903.

1 vol., 21 centímetros por 16, con una página de dedicatoria y 56 de texto.

### ROVIROSA ANDRADE EMILIO, Lic.

**723.**—Ligeros Apuntes sobre Procedimientos Penales Federales. | Aguascalientes. | Tip. de «El Observador.» | 1903.

1 vol., 22 centímetros por 16, con 10 páginas de portada y dedicatorias, más XX de prólogo, más 234 de texto y 4 de índice.

En 10 de Septiembre de 1903 el autor se reservó el derecho de propiedad de la obra.

### SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.

**724.**—Código Sanitario | de los | Estados Unidos Mexicanos. | México. Imprenta de Eduardo Dublán. | Callejón de Cincuenta y Siete, núm. 7. | 1903.

1 vol., 21½ centímetros por 14½, con 90 páginas.

El Código de referencia se expidió en 30 de Diciembre de 1902, y su texto consta de 381 artículos y 4 transitorios, y derogó el publicado en 10 de Septiembre de 1894.

**SIMONDS LOUIS C. B A., traductor.**

**725.**— Financial Documents | being | The analysis of the Statement | of the Mexican Treasury Year 1902–1903 | showing in full Mexico's financial position and | The Bugdet for the Fiscal Year 1904–1905. | Presented to the Chamber of Deputies by the Minister of Finanee of Mexico. | Lic. José Yves Limantour | in December 1903, translated into English by | Louis C. Simonds. | México. | Casa editorial Gante. | Gante, 5. | 1903.

1 vol., 23 centímetros por 16½, con 36 páginas.

**TORRE JUAN DE LA, Lic.**

**726.**—Biblioteca Jurídica Mexicana. | Tomo II. | Código | de la | Renta del Timbre | por el | Lic. Juan de la Torre | Diputado al Congreso de la Unión por el Estado de Michoacán. | Sexta edición, corregida y aumentada. | México. | 1903. | Antigua imprenta y librería de Murguía. | Calle del Coliseo Viejo, 2.

1 vol., 17½ centímetros por 12, con VIII páginas de portada y advertencia, más 568 de texto y apéndice, más LXXII de formularios é índice.

---

**727.**—Biblioteca Jurídica Mexicana. | Tomo III. | Legislación de Patentes y Marcas | por | el Lic. Juan de la Torre. | México. | Antigua imprenta de Murguía. | Coliseo Viejo, núm. 2. | 1903. | Comprende las leyes desde la expedida en 1820 por las Cortes Españolas hasta la de 25 de Agosto de 1903.

1 vol., 18 centímetros por 11, con VIII páginas de portada é introducción, más 160 de texto, más XXIV de formularios é índice.

En 26 de Noviembre de 1903 el autor se reservó el derecho de la propiedad literaria de dicha obra.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**
**DEL DISTRITO FEDERAL.**

**728.**—Resolución | pronunciada por el | Tribunal Superior de Justicia | del Distrito Federal | en el recurso de | indulto necesario | promovido por el

reo | Timoteo Andrade. | México. | Talleres de la Casa Editorial «J. de Elizalde.» | Puerta Falsa de Santo Domingo, núm. 5, | 1903.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 27 páginas.

**VEGA FERNANDO, Lic.**

**729.**—Memorándum | del negocio de | Las Minas de Corralitos | que el representante de la negociación que lleva ese nombre | tiene el honor de elevar á la | Suprema Corte de Justicia de la Nación. | México, Junio de 1903.

1 vol., 26½ centímetros por 16, con 11 páginas.
No se indica la casa impresora.

## 1904

**ALVAREZ EMILIO, Lic.**

**730.**—Cuadros Estadísticos é Informe del Procurador de Justicia | concernientes | á la criminalidad en el Distrito Federal | 1901. | México, Imp. Compañía Industrial, Azcorve y Gayosso. | Calle de la Mariscala, núm. 3. | 1904.

1 vol., 33 centímetros por 22, con XIX páginas de informe, más 127 de Estadística criminal.

**BONILLA Y ANGELES, Sucesor.**

**731.**—Boletín de Aduanas.

En 31 de Agosto de 1904 los editores se reservaron el derecho de propiedad de la obra.

**CHISM RICARDO E., Lic.**

**732.**—Encyclopedia | of | Mexican Mining Law | A. Digest of | The Mexican Mining Code. | Edition of 1904 | also a | Glossary of Mining Terms | by | Licenciado | Richard E. Chism Ph. D. | Member of the Mexico

City Bar. Graduate of the Mexican Government School of Mines, etc.--Asegurada la propiedad literaria por el depósito de la ley. | México. | Sociedad Impresora, Chavarría, 4. | 1904.

1 vol., 15 centímetros por 11, con un retrato del autor, más 36 páginas de portada, dedicatoria, prefacio é índice, más 202 páginas de texto.

## DIAZ PORFIRIO Gral.

**Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.**

**733.**— Informe | á sus compatriotas | acerca | de los actos de su administración | en el período constitucional | de 1º de Diciembre de 1900 á 30 de Noviembre de 1904. | México, Imprenta del Gobierno Federal.—3ª Calle de Revillagigedo, núm. 1.—1904.

1 vol. 23½ centímetros por 15½, con 219 páginas.

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

**734.**--Boletín Postal de los Estados Unidos Mexicanos | formado por la Dirección General de Correos, con arreglo al art. 17 del Código del Ramo.

El Boletín se publica por números mensuales, 25 centímetros por 17, y se relaciona con los años fiscales. El primer número vió la luz en Julio de 1898 y van publicados siete volúmenes.

## GUIA POSTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**735.**—Se publicó primeramente por años naturales, correspondiendo las dos primeras guías al año de 1886 y 1887.

Con posterioridad se suspendió la publicación de aquéllas. En 1899 se inició de nuevo la formación de dichas guías, habiéndose publicado la correspondiente al año natural de Enero á Diciembre de 1899, formando un volumen de 26 centímetros por 17, con 212 páginas y una de portada y contiene lo siguiente: | Sumario. | Lista de Oficinas de Correos de la República Mexicana | arreglada por orden alfabético y conforme á datos oficiales, hasta el 15 de Abril de 1899. | Tarifas de portes para las | correspondencias destinadas al servicio interior. | Tarifas de portes para las correspondencias | destinadas al servicio internacional. | Indicaciones al público. | Disposiciones le-

gales que interesan al público. | Servicio en el Distrito Federal y Horario de salidas de Correos que parten de la Ciudad de México. | Distancia entre México y las principales Administraciones de Correos y tiempo que se emplea en recorrerla. | México. | Tipografía Bouligny & Schmidt Sucesores, S. en C., calle de Rebeldes, núm 1. | 1899.

En 1901 se publicó otra Guía, conteniendo 1 vol., 27 ½ centímetros por 20, con 210 páginas.

Con posterioridad se dió á la estampa una nueva Guía correspondiente al año fiscal de Julio de 1903 á Junio de 1904.

---

**736.**—Guía Postal de la República Mexicana.—Contiene una lista general por orden alfabético | de las Oficinas Postales y otra por el orden de Estados; | la clasificación y enumeración de las | correspondencias del servicio interior é internacional; algunas | instrucciones al público; una información relativa | á giros postales interiores y á giros y á bultos | postales internacionales y el Directorio del Distrito Federal. | Año Fiscal de 1904 á 1905. | México. | 1904.

1 vol., 24 centímetros por 16, con 284 páginas.

## DUBLAN MANUEL y LOZANO JOSE MARIA, Lics.

**737.**—Legislación Mexicana | ó | Colección completa | de las disposiciones legislativas | expedidas | desde la Independencia de la República. | Edición Oficial.

34 vols., 26 centímetros por 17½.

El tomo I se publicó en 1876, y se imprimió en la Imprenta del Comercio, á cargo de Dublán y Lozano hijos, calle de Cordobanes, núm. 8, y comprende las leyes expedidas desde 1687 á 1826.

El tomo II fué impreso en 1876 y comprende las leyes de 1827 á 1834.

El tomo III fué impreso en 1876 y abarca las leyes de 1835 á 1840.

El tomo IV fué impreso en 1876 y abarca las leyes de 1841 á 1844.

El tomo V fué impreso en 1876 y comprende las leyes de 1845 á 1850.

El tomo VI fué impreso en 1877 y comprende las leyes de 1851 á 1853.

El tomo VII fué impreso en 1877 y comprende las leyes de 1854 á 1855.

El tomo VIII fué impreso en 1877 y abarca las leyes de 1856 á 1860.

El tomo IX fué impreso en 1878 y abarca las leyes de 1861 á 1866.

El tomo X fué impreso en 1878 y abarca las leyes de 1867 á 1869.

El tomo XI fué impreso en 1879 y abarca las leyes de 1870 á 1871.

El tomo XII fué impreso en 1882 y abarca las leyes de 1872 á 1875.

El tomo XIII fué impreso en 1886 y comprende las leyes de Enero de 1876 á Junio de 1879.

El tomo XIV fué impreso en 1886 y comprende las leyes de Julio de 1879 á Junio de 1881.

El tomo XV fué impreso en 1886 y comprende las leyes de Mayo de 1880 á Noviembre de 1884.

El tomo XVI fué impreso en 1887 y abarca las leyes de Julio de 1881 á Junio de 1884.

El tomo XVII fué impreso en 1887 y abarca las leyes de Julio de 1884 á Diciembre de 1886.

El tomo XVIII fué impreso en 1887 y comprende las leyes del año de 1887.

El tomo XIX fué impreso en 1890 y abarca las leyes de 1888 y 1889.

El tomo XX fué impreso en 1897 y comprende las leyes de 1890.

El tomo XXI fué impreso en 1898 y comprende las leyes del año de 1891.

El tomo XXII fué impreso en 1898 y abarca las leyes del año de 1892.

El tomo XXIII fué impreso en 1898 y comprende las leyes del año de 1893.

El tomo XXIV fué impreso en 1898 y comprende las leyes del año de 1894.

El tomo XXV fué impreso en 1898 y comprende las leyes del año de 1895.

El tomo XXVI fué impreso en 1898 y abarca las leyes del año de 1896.

El tomo XXVII fué impreso en 1898 y abarca las leyes del año de 1897.

El tomo XXVIII fué impreso en 1897 y comprende las leyes de 1894 á 1897.

El tomo XXIX fué impreso en 1899 y comprende las leyes del año de 1898.

El tomo XXX fué impreso en 1899 y comprende las leyes militares de 1897 á 1898.

El tomo XXXI fué impreso en 1902 y comprende las leyes del año de 1899.

El tomo XXXII fué impreso en 1902 y abarca las leyes del año de 1900.

El tomo XXXIII fué impreso en 1903 y comprende las leyes del año de 1901.

El tomo XXXIV fué impreso en 1904 y comprende las leyes del año de 1902. Este tomo fué editado en la Imprenta de Eduardo Dublán, Callejón de Cincuenta y Siete núm. 7, y arreglado por los Sres. Lic. Adolfo Dublán y Adalberto A. Esteva, como continuación de la ordenada por los Sres. Lics. Manuel Dublán y José María Lozano.

NOTA IMPORTANTE.—En 1898 el Sr. Lic. Adalberto A. Esteva mandó hacer una segunda edición del tomo XXIII de la colección anterior, por haberse agotado la primera.—Dicha reimpresión fué ejecutada en la Tipografía de «El Partido Liberal,» calle de las Verdes núm. 18,—1898—y contiene 1 vol., con 524 páginas.

### GARCIA FRANCISCO PASCUAL, Lic.

**738.**—Nuevas Leyes | del | Distrito y Territorios Federales | sobre | El Notariado. | La Organización Judicial. | El Ministerio Público y Defensores | y | Varias reformas del Código Penal, | en | materia de robo y falsificación de moneda. | Colección arreglada y anotada | por | Francisco Pascual García, | abogado | con título profesional del Gobierno del Estado de Oaxaca. | Primera edición. | México, Herrero Hermanos. | 10, Callejón de Santa Clara, 10. | 1904.

1 vol., 14 centímetros por 10.

---

**739.**—Código | de | Extradición | ó | Colección de Leyes y Tratados | sobre entrega de reos | entre los Estados de la República Mexicana | y |

entre ésta y las Potencias Extranjeras | ordenada y anotada por | Francisco Pascual García, | abogado | con título profesional del Gobierno del Estado de Oaxaca. | México. | Herrero Hermanos, editores. | 10, Callejón de Santa Clara, 10. | 1904.

1 vol., 14 centímetros por 10, con 296 páginas.

Los editores se reservaron el derecho de propiedad literaria.

---

**740.**— Colección | de | Leyes Federales vigentes | Sus Reglamentos y Circulares | sobre Minería, Patentes de Invención | y | Marcas industriales y de Comercio, | arreglada y anotada por | Francisco Pascual García, | Abogado de los Tribunales de la República. | Primera edición. | México. | Herrero Hermanos, editores. | 10, Callejón de Santa Clara, 10. | 1904.

1 vol., 14 centímetros por 9, con 312 páginas.

En 18 de Enero de 1904 los editores se reservaron el derecho de propiedad literaria de la obra.

## GOMEZ LLATA INDALECIO.

**741.**—Diccionario | de | Policía | por Indalecio Gómez Llata, | Empleado Superior del Ramo. | Propiedad asegurada. | David Camacho, | Editor y Agente. | México, | Distrito Federal. | Cordobanes, 8. | Apartado 397. | 1904.

2ª edición. La primera edición se publicó en 1894, por autorización del Sr. Gobernador del Distrito Federal, Gral. D. Pedro Rincón Gallardo.

1. vol., 21 centímetros por 11, con 162 páginas.

Este precioso libro contiene mucho de bueno y de útil.

Entraña una abundante y metódica compilación de las disposiciones del ramo, agrupadas conforme á las necesidades de las oficinas del Gobierno y las de la vida práctica.

Creemos, por tanto, que el libro referido es necesario para los funcionarios y empleados de toda clase, así como á los particulares, sea cual fuere su profesión. Contiene además el Diccionario, las Leyes, Reglamentos y Circulares vigentes. La nomenclatura antigua y moderna de las calles de la Ciudad de México, concordadas debidamente,

así como modelos de diversos documentos oficiales, tanto para los empleados como para los particulares.

El Sr. Gómez Llata es acreedor á un sincero elogio por la habilidad é importancia de sus labores.

En 10 de Mayo de 1904 el autor se reservó el derecho de propiedad literaria de la obra.

**HERRERO HERMANOS, Editores.**

**742.**—Tercera edición de la obra titulada «Constitución Federal de 1857.»

En 20 de Junio de 1904 los editores se reservaron el derecho de propiedad literaria de la edición.

---

**743.**—Colección | de los | Aranceles vigentes | en la ¦ República Mexicana | ordenada por un abogado | de los ¦ Tribunales de la República. | México. ¦ Herrero Hermanos, editores. | 10, Callejón de Santa Clara, 10. | 1904.

1 vol., 14 centímetros por 10, con 128 páginas de texto é índice.

Esta colección comprende el del Notariado, Escribanos, Abogados, Corredores, Inspectores, Arquitectos, etc.

En 13 de Julio de 1904 los editores se reservaron el derecho de propiedad literaria.

Esta obra, única completa hasta el día, es indudable que ha de prestar grandes servicios, tanto al profesional cuanto á los hombres de negocios, quienes con esta obrita se evitarán las discusiones enojosas que las planillas de honorarios producen en determinados casos.

---

**744.**—Bibliografía Mexicana. | Publicación periódica | de la Casa Editorial | Herrero Hermanos. | Despacho: Callejón de Santa Clara, 10. | México. Dirección: Teléfono 544. Apartado 771.

El primer número de esta publicación vió la luz en Enero de 1904—26 centímetros por 17—y se reparte gratis á las personas que lo soliciten.

## LA GRASSERIE (R. de.)

Doctor en Derecho, Juez de lo Civil de Rennes.

**745.**—Código Civil Mexicano. | Estudios de legislaciones extranjeras. | Resúmenes analíticos de los principales códigos civiles de la Europa y de la América.—1896.

1 vol. en octavo.

El método seguido en este volumen, consiste más bien en un análisis completo del Código Civil Mexicano, comparado con el Código Civil francés, que una traducción completa. El libro no sólo enuncia los puntos más notables que descuellan en nuestra propia legislación, sino todos los preceptos incluídos en el texto, así es que sería supérflua una traducción literal. Sin embargo, cuando una disposición se encuentre en abierta contradicción con los principios del derecho francés, el autor lo evidencia así, haciéndolo notar convenientemente.

NOTA—Catálogo de las obras de fondo, relativas á Derecho, impreso en París por V. Giard & E. Brière.—1904.

## LIMANTOUR JOSE Y., Lic.

**746.**—Iniciativa | sobre | Reforma Monetaria | presentada | á la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión | por el Secretario de Hacienda y Crédito Público | Lic. J. Y. Limantour. | México. | Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, Palacio Nacional. | 1904.

1 vol., 33 centímetros por 22, con 28 páginas.

---

**747.**—Memoria | de | Hacienda y Crédito Público | correspondiente al año económico | de 1º de Julio de 1900 á 30 de Junio de 1901 | presentada | por el Secretario de Hacienda | al Congreso de la Unión. | México. | Oficina Impresora de Estampillas. | Palacio Nacional. | 1904.

1 vol., 33 centímetros por 22½, con XI páginas de portada y parte expositiva, más 596 páginas numeradas de documentación.

**MATEOS ALARCON MANUEL, Lic.**

**748.**—Biblioteca de Derecho y Sociología. | Código Civil | del Distrito Federal | concordado y anotado | por | Manuel Mateos Alarcón, | abogado de los Tribunales de la República, | Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Federal, | miembro del Colegio de Abogados, | socio de número de la Academia Central Mexicana de Legislación | y Jurisprudencia | y socio correspondiente de la Real de Madrid. | Tomo I. De las personas.—De los bienes. | México. | Librería de la viuda de Ch. Bouret. | 14, calle del Cinco de Mayo, 14. | 1904.

2 vol., 24 centímetros por 15, con VIII páginas de portada y prólogo, más 376 de texto é índice.

El 2º volumen se dió á luz en 1905.

---

**749.**—Código de Procedimientos Civiles | del | Distrito Federal | y Territorios de la Baja California | concordado por Manuel Mateos Alarcón | abogado de los Tribunales de la República | y | Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Federal. | México. | Tip. «El Lápiz del Aguila.» | Coliseo Viejo, 16. | 1904.

1 vol., 26 centímetros por 16½, con IV páginas de portada y advertencia, más 262 de texto.

**MORENO CORA SILVESTRE, Lic.**

**750.**—Tratado | de | Pruebas Judiciales | en materia Civil y en materia Criminal | conforme á la Legislación vigente | en el Distrito Federal y en el Estado de Veracruz | por S. Moreno Cora | ex-magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. | Primera edición. | México. | Herrero Hermanos, editores. | 10, callejón de Santa Clara, 10. | 1904.

1 vol., 14½ centímetros por 9½, con 696 páginas de texto, más IV de índice.

En 18 de Enero de 1904 los editores se reservaron el derecho de propiedad literaria de la obra.

La obra que anunciamos al público bajo el título de «Tratado de Pruebas Judiciales en Materia Civil y en materia Penal,» ha sido escrita con el propósito de investigar hasta qué punto las prescripciones de las leyes positivas van de

acuerdo, en lo que á la prueba de los hechos se refiere, con los preceptos de la lógica y los consejos de una crítica sensata é ilustrada. Este es el pensamiento que domina en toda la obra, escrita con método, precisión y claridad, por el jurisconsulto mexicano Moreno Cora, ya ventajosamente conocido en el Foro de la Republica, como Magistrado que fué de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El autor del libro á que nos referimos cree que es un absurdo pretender dividir el criterio jurídico del criterio humano. Si los motivos que el juez tiene para dar por probado un hecho, en el orden judicial, siendo buenos y fundados, su creencia como juez no puede ser diversa de su creencia como hombre. Siendo este, como se ha dicho, el pensamiento dominante de toda la obra, se comprende que ésta sea á la vez una obra didáctica y una obra de consulta; una obra didáctica, porque en ella encontrarán los estudiantes de Derecho no sólo los preceptos legales que deben conocer, sino la razón filosófica de ellos, su fundamento racional, la crítica de las disposiciones de la ley positiva; y una obra de consulta, porque el autor ha reunido en pocas páginas las doctrinas de los autores modernos que han escrito sobre esta materia. En el libro escrito por el Sr. Moreno encontrarán los abogados, cuando menos, indicación de las obras más extensas que deben consultarse para resolver las dificultades que en la práctica de su profesión se les presenten.

El «Tratado de Pruebas Judiciales» está dividido en tres partes.

En la primera se trata de la prueba en lo general, de las diversas teorías acerca de ella, de los fundamentos racionales de la prueba, de la ley que debe regirla, del litigante que está obligado á ministrarla, etc., etc.

En la segunda se trata exclusivamente de la prueba en materia civil, se analizan todos los medios probatorios que la ley ha puesto ha disposición de los litigantes para que demuestren la verdad de los hechos en que apoyan sus respectivas pretensiones, demostrando la eficacia de cada uno de ellos.

En la tercera parte el autor ha puesto á contribución las doctrinas de los modernos jurisconsultos italianos, que tanto han ilustrado en nuestros días las cuestiones todas

del Derecho Penal. Generalizando las cuestiones y siguiendo principalmente las enseñanzas de Franantzio, Ramponi, Mitermaier, etc., estudia la prueba en materia criminal en su triple relación con el objeto, el sujeto y las forma de las pruebas, dividiéndolas en directas é indirectas, reales y personales, originales y no originales, etc.

Esta última parte será muy útil á los que se dedican con especialidad al estudio del Derecho Penal.

Tal es la obra que ofrecemos al público, y cuya favorable acogida compensará los esfuerzos de los editores.

### PIMENTEL VICTORIANO.

**751.**—Amparo | pedido por la sucesión | de | D. José María Celso Dávalos | contra un auto dictado por el Juez 2º de lo Civil de México, en el juicio seguido | por la sucesión de | D. José María de Aguinaga contra la de Doña Casimira Dávalos de Contreras.

Núm. 213 de 1904.

3ª Secretaría.—Revisor, el Sr. Magistrado García Méndez.

México.—Tipografía de Aguilar é hijos.—Santa Catalina y la Encarnación.—1904.

Un vol., 22½ centímetros por 16, con 44 páginas.

La Corte de Justicia amparó al quejoso por unanimidad de votos.

### PIMENTEL Y FAGOAGA, D. FERNANDO.

**752.**—Discurso | del | Sr. D. Fernando Pimentel y Fagoaga, | Presidente del Ayuntamiento en 1903 | y | Memoria Documentada | de los trabajos municipales | en el segundo semestre de 1903, formada por el Secretario | Lic. Juan Bribiesca.

Un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional. | México. | Tip. y Lit. «La Europea,» de J. Aguilar Vera y Compañía, S. en C. | Calle de Santa Clara, núm. 15. | 1904.

1 vol., 26 centímetros por 17, con 126 páginas.

### RAIGOSA GENARO, Lic.

**753.**—Escuela Teórico-Práctica | de | Instrucción primaria, elemental y superior, | fundada y sostenida | por Asociación Particular.

Programa General, Bases de la Compañía, Acta de Aprobación del proyecto y primera lista de subscripción de acciones.

México.—Tip. y lit. «La Europea,» de J. Aguilar Vera y Compañía, S. en C., calle de Santa Clara, núm. 15.—México.

Un vol., 23 por 15, con 20 páginas.

## "SEMANARIO JUDICIAL."

**754.**—Organo del Poder Judicial de Chiapas.

Se imprime en la oficina tipográfica del Gobierno del Estado. Van publicados nueve tomos, correspondientes á otros tantos años.

El primer vol., salió á luz en 1896, con dimensiones de 25 centímetros por 18½.

Dicho semanario carece de redactores, pues está á cargo de la Secretaría del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

## SIMONDS LOUIS, C. B. A., Traductor.

**755.**—Patent Law | of the | United Mexican States | translated into English, from the Official Edition, | by | Louis C. Simonds B. A. | Mexican Patent Agent | with twenty years of uniformly successful practice. | Mexico. | 1904.

Propiedad literaria de la traducción asegurada. Apartado 222.—México, D. F.—Imp. Webb, 8,071.

Un vol., 22½ centímetros por 16, con 16 páginas.

En 7 de Octubre de 1902 el traductor se reservó los derechos de propiedad literaria.

---

**756.**—Railroad Law | Provisions under which Railroads in | Mexico are operated and which all | Railroad Officials should know.

Translated from the Spanish Official Edition by Luis C. Simonds, Ass't Editor of the «Mexican Herald.» | Price, 50 cents. | Tip. de Hull.—Mexico.—11,454.

Un vol., 23 centímetros por 15½, con 50 páginas.

Reservados los derechos de propiedad de la traducción.

### TORRE JUAN DE LA, Lic.

**757.**—Biblioteca Jurídica Mexicana. | Tomo IV.
Texto vigente de la Constitución Mexicana, | por el Lic. Juan de la Torre. | México. | Antigua Imprenta de Murguía. | Calle del Coliseo Viejo, núm. 2. | 1904.

Un vol., 17 centímetros por 12, con VIII páginas de portada é introducción, más 154 de texto é índice.
En 22 de Julio de 1904 el autor se reservó el derecho de propiedad literaria de la obra.

---

**758.**—Constitución Federal con todas las Leyes Orgánicas y reglamentarias.

En 6 de Diciembre de 1904 se reservó el autor el derecho de propiedad literaria de la obra.

### URIBE CARLOS F., Lic.

**759.**—Escrito | presentado | por el Lic. Carlos F. Uribe, | síndico de la Quiebra de | The International Bank and Trust Company of America, | ante la 3ª Sala del Tribunal Superior de Justicia | del Distrito Federal | en el Toca á la denegada apelación | que interpuso el apoderado de la Compañía fallida | Sr. Lic. Emilio Velasco, | contra el auto | del Juzgado 5º de lo Civil de esta Capital, | que desechó el recurso de apelación que el mismo Sr. Lic. Velasco interpuso contra el auto que declaró la quiebra | de la Sociedad referida. | México, Tip. «El Lápiz del Aguila,» Coliseo Viejo, 16.—1904.

Un cuaderno, 21½ centímetros por 15, con 24 páginas.

### VELASCO EMILIO, Lic.

**760.**—Escrito | presentado por el | Lic. Emilio Velasco | al Tribunal Superior del Distrito, | fundando la procedencia de la apelación | del auto pronunciado | por el Juez 5º de lo Civil | que declaró la quiebra | de | The International Bank and Trust Company | of America.
México. | Tip. y lit. «La Europea» de J. Aguilar Vera y Comp., S. en C. | Calle de Santa Clara, núm. 15. | 1904.

Un cuaderno, 25 centímetros por 16, con 24 páginas.

**VERDUGO AGUSTIN, Lic.**

**761.**—Colección Legislativa de la República Mexicana, con todas las disposiciones expedidas desde el año de 1899 hasta 17 de Octubre de 1902, y que el editor consideró como la continuación de la publicada por los Sres. Dublán y Lozano.

La primera parte del tomo I, ó sea el tomo XXXI de la de los Sres. Dublán y Lozano, abarca parte del año de 1899; fué impresa en México en los talleres tipográficos de «El Correo Español,» calle de Chavarría, núm. 5.

La segunda parte del tomo anterior comprende las leyes hasta fines de 1899.

Una y otra parte forman 2 volúmenes de 30 centímetros por 20.

El 2º fué impreso en los talleres tipográficos de Arturo y Alfredo García Cubas, Arco de San Agustín, núm. 3.—1904.

El tomo II de la Colección Legislativa, ó sea el XXXII de la de Dublán y Lozano, alcanza las leyes de 1900, y fué impreso en los talleres de los Sres. García y Cubas.

La impresión de dichas leyes fué mandada hacer por el Señor Lic. Verdugo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Señor Presidente de la República, fecha 17 de Octubre de 1902, en que autorizó á dicho señor Licenciado para formar la expresada colección de leyes de observancia general, que se expidieron desde el año de 1899 hasta la referida fecha.

**VILLAMAR ANICETO, Lic.**

**762.**—Legislación Bancaria Ferrocarrilera sobre Almacenes Generales de Depósito.

En 16 de Noviembre de 1904 el autor se reservó el derecho de propiedad literaria de la edición.

# 1905

## BARQUIN y COMPAÑIA, FELIPE y ANGEL CHAO.

**763.**—Manual de la Comisión Mercantil. | Puebla.

En 12 de Agosto de 1905 los autores se reservaron el derecho á la propiedad literaria de la obra.

## CASTILLO JUAN.

**764.**—Los Presupuestos | por Juan Castillo | Jefe | de la Sección de Crédito Público | de la Tesorería General | de la Federación. | México. | Tip. y lit. «La Europea,» de J. Aguilar Vera y Compañía, S. enC. | Calle de Santa Clara, núm. 15. | 1905.

1 vol., 26 centímetros por 17, con XII páginas de portada y prólogo, más 221 de texto é índice. La obra contiene el estudio histórico, filosófico y jurídico de los elementos del Derecho Presupuestal en las naciones cultas, y el de la constitucionalidad, función y atributos del Presupuesto, base y fundamento de las deducciones de la ciencia financiera; las reglas, preceptos y formalidades de los Presupuestos; los fines, concepto y estructura de esos ordenamientos, fruto de los adelantos de la Economía Política, y los correspondientes datos estadísticos, especialmente los referentes á México.

## CHISM RICHARD E., Lic.

**765.**—Folleto en inglés titulado Mexico about Patents and Trade Marks. | Mexico.

En 25 de Julio de 1905 el autor se reservó el derecho de propiedad literaria de la obra.

## CONSEJO DE NOTARIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

**766.**—El Acta Testamento | Público | según el Código Civil | y la Ley del Notariado. | México. | Imprenta Americana. | Calle Nueva, núm. 8. | 1905.

1 vol., 25 centímetros por 18, con 30 páginas.

## CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD.

**767.**—Boletín del Consejo Superior de Salubridad de México.

Comprende tres épocas; la primera comenzó en 15 de Julio de 1880 y se publicaron tres tomos.

La segunda comenzó en Junio de 1892 y se publicaron seis tomos.

La tercera comenzó en 31 de Julio de 1895, y van publicados 11 tomos.

## DIARIO DE JURISPRUDENCIA DEL DISTRITO
### Y TERRITORIOS FEDERALES.

**768.**—Director, Lic. Victoriano Pimentel.—Dirección: Cordobanes, 2.—Administración: Puente Quebrado, 4.—México.

Van publicados hasta ahora 5 vóls., 26½ centímetros por 19. El primero vió la luz en 1º de Enero de 1904.

El 6º vol. está en prensa.

La publicación es de importancia general y especial para los abogados y miembros de la Curia.

## DIRECCION DE LA ESCUELA NORMAL
### PARA PROFESORAS.

**769.**—Conferencias científicas de las alumnas de la Escuela Normal para Profesoras de México.

El 1er vol., 22 centímetros por 17, comprende el período escolar de 5 de Junio al 25 de Julio de 1891; contiene 18 disertaciones distribuidas en 272 páginas, y fué impreso en México, en la tipografía de Aguilar é hijos, esquina de la Encarnación y Santa Catalina de Sena.—1891.

El 2º vol., 22½ centímetros por 15½, corresponde al período de 4 de Junio al 30 de Julio de 1892; contiene 20 disertaciones, consignadas en 246 páginas, y fué impreso en México, lit. y tip. de Montauriol Sucs., Portal del Coliseo Viejo, núm. 6.—1893.

El 3er vol., 22½ centímetros por 15½, corresponde al período del 2 de Junio al 28 de Julio de 1893; contiene 19 disertaciones consignadas en 244 páginas; fué impreso en México, Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento.

—Calle de San Andrés, núm. 15.—Avenida Oriente, 51. —1894.

El 4º vol., 22½ centímetros por 15, corresponde al período del 2 de Junio al 28 de Julio de 1894; contiene 21 trabajos, consignados en 280 páginas, y fué impreso en México, oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, calle de San Andrés, núm. 15.—Avenida Oriente, 51.—1895.

El 5º vol., 22½ centímetros por 15½, corresponde al período de 1º de Junio al 27 de Julio de 1895; contiene 23 disertaciones, consignadas en 263 páginas, y fué impreso en México, oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento.—1896.

El 6º vol., 22½ centímetros por 15½, corresponde al período del 6 de Junio al 25 de Julio de 1896; comprende 16 trabajos consignados en 187 páginas, y fué impreso en México | en 1897, en la misma oficina tipográfica.

El 7º vol., 22½ centímetros por 15½, corresponde al período de 5 de Junio al 31 de Julio de 1897; comprende 24 disertaciones, consignadas en 209 páginas, y fué impreso en México, en el año de 1898, en la propia oficina tipográfica.

El 8º vol., 22 centímetros por 15, corresponde al período del 4 de Junio al 30 de Julio de 1898; comprende 20 trabajos consignados en 209 páginas, y fué impreso en México, en el año de 1900, en la propia oficina tipográfica.

El 9º vol., 22 centímetros por 15, corresponde al período de 3 de Junio al 29 de Julio de 1899; comprende 22 estudios consignados en 223 páginas, y fué impreso en México, en 1901, en la propia oficina tipográfica.

El 10º vol., 22 centímetros por 15, corresponde al período de 2 de Junio al 28 de Julio de 1900; comprende 22 trabajos consignados en 235 páginas, y fué impreso en México, en 1901, en la propia oficina tipográfica.

El 11º vol., 22 centímetros por 15, corresponde al período del 1º de Junio al 27 de Julio de 1901; comprende 20 trabajos consignados en 218 páginas, y fué impreso en México, en 1902, en la propia oficina tipográfica.

El 12º vol., 22 centímetros por 15, corresponde al período del 7 de Junio al 26 de Julio de 1902; comprende 17 trabajos consignados en 164 páginas, y fué impreso en México, en 1903, en la propia oficina tipográficas.

El 13º vol., 22 centímetros por 15, corresponde al período del 6 de Junio al 25 de Julio de 1903; comprende 17 trabajos consignados en 224 páginas, y fué impreso en México, en 1904, en la propia oficina tipográfica.

El 14º vol., 22½ centímetros por 16, con 186 páginas, comprende el período del 4 de Junio al 30 de Julio de 1904.—Abarca 18 trabajos. | México. | Imprenta y Fototipía de la Secretaría de Fomento.—1905.

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

**770.**—Guía Postal | de la | República Mexicana. | Julio de 1905. | México. | Imprenta Económica, Calle del Aguila, núm. 28. | 1905.

1 vol., 25 centímetros por 15½, con 402 páginas.

---

**771.**—Práctica | del | servicio Postal Mexicano. | México. | Imprenta Económica, Calle del Aguila, núm. 28. | 1905.

1 vol., 25½ centímetros por 15, con 44 páginas.

---

**772.**—Noticia | de las | publicaciones que existen registradas como artículos de segunda clase | en las oficinas de Correos, | hasta 30 de Junio de 1905. | México. | Tipografía La Ilustración. | 1905.

1 vol., 25 centímetros por 16, con 16 páginas.

## DIRECCION DE LA ESCUELA DE JURISPRUDENCIA DE MEXICO.

**773.**—Anales | de la | Escuela Nacional de Jurisprudencia. | México. | Año escolar de 1904. | México. | Tipografía Económica, | Avenida Oriente A 2, núm. 324. | Antes Cazuela 1. | 1904.

Un cuaderno, 24 centímetros por 15½, con 64 páginas.

La Dirección de este importante plantel, hoy á cargo del ilustrado y laborioso Sr. Lic. Pablo Macedo, tiene el

propósito de coleccionar, para lo futuro, los discursos pronunciados en el acto de la solemne inauguración de las cátedras y en algunas de las conferencias, que conforme al Reglamento, se verifican durante el año escolar entre algunos alumnos, é imprimirlos en condiciones de uniformidad, que permitan formar con ellos un solo volumen en cada año, acompañándolos de algunos documentos de interés.

Todo ello vendrá á formar, con el tiempo, la historia de la Escuela, y por tal motivo se ha adoptado el nombre de Anales para esta publicación.

### ELIZAGA LORENZO, IBARRA LUIS y FERNANDEZ GUERRA MANUEL, Ingeniero

**774.**— Proyecto de ley | del petróleo | y exposición de motivos de la misma, | que presentan al Ministerio de Fomento los Sres. Lics. Lorenzo Elízaga y Luis Ibarra, y el Ingeniero Manuel Fernández Guerra. | México. | Talleres Tipográficos de «El Tiempo.» | Primera calle de Mesones, núm. 18. | 1905.

1 vol., 24 centímetros por 15, con 23 páginas.

### ESTEVA RUIZ ROBERTO A., Lic.

**775.**— La propiedad | del petróleo y del carbón. | Refutación á imputaciones injustificadas.—«La ley no se ocupa de abstracciones: no tiene por objeto sino cosas reales.—*Laurent.*»—México. | Antigua Casa Editorial «José María Mellado.» | Chavarría, núm. 6. | 1905.

1 vol., 20½ centímetros por 14, con 12 páginas.

### FARRERA AGUSTIN, Lic.

**776.**— Revista | de | Legislación Federal | publicada por el Lic. Agustín Farrera, | con la debida autorización del Gobierno Federal. | México. | D. F. | Tipografía «Sociedad Impresora.» | Chavarría, 4. | 1905.

Han sido publicados hasta hoy los núms. 1, 2, 3, 4 y 5, correspondientes á los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 1905.

Cada entrega consta de un vol., 23 centímetros por 15.

En 25 de Abril de 1905 el autor se reservó la propiedad literaria de la publicación.

### FERNANDEZ GUERRA MANUEL, Ing.

**777.**—Solución | que el Ingeniero | Manuel Fernández Guerra, | Miembro efectivo de la Sociedad Geológica Mexicana, | da á las cuestiones técnico-geológicas, | propuestas por el | Sr. Lic. D. Luis Méndez, | Presidente de la Academia de Jurisprudencia y Legislación, | con motivo | del estudio que hace dicha Academia | de la consulta propuesta por la | Secretaría de Fomento | sobre si son denunciables los mantos de carbón de piedra | y los depósitos de petróleo | que existan en terrenos de propiedad | particular. | México. | Talleres Tipográficos de «El Tiempo,» | Primera de Mesones, número 18. | 1905.

1 vol., 24 centímetros por 15½, con 20 páginas.

### GARCIA RAYA RAMON, Lic., Editor.

**778.**—Tribunal Superior | del Distrito Federal. | Primera Sala. | Sentencias de Casación. | Año de 1899. | México. | Tipografía «La Idea del Siglo.» | Cocheras, letra C. | 1904.

1 vol., 22 centímetros por 15½, con 4 páginas de portada y anteportada, más 614 páginas de texto y 14 de índice.

El tomo segundo está en prensa.

### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

**779.**—Boletín Oficial | del Consejo Superior de Gobierno del Distrito Federal. | Director: Ingeniero Jesús Galindo y Villa.

El primer número vió la luz pública en 1º de Julio de 1903.

Van publicados hasta ahora cuatro volúmenes, 29½ centímetros por 19.

El 5º tomo está en prensa.

Esta publicación reviste gran importancia por los artículos de fondo y documentos que se insertan en ella.

### HERRERA JULIO J.

**780.**—Resumen de las obligaciones que impone la ley del Timbre vigente á los causantes.

En 27 de Julio de 1905 el autor se reservó el derecho de propiedad literaria de la obra.

### JARA DIAZ JOAQUIN y ROVIROSA ANDRADE EMILIO, Lics.

**781.**—La Justicia. | Semanario de Jurisprudencia y ciencias sociales.

1 vol. en prensa, 30 centímetros por 21.
El primer número vió la luz en 1º de Enero de 1905.

### LOZANO ANTONIO DE J., Lic.

**782.**—Modelos Prácticos | de | Escrituras Públicas | y de | Documentos Privados | de uso diario en toda la República, | Promotor que fué del extinguido Nacional | Colegio de Escribanos, | Autor de varias obras de Derecho, etc. | México. | Tipografía de Aguilar é hijos. | Santa Catalina de Sena y Encarnación. | 1905.

1 vol., 17½ centímetros por 12, en prensa.
En 14 de Febrero de 1905 el autor se reservó el derecho de la propiedad literaria de la obra.

---

**783.**—Escriche Mexicano. | Diccionario Razonado | de Legislación y Jurisprudencia Mexicana por el | Lic. Antonio de J. Lozano, | Notario Público | á quien sirvió de fundamento, base y modelo para formarlo | El Diccionario que sobre materia análoga | escribió | el Sr. Don Joaquín Escriche, | Magistrado honorario de la Audiencia de Madrid. | México. | J. Ballescá y Compañía, Sucesores, Editores. | San Felipe de Jesús, núm. 5½.—1905.

1 vol., 28 centímetros por 19, en prensa.
En 7 de Marzo de 1903 se reconoció al autor el derecho de propiedad literaria.

## MACEDO PABLO, Lic.

**784.**—1. La Evolución Mercantil.—2. Comunicaciones y Obras Públicas. —3. La Hacienda Pública.

Tres Monografías que dan idea de una parte de la Evolución económica de México. | México. | 1905. | J. Ballescá y Compañía, Sucesores, Editores. —Calle de San Felipe de Jesús, núm. 5½.

1 vol., 21½ centímetros por 13½, con 621 páginas.

El advenimiento de las citadas obras al estadío de la prensa es sensacional en México, porque colabora á su desarrollo.

Son las monografías del Sr. Macedo un valioso contingente bibliográfico y jurídico, que todo hombre práctico debe leer, porque al par que engendra provechosas enseñanzas, preparan al investigador para la lucha, bajo el amparo de un criterio inspirado en indiscutidas conclusiones.

Nada significa mi voto ante la reputación que han conquistado los afanes y desvelos del expresado jurisconsulto. Mis palabras no revisten la desbordante lisonja del que festina la emisión de sus conceptos. Son, por el contrario, la expresión de mi sinceridad, el loor que le dedica el amigo desde los ámbitos del aula; son en fin, las frases del aliento escritas en la página blanca del libro de la gratitud y los afectos.

Reciba el Sr. Lic. Macedo nuestra felicitación.

## MATEOS ALARCON, MANUEL, Lic.

**785.**—Código | de | Procedimientos Civiles | vigente en el Distrito Federal y Territorios | con las reformas introducidas por la ley de organización de Tribunales y su Reglamento, por el Lic. Manuel Mateos Alarcón.

1 vol., 14½ centímetros por 10.

---

**786.**—Manual | de | Sucesiones y Testamentos | según el | Código Civil vigente | escrito por | Manuel Mateos Alarcón, | Abogado de los Tribunales de la República | México. | Herrero Hermanos, | Editores. | 2, Plaza de la Concepción, 2.

1 vol., 14½ centímetros por 10, con 240 páginas.

**PARDO EMILIO (jr.) y BEISTEGUI FRANCISCO, Lics.**

**787.**—Opiniones | de los | Sres. Lics. Emilio Pardo (jr) y Francisco Béistegui, acerca del Proyecto de Ley del Petróleo y sus fundamentos, que presentaron al Ministerio de Fomento los Sres. Lics. Lorenzo Elízaga y Luis Ibarra y el Ingeniero Manuel Fernández Guerra, y Exposición que el Lic. Francisco Béistegui hizo por acuerdo del Ministerio de Fomento, con motivo de la sesión celebrada el 6 de Junio de 1905 por la Comisión Ministerial encargada de estudiar las reformas que reclama la Legislación Minera.— México.—Imprenta y encuadernación de R. Amilién Lacaud.—Calle de la Canoa, núm. 6. | 1905.

1 vol., 22½ centímetros por 16, con 48 páginas.

**PAVIA LAZARO, Lic. y Coronel.**

**788.**—Anales de la Legislación Federal.—Año octavo, 1905.

2 vol., 22 centímetros por 15.

Bases de la publicación de este periódico quincenal:

1ª Este periódico quincenal y de consulta, del cual se propone la subscripción y se titula « Anales de la Legislación Federal,» comenzó á publicarse el 1º de Enero de 1898; tiene la forma elegante de un libro, se reparte por pliegos de diez y seis páginas é inserta las leyes en el orden que se van dando á luz en el Periódico Oficial, en los Boletines de las Secretarías de Estado, en los Periódicos Oficiales de los Estados ó llegan á la mesa de redacción. Tiene por objeto no retardar el conocimiento de disposiciones que deben cumplirse desde luego por todos los habitantes de la República. Dicho periódico está al día.

2ª Dichas leyes, que comprenden todos los asuntos que tienen el carácter de federales, como son los relativos á timbres, minería, aguas, baldíos, pesas y medidas, milicia, telégrafos, ferrocarriles, correos y otras muchísimas, irán anotadas cuando sea necesario.

3ª No tan sólo se insertan las disposiciones que se publican en los órganos oficiales del Gobierno, sino también las que se adquieran de otra manera, como lo justifican todas las que se han publicado relativas á la Ley del Timbre, que son de tan vital importancia y que da al periódi-

co el carácter de absolutamente indispensable y útil en todas las oficinas, despachos y escritorios, evitando molestias y proporcionando ventajas con el conocimiento oportuno de las leyes á que tienen que sujetarse todos los habitantes de la República.

4ª ¡OJO!—Este periódico está publicando con toda oportunidad, esto es, al día, como se ha dicho, las disposiciones relativas á la Ley del Timbre, de manera que el que posea este libro, tendrá todo lo que se refiere á tan importante ramo de la Legislación.

**PORTUGAL JESUS J., Lic.**

**789.**—Amparo | como patrono de los vecinos del pueblo de Apipilulco, contra actos del Juzgado de Distrito del Estado de Guerrero y Tribunal del Tercer Circuito. | Bienes nacionalizados. | México, 20 de Marzo de 1905. | México. | Imprenta de A. L. Parra, Sucs., Escalerillas, 2. | 1905.

1 vol., 22 centímetros por 15½, con 20 páginas y un retrato del autor.

**RABASA EMILIO y CASTILLO VICTOR MANUEL, Lics.**

**790.**—Revista de Legislación y Jurisprudencia.

Este periódico vió por primera vez la luz pública en México el día 5 de Febrero de 1889. El grupo de colaboración se formaba entonces de los Sres. Lics. Ignacio Luis Vallarta, Isidro Montiel y Duarte, Protasio Pérez de Tagle, Luis Méndez, Emilio Velasco, Prisciliano Mª Díaz González, Jacinto Pallares, José H. Ramírez y el Sr. D. Guillermo Prieto.

Con tan valiosa cooperación, la *Revista* vino á llenar una necesidad, cual ha sido la difusión de la ciencia jurídica, y provocar, por lo mismo, el estudio de varios puntos controvertibles que aun no se habían dilucidado. Bajo esta base, los señores redactores antes citados pudieron realizar su programa, manteniendo con constancia la publicación de aquel órgano jurídico hasta fines del segundo semestre de 1890 en que concluyó su primera época.

Con fecha 4 de Julio del año de 1894, recibimos una atenta nota subscripta por los Sres. Lics. Emilio Romero, Victoriano Pimentel y José L. Cossio, en la cual participan al público que desde el 1º del expresado mes había comenzado de nuevo á publicarse tan importante periódico que tan justo prestigio alcanzó durante la primera época de su vida.

Hemos tenido á la vista el material de las primeras entregas de la mencionada Revista quincenal, y creemos que dadas las excelentes condiciones de la edición, el precio de la subscripción, que es el de $3 por semestre en toda la República y $4 en el extranjero, viene á ser una de las publicaciones más baratas del país.

Por otra parte, las dimensiones que se han dado á la publicación, que es de 22½ centímetros por 15, proporcionan á los subscritores la ventaja de poder empastarla, formando volúmenes cómodos y manuables que contengan las producciones de los más reputados jurisconsultos.

Esta publicación fué fundada en Enero de 1889 por los abogados referidos. La primera época comprende cuatro tomos, 22½ centímetros por 15, abarcando desde el primer semestre del propio año de 1889 hasta Junio del año de 1893.

La segunda época comprende:

25 tomos, 22½ centímetros por 15, y comenzó en Junio de 1893 con el tomo VI, estando hoy á cargo de los Sres. Lics. Víctor M. Castillo, Manuel Mercado (jr.) é Ismael Pizarro Suárez, con el concurso de los Sres. Lics. José Algara, Joaquín Casasús, Joaquín Eguía Lis, Julio Guerrero, Luis Méndez, Victoriano Pimentel, Rafael Rebollar, Indalecio Sánchez Gavito, Emilio Velasco, Jorge Vera Estañol y Fernando Vega.

Dirección y Administración, San Ildefonso núm. 7; Administrador, Trinidad García Reyes.—México.

La Revista se publica por entregas mensuales de seis pliegos de 16 páginas cada uno, cuádruplo, comprendiendo 29 tomos incluso el último que se imprime en México, en la Imprenta del Gobierno Federal, 3ª calle de Revillagigedo, núm. 3.—1905.

En 14 de Febrero de 1889 los editores se reservaron el derecho de propiedad literaria de la publicación.

### RAMIREZ EPITACIO.

**791.**—Jurisdicción Administrativa. | Queja elevada | al | Supremo Gobierno | del | Estado de Durango | por varios vecinos de Santiago Papasquiaro | con motivo de la obstrucción | de algunos | caminos de uso público. | México. | Tip. de José María Mellado, calle de Chavarría, núm. 6. | 1905.

1 vol., 22½ centímetros por 15½, con 16 páginas.

### REDACCION DEL DIARIO OFICIAL DEL SUPREMO GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**792.**—Recopilación de leyes, decretos y providencias de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, formada por la Redacción del « Diario Oficial.» | México. | Imprenta del Gobierno Federal.

77 tomos, 19 centímetros por 13, comprenden la Legislación Mexicana Federal desde el año de 1867 hasta el 31 de Diciembre de 1900.

El tomo LXXVII comprende las leyes de 1901 y afecta mayores dimensiones que los anteriores.

1 vol., 32 centímetros por 22.—1904.

### REYES RODOLFO y G. DE COSIO FRANCISCO, Lics.

**793.**—Hermanos Rafael, Félix y Jacinto Paredes | versus. | Intestado de D. Manuel Onofre Paredes. | Escrito de amparo | presentado por los Lics. Rodolfo Reyes y Francisco G. de Cosío. | México. | Imprenta Central, Rejas de la Concepción, núm. 2½. | 1905.

1 vol., 22 centímetros por 12, con 51 páginas.

### RODRIGUEZ RICARDO, Lic.

**794.**—Obligaciones y contratos.

La edición se está imprimiendo en Barcelona.

## ROBLES ORTIGOSA ANTONIO, Lic.

**795.**—La Ley del Timbre en el Procedimiento Judicial. | México. | Tip. «La Idea del Siglo,» Cocheras, letra C. | 1905.

1 vol., 19½ centímetros por 14½, con 168 páginas.
En 23 de Mayo de 1905 el autor se reservó el derecho de la propiedad literaria de la obra.

## ROJAS ISIDRO, Lic.

**796.**—Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación | correspondiente de la Real de Madrid. | Consulta | que el | Ministerio de Fomento, Colonización é Industria | hace á aquella Respetable Corporación | por acuerdo del | Señor Presidente de la República. | ¿Pueden declararse denunciables los criaderos de carbón de piedra | en todas sus variedades | así como los manantiales de petróleo | existan | ó no en terrenos de propiedad particular? | Voto razonado del académico Lic. Isidro Rojas. | México. | Antigua Casa Editorial «José María Mellado.» | Chavarría, núm. 6. | 1905.

1 vol., 23 centímetros por 15½, con 24 páginas.

## ROMAHN ROBERTO.

**797.**—Semanario «La Instrucción Pública.»

En 27 de Julio de 1905 el autor se reservó el derecho á la propiedad literaria de la publicación.

## ROSAS CARRIEDO F., Lic.

**798.**—Derecho Penal Moderno | comparado con la | Escuela Penal Clásica | contiene todos los adelantos y estado | actual de esta Ciencia: | estadística criminal, fotograbados de | delincuentes mexicanos, tatuajes, | y un estudio especial de los | factores antropológicos, que influyen en la | criminalidad del Distrito Federal. | Obra escrita por el | Lic. F. Rosas Carriedo. | Tomo I. | México. | Imprenta de «El Siglo XIX.» | Calle de Victoria, 15. | 1904.

Tomo I, en prensa. 21 centímetros por 14.

## ROUMAGNAC CARLOS.

**799.**—Por los mundos del delito. | Los criminales en México. | Ensayo de Psicología criminal | por | Carlos Roumagnac, Miembro de la Sociedad de Geografía y Estadística y de la International Association of Chiefs of Police | seguido de dos casos de hermafrodismo, observados por los Señores Doctores Ricardo Egea, ex-Profesor de Médicos de Hospitales, é Ignacio Ocampo, Jefe del Servicio Médico de la Cárcel de Belén, Médico del Hospital Juárez. | México. | Tipografía, Calle del Aguila, núm. 12. | 1905.

1 vol., 20 centímetros por 15, con 389 páginas y 124 retratos de criminales, y una lámina representando una esquema de una gran celdilla piramidal de la corteza cerebral.

En 6 de Marzo de 1905 el autor se reservó el derecho de propiedad literaria de la obra.

## RUBIO ALPUCHE NESTOR, Lic.

**800.**—Apuntes | presentados á la Quinta Sala del Tribunal Superior del Distrito, por el Lic. Néstor Rubio Alpuche | como apoderado de | Don José R. Basagoiti, | en las diligencias | que por el delito de daño en propiedad ajena, se siguen contra Don Javier Rubín. | México, Tipografía «La Idea del Siglo,» Cocheras, letra C. | 1905.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 16 páginas.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

**801.**—Boletín | del Ministerio de Hacienda. | Colección Oficial de las disposiciones del mismo. | México. | Imprenta del Gobierno Federal en Palacio | dirigida por Sabás A. Munguía | 1886.

En 1886 se imprimió el primer volumen.—16 vols., 22 centímetros por 15, uno por año, hasta el presente de 1905.

En la actualidad van impresos 20 tomos, y se publica un cuaderno cada mes.

El Director de la publicación lo es el Sr. Angel Pola, bibliotecario de la Secretaría referida. La edición se ejecuta en la Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, ubicada en el Palacio Nacional.

**802.**—Tarifa | de la | Ordenanza General de Aduanas | de los Estados Unidos Mexicanos | Expedida el 20 de Junio de 1905. | Precio: 2 pesos. | México. | Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas. | Palacio Nacional. | 1905.

1 vol., 32 centímetros por 23, con 234 páginas.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

**803.**— Boletín Oficial | de la | Secretaría de Relaciones Exteriores. | México.

20 vols., 22 centímetros por 15.

El primer volumen comprende el semestre desde 1º de Noviembre de 1895 á 30 de Abril de 1896, conteniendo 384 páginas, y fué impreso en México, durante el año de 1895, en la Imprenta del Gobierno, en el ex-Arzobispado (Avenida Oriente, 2. núm. 726).

El 2º comprende el semestre desde 1º de Mayo de 1896 á 31 de Octubre de 1896, y contiene 384 páginas, y fué impreso en la referida oficina tipográfica durante el año de 1896.

El 3º comprende el semestre desde 15 de Noviembre de 1896 á 30 de Abril de 1897, y contiene 384 páginas, y fué impreso en México, durante el año de 1896, por Salvador Gutiérrez, impresor, Calle de Meleros, antigua Plaza del Volador.

El 4º comprende el semestre desde 15 de Mayo de 1897, conteniendo 384 páginas, y fué impreso en la propia oficina tipográfica.

El 5º comprende el semestre desde 15 de Noviembre de 1897 á 15 de Mayo de 1898, y contiene 384 páginas, impreso por el referido Salvador Gutiérrez, durante el año de 1897.

El 6º comprende el semestre de 15 de Mayo de 1898 á 15 de Noviembre de 1898, conteniendo 384 páginas, é impreso por el referido Salvador Gutiérrez, durante el año de 1898.

El 7º comprende el semestre de Noviembre de 1898 á Abril de 1899, con 384 páginas, impreso en 1898 por el mismo Gutiérrez.

El 8º comprende el semestre de Mayo á Octubre de 1899

conteniendo 384 páginas, impreso por el mismo Sr. Gutiérrez, en 1899.

El 9º comprende el semestre de Noviembre de 1899 á Abril de 1900, y contiene 384 páginas, impreso en 1900, en la Imprenta de Francisco Díaz de León, impresor y agente. Cinco de Mayo y Callejón de Santa Clara.

El 10º comprende de Mayo á Octubre de 1900, conteniendo 384 páginas, impreso en 1900 por la misma oficina tipográfica.

El 11º comprende de Noviembre de 1900 á Mayo de 1901, conteniendo 384 páginas, é impreso en la misma oficina tipográfica.

El 12º comprende de Mayo á Octubre de 1901, conteniendo 384 páginas, é impreso en la misma oficina tipográfica.

El 13º comprende de Noviembre de 1901 á Abril de 1902, conteniendo 384 páginas, é impreso en la misma oficina tipográfica.

El 14º comprende de Mayo á Octubre de 1902, conteniendo 384 páginas, é impreso en la misma oficina tipográfica.

El 15º comprende de Noviembre de 1902 á Abril de 1903, conteniendo 384 páginas, é impreso en la misma oficina tipográfica.

El 16º comprende de Mayo á Octubre de 1903, conteniendo 384 páginas é impreso en la misma oficina tipográfica.

El 17º comprende de Noviembre de 1903 á Abril de 1904, conteniendo 384 páginas é impreso en la misma oficina tipográfica.

El 18º comprende de Mayo á Octubre de 1904, conteniendo 384 páginas é impreso en la misma oficina tipográfica.

En 1904 se publicaron en un volumen con 184 páginas los Informes Consulares, como suplemento al tomo 18º del Boletín Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El 19º comprende de Noviembre de 1904 á Abril de 1905, conteniendo 384 páginas y fué impreso en la misma oficina tipográfica.

El 20º comprende de Mayo de 1905 á Octubre del propio año, el cual está en prensa.

## SECRETARIA DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA.

**804.**—Boletín | de la | Secretaría de Fomento. | Año IV. | México. | Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Callejón de Betlemitas, núm. 8. | 1904.

Esta publicación mensual fué iniciada en Julio de 1901 y han visto la luz cuatro volúmenes.

21 centímetros por 16, arreglados á los años fiscales.—El Boletín se publica bajo la dirección del Ingeniero Don Leopoldo Salazar.

Cada cuaderno se divide en seis partes. I. Agricultura, II. Minería y Metalurgía. III. Datos relativos á industrias nuevas. IV. Trabajos cortos de las Comisiones é Institutos que dependen de la Secretaría de Fomento. V. Colonización. VI. Congresos Científicos y Exposición.

Va inserta, asimismo, una colección de leyes, decretos, circulares y contratos, como publicación anexa al Boletín.

Los estudios que se publican en el Boletín son de la exclusiva responsabilidad de sus autores.

NOTA.—A los colaboradores se les enviará gratis el Boletín.

---

**805.**—Gaceta Oficial | de la | Oficina de Patentes y Marcas.

Se publica cada mes por la Administración y Dirección de la oficina referida.—Betlemitas, 8.

El primer número, 29 centímetros por 19½, vió la luz en Noviembre de 1903.

---

**806.**—Legislación | sobre | Carbón de Piedra | y | Aguas Minerales. | Consulta | que la | Secretaría de Fomento hace á la Academia Mexicana | de Legislación y Jurisprudencia. | México. | Imprenta Central. | Calle de la Acequia, núm. 12. | 1905.

1 vol., 22 centímetros por 12, con 16 páginas.

**807.**—Año XI. | México. | 1903. | Núm. 11. | Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. | Anuario Estadístico | de la | República Mexicana. | 1903. | Formado | por la Dirección General de Estadística | á cargo del | Dr. Antonio Peñafiel. | México. | Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, núm. 15. | (Avenida Oriente 51.) | 1905.

1 vol., 30 centímetros por 20, con VI páginas de texto de documentos, más 628 de texto é índice.

Van publicados once tomos, correspondientes á otros tantos años.

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

**808.**—Anales de la Secretaría de Comunicaciones.—Van publicados once tomos.

23 centímetros por 15, comprendiendo cada uno un trimestre, á contar desde el mes de Enero de 1902.

## SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

**809.**—Boletín | de | Instrucción Pública. | Organo | de la | Secretaría del Ramo. | México. | Tipografía Económica. | Avenida Oriente A 2, número 324. | Antes Cazuela, 1.

Han visto la luz, hasta ahora, 3 tomos, 25 centímetros por 15.

El tomo IV está en prensa.

Este interesante órgano oficial se publicará cada diez días en cuadernos de un número variable de páginas, y sólo dejará de publicarse cuando no haya ningún documento oficial que deba ver en el mismo Boletín la luz pública. Contendrá todas las leyes, reglamentos, circulares, convocatorias y resoluciones de carácter general relativas á la instrucción pública, así como en algunos casos estudios especiales de Pedagogía ó de ciencias y documentos de importancia para la educación.

La dirección del Boletín está hoy á cargo del inteligente y estudioso joven Sr. Lic. Ezequiel A. Chávez, y la administración al del Sr. Lic. Pedro Gil y Rivas.

## SECRETARIA DE JUSTICIA.

**810.**—Codificación | de la | República Mexicana, | formada | de orden del Secretario de Justicia é Instrucción Pública, | por el Director del Boletín Judicial. | Consta de los Códigos | Civil, Penal y de Procedimientos de ambos ramos | vigentes en los Estados de la República, | Distrito Federal y Territorios, | de la Constitución Federal y la particular de cada Entidad | Federativa con sus adiciones y reformas. | Edición del Boletín Judicial. | México. | Tipografía de la 2ª calle de San Lorenzo, núm. 8. | 1905.

1 vol., 20 centímetros por 13.
Tomo LI, Código Penal del Estado de Campeche.

---

**811.**—El Boletín Judicial.

Este periódico fué creado por el Código de Procedimientos Civiles del Distrito y Territorios Federales de 15 de Mayo de 1884, habiendo comenzado á publicarse en 1º de Junio del mismo año. Según el artículo 84 del propio Código, el *Boletín* sólo contiene las listas de acuerdo de los Tribunales y Juzgados de lo Civil y Menores de la Capital, y los avisos judiciales de los mismos.

El *Boletín* sale todos los días hábiles, antes de las nueve de la mañana, siendo el precio de la subscripción un peso mensual, repartiéndose gratis á las oficinas judiciales.

La dirección del periódico está á cargo de nuestro apreciable compañero el Sr. Lic. Audomaro Reyes y Sánchez.

## SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.

**812.**—Beneficencia Pública. | Hospicio de Niños. | Su inauguración realizada en 17 de Septiembre de 1905. | México. | 1905. | Imprenta y Fototipía de la Secretaría de Fomento.

1 vol., 26 centímetros por 19, con 106 páginas, más un plano y 27 láminas, representando diversas vistas del edificio.

## SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION.

813.—Esta publicación comprende cuatro épocas y tiene por objeto dar á luz todas las resoluciones emanadas del Poder Judicial de la Federación, así como los pedimentos y dictámenes del Ministerio Público. Fué fundada por decreto del Congreso General en 8 de Diciembre de 1870, con una dotación de $400 mensuales, y comenzó á publicarse bajo la dirección del Sr. Lic. D. Simón Guzmán, Magistrado de la Suprema Corte de Justicia. La impresión del periódico enunciado se hizo con toda regularidad hasta principios del año de 1876, en que se suspendió por motivos que se ignoran, habiéndose publicado siete tomos en 4º mayor, que son los que constituyen la primera época, no obstante que en las carátulas de los tomos se hace referencia á la segunda.

En 1881, á virtud de un acuerdo del señor Presidente de la República D. Manuel González, volvió á cubrirse la dotación, comenzándose á publicar de nuevo las resoluciones de la Corte y pedimentos fiscales. Al efecto, fué nombrado Director del Semanario el Sr. Lic. D. Juan de Mata Vázquez, Magistrado de aquel Supremo Tribunal, fungiendo como redactor del periódico el Sr. Lic. José Diego Fernández. Terminado el período constitucional del Sr. Lic. Vázquez y á virtud de la renuncia del Sr. Lic. Fernández, se encargaron sucesivamente de la dirección los Sres. Lics. Manuel Contreras y Miguel Villalobos, y como redactor el Sr. D. Mariano Sánchez Santos.

El Ministro Director del Semanario Judicial de la Federación en la actualidad, y desde 1901, es el Sr. Magistrado D. Manuel García Méndez, con domicilio en la calle de Donato Guerra, núm. 1,246.

La primera época está dividida en dos partes: la 1ª comenzó el 10 de Febrero de 1868, fecha de la instalación de la Corte, y la 2ª parte comenzó en 1871 y terminó en 1874. La primera parte comprende 3 cuadernos, y la segunda parte 6 tomos.—La edición está agotada.

La segunda época abarca 17 tomos con 406 entregas: Comenzó en 3 de Enero de 1881 y terminó en 27 de Diciembre de 1889.

La tercera época comprende 12 tomos con 371 entregas. Comienza en 6 de Enero de 1890 y termina en 29 de Diciembre de 1897.

La cuarta época comprende 21 tomos. Comenzó en 5 de Enero de 1898 y se ha publicado hasta Junio de 1903.

Cada cuaderno está dividido en 5 secciones.

La 1ª de Amparos.

La 2ª de Casaciones.

La 3ª de Competencias.

La 4ª de Resoluciones.

La 5ª de Acuerdos del Tribunal Pleno.

Publícase los días 8, 15, 22 y 30 de cada mes, y su precio es el de 15 centavos.

### SODI DEMETRIO, Lic.

814.—Nuestra Ley Penal. | Estudios Prácticos y Comentarios | Sobre el Código del Distrito Federal de 1º de Abril | de 1872 por el | Lic. Demetrio Sodi | Juez 2º Presidente de Debates. | Tomo I. | México. | A. Carranza y Compañía, Impresores. | Callejón de Cincuenta y Siete, núm. 7. | 1905.

1 vol., 23 centímetros por 17½, con 481 páginas de texto y V de índice.

Hemos recibido el tomo primero de esta obra, que ha de ser muy apreciada por los que todos los días necesitan acudir á los Tribunales en negocios criminales.

Después de una brillante introducción histórica, en la cual se ponen de relieve los vastos conocimientos del señor Sodi, trazando á grandes rasgos las principales escuelas que han dominado en el campo del Derecho Penal, entra en materia el autor, haciendo atinados y pertinentes comentarios sobre los delitos, faltas, delincuentes y penas en general.

Carecemos de espacio para seguir al señor Sodi en sus sabias lucubraciones jurídicas. El punto tan delicado, tan importantísimo de la «Responsabilidad Criminal,» está dilucidado con talento y acopio de datos. Creemos que esto ha de ser leído con verdadero interés por los jurisconsultos que conocen las dudas que á menudo surgen al dilucidarse materia tan árdua y que tanto se presta á errores.

La obra de que nos ocupamos (no con la extensión que se merece) tiene un carácter eminentemente práctico que la

hace muy notable. No se trata de divagaciones sobre Derecho Penal, y de las cuales tanto se ha abusado, sino que por el contrario, el Sr. Sodi se ha propuesto, y lo ha conseguido, prestar un verdadero servicio á los que en el terreno de la práctica necesitan conocer las aplicaciones de nuestra Ley Penal.

Por esto la recomendamos muy especialmente, felicitando á su autor, quien ha dado una prueba más de su inteligencia y erudición en materias jurídicas.

(Tomado de «La Tribuna,» del día 11 de Marzo de 1605.)

### TORRE JUAN DE LA.

**815.**—Código de la Renta del Timbre.

En 24 de Mayo de 1905 el autor se reservó el derecho de la propiedad literaria de la obra.

### TORRE DE LA y GUTIERREZ IGNACIO.

**816.**—Boletín Bibliográfico de la Antigua Librería Abadiano. Escalerillas 18. Establecida en el Siglo XVII. Especialidad en obras de Religión y Estampería religiosa.

Esta publicación se fundó en el año de 1900.
Cada número contiene 2 páginas, 32 centímetros por 23.

### VAZQUEZ TAGLE JOSE, Lic.

**817.**—Revista de Legislación y Jurisprudencia Militares.

En 7 de Agosto de 1905 el autor se reservó el derecho á la propiedad literaria de su Boletín periódico.

### VEGA FERNANDO, Lic.

**818.**—Cuestiones | sobre | Interpretación de la Ley.

Exposición jurídica | que elevan á la Suprema Corte de Justicia de la Nación | los Lics. Rosendo Cordero y Fernando Vega, en representación de los Señores Castillo Hermanos, combatiendo el amparo constitucional impetrado por Don Luis Peña, contra la ejecutoria dictada por la Segunda Sala del Tri-

bunal de Durango, en el juicio sobre cumplimiento de la cláusula de contrato de hipoteca, que confirió á los señores sus representados el derecho del tanto en caso de enajenación del predio hipotecado, y pidiendo la confirmación de la sentencia del Juez de Distrito de aquella Entidad Federativa. | México. | Tipografía Económica. | Aguila, 18. | 1905.

Un vol., 25 centímetros por 16, con 19 páginas.

---

**819.**—Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, | correspondiente de la Real de Madrid.

¿Pueden declararse denunciables | los criaderos de carbón de piedra en todas sus variedades, así como los manantiales de petróleo, existan ó no en terrenos de propiedad particular?

Consulta que la Secretaría de Fomento ¦ por acuerdo del | Señor Presidente de la República, | ha hecho á esa respetable Corporación.

Fundamentos que el académico Lic. Fernando Vega | expuso para emitir su voto, en sentido afirmativo á la anterior pregunta. | México. | Antigua Casa Editorial «José María Mellado.» | 1905.

Un vol., 20 centímetros por 14, con 24 páginas.

## VERDUGO AGUSTIN, Lic.

**820.**—Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, ¦ correspondiente de la Real de Madrid.

Consulta | del ¦ Ministerio de Fomento, Colonización é Industria, | sobre si deben ser declarados denunciables | los criaderos de carbón de piedra, en sus diversas variedades, | así como los depósitos de petróleo, | existan ó no en terrenos de propiedad privada.

Discurso | pronunciado por el | Lic. Agustín Verdugo, | en la sesión de 1º de Septiembre de 1905. | México. | Imprenta de Arturo García Cubas Sucesores, Hermanos. | Calle del Arco de San Agustín, núm. 3. | 1905.

Un vol., 23 centímetros por 16, con 24 páginas.

## VILLAMAR ANICETO, Lic.

**821.**—Legislación | Bancaria Ferrocarrilera | sobre | Almacenes Generales de Depósito y Seguros. | Edición | escrupulosamente revisada y considerablemente | adicionada con sumarios, notas y disposiciones importantísimas |

por el | Lic. Aniceto Villamar, | Ex-Oficial 1º de la Secretaría de Hacienda, y actualmente oficial auxiliar | del Registro de Comercio en la Capital. | México. | Herrero Hermanos, editores. | 2, Plazuela de la Concepción, 2. | 1905.

Un vol., 14½ centímetros por 9, con 353 páginas de texto y VI de índice.

En 16 de Noviembre de 1904 se reservó el autor el derecho de propiedad literaria de la obra.

### ZAVALA FRANCISCO J., Lic.

**832.**—Libertad Religiosa y Libertad de Enseñanza. | Guadalajara. | Imp. de «El Regional,» Ocampo, 9. | 1905.

Un vol., 22 centímetros por 10½, con 98 páginas.

# DATOS COMPLEMENTARIOS.

**ALVAREZ EMILIO, Lic.**

**823.**—Cuadros estadísticos | é informe del Procurador de Justicia, | concernientes | á la criminalidad en el Distrito Federal. | 1898. | Tipografía de la Oficina Impresora del Timbre. | Palacio Nacional. | 1900.

Un vol., 42 centímetros por 30½, con XX páginas, más 143 de cuadros estadísticos.

---

**824.**—Ministerio Público. | Cuadros estadísticos | é | informe del Procurador de Justicia | concernientes | á la criminalidad en el Distrito Federal. | 1897. | México. | Imprenta litográfica y encuadernación de Ireneo Paz. | 2ª calle del Reloj, núm. 4. | 1898.

Un vol., 47 centímetros por 36, con 6 páginas, más XXII de cuadros de la criminalidad.

**FERNANDEZ JOSE DIEGO, Lic.**

**825.**—Petróleo | y carbón de piedra. | Denuncio. | Expropiación. | Votos producidos por el Académico de número | Lic. José Diego Fernández. | México. | Imprenta del Gobierno Federal. | 3ª calle de Revillagigedo núm. 3. | 1905.

Un vol. 24 centímetros por 16, con 43 páginas.

### FRIAS Y SOTO HILARION, Dr.

**826.**—Cuestión de límites entre México y Guatemala. | Edición especial tomada del tomo VI de «El Anuario Universal.» | México, 1883. | Tip. y lit. de Filomeno Mata.

Un vol., 8º, pasta.—Se encuentra en la Biblioteca Nacional.

### GALINDO FELIX.

**827.**—Estudio sobre la etimología | de la | palabra «Belice» | por | Félix Galindo. | Campeche. | Imprenta de la Sociedad Tipográfica. | 1878.

En 8º, 28 páginas.

### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

**828.**—Inauguración | de la Penitenciaría de México. | Reseña histórica de su construcción. | Discurso inaugural. | Alocución del Señor Gobernador del Distrito Federal | al hacer entrega de la Penitenciaría al Ejecutivo de la Unión, y acta de la solemnidad. | México. | Imprenta de Francisco Díaz de León, Cinco de Mayo y Callejón de Santa Clara. | 1900.

Un vol., 23 centímetros por 16, con 28 páginas.

### RODRIGUEZ RICARDO, Lic.

**829.**—El Procedimiento penal en México.—2ª edición de 1900.

### SECRETARIA DE FOMENTO.

**830.**—Garantía | de la | Propiedad Raíz en México. | Gran Registro | de la | propiedad de la República. | Su objeto y Reglamentación. | México. | Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento. | Calle de San Andrés, número 15, Avenida Oriente, núm. 51. | 1900.

Un vol., 21 centímetros por 14½, con 70 páginas y una tabla referente á la materia.

# APÉNDICE.

*Tengo la honra de participar á Ud. que ha quedado instalado en esta Ciudad, con oficinas en la Biblioteca Nacional, el Instituto Bibliográfico Mexicano, cuyo objeto está explicado en sus Bases constitutivas que van adjuntas.*

*Ofrezco á Ud., con este motivo, las seguridades de mi distinguida consideración.*

*México, 1º de Julio de 1899.*

# BASES CONSTITUTIVAS DEL INSTITUTO BIBLIOGRAFICO MEXICANO.

I

El Instituto Bibliográfico Mexicano es una Corporación anexa á la Biblioteca Nacional, el cual tiene por objeto formar la bibliografía general de México.

II

La Bibliografía Mexicana comprenderá. 1º, todas las obras escritas por mexicanos, sea cual fuere el lugar de su impresión. 2º, las obras de autores extranjeros que hayan sido impresas en la República.

III

El Instituto se compondrá del mismo personal que constituyó la Junta Nacional de Bibliografía Científica y de los demás individuos que la Asociación admita en su seno.

IV

Es Presidente nato del Instituto el C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública. Hoy lo es el Señor Secretario de Instrucción Pública, y Vicepresidente el Director de la Biblioteca Nacional. El Secretario será nombrado por el Instituto mismo.

V

Las noticias bibliográficas de cada obra se escribirán en cédulas separadas, consignando en ellas los siguientes datos: 1º El nombre del autor, comenzando por el apellido. 2º El título de la obra tal como consta y en el idioma respec-

tivo. En caso de ser muy extenso se concretará á lo esencial, sin alterar la redacción, y de manera que se comprenda con toda claridad el objeto de la obra. 3º Si fuere traducción, mencionar el nombre del traductor y el idioma del que se tradujo. 4º El número de orden de la edición. 5º El lugar de la impresión. 6º La fecha respectiva, cuidando de señalar las de los tomos primero y último en caso de que sean distintas. 7º El nombre de la imprenta y el del editor. 8º El tamaño del volumen ó volúmenes. 9º Llamar la atención, cuando se juzgue conveniente, sobre las condiciones especiales del libro. 10º Indicar el número de páginas, distinguiendo, cuando así conste, con números romanos y arábigos las del prólogo y las del resto del libro.

## VI

Se incluirán en la Bibliografía los folletos lo mismo que los artículos literarios, científicos, históricos, etc., insertos en publicaciones periódicas, mencionando en tal caso el nombre del periódico, el tomo y las páginas donde se encuentre el artículo.

## VII

El Instituto publicará un Anuario Bibliográfico en que consten, conforme á los términos antes indicados, las obras impresas cada año en toda la República, ó en el extranjero si fueren de autores mexicanos. Dará también noticia, hasta donde sea posible, de las obras relativas á México, publicadas fuera del país por autores extranjeros.

## VIII

Se solicitará el concurso de todos los Estados á fin de que formen juntas correspondientes del Instituto, al que remitirán las noticias bibliográficas de su respectiva localidad.

## IX

El Instituto se encargará de la remisión y distribución de publicaciones, tanto nacionales como extranjeras, cuando se ocurra á él con tal objeto.

# REGLAMENTO

PARA EL

# REGIMEN INTERIOR DEL INSTITUTO BIBLIOGRAFICO MEXICANO.

## OBJETO Y ORGANIZACION.

Art. 1º El Instituto Bibliográfico Mexicano es una Corporación anexa á la Biblioteca Nacional, y tiene por objeto formar la Bibliografía general de la República.

Art. 2º El Instituto se compone de los doce socios fundadores, nombrados por el Señor Presidente de la República, y de los demás que en lo sucesivo crea conveniente nombrar la Corporación.

Art. 3º El Instituto tendrá una Mesa Directiva compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Prosecretarios.

Art. 4º Serán Presidente y Vicepresidente natos del Instituto, respectivamente, el Secretario de Justicia é Instrucción Pública; en la actualidad lo es el Señor Secretario de Instrucción Pública, y el Director de la Biblioteca Nacional. El Secretario y los Prosecretarios serán nombrados cada año por la Corporación al terminarse el año económico, que deberá contarse desde el 29 de Mayo, fecha de la instalación del Instituto.

Art. 5º El Presidente será substituído en sus faltas temporales por el Vicepresidente; éste por el socio de mayor edad; el Secretario por los Prosecretarios, en el orden de sus nombramientos, y éstos por el socio que designe el que presida la sesión.

Art. 6º Habrá cuatro clases de socios: fundadores, numerarios, correspondientes y honorarios.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS SOCIOS.

Art. 7º Son atribuciones del Presidente:

Presidir las sesiones, cuidando del orden y de que se cumpla con las prevenciones reglamentarias.

Dar el trámite debido á todas las comunicaciones y documentos de que se dé cuenta en cada sesión.

Firmar las comunicaciones que se dirijan á las autoridades y Sociedades científicas, así como los diplomas que se expidan por acuerdo del Instituto.

Nombrar todas las Comisiones que no tengan el carácter de permanentes.

Conceder el uso de la palabra á los socios que la pidan en los términos del Reglamento.

Citar á los miembros del Instituto á sesión extraordinaria, cuando lo crea conveniente, ó á petición de algún socio, y desempeñar todas las funciones inherentes á su cargo y categoría.

Art. 8º El Vicepresidente, en ejercicio, tendrá las mismas atribuciones que el Presidente.

Art. 9º Son obligaciones del Secretario:

I. Dar cuenta en cada sesión del acta correspondiente á la sesión anterior y hacer que se copien todas las aprobadas en un libro destinado al objeto, haciendo constar en dicho libro el índice sumario de las contenidas.

II. Cuidar de que los empleados de la Secretaría cumplan con los deberes que les imponga el Reglamento económico de la oficina.

III. Redactar las minutas y firmar las comunicaciones.

IV. Extender y firmar el citatorio que debe dirigirse á los socios, en el caso de sesión extraordinaria.

V. Expedir copia certificada de los documentos que pida el Gobierno ó algún particular, previo el acuerdo respectivo del Instituto.

VI. Dar cuenta anualmente á la Corporación de los libros ó folletos adquiridos.

VII. Tener, bajo su responsabilidad, el archivo del Instituto.

VIII. Llevar un registro de los objetos que se donen al Instituto, otorgando al donante el correspondiente recibo, y llevar además otro registro ó «Libro de conocimientos,» donde se anoten los documentos que por acuerdo de la Corporación pasen á las Comisiones, haciendo que firme en el libro la persona que recibe y cancelando esta firma al hacerse la devolución. El Secretario será responsable en el caso de omisión de este requisito.

IX. Cuidar de que, fuera de estos casos, no se extraiga de la Secretaría ningún documento.

X. Llevar un libro donde se registren, por orden cronológico, todos los

diplomas que se expidan á los socios, clasificándolos, y autorizar con su firma los diplomas después que los firme el Presidente.

XI. Llevar otro libro donde consten los acuerdos del Instituto.

Art. 10. Los Prosecretarios tendrán las mismas obligaciones cuando substituyan temporalmente el Secretario; pero cuando la substitución sea por falta accidental del Secretario, el Prosecretario ó socio que lo substituya solamente se limitará á los actos correspondientes durante la sesión.

Art. 11. El Instituto propondrá al Gobierno el nombramiento de una persona encargada de la Sección de cambio y distribución de publicaciones, y los de los escribientes que se consideren necesarios tanto para el servicio de esta Sección cuanto para auxiliar los trabajos de la Secretaría.

## DE LOS SOCIOS.

Art. 12. Los Socios fundadores y los numerarios tienen el deber de concurrir á las sesiones ordinarias y extraordinarias que se verifiquen, así como el de desempeñar las comisiones permanentes ó accidentales que se les confieran. Los socios correspondientes deberán mantener con el Instituto las relaciones constantes que exija la comisión ó encargo que reciban, y los socios honorarios no tendrán más deber que el de coadyuvar, en cuanto puedan, al buen éxito de los trabajos del Instituto.

Art. 13. Para ser socio del Instituto se necesita ser persona de moralidad é ilustración notorias; que lo postulen cuando menos tres de los socios inscriptos; que manifieste, ya sea por sí ó por medio de los postulantes, que desea cooperar á la idea patriótica que persigue la Corporación, y que sea aceptado por la mayoría de los socios en la sesión siguiente á la en que fueron postulados, siempre que á esa sesión concurran, cuando menos, las dos terceras partes del número total de socios fundadores y numerarios inscriptos. Si no hubiese este número, se aplazará la resolución hasta que se reuna el *quorum* requerido.

Art. 14. La Secretaría participará su nombramiento al electo, acompañándole un ejemplar del Reglamento; y el día de su recepción, el Presidente lo presentará al Instituto, entregándole en ese acto el diploma respectivo. A los socios correspondientes y honorarios se les remitirá, á la vez, nombramiento, diploma y reglamento.

## DE LAS SESIONES Y DISCUSIONES.

Art. 15. El Instituto celebrará sus sesiones ordinarias el primer lunes de cada mes, aplazándose para el día siguiente cuando el señalado fuese de guarda; las sesiones comenzarán á las once de la mañana y durarán dos horas. Las sesiones extraordinarias se verificarán cuando así lo acuerde el Cuerpo, ó cuan-

do se expida citatorio por disposición del Presidente, señalándose, en tal caso, día y hora para la reunión.

Art. 16. Para que pueda verificarse una sesión, bastará la presencia de seis socios, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de este Reglamento.

Art. 17. Las sesiones comenzarán por la lectura del acta anterior; después se dará cuenta de la correspondencia y documentos recibidos; en seguida se leerán los trabajos ó proposiciones presentadas y al último los dictámenes de las Comisiones.

Art. 18. Para que una proposición pueda ser admitida, será preciso que esté firmada por su autor. Las mociones podrán hacerse verbalmente; pero si se toman en consideración. deberá escribirlas y firmarlas su autor, salvo que el Instituto dispense este requisito.

Art. 19. Admitida una proposición, la Junta resolverá si ha de discutirse luego ó si se pasa á Comisión. En el primer caso, la discusión no podrá verificarse sino hasta que se acabe de dar cuenta.

Art. 20. Los dictámenes de las Comisiones tendrán 1ª y 2ª lectura, á no ser que la Junta, á pedimento de algún socio, dispense los trámites, en cuyo caso se discutirá según se acuerde.

Art. 21. Tanto las proposiciones y mociones á que aluden los artículos 18 y 19, si tuvieren parte expositiva, como los dictámenes de las Comisiones, serán leídos íntegramente antes de ponerse á discusión, cuando así lo pida algún socio; en caso contrario se leerá sólo la parte resolutiva.

Art. 22. El Presidente concederá la palabra alternativamente á los oradores que la hubieren pedido en contra ó en pro. Los oradores no podrán hablar más que dos veces sobre el asunto que se discute; pero los miembros de la Comisión y los autores de las proposiciones podrán hablar las veces que lo crean necesario.

## DE LAS VOTACIONES.

Art. 23. Los dictámenes y proposiciones se votarán primero en lo general, y después en lo particular los artículos que contenga la parte resolutiva; pero cuando sean más de dos artículos, bastará una sola votación para todos, á no ser que algún socio pida que se separen uno ó más artículos, en cuyo caso éstos se discutirán y votarán aparte.

Art. 24. Cuando la parte resolutiva de algún dictamen ó proposición conste de un solo artículo, pero formado de varias fracciones ó incisos, se votarán separadamente, cuando algún socio lo pida, las fracciones ó incisos que señale.

Art. 25. Las votaciones podrán ser de cuatro clases: económicas, nominales, por cédulas y por bolas negras ó blancas; pero este último sistema sólo se usará para la admisión de socios.

Art. 26. Cuando en las votaciones nominales ó económicas hubiere empate, el voto del que presida la sesión será *de calidad.*

Art. 27. En las votaciones por escrutinio mediante cédulas, se observará la práctica establecida en el régimen parlamentario.

### DE LAS COMISIONES.

Art. 28. El Instituto nombrará las que estime convenientes cuando el mismo desarrollo de los trabajos indique lo que fuere necesario, así como si deben tener el carácter de permanentes ó especiales y si conviene que sean colegiadas ó unitarias. Las Comisiones de representación serán nombradas por el Presidente del Instituto ó el Vice, en su caso; las demás lo serán en los términos que acuerde la Corporación.

### DE LAS JUNTAS AUXILIARES.

Art. 29. El Instituto establecerá Juntas Auxiliares en cada una de las capitales de los Estados y Territorios Federales.

Art. 30. Las Juntas Auxiliares se compondrán, cuando menos, de tres miembros, y éstos recibirán el nombramiento y diploma de socios correspondientes.

# LISTA

DE LOS

# MIEMBROS DEL INSTITUTO BIBLIOGRAFICO MEXICANO.

Agreda José María, Bibliógrafo.
Aguilar y Santillán Rafael, Ingeniero.
Andrade Vicente de P., Doctor.
Aragón Agustín, Ingeniero.
Baranda Joaquín. Abogado.
Baz Maximiliano, „
Cruzado Manuel, „
Chávez Ezequiel, „
Dávalos Balbino.
Domínguez Angel, Diputado.
Fernández Justino, Abogado.
Galindo y Villa Jesús, Ingeniero.
González Obregón Luis, Historiador.
Labastida Francisco, Presbítero.
León Nicolás, Doctor en Medicina.
Parra Porfirio, Doctor en Medicina.
Paso y Troncoso Francisco del.
Peña y Reyes Antonio de la, Abogado.
Sánchez Jesús, Doctor en Medicina.
Serrano Miguel, Abogado.
Sierra Justo, „
Soriano Manuel, Doctor en Medicina.
Troconis Alcalá Luis, Doctor en Medicina.
Vigil José María, Director de la Biblioteca Nacional.
Zubieta Eugenio, Bibliotecario.

INSTITUTO BIBLIOGRAFICO MEXICANO

*Habiendo sido Ud. postulado para socio numerario del Instituto Bibliográfico Mexicano por los Señores Lic. D. Joaquín Baranda, D. José M. Vigil y D. José M. de Agreda, en la última reunión que tuvo dicho Instituto, quedó Ud. admitido por unanimidad.*

*Lo que tengo la honra de comunicar á Ud., acompañándole el Reglamento de esta Sociedad y á reserva de enviarle el diploma respectivo, para que se sirva concurrir á la próxima sesión que se celebrará en la Biblioteca Nacional á las 11 a. m. del lunes próximo.*

*México, 30 de Octubre de 1899.*

*E. Zubieta.*

Al Sr. Lic. D. Manuel Cruzado.

Presente.

# ÍNDICE

## NOMINAL Y ALFABÉTICO

DE LOS

AUTORES, EDITORES Y TRADUCTORES DE LAS OBRAS QUE INTEGRAN

LA BIBLIOGRAFIA JURIDICA MEXICANA.


| A | Núms. |
|---|---|
| Aguado Adrián, Lic | 586 |
| Aguilar Daniel R., Lic | 690 |
| Aguilar Jesús María, Lic.—24 y | 122 |
| Aguirre Manuel G | 23 |
| Aguirre Severo T., Lic | 284 |
| Alarcón Próspero María, Dr | 25 |
| Alcalá Manuel P | 2 |
| Algara José, Lic | 26 |
| Alvarez Emilio, Lic.—27, 641, 691, 730, 823 y | 824 |
| Alvarez José L | 322 |
| Alvarez José María | 28 |
| Alvirez José Manuel T., Lic | 29 |
| Américo Lera Carlos, Lic | 692 |
| Andreu y Ferráz Antonio | 8 |
| Anónimos.—30, 31, 32, 33, 34, 35 y | 36 |
| Araluce Ramón de S. N | 685 |
| Arellano Alberto, Lic | 37 |
| Arena José E., Lic | 38 |
| Argara Marciano I., Lic.— 39 y | 40 |
| Arias Juan de Dios | 41 |
| Arias Maldonado José | 3 |
| Arrillaga Basilio de, Lic | 42 |
| Arrillaga Basilio José, Lic.—43, 45 y | 46 |
| Arteaga Ricardo. Lic | 284 |
| Avila José R., Lic | 284 |
| Azcárate Miguel María de, Lic | 44 |

| | Núms. |
|---|---|
| Azcué Pedro S. de, Lic | 47 |
| Aznar Julián L | 48 |
| Aznar Marcial, Lic | 284 |
| Aspe Raúl F., Lic | 49 |
| Azpíroz Manuel, Lic.—50 y | 51 |


## B


| | |
|---|---|
| Barajas Juan G | 693 |
| Baranda Joaquín, Lic.—52 y | 53 |
| Barandiarán Martín | 54 |
| Barquín y Comp., Felipe | 763 |
| Barrios de los Rios Enrique, Lic | 284 |
| Barrios de los Ríos J. M., Lic | 284 |
| Barros José María, Lic | 55 |
| Barroso F. Hermano y Comp.—56 y | 57 |
| Bautista José María, Lic.—58 y | 524 |
| Baz Ignacio | 349 |
| Béistegui Francisco, Lic | 787 |
| Beleña Eusebio.—10 y | 14 |
| Beltrán Bibiano, Lic | 122 |
| Benítez Leal Pedro, Lic | 284 |
| Bernández de Rivera José | 9 |
| Berriozábal Felipe, Gral | 59 |
| Bimbela Ricardo, Dr | 587 |
| Bimbela Marín, Dr | 587 |
| Blanco Manuel, Crnel | 643 |
| Bocanegra José María, Lic | 60 |
| Bonilla y Angeles, Sucr | 731 |
| Borrego Domingo | 61 |
| Bribiesca Juan, Lic | 694 |
| Brioso y Candiani Manuel, Lic | 62 |
| Brito José | 63 |
| Bustos Miguel | 64 |


## C


| | |
|---|---|
| Cabrera Luis, Lic | 662 |
| Cadena Longinos | 65 |
| Calva Esteban, Lic | 66 |
| Calero Manuel, Lic | 695 |
| Calero y Sierra Manuel, Lic | 588 |
| Cambre Manuel | 70 |
| Campos Ricardo Mária | 589 |
| Cañedo Juan de Dios, Lic | 68 |
| Capdevielle Enrique, Lic | 646 |
| Carmona M. L | 284 |
| Carrera Antonio | 683 |

Núms.

Casasús Joaquín D., Lic.—69, 237 y..... 284
Castaños Fernando..... 71
Castellanos Gregorio..... 284
Castellanos José Paulino..... 72
Castillo Juan.— 73, 74, 590, 591, 696, 697 y..... 764
Castillo Víctor Manuel, Lic..... 790
Castillo Velasco José María del.—75, 76 y..... 77
Castillo Velasco Federico M. del.—78, 79 y..... 80
Causa célebre.—81 y..... 82
Chavarría José Juan..... 284
Chao Angel..... 763
Chávez Ezequiel..... 83
Chávez Nabor..... 84
Chism Richards E.—85, 86, 87, 88, 644, 698, 732 y..... 765
Cifuentes Luis..... 4
Código Civil del Distrito Federal, (Secretaría de Justicia)..... 89
Código Penal del Distrito Federal (Secretaría de Justicia)..... 89
Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, (Secretaría de Justicia)..... 89
Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, (Secretaría de Justicia)..... 89
Código de Comercio, (Secretaría de Justicia)..... 89
Código Militar, (Secretaría de Guerra)..... 89
Código Postal, (Secretaría de Comunicaciones)..... 89
Código Sanitario, (Secretaría de Gobernación)..... 89
Código de Minería, (Secretaría de Fomento)..... 89
Código de Procedimientos Civiles Federales, (Secretaría de Justicia). 89
Colección de las causas más célebres..... 90
Colecciones de leyes..... 91
Colección de Pedimentos Fiscales..... 92
Consejo de Notarios de la Ciudad de México..... 766
Consejo Superior de Salubridad..... 767
Contreras Manuel, Lic..... 93
Cordero Juan N., Lic..... 94
Coronado Mariano, Lic.—95 y..... 96
Correa Zapata Dolores..... 97
Cortés Francisco, Lic..... 98
Cosío Francisco de P., Lic..... 99
Crespo Francisco Antonio, Cnel..... 100
Cruzado Manuel, Lic.—101, 102, 103, 284 y..... 699
Cuevas Alejandro, Lic.—48, 104, 592 y..... 593

## D

Dávila Hermenegildo, Lic.—105 y..... 284
Díaz Porfirio, Gral.—106, 107, 108, 109 y..... 733
Díaz Barreiro Juan Manuel.—110, 111, 112 y..... 113
Díaz Covarrubias José, Lic.—114 y..... 115

| | Núms. |
|---|---|
| Díaz Leal José | 116 |
| Díaz Mercado Héctor, Lic.—117 y | 542 |
| Díaz Rugama Adolfo, Ing | 118 |
| Díaz Rugama Alberto | 119 |
| Diario de Jurisprudencia | 768 |
| Dirección de la Escuela de Jurisprudencia de México | 773 |
| Dirección General de Correos.—731, 734, 735, 736, 770, 771 y | 772 |
| Dirección de la Escuela Normal para Profesoras | 769 |
| Domenech José | 594 |
| Dublán Adolfo, Lic. | 124 |
| Dublán Manuel, Lic.—120, 121, 122, 123 y | 737 |


## E


| | |
|---|---|
| E. A. P | 126 |
| Eguía José Joaquín | 127 |
| Eguía Lis, Lic | 128 |
| Eisenmann Ernesto, Lic | 129 |
| El Anuario de Legislación y Jurisprudencia | 128 |
| El Boletín del Ministerio Público | 128 |
| El Derecho | 128 |
| El Escribano Instruído | 128 |
| El Foro | 128 |
| El Foro Colimense | 128 |
| El Foro Guanajuatense | 128 |
| El Foro Jalisciense | 128 |
| El Foro Michoacano | 128 |
| El Litigante | 128 |
| Elízaga Lorenzo, Lic. | 774 |
| Enríquez N | 1 |
| Enríquez Rafael, Lic. | 595 |
| Escandón Lorenzo, Lic.—131 y | 132 |
| Escobar Alberto, Dr. | 596 |
| Escobar Carlos María, Lic | 122 |
| Espinosa Vicente | 302 |
| Esteva Adalberto A | 133 |
| Esteva Ruiz Roberto.—647, 700 y | 775 |
| Estrada y Zenea Ildefonso | 134 |


## F


| | |
|---|---|
| Farrera Agustín, Lic.—136 y | 776 |
| Fernández José, Lic. | 137 |
| Fernández José Diego, Lic.—138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 370 y | 825 |
| Fernández Justino, Lic | 648 |
| Fernández Castellot Justino, Lic | 542 |
| Fernández Castellot Luis G., Lic | 660 |

Núms.

Fernández Guerra Manuel. Ing.—774 y..... 777
Fernández de Lara Luis G..... 147
Fernández de Ortigosa Ignacio, Dr..... 148
Flores Guerrero Ignacio..... 150
Ferrer Claudio J..... 149
Fuentes Francisco C..... 151
Fortuño Leonardo F..... 602
Frías y Soto Hilarión, Dr..... 826
Fuente Antonio de la, Lic..... 284

## G

G. M..... 154
Gavilondo Hilario Santiago, Lic..... 152
Galindo Félix..... 827
Galindo Torres Francisco..... 701
Galván Rivera Mariano.—155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163
Gallardo Andrés, Lic..... 153
Gamboa Francisco Javier.—11 y..... 164
Gamboa José María.—166, 167, 284, 532 y..... 597
Garay Manuel José de..... 12
García Francisco Pascual, Lic.—182, 703, 738, 739 y..... 740
García Genaro, Lic.—168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 284, 599, 649 y..... 702
García Rafael..... 600
García Conde Joaquín..... 175
García Garófals Ricardo, Lic..... 176
García Raya Ramón, Lic..... 778
García Torres Vicente.—177 y..... 178
Garza Emeterio de la, Lic..... 284
Garza Juan José de la, Lic..... 179
Garza José María de la, Lic..... 180
Garza Ayala Lázaro, Lic..... 183
García Méndez Manuel, Lic..... 813
Gastelum Ignacio M..... 181
Gobierno del Distrito Federal.—779 y..... 828
Gómez de la Cortina José..... 185
Gómez del Palacio Francisco..... 186
Gómez Llata Alberto..... 184
Gómez Llata Indalecio..... 741
Gómez Parada Vicente A., Lic..... 349
González Feliciano A., Lic..... 603
González Néstor, Lic..... 704
González Cosío Manuel, Gral..... 187
González Cosío Francisco, Lic..... 793
González y González Rafael..... 188
González Montes Pablo, Lic..... 284
González Suárez Ramón, Lic..... 189

Núms.

Gordillo Francisco T., Lic..... 190
Guerra Raimundo L..... 191
Guerrero Generoso, Lic..... 192
Guerrero Julio, Lic.—193, 194 y..... 601
Guerrero Moctezuma Nicolás, Lic..... 195
Gutiérrez Blas José.—197, 198 y..... 199
Gutiérrez José Marcos..... 196
Gutiérrez Ignacio..... 815
Gutiérrez Azcué Rodrigo, Lic..... 284
Gutiérrez Otero Luis, Lic..... 602

H

Hernández Julio S..... 200
Hernández y Dávalos J. E..... 397
Herrera Francisco F..... 201
Herrera Rafael..... 284
Herrera Julio J..... 780
Herrero Hermanos.—212, 510, 705, 706, 707, 708, 709, 742, 743 y 744
Hidalgo Carpio Luis, Dr.—203 y..... 204
Hinojosa José..... 604

I

I. de J., Lic..... 210
Ibarra Luis, Lic..... 744
Ibarrarán y Ponce Fernando..... 205
Iglesias José María, Lic..... 206
Islas y Bustamante Nicolás, Lic.—207 y..... 208
Iturribarría Manuel, Lic..... 209

J

J. B. M..... 211
Jara Díaz Joaquín, Lic..... 781
Jiménez Julio..... 212

L

Labastida Luis G., Lic.—213, 214 y..... 215
Lacaud Amilien..... 710
Lafragua José María.—216, 217 y..... 218
La Grasserie (R. de), Lic..... 745
Lancaster Jones Alfonso, Lic.—219, 284 y..... 524
Lara José María.—220, 221, 222 y..... 223
Lara Miguel, Lic..... 284

| | Núms. |
|---|---|
| Larráinzar Federico.—225 y | 226 |
| Lardizábal y Uribe Manuel | 13 |
| Llarena Julio Ramón | 284 |
| León Miguel | 229 |
| León Carbajal Francisco, Lic | 230 |
| León de la Barra Francisco, Lic.—231, 232, 233 y | 284 |
| Lelo de Larrea Enrique, Lic | 228 |
| Lelo de Larrea Juan P. | 227 |
| Licastro José, Teniente Coronel | 234 |
| Limantour José Yves, Lic.—235, 236, 237, 746 y | 747 |
| Lombardo Alberto, Lic. | 284 |
| Linares José, Lic | 122 |
| López Francisco S., Lic | 238 |
| López Meoqui Manuel | 239 |
| López Portillo Jesús, Lic.—240 y | 241 |
| Loreto Pablo I., Lic. | 284 |
| Lozano Agustín | 212 |
| Lozano José María, Lic.—242, 243, 244, 245 y | 737 |
| Lozano Antonio J., Lic.—246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 650, 651, 711, 782 y | 783 |
| Lozano Saldaña Rafael, Lic | 712 |
| Luna Lara Pascual, Lic | 284 |


## M


| | |
|---|---|
| Macedo Miguel, Lic.—258, 259, 261 y | 616 |
| Macedo Pablo, Lic.—260, 366, 479, 483 y | 784 |
| Macías Domínguez M., Lic | 262 |
| Macías José Miguel.—263 y | 264 |
| Macías José T | 652 |
| Magro Jacobo | 14 |
| Maldonado Aurelio Lic. | 612 |
| Maldonado Francisco Severo. | 265 |
| Mancilla M., Lic | 266 |
| Maneyrus Joannes Aloysus | 15 |
| Manterola Ramón, Lic.—267 y | 268 |
| Manzanilla Januario, Lic | 269 |
| Marroquí José María | 270 |
| Martínez Alberto, Lic | 271 |
| Martínez Miguel, Lic | 272 |
| Martínez Víctor José, Lic.—273, 274, 275 y | 276 |
| Martínez Arredondo Francisco, Lic | 284 |
| Martínez Baca Eduardo, Dr | 277 |
| Martínez Baca Francisco, Dr | 278 |
| Martínez de Castro Antonio, Lic.—279 y | 524 |
| Mateos Perfecto, Lic. | 280 |
| Matoso Antonio López | 286 |

Núms.

Maza Francisco F. ..... 287
Mateos Alarcón Manuel, Lic.—281, 282, 283, 284, 748, 749, 785 y 786
Mejía Alfonso, Lic. ..... 653
Mejía Miguel, Lic ..... 295
Mena Francisco Z., General .. ..... 654
Mendiondo Peuro G. ..... 463
Méndez Luis, Lic.—122, 123 y ..... 296
Mendizábal Luis, Lic. ..... 297
Mendoza López Miguel, Dr. ..... 298
Mercado Florentino, Lic. ..... 299
Mexía Carlos, Lic. ..... 300
Medina y Ormaechea Antonio A. de.—288, 289, 290, 291, 292, 293 y ..... 294
Medina y Ormaechea Carlos A. de ..... 290
Molina Solís M. ..... 301
Moncada Francisco, Lic. ..... 302
Monroy Emilio, Lic.—303, 304, 305, 306, 307 y ..... 308
Montenegro José Velázquez.—16 y ..... 17
Montes de Oca Demetrio ..... 309
Montiel y Duarte Isidro, Lic.—310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319 y ..... 320
Mora José Joaquín ..... 321
Morales Emilio C ..... 322
Morán Antonio, Lic ..... 122
Moreno Jerónimo ..... 18
Moreno y Cora Silvestre, Lic.—655 y ..... 750
Moro Gerardo ..... 19
Murguía Clemente de Jesús, Lic.—323, 324, 325 y ..... 326
Muñoz José María .. ..... 327
Muñoz Montelongo Luis ..... 471
Muñoz Moreno Manuel M., Lic ..... 284
Mutio Ramón ..... 328
Múzquiz Eugenio ..... 48

## N

Nava Lino ..... 329
Navarro Juan R.—330, 331 y. ..... 332
Necoechea Manuel.—333 y ..... 334
Núñez Ortega Angel.—335, 336 y ..... 337

## O

Obregón Guillermo, Lic.—338, 613 y ..... 614
Obregón Ramón, Lic.—284 y ..... 339
Ocampo Telesforo, Lic. ..... 48
Ontiveros Mariano ..... 340

| | Núms. |
|---|---|
| Ordaz Emilio, Lic. | 341 |
| Orozco Wistano Luis, Lic | 343 |
| Ordenanza General de Aduanas de los Estados Unidos Mexicanos | 342 |
| Ortega Eulalio M., Lic.—346, 347, 348, 349, 350 y | 351 |
| Ortega Eusebio, Lic | 345 |
| Ortega Francisco | 344 |
| Ortega Rafael, Lic | 357 |
| Ortega y Espinosa Manuel, Lic. | 551 |
| O'Reilly Francisco, Lic. | 356 |
| Ortiz de Montellano, Lic.—122 y | 352 |
| Ortiz de la Torre | 353 |
| Otero Mariano, Lic. | 354 |


## P


| | |
|---|---|
| Pablo San Juan de | 20 |
| Pacheco Ramón G., Lic | 355 |
| Padilla Celedonio, Lic | 356 |
| Palafox y Mendoza Juan | 357 |
| Palma Miguel Trinidad | 358 |
| Pallares Jacinto, Lic.—359, 360, 361, 362, 363, 364, 365 y | 615 |
| Pardo Emilio (jr.)—366, 367, 368, 369, 370, 371, 616 y | 787 |
| Paredes Pedro González | 372 |
| Pascua Anastasio de la, Lic. | 373 |
| Pavía Lázaro, Lic. y Crnel.—374, 375 y | 788 |
| Pavón José María, Lic. | 284 |
| Payno Manuel | 376 |
| Paz Arturo, Lic.—377, 378, 379, 508 y | 617 |
| Peña y Peña Manuel de la | 380 |
| Peña y Ramírez A. de la | 381 |
| Peniche Manuel, Lic. | 237 |
| Pereda Juan N | 382 |
| Pérez Ricardo | 383 |
| Pérez Gallardo Basilio | 384 |
| Pérez Jardón Gregorio, Lic. | 385 |
| Pérez Nieto Simón, Lic. | 284 |
| Pimentel Emilio, Lic. | 386 |
| Pimentel Victoriano, Lic.—751 y | 768 |
| Pimentel y Fagoaga Fernando | 752 |
| Piña y Cuevas Manuel, Lic. | 387 |
| Pizarro Nicolás, Lic. | 388 |
| Polo Angel M., Lic. | 389 |
| Portugal Jesús J., Lic.—390 y | 789 |
| Poulet y Mier Cristóbal, Lic.—391 y | 392 |
| Prado Fernando del | 393 |
| Prieto Guillermo.—394 y | 395 |
| Puerto Nicolás | 5 |
| Puga Vazco de | 396 |

R

Números

Rábago Jesús M., Lic. ..... 398
Rabasa Emilio, Lic. ..... 790
Raigosa Genaro, Lic.—658 y ..... 753
Ramírez Epitacio ..... 791
Ramírez Genaro B.—284 y ..... 401
Ramírez José Hipólito, Lic.—402 y ..... 403
Ramírez Ignacio, Lic. ..... 399
Ramírez Román, Dr. ..... 618
Ramírez Santiago ..... 400
Ramírez Adame Eduardo ..... 404
Ramírez y Sesma Joaquín ..... 405
Ramos Pedrueza Antonio, Lic.—406 y ..... 619
Rebollar Rafael, Lic. ..... 407
Rebollar Rafael, (jr.) Lic. ..... 659
Redacción del *Diario Oficial* del Gobierno de los E. U. M. ..... 792
Redo Joaquín ..... 237
Rendón Peniche Miguel, Lic. ..... 408
Rentería José ..... 409
Reyes Bernardo.—410 y ..... 621
Reyes Enrique M. ..... 412
Reyes José Ascensión ..... 411
Reyes Rodolfo, Lic.—622, 660. 661, 662, 713, 714 y ..... 793
Reyes Retana Tomás, Lic.—179 y ..... 413
Reyes y Sánchez Audomaro.—690 y ..... 810
Reyes Spíndola Rafael, Lic. ..... 414
Rincón (P. Lucas), de Guarapo ..... 21
Rivas Cosgaya Manuel, Lic. ..... 415
Rivera Agustín, Lic.—416, 417 y ..... 418
Rivera y Rio Manuel, Lic. ..... 419
Roa Victoriano ..... 420
Roa Bárcena Rafael.—421, 422, 423, 424, 425, 426, 427 y ..... 428
Robles Carlos, Lic. ..... 429
Robles Ortigosa Antonio, Lic. ..... 795
Rocha y Molina Francisca, Srita. ..... 430
Rodríguez Agustín, Lic.—431, 432, 433, 434, 715, 716, 717 y .... 718
Rodríguez Aguiar ..... 6
Rodríguez Leonardo ..... 284
Rodríguez Ramón, Lic.—435 y ..... 436
Rodríguez Ricardo, Lic.—284, 437, 663, 664, 665, 720, 721, 794 y. 827
Rodríguez Indalecio E., Lic. ..... 449
Rodríguez Gil José ..... 719
Rodríguez Miramón Alonso, Lic. ..... 722
Rodríguez de San Miguel Juan N., Lic.—438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446 y ..... 447
Rodríguez de San Miguel José, Lic. ..... 448
Rojas Isidro, Lic.—284, 450, 451, 623, 624, 625, 666 y ..... 796

| | Núms. |
|---|---|
| Romahn Roberto | 797 |
| Romero José, Lic | 542 |
| Romero Manuel A | 463 |
| Romero Matías, Lic.—452, 453, 454, 455, 456, 457, 458 y | 459 |
| Romero Gil Hilarión.—284, 460, 461 y | 462 |
| Rosas Carriedo F., Lic | 798 |
| Rovirosa Andrade Emilio.—284 y | 723 |
| Roumagnac Carlos.—626 y | 799 |
| Ruano Enrique, Lic | 464 |
| Ruano Pedro, Lic | 465 |
| Ruanova Francisco de P., Lic | 466 |
| Rubio Alpuche Néstor | 800 |
| Ruiz Eduardo, Lic.—467, 468 y | 667 |
| Ruiz Manuel F., Lic | 469 |
| Ruiz Sandoval Manuel, Lic | 470 |

S

| | |
|---|---|
| Sámano Rafael | 471 |
| Sánchez Jesús, Dr | 472 |
| Sánchez de la Barquera Juan M. Wenceslao Lic.—473, 474, 475, 476 y | 477 |
| Sánchez Gavito Indalecio, Lic.—478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493 y | 524 |
| Sánchez Gutiérrez Vicente, Lic | 284 |
| Sánchez Mármol Manuel, Lic | 237 |
| Sánchez y Sánchez Román, Lic | 494 |
| Secretaría de Comunicaciones.—89 y | 808 |
| Secretaría de Fomento.—89, 804, 805, 806, 807 y | 830 |
| Secretaría de Gobernación.—89, 495, 668, 724 y | 812 |
| Secretaría de Guerra | 89 |
| Secretaría de Hacienda.—342, 801 y | 802 |
| Secretaría de Justicia.—89, 768, 810 y | 811 |
| Secretaría de Instrucción Pública | 809 |
| Secretaría de Relaciones Exteriores.—496, 669 y | 803 |
| Segunda Conferencia Pan-Americana | 670 |
| Segura Francisco de P., Lic | 661 |
| Segura Nicolás | 22 |
| Segura José Sebastián | 497 |
| Semanario Judicial de Chiapas | 754 |
| Semanario Judicial de la Federación | 813 |
| Serralde Francisco de A.—498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 627, 671, 672, 673, y | 674 |
| Sierra Justo, Lic | 505 |
| Sierra Luis G. de la | 506 |
| Simonds Louis C. B. A.—725, 755 y | 756 |
| Silva y Valencia Agustín, Lic.—253, 507 y | 508 |
| Sodi Demetrio, Lic | 814 |

Núms.

Solchaga Francisco J. ..... 7
Sort de Sanz Enrique.—509 y. ..... 510

T

Taylor J. P.. ..... 511
Téllez Pizarro Mariano, Ing. ..... 675
Tohmpson Manuel R., Lic. ..... 284
Tornel y Mendivil José J. ..... 512
Torre de la ..... 816
Torre Juan de la, Lic.—513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 628, 629, 726, 727, 757 y ..... 758
Torre Manuel de la, Lic. ..... 284
Torres Adalid Ignacio ..... 674
Torres Loreto Daniel, Lic. ..... 284
Torres Torija Enrique, Lic.—520, 630 y ..... 631
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ..... 728

U

Un Constitucionalista ..... 521
Un Párroco Jalisciense ..... 522
Uribe Carlos F., Lic. ..... 759
Uriarte Ramón, Lic. ..... 523
Uruchurtu Manuel, Lic. ..... 542

V

Valdés José María ..... 284
Valdés Ramón Francisco, Lic. ..... 535
Valdés Caraveo José E., Lic. ..... 676
Vallarta Ignacio Luis, Lic.—218, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534 y ..... 535
Varela Cosme ..... 537
Varios Letrados ..... 538
Vázquez Andrés Clemente, Lic.—539, 540 y ..... 541
Vázquez Jesús María, Lic. ..... 351
Vázquez Juan M., Lic. ..... 543
Vázquez Tagle José, Lic.—542, 544 y ..... 817
Vega Fernando, Lic.—284, 545, 546, 547, 548, 549, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 729, 818 y 819
Velasco Emilio, Lic —284, 550, 581, 582 y ..... 760
Velasco Rus Luis, Lic.—551 y ..... 683
Velázquez Luis, Lic.—553 y ..... 554
Velázquez de León Joaquín, Lic. ..... 552
Vera Estañol Jorge, Lic.—555, 584 y ..... 585
Vera Fortino Hipólito, Presb.—556 y ..... 557

Núms.

Verdugo Agustín, Lic.—284, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 761 y..... 820
Vergara Manuel, Dr..... 278
Vicario Ramón, Lic.—568, 569 y..... 570
Vidal y Flor Luis A., Lic.—571 y..... 572
Viezca Francisco, Lic..... 48
Villada José Vicente, Gral..... 573
Villaereces del Fosco Matilde G. de, Sra..... 574
Villalobos Francisco J., Lic..... 575
Villalobos Jesús, Lic.—284 y..... 586
Villamar Aniceto, Lic.—256, 606, 650, 762 y..... 821
Villar Luis G., Lic..... 284
Villar Pedro del, Lic..... 284
Villaseñor y Villaseñor Alejandro, Lic.—576 y..... 688
Viramonte Leonardo, Lic..... 689
Vivó Buenaventura..... 577
Volante Alfredo..... 578

## Z

Zafra Cosme A., Lic..... 284
Zaldívar Luis G., Lic..... 579
Zarco Francisco..... 580
Zavala Francisco J., Lic.—582, 583 y..... 822
Zayas Pablo, Lic.—284 y..... 581
Zepeda Juan Félix..... 584

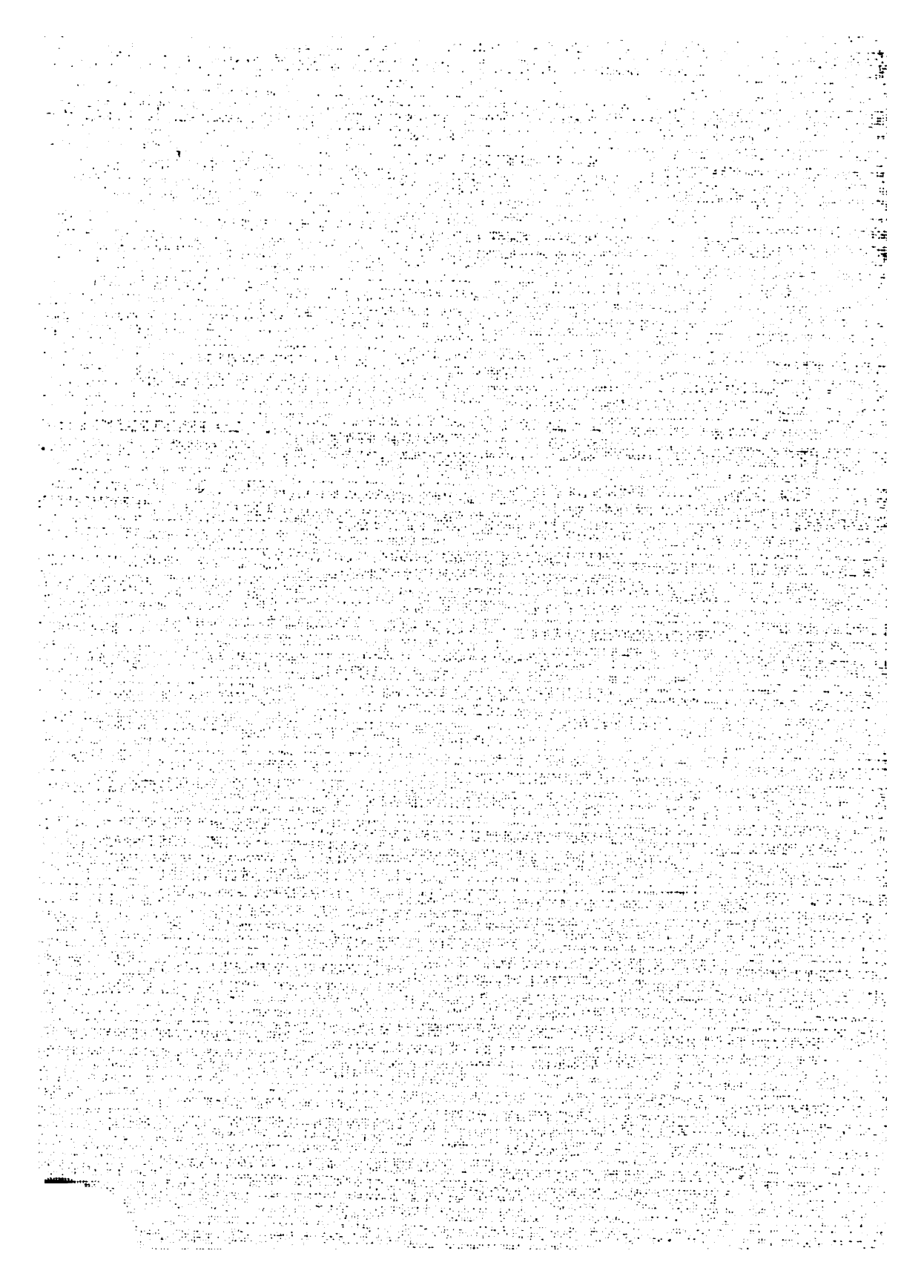

Stanford Law Library
3 6105 063 041 599
STANFORD UNIVERSITY LAW LIBRARY